

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO 2021

***Organismo Autónomo Caja de
Crédito Provincial para
Cooperación***

EXCELENTÍSIMA
PROVINCIAL



DIPUTACIÓN
ALICANTE

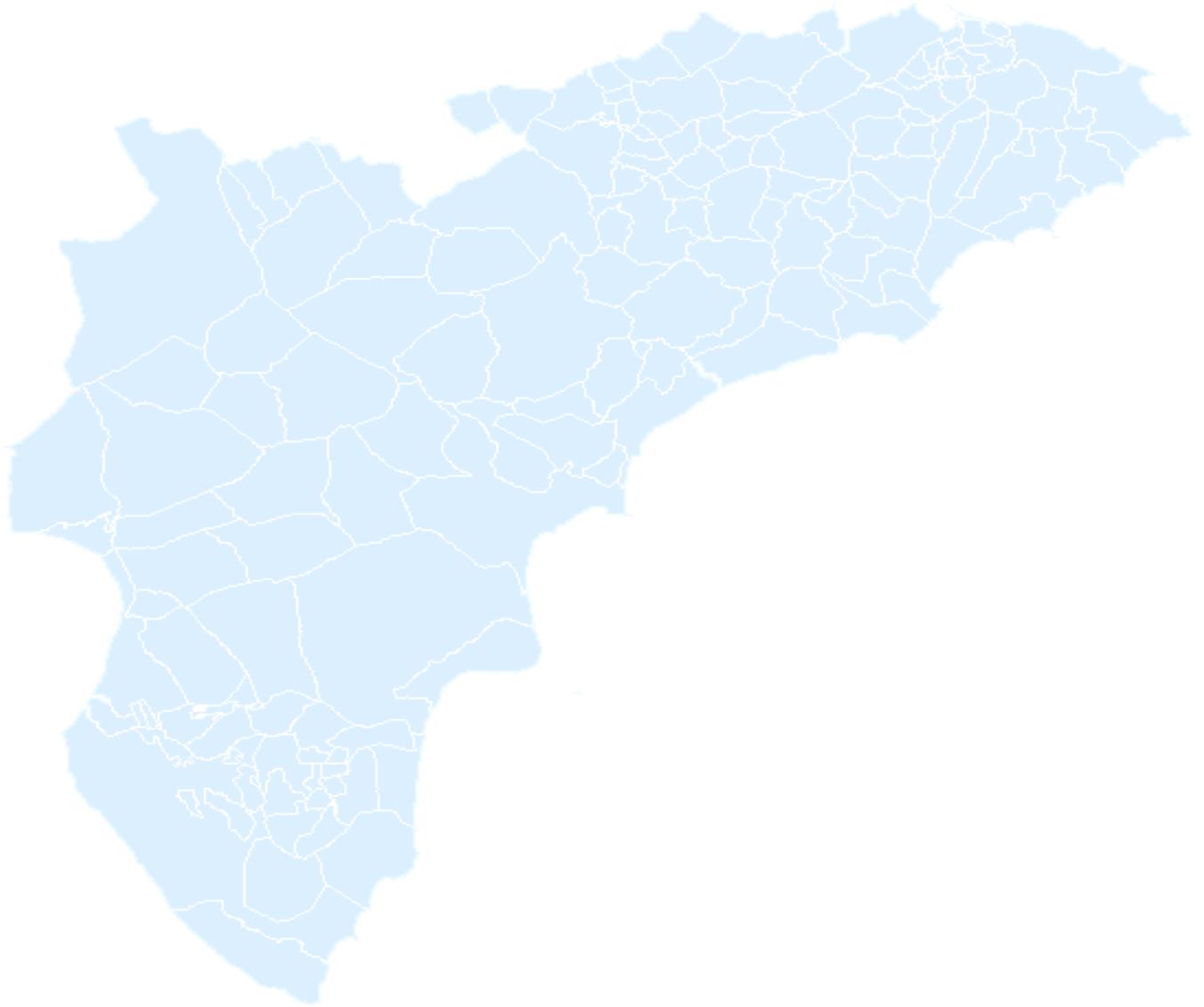


DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

Caja Crédito

Provincial
para Cooperación

ORGANISMO AUTONOMO



PRESUPUESTO 2021



Caja Crédito
Provincial
para Cooperación

INDICE

MEMORIA

ESTADOS COMPARATIVOS 2021/2020

ESTADO DE INGRESOS:

- Resumen por Capítulos
- Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos

ESTADO DE GASTOS:

- Resumen por Capítulos
- Listado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias

LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO

INFORME ECONOMICO-FINANCIERO

El Proyecto de Presupuesto de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación para el ejercicio económico 2021, asciende a **2.763.020,53 euros**, nivelado en su estado de gastos e ingresos, representando una **disminución** del **1,82%** sobre el Presupuesto del año anterior.

Ha sido elaborado partiendo de los ingresos propios que prevé obtener la Caja de Crédito Provincial para Cooperación en dicho periodo.

INGRESOS

El origen de los **ingresos** a percibir durante el año 2021 obedece a la distribución recogida en el siguiente cuadro:

PREVISION 2021

<u>CAPITULO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PREVISION</u>
3	Tasas y otros ingresos	300,00
4	Transferencias Corrientes	30.000,00
5	Ingresos patrimoniales	5.700,00
8	Activos financieros	2.727.020,53
	TOTAL	2.763.020,53

En el estado de ingresos cabe destacar:

- En el Capítulo 4 “Transferencias corrientes” se estima una aportación de la Excmo. Diputación Provincial en 30.000,00 euros, para financiar los gastos corrientes del Organismo al estimarse menos ingresos en relación al año anterior.
- En el capítulo 5 “Ingresos Patrimoniales” se estima un concepto de la cláusula actualización o estabilización monetaria, consignándose 5.700,00 euros, obtenidos de la suma de las anualidades que vencen en el año 2021 de las operaciones de créditos vivos en función de los índices de estabilización que se aplican a cada crédito. No se consiguen en relación al año anterior, ningún ingreso procedente de excedentes de tesorería como consecuencia de las actuales políticas de las entidades financieras.



- El capítulo 8 “Activos Financieros” se estiman dos conceptos, uno operaciones de crédito a plazo no superior a un año se estiman 2.000.000,00 euros por “Reintegro Operaciones de Crédito a Corto Plazo” y por el “Reintegro de Operaciones de Crédito concedidas a Largo Plazo” se consignan 727.020,53 euros, obtenidas del detalle de los reintegros por amortización que vencen en el 2021 de las operaciones de crédito formalizadas hasta la fecha.

GASTOS

En cuanto al estado de gastos, la estructura económica del proyecto de presupuestos que se presenta, aparece recogida en el siguiente cuadro:

PREVISION 2021

<u>CAPITULO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PREVISION</u>
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	31.027,51
3	Otros Gastos Financieros	721,00
6	Inversiones Reales	1.133,00
8	Activos financieros	2.730.139,02
	<u>TOTAL</u>	<u>2.763.020,53</u>

En el estado de gastos destaca el capítulo de las Operaciones de Capital en Activos Financieros que representan el 97,07 % del presupuesto, y dentro de ellos las operaciones de crédito a corto plazo que se consignan 2.000.000,00 euros en previsión de concesión de operaciones de crédito a entidades locales de la provincia y a largo plazo en donde se consignan 730.139,02 euros.



Por todo ello, esta Presidencia presenta el Proyecto de Presupuesto formado a la consideración del Consejo de Administración por si estima procedente su aprobación, a resultas de lo que acuerde el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Alicante, a fecha de la firma electrónica.

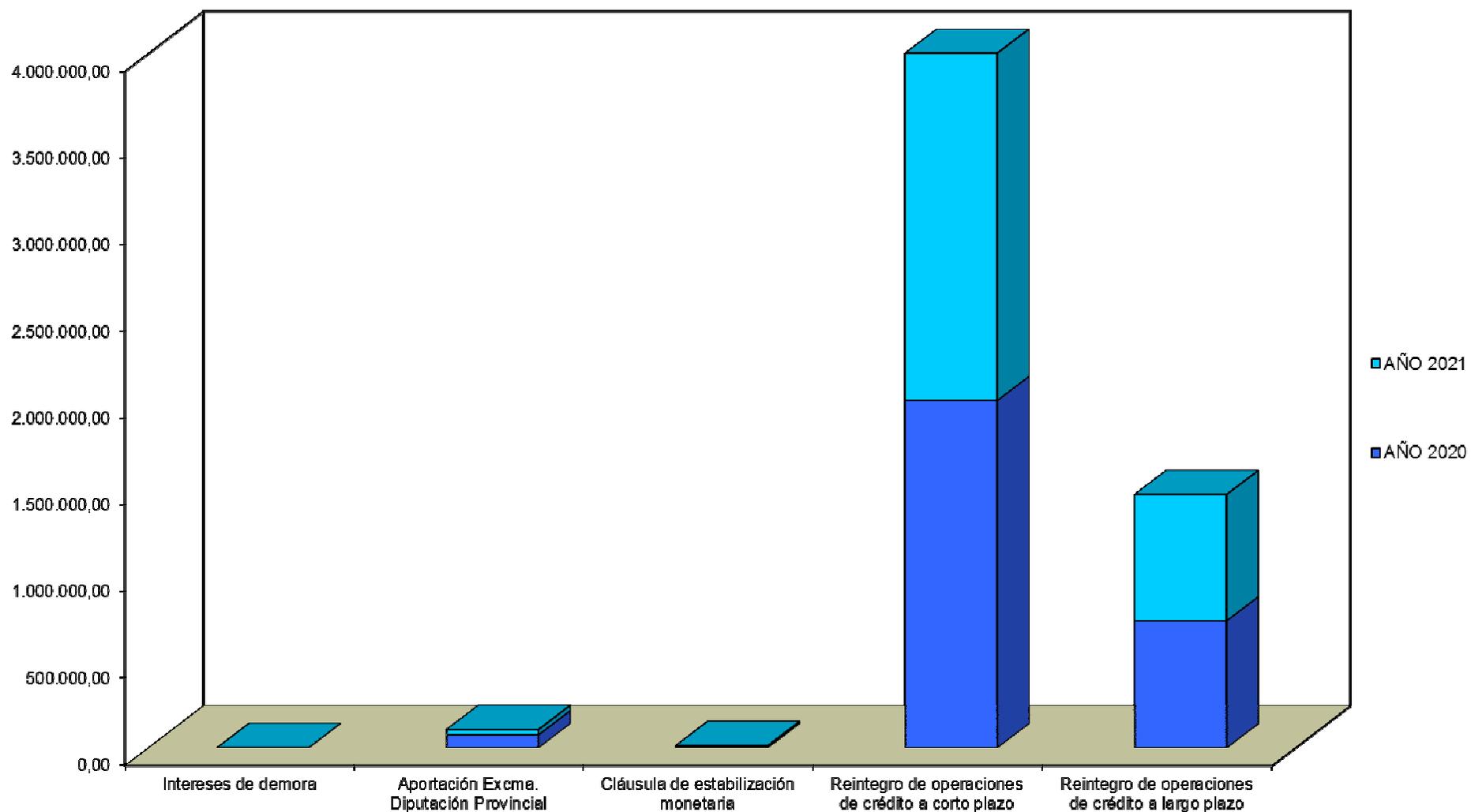
EL PRESIDENTE,





Cód. Validación: 63PM6924T4Y3D9EEZ6M9TXG3N | Verificación: <https://cajacreclito.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

COMPARATIVOS PRESUPUESTO DE INGRESOS





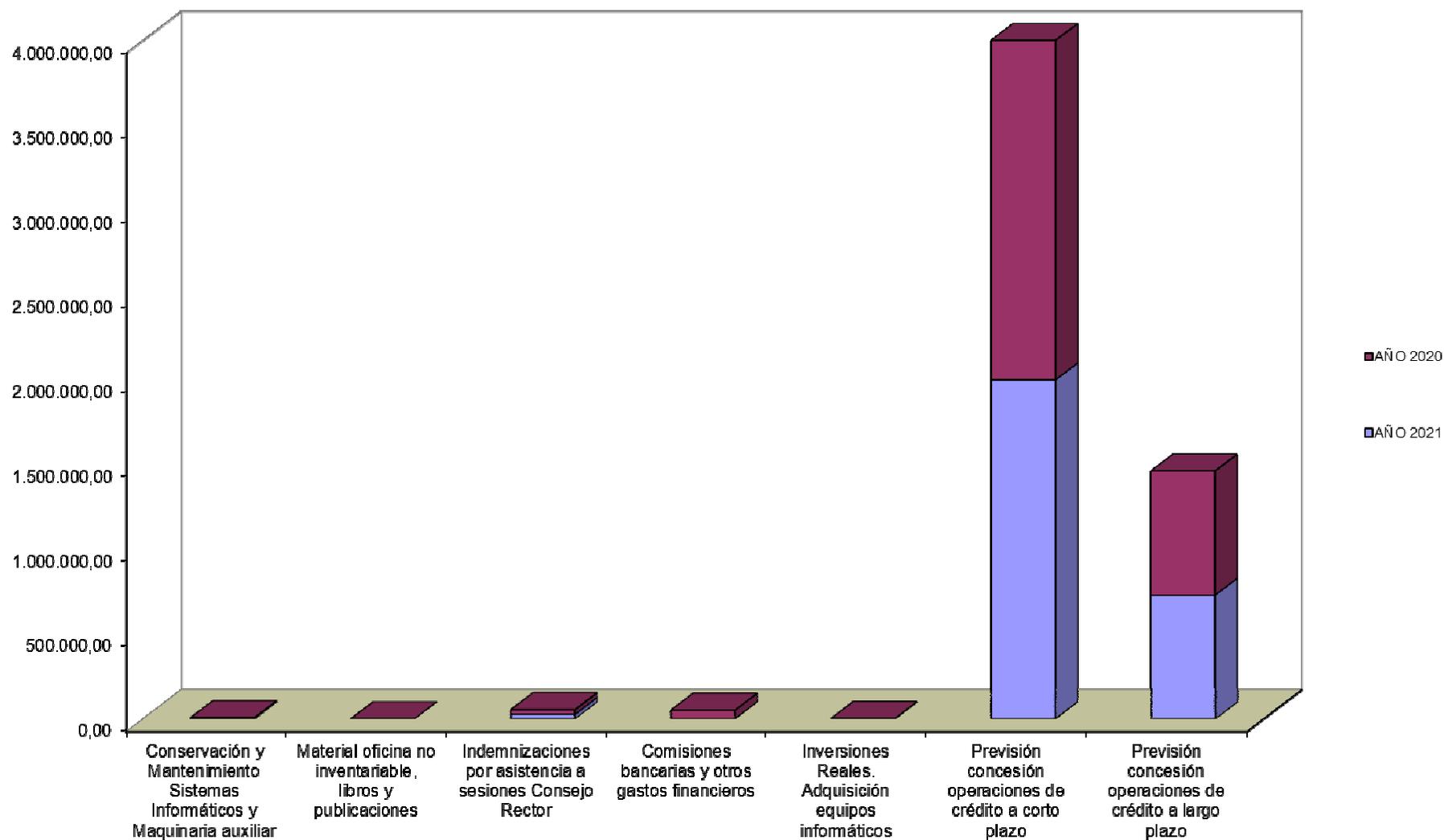
Caja Crédito
Provincial
para Cooperación

CAJA DE CREDITO PROVINCIAL PARA COOPERACION

PRESUPUESTO: ESTADO DE INGRESOS

<u>CONCEPTO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PREVISIÓN 2021</u>	<u>%</u>	<u>PRESUPUESTO 2020</u>	<u>%</u>	<u>VARIACION</u>
39300	Intereses de demora	300,00	0,01	300,00	0,01	0,00
400000	Aportación Excma. Diputación Provincial	30.000,00	1,09	75.000,00	2,66	-60,00
59000	Cláusula de estabilización monetaria	5.700,00	0,21	7.316,03	0,26	-22,09
82020	Reintegro de operaciones de crédito a corto plazo	2.000.000,00	72,38	2.000.000,00	71,07	0,00
82120	Reintegro de operaciones de crédito a largo plazo	727.020,53	26,31	731.563,12	26,00	-0,62
	<u>TOTAL</u>	<u>2.763.020,53</u>	<u>100</u>	<u>2.814.179,15</u>	<u>100</u>	<u>-1,82</u>

COMPARATIVOS PRESUPUESTO DE GASTOS

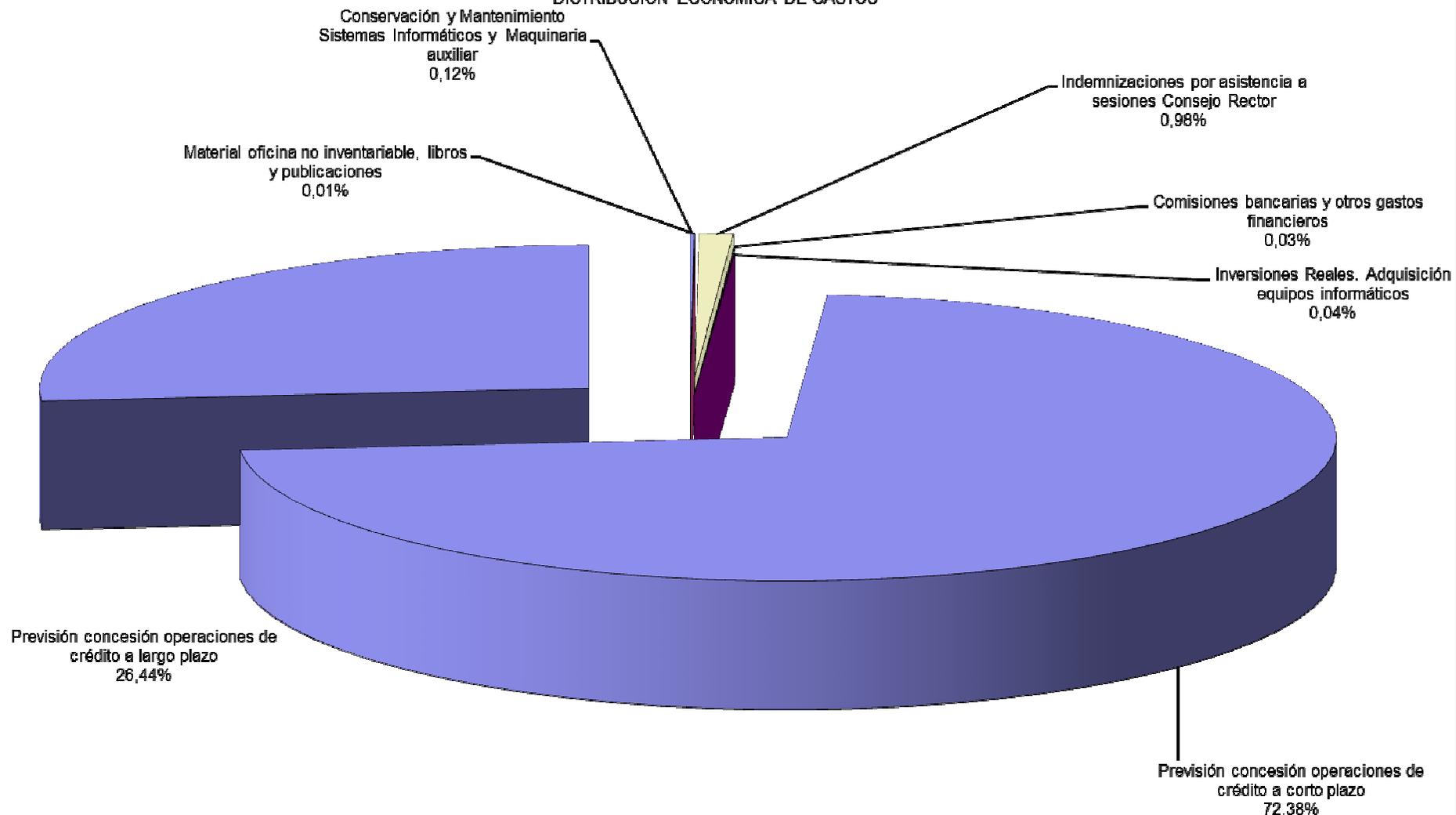


CAJA DE CREDITO PROVINCIAL PARA COOPERACION

PRESUPUESTO: ESTADO DE GASTOS

<u>APLICACION</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PREVISIÓN</u> <u>2021</u>	<u>%</u>	<u>PRESUPUESTO 2020</u>	<u>%</u>	<u>VARIACION</u>
934.21600	Conservación y Mantenimiento Sistemas Informáticos y Maquinaria auxiliar	3.621,51	0,12	3.516,03	0,11	3,00
934.22000	Material oficina no inventariable, libros y publicaciones	206,00	0,01	200,00	0,01	3,00
934.23300	Indemnizaciones por asistencia a sesiones Consejo Rector.	27.200,00	0,98	27.100,00	0,97	0,37
934.35900	Comisiones Bancarias y Otros Gastos Financieros	721,00	0,03	50.700,00	1,80	-98,58
934.62600	Inversiones Reales. Adquisición Equipos Informáticos	1.133,00	0,04	1.100,00	0,04	3,00
934.82020	Previsión concesión operaciones de crédito a corto plazo.	2.000.000,00	72,38	2.000.000,00	71,07	0,00
934.82120	Previsión concesión operaciones de crédito a largo plazo	730.139,02	26,44	731.563,12	26,00	-0,19
	<u>TOTAL</u>	<u>2.763.020,53.</u>	100,00	<u>2.814.179,15</u>	100,00	-1,82

PRESUPUESTO 2021
DISTRIBUCION ECONOMICA DE GASTOS



CAJA DE CREDITO PROVINCIAL PARA COOPERACION

PREVISION 2021

ESTADO DE INGRESOS
CLASIFICACION ECONOMICA

RESUMEN POR CAPITULOS

<u>CAPITULO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PREVISION</u>
3	Tasas y otros ingresos	300,00
4	Aportación Diputación Provincial	30.000,00
5	Ingresos patrimoniales	5.700,00
8	Activos financieros	2.727.020,53
	<u>TOTAL</u>	<u>2.763.020,53</u>

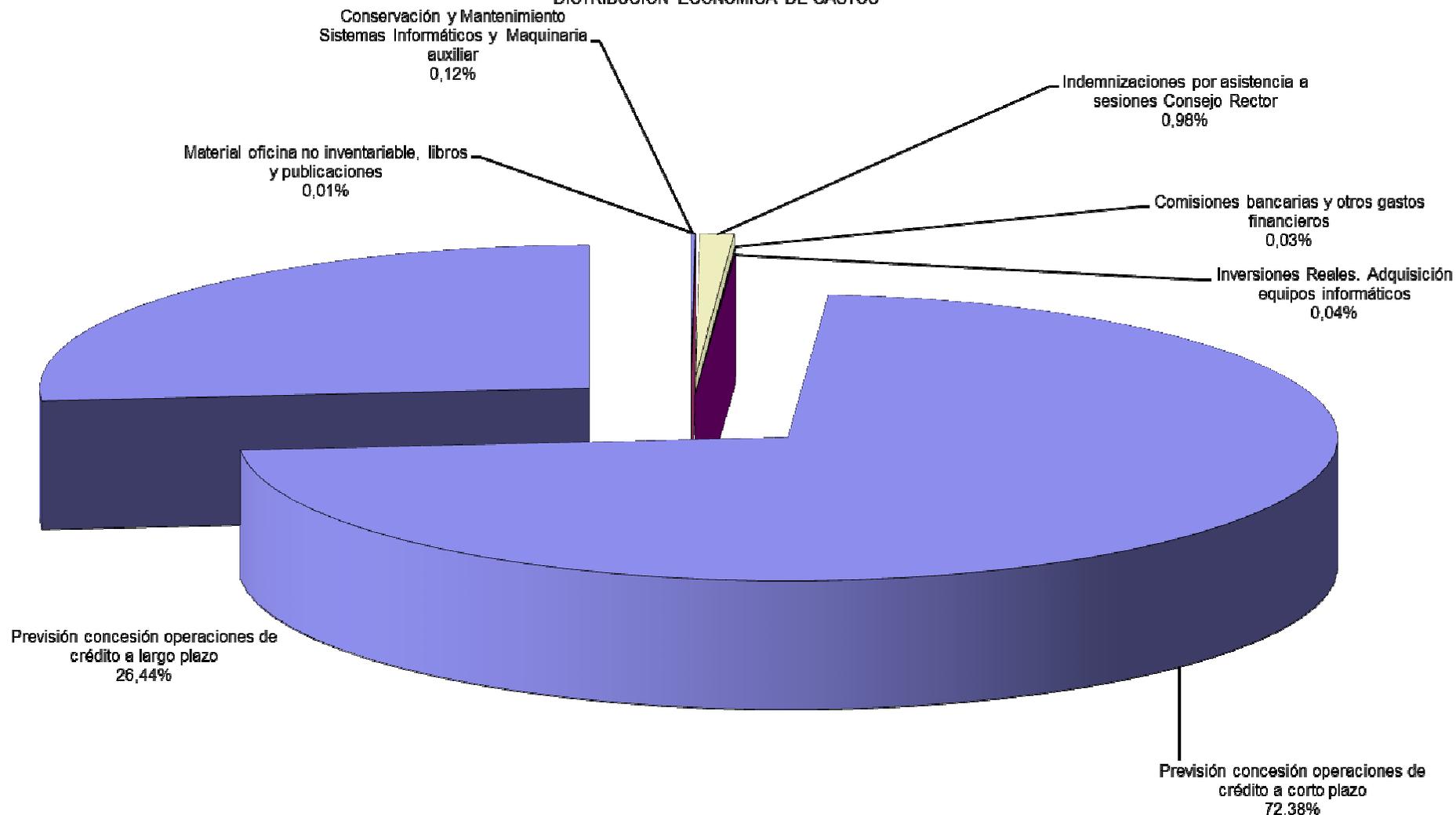


CAJA DE CREDITO PROVINCIAL PARA COOPERACION

PREVISION 2021
ESTADO DE INGRESOS

<u>CONCEPTO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PREVISION</u>
39300	Intereses de demora	300,00
40000	Aportación Excma. Diputación Provincial	30.000,00
59000	Cláusula de estabilización monetaria	5.700,00
82020	Reintegro de operaciones de crédito concedidas a corto plazo	2.000.000,00
82120	Reintegro de operaciones de crédito concedidas a largo plazo	727.020,53
	<u>TOTAL</u>	<u>2.763.020,53</u>

PRESUPUESTO 2021
DISTRIBUCION ECONOMICA DE GASTOS



CAJA DE CREDITO PROVINCIAL PARA COOPERACION

PREVISION 2021

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACION ECONOMICA

RESUMEN POR CAPITULOS

<u>CAPITULO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PREVISION</u>
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	31.027,51
3	Otros gastos financieros	721,00
6	Inversiones Reales	1.133,00
8	Activos financieros	2.730.139,02
	<u>TOTAL</u>	<u>2.763.020,53</u>

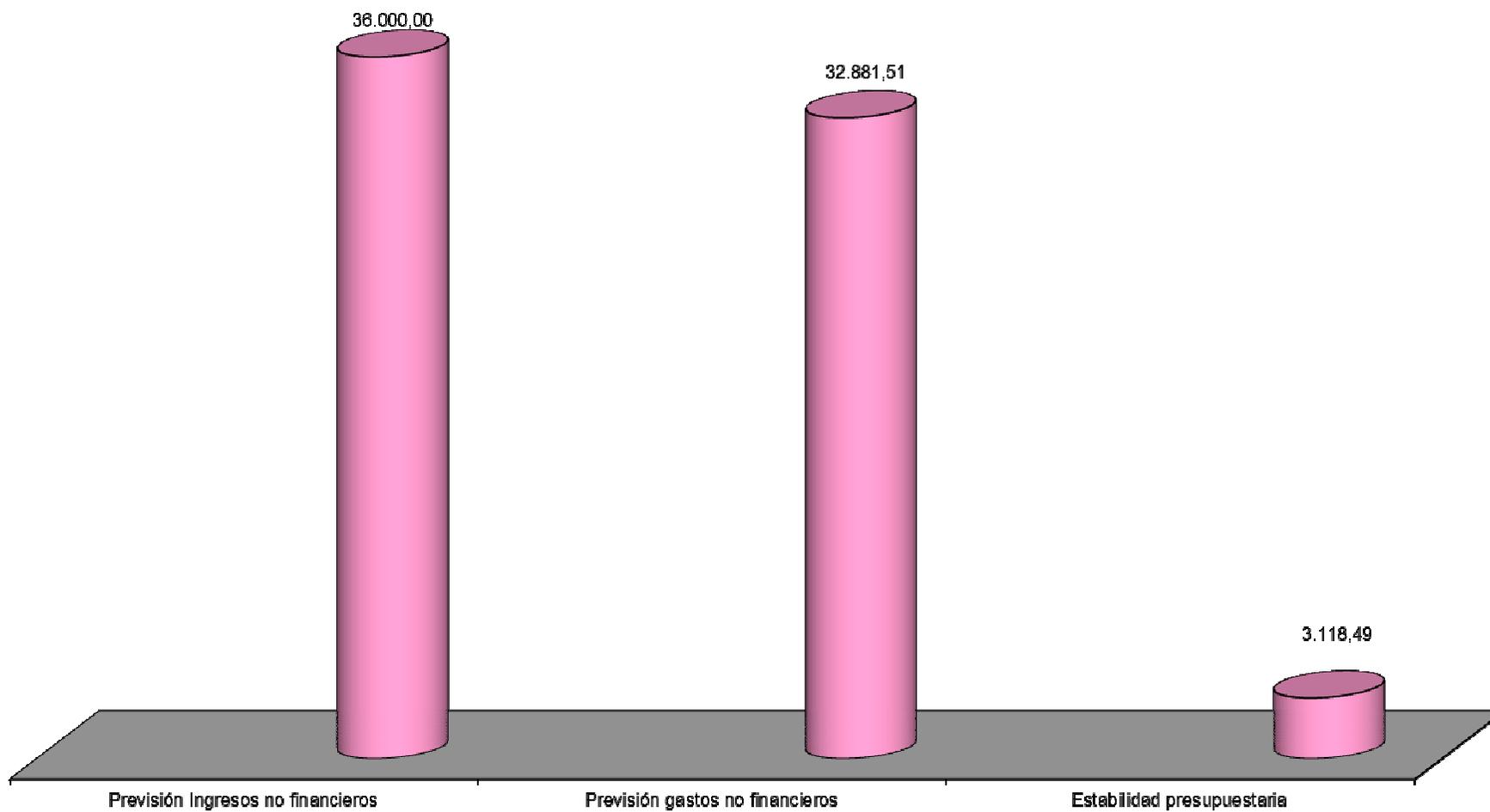
CAJA DE CREDITO PROVINCIAL PARA COOPERACION

PREVISION 2021

ESTADO DE GASTOS
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

<u>APLICACIÓN</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PREVISION</u>
934.216.00	Conservación y mantenimiento sistemas informáticos y maquinaria auxiliar	3.621,51
934.220.00	Material oficina no inventariable.	206,00
934.233.00	Indemnización asistencia sesiones Consejo Rector	27.200,00
934.35900	Comisiones Bancarias y otros gastos financieros	721,00
934.62600	Adquisición Equipos informáticos	1.133,00
934.820.20	Previsión concesión operaciones de crédito a corto plazo	2.000.000,00
934.821.20	Previsión concesión operaciones de crédito a largo plazo	730.139,02
	<u>TOTAL</u>	<u>2.763.020,53.</u>

Ley de estabilidad presupuestaria



BASES DE EJECUCIÓN DE LA “CAJA DE CRÉDITO PROVINCIAL PARA COOPERACIÓN” PARA EL PRESUPUESTO DEL 2021

Para la ejecución del indicado presupuesto, que asciende a la suma de **2.763.020,53. euros**, se aplicarán las Bases aprobadas por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para la ejecución de su Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2021 entendiéndose referidas a las actuaciones propias, órganos de gobierno y régimen jurídico de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, si bien tomando en consideración las siguientes reglas específicas:

PRIMERA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La estructura presupuestaria para el ejercicio 2021 es la establecida en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

La aplicación presupuestaria del Estado de Gastos, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario para el ejercicio 2021, está integrada por la conjunción de tres dígitos indicativos del programa de gastos (área de gastos, política de gastos y grupo de programas) y una clasificación económica formada por cinco dígitos (capítulo, artículo, concepto y los dos últimos relativos al subconcepto).

Las previsiones incluidas en los Estados de Ingresos se estructuran de acuerdo con la clasificación económica, integrada por cinco dígitos, el primero relativo al capítulo, el segundo al artículo y el tercero al concepto y los dos últimos al subconcepto.

SEGUNDA.-CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS

Podrá generar crédito en la aplicación presupuestaria del estado de gastos 934/821.20, "Previsión concesión operaciones de crédito a largo plazo" el exceso que pudiera ocasionarse respecto a los ingresos previstos por la recuperación de las amortizaciones y de la cláusula de estabilización los que pudieran formalizarse en el último trimestre del año 2020. A tal fin se iniciará el correspondiente expediente que será resuelto de forma definitiva y con carácter inmediatamente ejecutivo por el Consejo de Administración de la Caja de Crédito.



TERCERA.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DEL GASTO Y

RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, la autorización de los gastos procedentes de operaciones de crédito corresponde al Consejo de Administración. La disposición de los gastos, a realizar cuando una vez cumplidos los requisitos establecidos en el art. 15 de los Estatutos se formalice el correspondiente contrato, así como el reconocimiento de las obligaciones y las ordenes de pago de los gastos anteriormente indicados competen al Presidente del Consejo de Administración ó personal en quien delegue.

Para los demás gastos previstos en el presupuesto que no procedan de operaciones de crédito, la autorización y disposición del gasto corresponderá al órgano competente, de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación. El reconocimiento de la obligación y la ordenación de los pagos corresponden al Presidente del Consejo de Administración o personal en quien delegue.

A los efectos de proceder al reconocimiento de la obligación de los importes procedentes de las operaciones de crédito, la Entidad Local remitirá a la Caja de Crédito las certificaciones de obra o las facturas justificativas de la inversión, originales o fotocopias debidamente compulsadas, aprobadas por el órgano municipal competente, acompañadas de la solicitud de fondos suscrita por el Alcalde-Presidente, Interventor y Tesorero del Ayuntamiento, realizándose el reconocimientos de la obligación proporcionalmente a la parte de obra o inversión justificada.

Para operaciones de crédito que financien adquisiciones de bienes inmuebles, a solicitud de la Entidad Local, podrá realizarse el reconocimiento de la obligación con antelación a la formalización de la correspondiente escritura pública, si al oficio de solicitud de fondos se acompaña el compromiso del Pleno Municipal de aportar en el plazo máximo de tres meses copia autenticada de dicha escritura de compraventa.



En el supuesto de operaciones de crédito que financien en todo o en parte la aportación municipal de una obra adjudicada por la Excm. Diputación, podrá realizarse el reconocimiento de la obligación y ordenación del pago para su ingreso en Arcas Provinciales, con el oficio autorizando dicho ingreso suscrito por los Sres. Alcalde-Presidente, Interventor y Tesorero del Ayuntamiento.

CUARTA.- NORMAS ESPECIALES DE TRAMITACIÓN DE GASTOS.

Al objeto de dar adecuado cumplimiento a los compromisos legalmente asumidos por esta Caja con las Entidades Locales en virtud de contratos formalizados, imputados a créditos que ya se hubieran incorporado al 2020 como remanentes sin financiación afectada procedentes del ejercicio anterior, que de acuerdo con la legislación vigente han debido anularse al 31 de diciembre de 2020, las porciones pendientes de ejecución a esa fecha se imputarán en el presente ejercicio al crédito correspondiente previsto para la misma finalidad en el Presupuesto vigente.

QUINTA.- INDEMNIZACIONES A CONSEJEROS POR ASISTENCIA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6º del artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los miembros del Consejo de Administración de este Organismo Autónomo, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones del mismo, en la misma cuantía que las que perciban los Señores Diputados Provinciales por asistencia a las sesiones de las Comisiones Informativas.

La Secretaría-Interventora Delegada del Organismo Autónomo percibirá asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones del Consejo de Administración, en la misma cuantía que los miembros del Consejo de Administración.

Cuando coincidan más de una sesión el mismo día, solo se indemnizará una sola asistencia por la concurrencia efectiva de las mismas.





Caja Crédito
Provincial
para Cooperación

Alicante a fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE,



Cód. Validación: F7JFYWFAP75E3ER6C5L29YMNL | Verificación: <https://cajacredito.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

INFORME ECONOMICO-FINANCIERO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente informe sobre la estimación de los ingresos previstos en el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de la Excm. Diputación Provincial de Alicante “Caja de Crédito Provincial para Cooperación” para el ejercicio 2021.

Los ingresos por intereses de demora se han obtenido en función de las liquidaciones que por este concepto se han practicado en el año 2020.

Los ingresos previstos en Transferencias corrientes, cifrados en 30.000,00 euros, corresponden a la aportación de la Excm. Diputación Provincial para este ejercicio, como consecuencia de la no estimación de excedentes de tesorería por las actuales políticas de las entidades financieras.

Los ingresos previstos por la cláusula de actualización o estabilización monetaria que se aplican a las operaciones de crédito, cifrados en 5.700,00 euros, se obtienen de la suma de los vencimientos que por este concepto se devengarán en el año 2021 por las operaciones de crédito formalizadas hasta la fecha, en función de los índices de estabilización que se aplican a cada crédito.

En reintegros de operaciones de crédito a largo plazo se consignan 727.020,53 euros, obtenidas del detalle de los reintegros por amortización que vencen en el 2021 de las operaciones de crédito a largo plazo formalizadas hasta la fecha.

En reintegros de operaciones de crédito a corto plazo se estiman 2.000.000,00 euros, por la amortización de las operaciones concedidas a corto plazo para los fines contemplados en los Estatutos de la Caja.

Respecto al Estado de Gastos formado para el ejercicio 2021, se incluyen los créditos necesarios para cubrir los gastos de funcionamiento de los que se hace cargo directamente este Organismo Autónomo, cuya financiación mediante el presupuesto de Ingresos justifica la efectiva nivelación del Presupuesto.

Alicante, a fecha de la firma electrónica

La Secretaria Interventora Delegada,



INFORME DE INTERVENCIÓN

Examinado el expediente del Presupuesto de este Organismo Autónomo “Caja de Crédito Provincial para Cooperación” para el ejercicio del año 2021, formado por la Presidencia con la documentación a que se refiere el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la citada ley en materia de Presupuestos, y adaptado a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, no se aprecia infracción legal o reglamentaria alguna.

De los documentos que como anexos deben acompañar al Presupuesto, no se incluyen los dos nuevos apartados del artículo 168.1 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (modificado por la disposición final 1.2 del real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre), dadas las características de este Organismo Autónomo, que no contempla ninguna información que facilitar a los mismos.

En virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el presupuesto cumple el principio de estabilidad presupuestaria, y la regla del gasto.

Alicante, a fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA-INTERVENTORA DELEGADA,



ANEXO DE INVERSIONES

Las inversiones a realizar durante el próximo ejercicio económico, figuran incluidas en el capítulo 6 del Estados de Gastos del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2021 dotadas con un crédito presupuestario inicial por importe total de 1.133,00 euros; siendo su desarrollo por artículos el siguiente:

ARTÍCULO	DENOMINACION	IMPORTE
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	1.133,00 €

El detalle de dichas inversiones codificadas a nivel de aplicación presupuestaria aparecen recogidas en el citado capítulo 6 del Proyecto de Presupuestos de gastos.

Alicante, a fecha de la firma electrónica,

EL PRESIDENTE,

Fdo: Carlos Mazon Guixot



(2019)

Pág.

1

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
934	21600	CONSERV. Y MANT. SISTEMAS INFORMATICOS Y MAQUINARIA AUX.	5.850,00	-1.319,54	4.530,46	3.382,70	3.382,70	3.113,72	268,98	1.147,76
934	22000	MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE	200,00	-200,00						
934	22400	PRIMAS DE SEGUROS.								
934	23300	INDEMNIZACION ASISTENCIA SESIONES CONSEJO RECTOR	25.880,46	1.519,54	27.400,00	27.400,00	27.400,00	27.400,00		
934	64100	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS.								
934	6410090	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS.		400,00	400,00	400,00	400,00	400,00		
934	82020	PREVISION CONCESION OPERACIONES DE CRÉDITO A CORTO PLAZO	2.000.000,00	-500.000,00	1.500.000,00	603.900,00	543.900,00	483.900,00	60.000,00	956.100,00
934	8202090	PREVISION CONCESION OPERACIONES DE CRÉDITO A CORTO PLAZO		60.000,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00		
934	82120	PREVISION CONCESION OPERACIONES DE CREDITO A LARGO PLAZO	1.402.495,79	500.000,00	1.902.495,79	909.813,79	326.648,72	315.116,60	11.532,12	1.575.847,07
934	8212090	PREVISION CONCESION OPERACIONES DE CREDITO A LARGO PLAZO		839.980,00	839.980,00	637.955,25	117.999,51	70.024,26	47.975,25	721.980,49
		Suma	3.434.426,25	900.380,00	4.334.806,25	2.242.851,74	1.079.730,93	959.954,58	119.776,35	3.255.075,32

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

(2019)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
39300	INTERESES DE DEMORA	1.100,00		1.100,00							-1.100,00
52000	INTERESES EN CUENTAS CORRIENTES	28.000,00		28.000,00	31.479,76			31.479,76	29.252,30	2.227,46	3.479,76
59000	CLAUSULA DE ESTABILIZACION MONETARIA	25.602,16		25.602,16	11.805,23			11.805,23	11.397,08	408,15	-13.796,93
82020	REINTEGRO OPERACIONES DE CREDITO CONCEDIDAS A	2.000.000,00		2.000.000,00	573.900,00			573.900,00	573.900,00		-1.426.100,00
82120	REINTEGRO OPERACIONES DE CREDITO CONCEDIDAS A LARGO	1.379.724,09		1.379.724,09	945.950,81	41.851,71		904.099,10	876.470,12	27.628,98	-475.624,99
87000	PARA GASTOS GENERALES.		900.380,00	900.380,00							-900.380,00
87010	PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.										
	Suma	3.434.426,25	900.380,00	4.334.806,25	1.563.135,80	41.851,71		1.521.284,09	1.491.019,50	30.264,59	-2.813.522,16

CAJA DE CREDITO

Fecha Obtención 07/10/2020

8:59:40

PRESUPUESTO DE INGRESOS

2020

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE

1/1/2020

HASTA

30/9/2020

Pág.

1

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	300,00		300,00	436,18				436,18	136,18
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	75.000,00		75.000,00	56.250,00	56.250,00		56.250,00		-18.750,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	7.316,03		7.316,03	3.717,95	4.052,80	334,85	3.717,95		-3.598,08
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	2.731.563,12	12.213.357,62	14.944.920,74	1.009.198,14	1.009.198,14		1.009.198,14		-13.935.722,60
	Suma Total Ingresos.	2.814.179,15	12.213.357,62	15.027.536,77	1.069.602,27	1.069.500,94	334,85	1.069.166,09	436,18	-13.957.934,50

PRESUPUESTO DE GASTOS

2020

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	30.816,03		30.816,03	14.879,03	14.879,03		14.879,03		15.937,00
3	GASTOS FINANCIEROS.	50.700,00		50.700,00	160,20	160,20		160,20		50.539,80
6	INVERSIONES REALES.	1.100,00		1.100,00	649,00	649,00		649,00		451,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	2.731.563,12	12.213.357,62	14.944.920,74	1.299.924,16	1.299.924,16		1.299.924,16		13.644.996,58
	Suma Total Gastos.	2.814.179,15	12.213.357,62	15.027.536,77	1.315.612,39	1.315.612,39		1.315.612,39		13.711.924,38

	Diferencia. . .				-246.010,12	-246.111,45	334,85	-246.446,30	436,18	-246.010,12
--	-----------------	--	--	--	-------------	-------------	--------	-------------	--------	-------------

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 30/9/2020

Clasificación CONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
393	INTERESES DE DEMORA.	300,00		300,00	436,18	145,39					436,18	136,18
400	De la Administración General de la Entidad Local	75.000,00		75.000,00	56.250,00	75,00	56.250,00		56.250,00	100,00		-18.750,00
590	CLAUSULA ESTABILIZACION MONETARIA	7.316,03		7.316,03	3.717,95	50,82	4.052,80	334,85	3.717,95	100,00		-3.598,08
820	REINTEGRO DE PRÉST Y ANTIC. CONCEDIDOS AL SECTOR PÚBL A C/P	2.000.000,00		2.000.000,00	553.900,00	27,70	553.900,00		553.900,00	100,00		-1.446.100,00
821	REINTEGRO DE PRÉST Y ANTICIPOS CONCEDIDOS AL SECTOR PÚBL L/P	731.563,12		731.563,12	455.298,14	62,24	455.298,14		455.298,14	100,00		-276.264,98
870	REMANENTE DE TESORERÍA.		12.213.357,62	12.213.357,62								-12.213.357,62
	Suma	2.814.179,15	12.213.357,62	15.027.536,77	1.069.602,27	7,12	1.069.500,94	334,85	1.069.166,09	99,96	436,18	-13.957.934,50

CAJA DE CREDITO

Fecha Obtención 07/10/2020 9:02:38

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Pág. 1

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 30/9/2020

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
21600	934		CONSERV. Y MANT. SISTEMAS INFORMATICOS Y MAQUINARIA AUX.	3.516,03		3.516,03	1.379,03	1.379,03		1.379,03		2.137,00
22000	934		MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE	200,00		200,00						200,00
23300	934		INDEMNIZACION ASISTENCIA SESIONES CONSEJO RECTOR	27.100,00		27.100,00	13.500,00	13.500,00		13.500,00		13.600,00
35900	934		OTROS GASTOS FINANCIEROS.	50.700,00		50.700,00	160,20	160,20		160,20		50.539,80
			Total de operaciones corrientes:	81.516,03		81.516,03	15.039,23	15.039,23		15.039,23		66.476,80
62600	934		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	1.100,00		1.100,00	649,00	649,00		649,00		451,00
			Total de operaciones de capital:	1.100,00		1.100,00	649,00	649,00		649,00		451,00
82020	934		PREVISION CONCESION OPERACIONES DE CRÉDITO A CORTO PLAZO	2.000.000,00	9.100.000,00	11.100.000,00	460.000,00	460.000,00		460.000,00		10.640.000,00
8202090	934		PREVISION CONCESION OPERACIONES DE CRÉDITO A CORTO PLAZO		237.000,00	237.000,00	237.000,00	237.000,00		237.000,00		
82120	934		PREVISION CONCESION OPERACIONES DE CREDITO A LARGO PLAZO	731.563,12	2.000.000,00	2.731.563,12	285.197,97	285.197,97		285.197,97		2.446.365,15
8212090	934		PREVISION CONCESION OPERACIONES DE CREDITO A LARGO PLAZO		876.357,62	876.357,62	317.726,19	317.726,19		317.726,19		558.631,43
			Total de operaciones financieras:	2.731.563,12	12.213.357,62	14.944.920,74	1.299.924,16	1.299.924,16		1.299.924,16		13.644.996,58
			Suma	2.814.179,15	12.213.357,62	15.027.536,77	1.315.612,39	1.315.612,39		1.315.612,39		13.711.924,38

CAJA DE CREDITO

Fecha Obtención: 07/10/2020 9:03:02

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Pág. 1

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 30/9/2020

Clasificación SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS SUBCONCEPTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
21600	EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACION.	3.516,03		3.516,03	1.379,03	1.379,03		1.379,03		2.137,00
22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	200,00		200,00						200,00
23300	INDEMNIZACION ASISTENCIA SESIONES CONSEJO	27.100,00		27.100,00	13.500,00	13.500,00		13.500,00		13.600,00
35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS.	50.700,00		50.700,00	160,20	160,20		160,20		50.539,80
62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	1.100,00		1.100,00	649,00	649,00		649,00		451,00
82020	A ENTIDADES LOCALES.	2.000.000,00	9.337.000,00	11.337.000,00	697.000,00	697.000,00		697.000,00		10.640.000,00
82120	A ENTIDADES LOCALES.	731.563,12	2.876.357,62	3.607.920,74	602.924,16	602.924,16		602.924,16		3.004.996,58
	Suma	2.814.179,15	12.213.357,62	15.027.536,77	1.315.612,39	1.315.612,39		1.315.612,39		13.711.924,38

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 30/9/2020

Clasificación CONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	3.516,03		3.516,03	1.379,03	1.379,03		1.379,03		2.137,00
220	MATERIAL DE OFICINA.	200,00		200,00						200,00
233	OTRAS INDEMNIZACIONES.	27.100,00		27.100,00	13.500,00	13.500,00		13.500,00		13.600,00
359	OTROS GASTOS FINANCIEROS.	50.700,00		50.700,00	160,20	160,20		160,20		50.539,80
626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	1.100,00		1.100,00	649,00	649,00		649,00		451,00
820	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO.	2.000.000,00	9.337.000,00	11.337.000,00	697.000,00	697.000,00		697.000,00		10.640.000,00
821	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO.	731.563,12	2.876.357,62	3.607.920,74	602.924,16	602.924,16		602.924,16		3.004.996,58
	Suma	2.814.179,15	12.213.357,62	15.027.536,77	1.315.612,39	1.315.612,39		1.315.612,39		13.711.924,38

Dña. Trinidad Abadía Pérez, Secretaria Delegada del Organismo Autónomo de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, Caja de Crédito Provincial para Cooperación

CERTIFICO: Que el Consejo de Administración del Organismo Autónomo de la Excm. Diputación Provincial de Alicante "Caja de Crédito Provincial para Cooperación", en sesión extraordinaria celebrada el treinta de octubre de dos mil veinte, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“3.-Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2021 del Organismo Autónomo Caja de Crédito Provincial para Cooperación. Propuesta de aprobación.

Se examina el Proyecto de Presupuesto de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación para el ejercicio económico 2021, asciende a 2.763.020,53 euros, nivelado en su estado de gastos e ingresos, formado por el Ilmo. Sr. Presidente conforme a lo dispuesto en el art. 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el informe de la Intervención-Delegada por unanimidad, se acuerda:

Primero.-Aprobar el Proyecto de Presupuesto de Gastos e Ingresos de este Organismo Autónomo “Caja de Crédito Provincial para Cooperación”, para el año 2021, por importe de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL VEINTE CON CINCUENTA Y TRES EUROS (2.763.020,53), así como las Bases de Ejecución de dicho presupuesto, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

-Cap. II	Gastos en bienes corrientes y servicios	31.027,51
-Cap. III	Otros Gastos Financieros	721,00
-Cap. VI	Inversiones Reales	1.133,00
-Cap. VIII	Activos financieros	2.730.139,02
	TOTAL	<u>2.763.020,53</u>

ESTADO DE INGRESOS

-Cap. III	Tasas y otros ingresos	300,00
-Cap. IV	Transferencias Corrientes	30.000,00
-Cap. V	Ingresos Patrimoniales	5.700,00
-Cap. VIII	Activos financieros	2.727.020,53
	TOTAL	<u>2.763.020,53</u>



Segundo.-Remitir el Proyecto de Presupuesto a la Excma. Diputación Provincial de Alicante, conforme a lo dispuesto en el art. 168.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, a efectos de su integración en el Presupuesto General de la Excma. Corporación Provincial.”

Y para que conste y surta los efectos que corresponda, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente D. Carlos Mazon Guixot y con la salvedad prevista en el Art. 206 del R.O.F., en Alicante a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,



PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO 2021

***Organismo Autónomo Instituto
Alicantino de Cultura "Juan Gil-
Albert"***

EXCELENTÍSIMA
PROVINCIAL



DIPUTACIÓN
ALICANTE

PROYECTO

PRESUPUESTO 2021



PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS Y GASTOS

INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA "JUAN GIL-ALBERT"

Organismo Autónomo de la Diputación de Alicante

AÑO 2021



MEMORIA

El presupuesto elaborado para el ejercicio económico del año 2021 contiene por un lado la previsión de Ingresos para el citado ejercicio, en la que se contemplan todos los recursos de los que habitualmente dispone este Organismo para financiarse, destacando básicamente la aportación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, que asciende a 1.407.400,00 euros. El resto de ingresos se ha determinado a la vista de los resultados obtenidos el pasado ejercicio.

En cuanto al presupuesto de Gastos para el año 2021, tiene como objetivo consolidar y potenciar todos aquellos planteamientos, actividades y ofertas culturales que hayan demostrado su buena adecuación y funcionamiento de manera acorde a los fines culturales del Instituto Alicante de Cultura Juan Gil-Albert (IAC), pero también se apuesta por proponer cambios que actualicen y hagan más competitivas las actividades culturales de la Institución incluyendo a través del **Departamento de Humanidades, Departamento de Publicaciones e Investigación, Departamento de Arte y Comunicación Visual "Eusebio Sempere", Departamento de Revistas y Departamento de Ciencias Jurídicas y Sociales "Rafael Altamira"**, aspectos culturales tan diversos como nuestras tradicionales, nuestras fiestas o nuestra gastronomía y cultura de vino, entre otras muchas.

Toda la gestión cultural del Instituto Alicante de Cultura Juan Gil-Albert debe también responder a los principios de responsabilidad social y transparencia y debe, asimismo, conseguir la mayor sostenibilidad, eficacia y eficiencia de sus recursos, consiguiendo una oferta cultural dirigida a todos los sectores sociales de nuestra provincia.

Otro de los aspectos que se pretende conseguir es la necesidad de promover la proyección y las relaciones institucionales del IAC para lo cual apostamos por la necesaria dotación de un sistema de comunicación que permita la difusión de toda su actividad cultural, comunicación que debe ir dirigida a todo su público potencial, utilizando para ello los canales adecuados para cada sector, haciendo especial hincapié en los jóvenes.

El Instituto desarrolla sus actividades a través de cinco Departamentos:

1.- DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES. Que destinará los recursos asignados a fomentar y promover todo tipo de actividades relacionadas con la proyección y Relaciones Institucionales, eventos y programación cultural, patrimonio cultural Inmaterial, cultura inclusiva e intergeneracional y responsabilidad social.

2.- DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES E INVESTIGACIÓN. Los fondos destinados al Departamento se emplearán para la publicación y gestión editorial de libros que sean seleccionadas de acuerdo con los criterios marcados por los diferentes responsables del Departamento, la remuneración de los derechos de autor y otros gastos derivados de los libros publicados y la gestión de los Fondos Documentales del IAC.

También se contempla la realización de actividades que supongan incentivos a la creación cultural y divulgativa, así como la promoción, realización y colaboración en trabajos de investigación y estudio. Los medios económicos con los que contará el Departamento le permitirán abordar las tareas de concesión de Ayudas a la Investigación en sus diferentes modalidades.



3.- DEPARTAMENTO DE ARTE Y COMUNICACIÓN VISUAL "EUSEBIO SEMPERE". Que destinará la dotación presupuestaria asignada, al apoyo y estímulo a iniciativas de estudios y realizaciones artísticas contemporáneas y retrospectivas mediante la promoción del Patrimonio Histórico Artístico, la Comunicación Audiovisual y Redes Sociales, las Artes Escénicas y las Artes Plásticas, junto con las ayudas destinadas a la creación y experimentación artística tanto en su vertiente teórica como práctica.

4.- DEPARTAMENTO DE REVISTAS. Los fondos destinados al Departamento se emplearán para La concesión de Ayudas a Revistas y Difusión Digital, la publicación de la revista "Canelobre" (1 número), la remuneración de los derechos de autor y otros gastos derivados de la edición de las revistas publicadas.

5.- DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES "RAFAEL ALTAMIRA". Los fondos destinados a este Departamento se emplearán para la investigación, difusión y promoción del conocimiento en el campo de las ciencias jurídicas y sociales, a través de foros, seminarios, cursos y conferencias.

PRESUPUESTO DE GASTOS

En cuanto al contenido de determinadas Aplicaciones del presupuesto de gastos que no hacen referencia explícita a las actividades de los Departamentos del Instituto, pero que son necesarias para garantizar la consecución de los fines del Organismo Autónomo, procede comentar lo siguiente:

En general, para todas ellas se ha procedido a una estimación basada en:

- Criterios objetivos, en el caso de que la estimación se haya podido concretar exactamente porque la naturaleza del gasto lo permita.
- Criterios razonables, cuando se ha procedido a efectuar una estimación razonada en base a los datos históricos de que se disponen y a la proyección del montante económico de los consumos de bienes o servicios necesarios, de acuerdo con un análisis detallado de necesidades previstas.

Gastos de personal.- Los importes previstos en dichos conceptos, de personal funcionario, de personal directivo profesional, personal laboral fijo así como las necesidades previstas de personal laboral temporal que permita cubrir las puntas de trabajo que en determinados períodos se presentan en una Institución de esta naturaleza, se han realizado en función de lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Gastos generales.- Se ha procedido a una estimación de los mismos, en muchos casos, con el objeto de garantizar el nivel de gastos para actividades.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos se basa fundamentalmente en la aportación de la Diputación de Alicante con un importe de 1.407.400,00 euros (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS EUROS).

El resto de ingresos proviene de Venta de Publicaciones con 10.000 euros (DIEZ MIL EUROS), de Ingresos publicaciones para difusión gratuita con 1 euro (UN EURO), de Matrículas para asistencia a Cursos y Talleres, 100 euros (CIEN EUROS), de Reintegro de pagos de ejercicios cerrados, 100 euros (CIEN EUROS), de Otros Reintegros op. Corrientes, 100 euros (CIEN EUROS), de Recursos eventuales, 600 euros (SEISCIENTOS EUROS).

EL PRESIDENTE
Fdo: Carlos Mazón Guixot



PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2021



PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2021

INGRESOS

III Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.901,00
IV Transferencias corrientes	<u>1.407.400,00</u>
TOTAL	1.418.301,00
	=====

GASTOS

I Gastos de personal	614.246,79
II Gastos corrientes en bienes y servicios	717.551,21
III Gastos financieros	6.500,00
IV Transferencias corrientes	51.500,00
V Fondo de contingencia y otros imprevistos	500,00
VI Inversiones reales	<u>28.003,00</u>
TOTAL	1.418.301,00
	=====

EL PRESIDENTE



PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>SUBCONCEPTO</u>	<u>EUROS</u>
34900 MATRICULAS	100,00
36000 VENTA PUBLICACIONES Y FOTOCOPIAS	10.000,00
36001 INGRESOS PUBLICACIONES PARA DIFUSION GRATUITA (AMPLIABLE)	1,00
38000 REINTEGRO DE PAGOS DE EJERCICIOS CERRADOS	100,00
38900 OTROS REINTEGROS OP. CORRIENTES	100,00
39901 RECURSOS EVENTUALES	600,00
40000 APORTACION EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	1.407.400,00
TOTAL	1.418.301,00
	=====



PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO I

<u>APLICACIÓN</u>		<u>EUROS</u>
01.334.1010000	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO	20.180,28
01.334.1010100	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERSONAL DIRECTIVO	24.664,62
01.334.1200000	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	32.594,28
01.334.1210000	RETRIB.COMP.C.DESTINO P.FUNCIONARIO	15.649,48
01.334.1210100	RET.COMP.C.ESPECÍFICO P.FUNCIONARIO	20.474,42
01.334.1300000	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	116.866,09
01.334.1300100	HORAS EXTRAORDINARIAS PERS. LABORAL FIJO	2.000,00
01.334.1300200	RETRIBUC. COMPLEM. PERS. LABORAL FIJO	143.283,98
01.334.1310000	RETRIBUC. PERSONAL LABORAL TEMPORAL	109.880,64
01.334.1310100	HORAS EXTRAORDINARIAS PERS. LABORAL TEMPORAL	1.500,00
01.334.1300201	MANTTO. Y ACTUALIZ. RETRIB. RPT PERSONAL LABORAL FIJO	1,00
01.334.1370000	PLAN DE PENSIONES	1,00
01.334.1430000	ASIGNACIÓN PERSONAL ADSCRITO	2.500,00
01.334.1500000	INCENTIVO PRODUCTIVIDAD	5.600,00
01.334.1600000	SEGURIDAD SOCIAL	114.000,00
01.334.1620000	CURSOS PERSONAL INSTITUTO	50,00
01.334.1620400	ACCIÓN SOCIAL PERSONAL INSTITUTO	5.000,00
01.334.1620500	SEGUROS PERSONAL INSTITUTO	1,00
	TOTAL CAPITULO I	614.246,79



CAPITULO II

APLICACIÓN		EUROS
01.334.2090000	REGISTRO DE MARCAS Y LOGOTIPOS	400,00
01.334.2120000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	2.435,99
01.334.2130000	REPARACIÓN, MANTEN. Y CONS.MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE	15.000,00
01.334.2150000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MOBILIARIO Y EQUIPO OFICINA	3.200,00
01.334.2160000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	17.000,00
01.334.2200000	MATERIAL DE OFICINA	2.000,00
01.334.2200100	PRENSA, REVISTAS Y OTRAS PUBLIC. NO INVENTARIABLES	500,00
01.334.2200200	ADQ. MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	50,00
01.334.2200101	ADQUIS. PUBL. INST. DIF GRATUÍTA (AMPLIABLE)	6.000,00
01.334.2210000	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	18.000,00
01.334.2210100	SUMINISTRO DE AGUA	300,00
01.334.2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	500,00
01.334.2210400	VESTUARIO DEL PERSONAL	175,00
01.334.2211000	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	25,00
01.334.2220000	TELÉFONO	17.500,00
01.334.2229900	COMUNICACIONES POSTALES, MENSAJERÍA Y OTRAS	2.000,00
01.334.2230000	TRANSPORTES	2.000,00
01.334.2240000	SEGUROS	4.000,00
01.334.2250200	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	8.000,00
01.334.2260100	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	2.000,00
01.334.2260200	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	7.228,88
01.334.2260400	GTOS. JURÍDICOS, NOTARIALES Ó ANÁLOGOS	25,00
01.334.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00
01.334.2269901	CUOTAS ASOCIACIONES	500,00
01.334.2270000	LIMPIEZA DE LOCALES	50.000,00
01.334.2270100	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	20.000,00
01.334.2279900	OTROS TRAB. REALIZ. POR OTRAS EMPRESAS	13.000,00
01.334.2300000	DIETAS MIEMBROS ORGANOS DE GOBIERNO	100,00
01.334.2301000	DIETAS PERSONAL DIRECTIVO	100,00
01.334.2302000	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	200,00
01.334.2310000	LOCOMOCION MIEMBROS ORGANOS GOBIERNO	100,00
01.334.2311000	LOCOMOCIÓN PERSONAL DIRECTIVO	100,00
01.334.2312000	LOCOMOCION PERSONAL NO DIRECTIVO	1.000,00
01.334.2330000	ASISTENCIA A TRIBUNALES Y JURADOS	1.000,00
01.334.2330100	ASIST RECTORA, PERMANENTES, DEPARTAMENTOS	247.742,34
02.334.2260600	EXPOSICIONES CONGRESOS , SEMINARIOS Y OTROS GASTOS	
02.334.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES	33,06
02.334.2260901	ACIVIDADES MUSICALES	3,00
02.334.2270600	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE TRABAJOS DE INVEST.	
02.334.2279900	EDICIÓN Y DIFUSIÓN DE COMPOSICIONES MUSICALES	2,00
02.334.2330000	ASISTENCIA REUNIONES COMISIÓN DE HUMANIDADES	12,00
03.334.2090000	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	
03.334.2260600	TALLERES, SEMINARIOS, CONFERENCIAS ARTE Y COMUNICAC.VISUAL	37,49
03.334.2260900	EXPOSICIONES Y MUESTRAS DE ARTE	30,50
03.334.2330000	ASISTENCIA REUNIONES COMISIÓN ARTE Y COMUNICACIÓN VISUAL "EUSEBIO SEMPERE"	12,00
04.334.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES	2,00
04.334.2269900	GASTOS AUTOR, DIRECCIÓN, COLECCIÓN	4,50
04.334.2270600	PUBLICACIONES	58,00
04.334.2270601	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN PROPIAS	
04.334.2270602	MICROFILMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	
04.334.2330000	ASIST. REUN. COMISIÓN PUBLICACIONES E INVESTIGACIÓN	12,00
05.334.2269900	DERECHOS DE AUTOR Y OTROS-REVISTAS	7,00
05.334.2270600	PUBLICACIÓN DE REVISTAS	16,30
05.334.2330000	ASIST. REUN. COMISIÓN REVISTAS	12,00
06.334.2260600	CONFERENCIAS, CURSOS, CONGRESOS Y SEMINARIOS	15,00
06.334.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES	1,50
06.334.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	3,00
06.334.2330000	ASIST.REUNIONES COMISIÓN CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	12,00
	TOTAL CAPITULO II	717,55

CAPITULO III

<u>APLICACIÓN</u>		<u>EUROS</u>
01.334.3590000	COMISIONES BANCARIAS Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	6.500,00
	TOTAL CAPITULO III	6.500,00

CAPITULO IV

<u>APLICACIÓN</u>		<u>EUROS</u>
02.334.4810200	PREMIOS Y CONCURSOS CULTURALES	3.000,00
03.334.4810000	PREMIOS Y CONCURSOS DPTO. DE ARTE	16.500,00
04.334.4810000	PREMIOS, BECAS Y AYUDAS A INVESTIGACIÓN	20.000,00
05.334.4830000	AYUDAS A REVISTAS EXISTENTES	12.000,00
	TOTAL CAPITULO IV	51.500,00

=====

CAPITULO V

<u>APLICACIÓN</u>		<u>EUROS</u>
01.929.5000000	FONDO DE CONTINGENCIA	500,00 €
	TOTAL CAPITULO V	500,00 €



CAPITULO VI

APLICACIÓN

EUROS

01.334.6220000	INVERSIONES EN EDIFICIOS Y LOCALES	1,00
01.334.6230000	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	25.000,00
01.334.6250000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	500,00
01.334.6260000	ADQ. EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓN	1.000,00
01.334.6290100	ADQUISICIÓN DE LIBROS Y OTRAS PUBL. INVENTARIABLES	1.000,00
01.334.6290000	INVERSIONES EN OTRO MATERIAL INVENTARIABLE	1,00
01.334.6400100	INVERSIONES EN IDENTIDAD CORPORATIVA Y DIFUSIÓN IMAGEN INSTITUCIONAL	1,00
01.334.6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	500,00
	TOTAL CAPITULO VI	28.003,00



ANEXO DE INVERSIONES AÑO 2021



ANEXO DE INVERSIONES

Las dotaciones consignadas en los conceptos que hacen referencia a inversiones, pretenden cubrir las contingencias que se puedan dar por las posibles necesidades de adquisición de nuevos elementos, o bien de reposición de algunos de los existentes por razones de obsolescencia.

EL PRESIDENTE



ANEXO DE PERSONAL AÑO 2021



ANEXO DE PERSONAL

PLANTILLA AÑO 2021 INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL-ALBERT

A) PERSONAL FUNCIONARIO

Nº.	GRUPO	DENOMINACIÓN
1	A1	Técnico de Administración General(*)
2	AP	Ordenanza(*)

(*) Vacante

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Nº.	GRUPO	DENOMINACIÓN
1	A2	Coordinador Económico
2	C1	Administrativo(*)
6	C2	Auxiliar Administrativo(*)
1	C2	Auxiliar Biblioteca

(*) 1 plaza de Administrativo vacante
2 plazas de Auxiliar Administrativo vacantes.

C) PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL

Nº.	GRUPO	DENOMINACIÓN
1	A1	Director/Gerente

EL PRESIDENTE



ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2021

GASTOS POR NATURALEZA



ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS INICIAL DEL AÑO 2021

GASTOS POR NATURALEZA

GASTOS DE PERSONAL

<u>APLICACIÓN</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>EUROS</u>	
		Año 2020	Año 2021
01.334.1010000	- Retribuciones básicas personal directivo	19.784,52	20.180,28
01.334.1010100	- Retribuc. complem. personal directivo	24.180,95	24.664,62
01.334.1200000	- Retribuc.básicas personal funcionario	23.785,34	32.594,28
01.334.1210000	- Retribuc.comp.c.destino p.funcionario	7.594,30	15.649,48
01.334.1210100	- Retrib.comp.c.específico p.funcionario	10.713,90	20.474,42
01.334.1300000	- Retribuciones básicas personal laboral fijo	114.341,08	116.866,09
01.334.1300100	- Horas extraordinarias pers. laboral fijo	2.000,00	2.000,00
01.334.1300200	- Retribuc. complem. personal lab. fijo	140.473,16	143.283,98
01.334.1310000	- Retribuciones personal laboral temporal	109.763,93	109.880,64
01.334.1310100	- Horas extraordinarias pers. lab. temporal	1.500,00	1.500,00
01.334.1300201	- Mantenimiento y actual. retribuc. RPT personal laboral fijo	1,00	1,00
01.334.1370000	- Plan de Pensiones	1,00	1,00
01.334.1430000	- Asignación personal adscrito	4.400,00	2.500,00
01.334.1500000	- Incentivo productividad	5.600,00	5.600,00
01.334.1600000	- Seguridad Social.	114.000,00	114.000,00
01.334.1620000	- Cursos personal Instituto	50,00	50,00
01.334.1620400	- Acción Social personal Instituto	5.000,00	5.000,00
01.334.1620500	- Seguros personal Instituto	1,00	1,00
	<i>SUBTOTAL GASTOS DE PERSONAL</i>	583.190,18	614.246,79

GASTOS GENERALES

<u>APLICACIÓN</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>EUROS</u>	
		Año 2020	Año 2021
01.334.2090000	- Registro de marcas y logotipos	25,00	400,00
01.334.2120000	- Reparac., mantenim. y conserv.edificios	4.000,00	2.435,99
01.334.2130000	- Reparac., mant. y cons. maquinaria, instalaciones y utillaje	20.000,00	15.000,00
01.334.2150000	- Reparac., mant y conservación equipo oficina	3.200,00	3.200,00
01.334.2160000	- Reparac.,manten.y conserv. sistemas informáticos	10.000,00	17.000,00
01.334.2200000	- Material de oficina	3.000,00	2.000,00
01.334.2200100	- Prensa, revistas y otras publicaciones no inventariables	6.600,00	500,00



01.334.2200200 – Adquisición material informático no inventariable	50,00	50,00
01.334.2200101 - Ad. Public. Inst. difus.gratuita (ampliable)	6.000,00	6.000,00
01.334.2210000 - Energía eléctrica	25,00	18.000,00
01.334.2210100 - Agua	300,00	300,00
01.334.2210300 – Suministro de combustibles y carburantes	2.000,00	500,00
01.334.2210400 – Vestuario del personal	175,00	175,00
01.334.2211000 – Productos de limpieza y aseo	25,00	25,00
01.334.2220000 - Teléfono	12.760,00	17.500,00
01.334.2229900 – Comunicaciones postales, mensajería y otras	2.000,00	2.000,00
01.334.2230000 - Transportes	2.000,00	2.000,00
01.334.2240000 - Seguros	3.600,00	4.000,00
01.334.2250200 - Tributos	9.000,00	8.000,00
01.334.2260100 - Atenciones protocolarias y representativas	3.000,00	2.000,00
01.334.2260200 - Publicidad y propaganda	3.000,00	7.228,88
01.334.2260400 - Gastos jurídicos notariales y análogos	25,00	25,00
01.334.2269900 - Otros gastos diversos	3.000,00	2.000,00
01.334.2269901 – Cuotas asociaciones	500,00	500,00
01.334.2270000 – Limpieza de locales	60.700,00	50.000,00
01.334.2270100 – Vigilancia y seguridad	30.000,00	20.000,00
01.334.2279900 - Otros trabajos realiz.por otras empresas	12.400,00	13.000,00
01.334.2300000 – Dietas órganos de gobierno	100,00	100,00
01.334.2301000 – Dietas personal directivo	100,00	100,00
01.334.2302000 – Dietas personal no directivo	200,00	200,00
01.334.2310000 – Locomoción órganos de gobierno	100,00	100,00
01.334.2311000 - Locomoción personal directivo	100,00	100,00
01.334.2312000 – Locomoción personal no directivo	1.000,00	1.000,00
01.334.2330000 - Asistencia a Tribunales y Jurados	1.000,00	1.000,00
01.334.2330100 - Asist. Rectora, Perman. Deptos.	258.000,00	247.742,34
SUBTOTAL GASTOS GENERALES	457.985,00	444.182,21

GASTOS FINANCIEROS

<u>APLICACIÓN</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>EUROS</u>	
		<u>Año 2020</u>	<u>Año 2021</u>
01.334.3590000 – Comisiones bancarias y otros gastos financieros		8.000,00	6.500,00
	SUBTOTAL COMISIONES BANCARIAS	8.000,00	6.500,00

FONDO DE CONTINGENCIA

<u>APLICACIÓN</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>EUROS</u>	
		<u>Año 2020</u>	<u>Año 2021</u>
01.929.5000000 – Fondo de Contingencia		1.000,00	500,00
	SUBTOTAL FONDO DE CONTINGENCIA	1.000,00	500,00



INVERSIONES

<u>APLICACIÓN</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>EUROS</u>	
		Año 2020	Año 2021
01.334.6220000	- Inversiones en edificios y locales	1,00	1,00
01.334.6230000	- Maquinaria, instalaciones y utillaje	1,00	25.000,00
01.334.6250000	- Mobiliario y equipo de oficina	500,00	500,00
01.334.6260000	- Adq. equipos proceso información	1.000,00	1.000,00
01.334.6290100	- Adquisición de libros y otras publicaciones inventariables	1.000,00	1.000,00
01.334.6290000	- Inversiones en material inventariable	1,00	1,00
01.334.6400100	- Inversiones en Identidad Corporativa y difusión Imagen Institucional	11.000,00	1,00
01.334.6410000	- Inversiones en aplicaciones informáticas	500,00	500,00
	<i>SUBTOTAL INVERSIONES</i>	14.003,00	28.003,00

TOTAL GASTOS PERSONAL, GENERALES, FINANCIEROS, INVERSIONES, Y FONDO DE CONTINGENCIA.....1.093.432,00 €

DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES

<u>APLICACIÓN</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>EUROS</u>	
		Año 2020	Año 2021
02.334.2260600	- Exposiciones, congresos, seminarios y otros	42.067,82	1,00
02.334.2260900	- Actividades culturales	2.000,00	33.065,00
02.334.2260901	- Actividades musicales		3.000,00
02.334.2269900	- Microfilmación y documentación	2.000,00	
02.334.2270600	- Publicación y difusión de trabajos de invest.	1,00	1,00
02.334.2279900	- Edición y difusión de composic. musicales	1,00	2.000,00
02.334.4810200	- Premios y concursos culturales	1,00	3.000,00
02.334.2330000	- Asistencia reuniones Comisión Humanidades		12.000,00
	<i>TOTAL DEPARTAMENTO</i>	46.070,82	53.067,00



DEPARTAMENTO DE ARTE Y COMUNICACIÓN VISUAL "EUSEBIO SEMPERE"

<u>APLICACIÓN</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>EUROS</u>	
		<u>Año 2020</u>	<u>Año 2021</u>
03.334.2090000	– Derechos de propiedad intelectual	1,00	1,00
03.334.2260600	- Talleres, seminarios, conferencias arte y comunicación visual	11.000,00	37.499,00
03.334.2260900	- Exposiciones y muestras de Arte	39.800,00	30.500,00
03.334.4810000	- Premios y concursos Dpto. Arte	12.000,00	16.500,00
03.334.2330000	– Asistencia reuniones Comisión Arte y Comunicación Visual "Eusebio Sempere"	9.700,00	12.000,00
TOTAL DEPARTAMENTO		72.501,00	96.500,00

DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES E INVESTIGACIÓN

<u>APLICACIÓN</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>EUROS</u>	
		<u>Año 2020</u>	<u>Año 2021</u>
04.334.2260900	– Actividades culturales	3.999,00	2.000,00
04.334.2269900	- Gastos autor, dirección, colección	1,00	4.500,00
04.334.2270600	- Publicaciones	52.300,00	58.000,00
04.334.2270601	– Líneas de Investigación propias	1,00	1,00
04.334.2270602	– Microfilmación y Documentación		1,00
04.334.4810000	– Premios, becas y Ayudas a la Investigación	64.000,00	20.000,00
04.334.2330000	– Asist. Reun. Comisión Publicac. e Invest.	9.600,00	12.000,00
TOTAL DEPARTAMENTO		129.901,00	96.502,00

DEPARTAMENTO DE REVISTAS

<u>APLICACIÓN</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>EUROS</u>	
		<u>Año 2020</u>	<u>Año 2021</u>
05.334.2269900	– Derechos de autor y otros - revistas	10.300,00	7.000,00
05.334.2270600	– Publicación de revistas	20.000,00	16.300,00
05.334.4830000	- Ayudas a revistas existentes	12.000,00	12.000,00
05.334.2330000	– Asist. Reun. Comisión Revistas	9.000,00	12.000,00
TOTAL DEPARTAMENTO		51.300,00	47.300,00



DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES "RAFAEL ALTAMIRA"

<u>APLICACIÓN</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>Año 2020</u>	<u>EUROS</u> <u>Año 2021</u>
06.334.2260600	– Conferencias, cursos, congresos y seminarios	27.050,00	15.000,00
06.334.2260900	– Actividades Culturales	1.500,00	1.500,00
06.334.2270600	– Estudios y trabajos técnicos	3.000,00	3.000,00
06.334.2330000	– Asist. Reuniones Comisión C.Soc. y Jurídicas	8.800,00	12.000,00
TOTAL DEPARTAMENTO		40.350,00	31.500,00

TOTAL GASTOS PERSONAL, GENERALES, FINANCIEROS, INVERSIONES, Y FONDO DE CONTINGENCIA... 1.093.432,00 €

TOTAL GASTOS DEPARTAMENTOS 324.869,00 €

TOTAL.....1.418.301,00 €

PRESUPUESTO DE 2020
PRESUPUESTO DE 2021

1.393.301,00 EUROS
1.418.301,00 EUROS



BASES DE EJECUCIÓN

PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2021



B A S E S

PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO "INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL-ALBERT", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2021

Para la ejecución del indicado presupuesto que asciende a la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS UN EUROS**, nivelado en sus estados de gastos e ingresos, se aplicarán las Bases aprobadas por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para la ejecución de su Presupuesto General correspondiente al ejercicio del año 2021 entendiéndose referidas a las actuaciones propias, órganos de gobierno y régimen jurídico de este Organismo Autónomo, si bien tomando en consideración las siguientes reglas específicas:

1ª.- La aplicación presupuestaria del Estado de Gastos cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, para el ejercicio 2021 está integrada por la conjunción de las clasificaciones orgánica, a nivel de dos dígitos, por programas a nivel de tres dígitos, es decir grupos de programas, y económica, a nivel de siete dígitos (capítulo, artículo, concepto, dos dígitos para el subconcepto y dos dígitos para la partida).

Los créditos para gastos se destinarán a la finalidad específica para la que hayan sido aprobados en el Presupuesto, o en las modificaciones que se aprueben del mismo, teniendo carácter limitativo y vinculante a nivel de aplicación presupuestaria definida en el párrafo anterior.

2ª.- La ejecución de las previsiones contenidas en el CAPITULO I "Gastos de Personal", estará condicionada a las normas que sobre el particular emanen desde la Administración del Estado y especialmente las que se dicten a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2021.

3ª.- Los miembros y asistentes, exceptuando al directivo profesional, de la Junta Rectora, Comisión Permanente, Reuniones de Trabajo de los Departamentos, y Coordinadores de la Revista "Canelobre", percibirán las indemnizaciones por asistencias establecidas en el Acuerdo de Junta Rectora de fecha 20 de octubre de 2011. Asimismo, los miembros de las Comisiones Asesoras del Organismo percibirán indemnización por la asistencia efectiva a las reuniones de las mismas por importe de 100 euros. El número máximo de reuniones de trabajo de los Departamentos será de cuatro reuniones al mes.

4ª.- Los colaboradores de la Revista "Canelobre" percibirán **VEINTE EUROS** por cada página que componga el artículo que aporten a la Revista.

5ª.- El importe de las indemnizaciones que puedan devengarse a favor de los miembros de los distintos Jurados relativos a convocatorias realizadas por el Instituto, en relación con ayudas, premios, concursos, etc., de carácter cultural, científico ó artístico, será de 100,00 euros por persona y sesión, por la concurrencia efectiva a las mismas. El número máximo de sesiones por convocatoria, así como las retribuciones a percibir en su caso,



por asesores especialistas, será el fijado en el correspondiente acuerdo Junta Rectora, de nombramiento de cada uno de los Jurados.

Respecto de las asistencias a satisfacer a los miembros de los Jurados por la participación en tribunales y órganos de selección de personal, así como a asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, se atenderán a lo estipulado en la normativa reguladora de las mismas que en cada caso esté en vigor.

6ª.- Las indemnizaciones que se devengaran a favor de los señores miembros de la Junta Rectora, Directores de Departamento, Subdirectores de Sección de los distintos Departamentos y directivo profesional del Instituto, con motivo de viajes o desplazamientos desde su lugar de residencia para atender a las funciones propias de su cargo, excluida la asistencia a las sesiones a que se refieren los párrafos anteriores, tendrán el mismo régimen y cuantía que las señaladas para los señores Diputados Provinciales en la Base correspondiente a las de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio económico del 2021, de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

De la misma forma y de acuerdo con las que se señalan para los funcionarios de la Excm. Diputación Provincial en el indicado precepto se determinarán las que hubieran de devengarse a favor del personal del Organismo Autónomo.

7ª.- Las aplicaciones presupuestarias a cuyos créditos se aplicará el Anticipo de Caja Fija serán las siguientes:

- 01.334.2200100. Prensa, revistas y otras publicaciones no inventariables
- 01.334.2220000. Teléfono
- 01.334.2260100. Atenciones protocolarias y representativas
- 01.334.2269900. Otros gastos diversos
- 01.334.2301000. Dietas personal directivo
- 01.334.2311000. Locomoción personal directivo.

8ª.- Respecto a los créditos para gastos financiados en todo o en parte con ingresos finalistas que se presupuesten en los capítulos de transferencias corrientes y de capital del presupuesto de ingresos, hay que señalar que la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada, en la parte que corresponda, a la existencia del compromiso firme de aportación por parte de las Administraciones, Instituciones o Entidades correspondientes.

9ª.- Ampliaciones de crédito.

Es la modificación al alza del presupuesto de gastos que se traduce en aumento de crédito presupuestario en algunas de las Aplicaciones declaradas ampliables, como consecuencia de haberse producido el reconocimiento del derecho de un ingreso específico afectado que excede de la consignación prevista en el correspondiente concepto de ingresos.

Corresponde al Sr. Presidente la aprobación de las ampliaciones de crédito, previo informe de la Intervención de Fondos.

De las previsiones contenidas en el Presupuesto, tendrán la consideración de ampliables:

La Aplicación del Estado de Gastos 01.334.2200101 "Adquisición de publicaciones por el Instituto para difusión gratuita", con cargo a los mayores ingresos procedentes del subconcepto 36001 "Ingresos publicaciones para difusión gratuita".



10ª.- Recaudación ejecutiva.

La recaudación ejecutiva de los deudores que pueda tener el Organismo Autónomo, será realizada por el Organismo Autónomo SUMA Gestión Tributaria, en las mismas condiciones que para la Diputación de Alicante

EL PRESIDENTE

LA INTERVENTORA

Fdo: Carlos Mazón Guixot

Fdo: Matilde Prieto Cremades





Asunto: Organismo. Personal. Aprobación de la plantilla del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert para el año 2021.

INFORME PROPUESTA

1.- Antecedentes

En el año 2008, el Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert para el desarrollo de sus actividades, trasladó su sede desde el Palacio Provincial a la Casa Bardin, sita en la calle San Fernando de Alicante. Este cambio de ubicación implicaría la necesidad de disponer de los servicios de un Ordenanza, para prestar los servicios auxiliares de atención a las distintas dependencias del instituto, así como el transporte de correo y pequeña paquetería entre las dependencias del Instituto y el Palacio Provincial de la Diputación, etc.

Por los motivos expuestos, en el ejercicio 2008 se procedió a la contratación laboral temporal por obra o servicio determinado de un Ordenanza. Al contrato inicial le sucedieron una serie de prórrogas.

Con fecha 17 de noviembre de 2014, en el estudio de Adecuación de Plantillas llevado a cabo en el Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert por la Unidad de Desarrollo Organizacional de la Diputación de Alicante, se recomienda mantener la plantilla con una dotación de trece efectivos, entre los que se encuentra un puesto de ordenanza.

Con fecha 8 de mayo de 2015, se emite informe por la *Unidad de Desarrollo Organizacional del Área de Recursos Humanos de la Diputación de Alicante* sobre la revisión de la estructura organizativa de los servicios económico-administrativos del I.A.C. Juan Gil Albert, *en el que se establece la necesidad de dotar a la Unidad de Administración y Presupuesto del Organismo de un Ordenanza, dejando constancia de esta necesidad en el Organigrama que figura como Anexo en el expediente de modificación de la Estructura Organizativa del Organismo aprobado por su Junta Rectora de fecha 19 de mayo de 2015.*

Por todo lo acontecido anteriormente, por Decreto del Sr. Diputado de Cultura y Educación núm. 14, de fecha 7 de febrero de 2018, se aprobó la convocatoria para la contratación laboral temporal de un Ordenanza, mediante concurso oposición destinado a personas con diversidad funcional de carácter intelectual, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 34, de 16 de febrero de 2018. Como resultado de esta Convocatoria se procedió a la contratación laboral temporal del aspirante



que obtuvo mayor puntuación total en el citado proceso, cuyo contrato sigue vigente a fecha del presente informe.

Asimismo, por la propia actividad del Instituto y el horario de apertura y cierre del mismo, se precisa que los servicios propios de un puesto de ordenanza se realicen en dos turnos de trabajo, uno de mañana y otro de tarde, por lo que será necesario reflejar en la plantilla de personal del Organismo dos plazas de Ordenanza, así como dos puestos de ordenanza en la Relación de Puestos de trabajo del mismo.

El tiempo transcurrido ha puesto de manifiesto el carácter estructural y permanente de las funciones desarrolladas por el Ordenanza en el Instituto, no sólo en atención al traslado de la sede del Organismo sino al incremento de la estructura organizativa y la actividad del mismo, y que deviene en imprescindible para la gestión ordinaria, no ya de la Unidad de Administración y Presupuesto, sino del Instituto mismo.

Debemos recordar que, conforme al art. 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los contratos temporales son una excepción al principio de contratación indefinida. Solo es posible contratar a trabajadores mediante contrato temporal cuando concurren las expresas causas contenidas en la legislación, causas que en ocasiones surgen como respuesta a una necesidad administrativa que, con el transcurso del tiempo, acaba revelándose permanente o estructural, según ocurre en el presente caso.

2.- Fundamentación jurídica y propuesta.

La aprobación de la plantilla es una manifestación de la potestad de autoorganización de la Administración. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su artículo 72 establece que las Administraciones Públicas estructurarán sus recursos humanos de acuerdo con las normas que regulan la selección, la promoción profesional, la movilidad, la distribución de funciones y conforme a lo previsto en el propio estatuto.

Por lo que respecta a la Administración Local, el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece:

“Corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijan con carácter general”.

Asimismo el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en su artículo 126.1 determina, que las Plantillas se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto, cuyos trámites de aprobación, publicidad y entrada en vigor vienen estipulados en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Por las razones anteriormente expuestas, relacionadas con el carácter estructural del puesto, se hace imprescindible acomodar la plantilla orgánica a dicha estructura organizativa mediante la creación de una plaza de Ordenanza.

En su virtud, por lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 126.1 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que para este supuesto son de aplicación, y el artículo 11 e) de los Estatutos de este Organismo Autónomo, por el cual la Junta Rectora es el órgano competente para la aprobación y modificación de la plantilla del personal, y si así se considera por la misma, podría dictarse resolución del siguiente, o parecido, tenor literal:

Primero.- Crear en la Plantilla del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert la plaza de funcionario que a continuación se detalla:

Nº.	GRUPO	DENOMINACIÓN
1	AP	Ordenanza

Segundo.- Modificar la Plantilla del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, para el ejercicio 2021, adecuándola a lo establecido en el punto anterior del presente Acuerdo, que comprenderá las plazas/puestos siguientes:

PLANTILLA INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL-ALBERT

A) FUNCIONARIO

Nº.	GRUPO	DENOMINACIÓN
1	A1	Técnico de Administración General (*)
2	AP	Ordenanza (*)

Los puestos asociados a las plazas de Ordenanza deberán ser objeto de su creación en la próxima Relación de Puestos de Trabajo.

(*) Vacante

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Nº.	GRUPO	DENOMINACIÓN
1	A2	Coordinador Económico
2	C1	Administrativo(*)
6	C2	Auxiliar Administrativo(*)
1	C2	Auxiliar Biblioteca



- (*) 1 plaza de Administrativo vacante
2 plazas de Auxiliar Administrativo vacantes.

C) PERSONAL DIRECTIVO

Nº.	GRUPO	DENOMINACIÓN
1	A1	Director/Gerente

Tercero.- Dar traslado a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, a la fecha de la firma electrónica
LA DIRECTORA GERENTE,

Fdo.: Ana V. Ortolá Briones





PROPUESTA

ORGANISMO. Personal. Aprobación de la plantilla del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert para el año 2021.

La aprobación de la plantilla es una manifestación de la potestad de autoorganización de la Administración. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su artículo 72 establece que las Administraciones Públicas estructurarán sus recursos humanos de acuerdo con las normas que regulan la selección, la promoción profesional, la movilidad, la distribución de funciones y conforme a lo previsto en el propio estatuto.

Por lo que respecta a la Administración Local, el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece:

“Corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general”.

Asimismo el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en su artículo 126.1 determina, que las Plantillas se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto, cuyos trámites de aprobación, publicidad y entrada en vigor vienen estipulados en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el informe propuesta de la Directora Gerente del Organismo, los informes de la Unidad de Desarrollo Organizacional del Área de Recursos Humanos de la Diputación de Alicante de fecha 8 de mayo de 2015 y de fecha 2 de diciembre de 2020, en el que se establece la necesidad de dotar a la Unidad de Administración y Presupuesto del Organismo de dos puestos de Ordenanza Grupo AP, se hace imprescindible acomodar la plantilla orgánica mediante la creación de una plaza de Ordenanza.



En su virtud, por lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 126.1 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que para este supuesto son de aplicación, y el artículo 11 e) de los Estatutos de este Organismo Autónomo, por el cual la Junta Rectora es el órgano competente para la aprobación y modificación de la plantilla del personal, propongo a la Junta Rectora la adopción de acuerdo del siguiente o semejante tenor literal:

Primero.- Crear en la Plantilla del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert la plaza de funcionario que a continuación se detalla:

Nº.	GRUPO	DENOMINACIÓN
1	AP	Ordenanza

Segundo.- Modificar la Plantilla del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, para el ejercicio 2021, adecuándola a lo establecido en el punto anterior del presente Acuerdo, que comprenderá las plazas/puestos siguientes:

PLANTILLA INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL-ALBERT

A) FUNCIONARIO

Nº.	GRUPO	DENOMINACIÓN
1	A1	Técnico de Administración General (*)
2	AP	Ordenanza (*)

Los puestos asociados a las plazas de Ordenanza deberán ser objeto de su creación en la próxima Relación de Puestos de Trabajo.

(*) Vacante

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Nº.	GRUPO	DENOMINACIÓN
1	A2	Coordinador Económico
2	C1	Administrativo(*)
6	C2	Auxiliar Administrativo(*)
1	C2	Auxiliar Biblioteca

(*) 1 plaza de Administrativo vacante
2 plazas de Auxiliar Administrativo vacantes.



C) PERSONAL DIRECTIVO

Nº.	GRUPO	DENOMINACIÓN
1	A1	Director/Gerente

Tercero.- Dar traslado a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, a la fecha de la firma electrónica
EL PRESIDENTE,

Fdo.: Carlos Mazón Guixot



**INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA "JUAN GIL-ALBERT"
PLANTILLA PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO 2021**

FUNCIONARIO

CÓDIGO RPT	PLAZA	SUELDO BASE	ANTIGÜEDAD	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	PAGAS EXTRAS	ADECUACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TOTAL ANUAL	SEG. SOCIAL
107(VACANTE)	Técnico de Administración General	14.442,72		6.639,60	10.024,56	2.592,00	903,62	34.602,50	
110(VACANTE)	Ordenanza	7.142,64		3.387,12	4.162,68	1.754,96	610,44	17.057,84	
110(VACANTE)	Ordenanza	7.142,64		3.387,12	4.162,68	1.754,96	610,44	17.057,84	
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO		28.728,00		13.413,84	18.349,92	6.101,92	2.124,50	68.718,18	

PERSONAL LABORAL FIJO

NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO DE TRABAJO	SUELDO BASE	ANTIGÜEDAD	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	PAGAS EXTRAS	ADECUACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TOTAL ANUAL	SEG. SOCIAL
100	Jefe de Unidad de Administración y Presupuesto	12.488,28	3.276,00	9.092,64	13.573,08	3.421,10	983,72	42.834,82	13.450,14
106(VACANTE)	Jefe de Negociado	9.376,68		5.141,52	8.928,60	2.207,62	722,94	26.377,36	
104	Jefe de Negociado	9.376,68	2.992,56	5.141,52	8.928,60	2.658,06	722,94	29.820,36	9.363,60
102	Jefe de Negociado	7.803,96	2.821,70	5.141,52	8.928,60	2.627,47	722,94	28.046,19	8.806,51
130(VACANTE)	Auxiliar Atención al Público	7.803,96	0,00	4.264,32	4.391,28	1.999,52	585,58	19.044,66	
108	Gestor Administrativo	7.803,96	1.634,64	4.848,96	6.508,56	2.366,74	650,66	23.813,52	7.477,45
108	Gestor Administrativo	7.803,96	2.101,68	4.848,96	6.508,56	2.443,82	650,66	24.357,64	7.648,30
109(VACANTE)	Auxiliar de Informática	7.803,96	0,00	4.264,32	4.391,28	1.999,52	585,58	19.044,66	
108	Gestor Administrativo	7.803,96	1.167,60	4.848,96	6.508,56	2.289,66	650,66	23.269,40	7.306,60
108	Gestor Administrativo	7.803,96	1.401,12	4.848,96	6.508,56	2.328,20	650,66	23.541,46	7.392,02
TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO		85.869,36	15.395,30	52.441,68	75.175,68	24.341,71	6.926,34	260.150,07	61.444,62

SS EN/NOV 56.324,24

PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL

NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO DE TRABAJO	RET.BÁSICAS		COMPLEMENTO DEL PUESTO	COMPLEMENTO VARIABLE			TOTAL	SEG. SOCIAL
SIN CÓDIGO RPT	Director/Gerente	20.180,28		15.695,64	8.968,98			44.844,90	14.081,30
TOTAL PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL		20.180,28		15.695,64	8.968,98			44.844,90	14.081,30

SS EN/NOV 12.907,86

LA DIRECTORA GERENTE

TOTAL 69.232,09

Fdo.: Ana V.Ortolá Briones





INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA "JUAN GIL-ALBERT"
PREVISIÓN CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL TEMPORAL 2021 RDL22020

PUESTO	SUELDO BASE	COMPLEMENTO DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	P. P. PAGAS EXTRAS MES	ANTIGÜEDAD	P.P.E.ANT	P.P. MES INDEM.F.C (*)	P.P.INDEM.AN T.	P.P.INDEM.P.E ANT	P.P. PRORRATAS ADECUACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO MES	TOTAL MES	CONTRATOS 2020	SEGURIDAD SOCIAL MES	SEGURIDAD SOCIAL 2021
AUX ADMINISTRATIVO INTERINO	650,33	355,36	365,94	166,63	58,38	9,64				48,80	1.655,08	19.860,96	519,70	5.716,70
AUX DE INFORMATICA INTERINO	650,33	355,36	365,94	166,63	19,46	3,21				48,80	1.609,73	19.316,76	505,46	5.560,06
ORDENANZA	595,22	282,26	346,89	146,24			47,38			50,87	1.468,86	17.626,32	463,41	5.097,51
ORDENANZA	595,22	282,26	346,89	146,24	58,60	9,77	47,38	1,95	0,33	50,87	1.539,51	18.474,12	485,70	5.342,70
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL INTERINO	1.203,56	553,30	835,38	216,00	0,00	0,00				75,30	2.883,54	34.602,48	905,44	9.959,84
TOTAL PERSONAL LABORAL TEMPORAL												109.880,64	2.879,71	31.676,81

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo.: Ana V. Ortolá Briones





INFORME

A los efectos del cumplimiento de los límites establecidos en el artículo 7.2 del RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración Local, y tomando como referencia la masa retributiva global presupuestada, en los términos establecidos en el artículo 7.1 del citado Real Decreto 861/1986, se informa que los créditos destinados a complemento específico para personal funcionario incluidos en el Presupuesto 2021 de este Organismo Autónomo se encuentran dentro de los límites establecidos en el citado artículo.

En Alicante, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GERENTE, Ana V. Ortolá Briones



INFORME ECONÓMICO - FINANCIERO

PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2021



INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

Que en relación con el Proyecto de Presupuesto de este Organismo Autónomo formado para el ejercicio 2021 emite la Directora Gerente que suscribe:

Este Proyecto de Presupuesto 2021 se presenta sin déficit inicial, nivelados sus Estados de Ingresos y Gastos, de conformidad con el artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert se someterá a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, según lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En cuanto a las previsiones de ingreso que figuran en el correspondiente estado se han calculado teniendo en cuenta:

a). Por lo que se refiere al concepto 36000 (Venta de Publicaciones), considerando la venta de publicaciones, en función de las previstas de acuerdo con criterios razonables en base a la política de distribución de publicaciones para el año 2021 y a la venta realizada en el ejercicio anterior

b). Los rendimientos previsibles a formalizar en el concepto 34900 (Matrículas), por los derechos de inscripción en los cursos o talleres, se ha calculado según la Ordenanza que regula la aplicación del correspondiente precio público y las actividades que se prevén por los distintos Departamentos para el ejercicio del año 2021.

c) El concepto 38000 (Reintegro de pagos de ejercicios cerrados), corresponde al reintegro de avales.

d). En el concepto 38900 (Otros reintegros op. Corrientes)), la cantidad prevista lo ha sido en función de las renunciaciones o anulaciones que se producen, principalmente por los beneficiarios de Ayudas a la Investigación de años anteriores.

e). En el concepto 39901 (Recursos eventuales), la previsión contemplada lo ha sido en función del antecedente del ejercicio anterior.

f). En el concepto 40000 (Aportación Excm. Diputación), figura la aportación que la Excm. Diputación Provincial consignará en su presupuesto, siendo la principal fuente de ingresos de este Organismo y representando un 99,23 % de los ingresos totales del mismo.



Por otra parte, en el Estado de Gastos figuran los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones que se derivarán de las actuaciones propias de las competencias atribuidas a este Instituto, a su Plan Anual de Actuaciones y a los gastos de funcionamiento de los servicios.

A los efectos de lo establecido en el artículo 168 e) y 168 f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativo a la documentación que habrá de unirse al Presupuesto de la Entidad Local, se informa que este Organismo Autónomo no tiene beneficios fiscales en tributos locales ni ha suscrito convenios con Comunidades Autónomas en materia de gasto social, por lo que no cabe la inclusión de Anexo al respecto.

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo.: Ana V. Ortolá Briones





Cód. Validación: 5WYRW5KPECALJSE95EGR3JA9C | Verificación: <https://tracjan.gub.ber.lselectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 71218, UPQE6-LLFBR-M55LF 040F4000C210BBA2E7F6995CE6600E8B3846B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

Intervención

IMATILDE PRIETO CREMADES (1 de 2)
INTERVENTORA
Firma: 15/12/2020 17:23
HASH: 711956451054b4a7800bb8a9c0e0d761



MARÍA AMPARO KONINCOX FRASQUET (2 de 2)
SECRETARIA GENERAL
Firma: 15/12/2020 17:23
HASH: c111bd820856166e9e9e529e75866e70e



Nº Expediente: SOP 2020/41

Tipo documental: Informe

Fecha del documento: La fecha de la firma electrónica

Asunto: Expediente de aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2021 del Organismo Autónomo "Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert"

INFORME

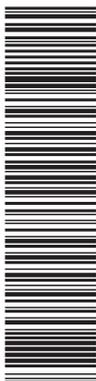
Remitido el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2021 del Organismo Autónomo "Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert" a efectos de que, con carácter previo a su aprobación por la Junta Rectora del Organismo, se emita informe regulado en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) y en el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990.

En virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del TRLRHL y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y en atención a las facultades de la Intervención recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en el artículo 3.3.g) del citado Real Decreto, en cuanto a las funciones de la Secretaría, se emite el siguiente informe:

PRIMERO. - La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 162 al 171 y 193.bis del TRLRHL.
- Los artículos 33.2 c) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.





Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 71218 UPQE6-LLFBR-M55LF 040F4000C210BBA2E7F7E9695CE600E9B3846B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Intervención

- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- Las Reglas 55 y siguientes de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- El artículo 4.1.b). 2º y artículo 3.3.g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

SEGUNDO. - Al Proyecto de Presupuesto formado por su Presidente se incorpora la siguiente documentación:

- Memoria suscrita por el Presidente explicativa de su contenido.
- Estado de gastos, en el que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones y estado de ingresos, en el que figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.
- Bases de ejecución del presupuesto, que contienen la adaptación de la normativa presupuestaria a la organización y circunstancias propias del Organismo.
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2019 y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del mismo.
- Anexo de personal del Organismo Autónomo en el que se relacionan y valoran los puestos de trabajo existentes en el mismo, de forma que se da la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto.
- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio.
- En cuanto a los Anexos de beneficios fiscales en tributos locales y de Convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, en el informe económico-financiero se señala que no cabe la inclusión



Cód. Validación: 3H32WNHEZDWZZQCMIGMI_45PH3 | Verificación: <https://diputacionalicante.seoelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 71218 UPQE6-LLFBR-M55LF 040F4000C210BBA2E7F6995CE6800E9B3846B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Intervención

- en el expediente de los citados Anexos en tanto el Organismo Autónomo no tiene beneficios fiscales en tributos locales ni ha suscrito convenios de ese tipo.
- Informe económico-financiero, en que se expongan las bases utilizadas para el cálculo de las previsiones de ingreso, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento del Organismo y la nivelación del Presupuesto.
 - Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de la Regla de Gasto y de la Deuda Pública.

TERCERO. - El Proyecto de Presupuesto cumple con la estructura de los estados de ingresos y gastos establecida por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

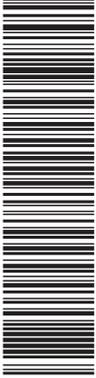
CUARTO. - La confección del proyecto de Presupuesto y su remisión a esta Intervención para la emisión del correspondiente informe, no se ha ajustado a la fecha prevista en el artículo 168 del TRLRHL, por lo que se hace constar dicha irregularidad a los efectos de subsanación en ejercicios venideros.

QUINTO. - De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos vigentes del Organismo Autónomo, la aprobación del presupuesto anual es competencia de la Junta Rectora, requiriendo, a la vista de lo señalado en el artículo 16 de los indicados Estatutos, el quórum de mayoría simple de los miembros presentes en la sesión. Una vez aprobado, deberá ser elevado a la Excm. Diputación Provincial de Alicante para su inclusión en el Presupuesto General de la Entidad Provincial, en base a lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos y la normativa de régimen local.

Por consiguiente, visto el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2021 del Organismo Autónomo "Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert", comprobados los documentos que contiene y considerando que existe equilibrio presupuestario, el citado Proyecto de Presupuesto se informa favorablemente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la "Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico-Financiera de esta Excm. Diputación Provincial", que fue aprobada por el Pleno de la Corporación el día 26 de septiembre



Cód. Validación: 3H32WNHEZDWZZOCMLGML45PH3 | Verificación: <https://diputacionalicante.seoelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



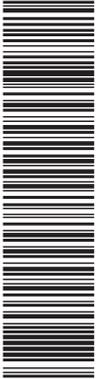
Intervención

de 2018, debiendo ajustarse en cuanto al procedimiento de aprobación a lo indicado en este Informe.

Documento firmado electrónicamente

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 71218 UPQE6-LLFBR-M55LF 040F400C210BBA2E7F8695CCE600E9B3846B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.





Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 71218 UPQE6-LLFBR-M55LF 040F4000C210BBA2E77E9695CE6600E9B3846B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Intervención

Nº Expediente: SOP 2020/41

Tipo documental: Informe

Fecha del documento: La fecha de la firma electrónica

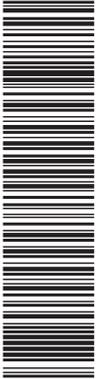
Asunto: Expediente de aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2021 del Organismo Autónomo "Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert"

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE DEUDA PÚBLICA Y DE LA REGLA DE GASTO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021

Con motivo de la aprobación del proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2021 del Organismo Autónomo "Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert", en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.b.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Intervención emite el siguiente informe:

PRIMERO. - La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales (IGAE).



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 71218 UPQE6-LLFBR-M55LF 040F4000C210BBA2E77E9695CE6600E9B3846B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Intervención

- La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020.

SEGUNDO. – La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11 y 13 de la LOEPSF.

De igual manera, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la LOEPSF.

No obstante, el Consejo de Ministros, por Acuerdo de fecha 6 de octubre de 2020 (aplicable a partir del día 20 de octubre de 2020), ha aprobado la suspensión de las tres reglas fiscales para 2020 y 2021, es decir, los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, así como la regla de gasto aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020, por lo que, en caso de incumplimiento de alguno de ellos, no serán de aplicación las “medidas preventivas, correctivas y coercitivas” a las que se refiere el Capítulo IV de la Ley Orgánica 2/2012.

En cuanto al alcance de la citada suspensión, la misma no afecta a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la elaboración del presupuesto 2021 debe informarse, como se ha venido haciendo hasta ahora, sobre la estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto.

TERCERO. - El artículo 16 apartado 2 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 71218 UPQE6-LLFBR-M55LF 040F4000C210BBA2E77E9695CE6600E9B3846B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Intervención

sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del proyecto de Presupuesto.

CUARTO. - Objetivo de estabilidad presupuestaria.

El objetivo de estabilidad presupuestaria se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

El saldo presupuestario no financiero resultante es objeto de una serie de ajustes que deben realizarse con el fin de adecuar la información presupuestaria de la Entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

No procediendo en este caso, según la documentación que figura en el expediente, la aplicación de ninguno de los ajustes SEC, se concluye que el proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2021 del Organismo Autónomo "Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert" se presenta en situación de equilibrio presupuestario en términos de contabilidad nacional, puesto que el total de las previsiones iniciales de los capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos coincide con el total de los créditos iniciales de los capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 71218 UPQE6-LLFBR-M55LF 040F4000C210BBA2E7F8695CE6800E9B3846B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Intervención

QUINTO. - Regla de gasto.

Teniendo en cuenta que, tal y como se ha expuesto en el apartado segundo, la regla de gasto ha quedado suspendida para 2021, a continuación se calcula la tasa de variación del gasto computable del proyecto de presupuesto de 2021 respecto de la estimación de la liquidación del presupuesto de 2020.

Se entiende por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Se consideran “empleos no financieros” los gastos de los capítulos 1 a 7, sobre los que procede realizar los ajustes previstos en la “Guía para la determinación de la Regla de Gasto para Corporaciones Locales, Artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera” (3ª edición) elaborada por la IGAE, debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional.

Realizados los ajustes pertinentes, de conformidad con la documentación que figura en el expediente, resulta que el gasto computable de este Organismo Autónomo en el año 2021 es de 1.418.301,00 euros y en el año 2020 se estima que asciende a 1.013.189,43 euros. Por tanto, la tasa de variación del gasto computable se sitúa en el 39,98%.

SEXTO. - A la vista de lo expuesto y con motivo de la aprobación del proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2021 del Organismo Autónomo “Instituto Alicante de Cultura Juan Gil Albert”, cabe informar del siguiente resultado obtenido:

- Que el proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2021 de este Organismo Autónomo se presenta en situación de equilibrio presupuestario en términos de contabilidad nacional.



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 71218 UPQE6-LLFBR-M55LF 040F4000C210BBA2E7F6995CCE6800E983846B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Intervención

- Que la tasa de variación del gasto computable del proyecto de presupuesto de 2021 respecto de la estimación de la liquidación del presupuesto de 2020 se sitúa en el 39,98%.
- Que, a fecha del presente informe, este Organismo Autónomo no tiene deuda viva.

Documento firmado electrónicamente



ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2019 HASTA 31/12/2019

Clasificación Econ. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
34900	MATRICULAS	100,00		100,00								-100,00
36000	VENTA PUBLICACIONES Y FOTOCOPIAS	10.000,00		10.000,00	12.276,53	122,77	11.844,25		11.844,25	96,48	432,28	2.276,53
36001	INGRESOS PUBLICACIONES PARA DIFUSIÓN GRATUITA (Ampliable)	1,00	77.332,31	77.333,31	77.332,31	100,00	77.332,31		77.332,31	100,00		-1,00
38000	REINTEGRO DE PAGOS EJERCICIOS CERRADOS	100,00		100,00								-100,00
38900	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES.	100,00		100,00	18.249,44	18.249,44	18.249,44		18.249,44	100,00		18.149,44
39901	RECURSOS EVENTUALES	600,00		600,00	2.118,83	353,14	2.118,83		2.118,83	100,00		1.518,83
40000	APORTACION EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL	1.232.400,00	21.226,36	1.253.626,36	1.253.626,36	100,00	1.253.626,36		1.253.626,36	100,00		
52000	INTERESES DE DEPÓSITOS	3.000,00		3.000,00	5.077,86	169,26	5.077,86		5.077,86	100,00		2.077,86
	Total de operaciones corrientes:	1.246.301,00	98.558,67	1.344.859,67	1.368.681,33	101,77	1.368.249,05		1.368.249,05	99,97	432,28	23.82
	Suma	1.246.301,00	98.558,67	1.344.859,67	1.368.681,33	101,77	1.368.249,05		1.368.249,05	99,97	432,28	23.82



Cód. Validación: 4W6EW6LQPAQCHY9F55G55MMKP | Verificación: <https://iacjuangilalbert.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2019 HASTA 31/12/2019

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
1010000	334	01	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO	19.301,88	535,00	19.836,88	19.760,34	19.760,34		19.760,34		76,54
1010100	334	01	RET.COMPLEMENTARIAS PERSONAL DIRECTIVO	23.591,08	631,00	24.222,08	24.152,39	24.152,39		24.152,39		69,69
1200000	334	01	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	15.234,76	-4.050,00	11.184,76						11.184,76
1210000	334	01	RETRIB.COMP.COMPLEMENTO DESTINO P.FUNCIONARIO	1,00	4.500,00	4.501,00						4.501,00
1210100	334	01	RETRIB.COMP.C.ESPECÍFICO P.FUNCIONARIO	1,00	6.400,00	6.401,00						6.401,00
1300000	334	01	RETRIBUCIONES BÁSICAS.PERSONAL LBORAL FIJO	110.372,52	-4.580,00	105.792,52	84.302,97	84.302,97		84.302,97		21.489,55
1300100	334	01	HORAS EXTRAORDINARIAS P. LABORAL FIJO	2.000,00		2.000,00	1.989,32	1.989,32		1.989,32		10,68
1300200	334	01	RETRIBUCIONES .COMPLEMENTARIAS P.LABORAL FIJO	126.297,18	-3.600,00	122.697,18	99.540,25	99.540,25		99.540,25		23,15
1300201	334	01	MANTENIMIENTO Y ACTUAL. RETRIB. RPT P.LAB.FIJO	18.008,58	-18.008,00	0,58						
1310000	334	01	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	107.835,30	3.000,00	110.835,30	103.791,03	103.791,03		103.791,03		7,04
1310100	334	01	HORAS EXTRAORDINARIAS P. LABORAL TEMPORAL	1.500,00		1.500,00						1,50
1370000	334	01	PLAN DE PENSIONES	1,00		1,00						
1430000	334	01	ASIGNACION PERSONAL ADSCRITO	4.200,00		4.200,00	2.420,00	2.420,00		2.420,00		1,78
1500000	334	01	INCENTIVO PRODUCTIVIDAD	5.600,00	500,00	6.100,00	5.839,73	5.839,73		5.839,73		26,00
1600000	334	01	SEGURIDAD SOCIAL.	114.000,88	-2.458,00	111.542,88	107.420,17	107.420,17		107.420,17		4,12
1620000	334	01	CURSOS PERSONAL. INSTITUTO	50,00		50,00						5,00
1620400	334	01	ACCIÓN SOCIAL.	6.000,00		6.000,00	4.615,86	4.615,86		4.615,86		1,38
1620500	334	01	SEGUROS.PERSONAL INSTITUTO	1,00		1,00						
2090000	334	01	REGISTRO DE MARCAS Y LOGOTIPOS	25,00		25,00						2,00
2090000	334	03	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	1,00		1,00						
2090080	334	03	C.R DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL									
			Suma	554.022,18	-17.130,00	536.892,18	453.832,06	453.832,06		453.832,06		83,06



ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2019 HASTA 31/12/2019

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
2130000	334	01	REPARAC. MANTEN, MAQUIN., INSTA Y UTILLA.	25,00	6.500,00	6.525,00	136,30	136,30		136,30		6.388,70
2150000	334	01	REP. Y CONS.EQ.OFICINA	3.200,00		3.200,00	1.213,80	1.213,80		1.213,80		1.986,20
2160000	334	01	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION SISTEMAS INFORMATICOS	11.300,00		11.300,00	4.461,11	4.461,11		4.461,11		6.838,89
2200000	334	01	MATERIAL OFICINA	3.000,00	1.800,00	4.800,00	3.808,50	3.808,50		3.808,50		991,50
2200100	334	01	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	6.000,00	300,00	6.300,00	5.783,33	5.783,33		5.783,33		516,67
2200101	334	01	ADQ. PUBLIC.INST. DIFUSION GRATUITA	6.000,00	77.332,31	83.332,31	80.425,60	80.425,60		80.425,60		2.906,71
2200200	334	01	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	50,00		50,00						50,00
2210000	334	01	ENERGÍA ELÉCTRICA.	25,00		25,00						25,00
2210100	334	01	AGUA.	300,00		300,00						300,00
2210300	334	01	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	25,00		25,00						25,00
2210400	334	01	VESTUARIO.	175,00		175,00						175,00
2211000	334	01	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	25,00		25,00						25,00
2220000	334	01	TELEFONO	12.760,00	300,00	13.060,00	12.759,12	12.759,12		12.759,12		300,00
2229900	334	01	COMUNICACIONES POSTALES,MENSAJERIA Y OTRAS	2.000,00		2.000,00	1.488,86	1.488,86		1.488,86		511,14
2230000	334	01	TRANSPORTES	2.000,00	2.800,00	4.800,00	4.356,94	4.356,94		4.356,94		443,06
2240000	334	01	SEGUROS	3.000,00		3.000,00	2.819,25	2.819,25		2.819,25		180,75
2250200	334	01	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.	10.200,00		10.200,00	7.179,75	7.179,75		7.179,75		3.020,25
2260100	334	01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	3.000,00	1.300,00	4.300,00	1.943,82	1.943,82		1.943,82		2.356,18
2260200	334	01	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	3.000,00		3.000,00	1.782,75	1.782,75		1.782,75		1.217,25
2260400	334	01	GASTOS JURÍDICOS Y NOTARIALES	25,00		25,00						25,00
2260600	334	02	EXPOSICIONES, CONGRESOS, SEMINARIOS Y OTROS	39.065,00		39.065,00	30.556,56	30.556,56		30.556,56		8.508,44
2260600	334	03	TALLERES, SEMINARIOS Y CONFERENCIAS	11.000,00		11.000,00	9.887,08	9.887,08		9.887,08		1.112,92
			Suma	670.197,18	73.202,31	743.399,49	622.434,83	622.434,83		622.434,83		120.964,66



ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2019 HASTA 31/12/2019

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
2260600	334	06	CONFERENCIAS,CURSOS,CONGRESOS Y SEMINARIOS	15.000,00		15.000,00	9.669,25	9.669,25		9.669,25		5.330,75
2260900	334	02	CONCIERTOS,SEMINARIOS Y ACT.MUSICALES	2.000,00		2.000,00	1.249,99	1.249,99		1.249,99		750,01
2260900	334	03	EXPOSICIONES Y MUESTRAS DE ARTE	38.000,00		38.000,00	28.595,24	28.595,24		28.595,24		9.404,76
2260900	334	04	ACTIVIDADES CULTURALES	3.999,00		3.999,00	1.108,00	1.108,00		1.108,00		2.891,00
2260900	334	06	ACTIVIDADES CULTURALES	1.500,00		1.500,00						1.500,00
2269900	334	01	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00		3.000,00	1.082,43	1.079,06		1.079,06	3,37	1.917,57
2269900	334	02	MICROFILMACION Y DOCUMENTACION	2.000,00		2.000,00	2.000,00	2.000,00		2.000,00		
2269900	334	04	GASTOS AUTOR, DIRECCION,COLECCION	1,00		1,00						1,00
2269900	334	05	DERECHOS DE AUTOR Y OTROS- REVISTAS	10.300,00		10.300,00	10.240,00	10.240,00		10.240,00		600,00
2269901	334	01	CUOTAS ASOCIACIONES	1.000,00		1.000,00	200,00	200,00		200,00		800,00
2269902	334	01	INDEMNIZACIONES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS									
2270000	334	01	LIMPIEZA Y ASEO.	25,00	25.726,36	25.751,36	1.929,64	1.929,64		1.929,64		23.821,72
2270100	334	01	VIGILANCIA Y SEGURIDAD.	30.000,00	-28.570,00	1.430,00	580,06	580,06		580,06		849,94
2270600	334	02	PUBLICACION Y DIFUSION DE TRABAJOS INVESTIGACION	1,00		1,00						
2270600	334	04	PUBLICACIONES	40.000,00	8.000,00	48.000,00	24.009,28	24.009,28		24.009,28		23.990,72
2270600	334	05	PUBLICACION DE REVISTAS	20.000,00		20.000,00	5.685,14	5.685,14		5.685,14		14.314,86
2270600	334	06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	3.000,00		3.000,00						3.000,00
2270601	334	04	LINEAS DE INVESTIGACION PROPIAS	1,00		1,00						
2279900	334	01	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	12.400,00	7.400,00	19.800,00	17.131,79	17.131,79		17.131,79		2.668,21
2279900	334	02	EDICION Y COMPOSICION DE COMPOSICIONES MUSICALES	1,00		1,00						
2300000	334	01	DIETAS MIEMBROS ORGANOS DE GOBIERNO	100,00		100,00						100,00
2301000	334	01	DIETAS PERSONAL DIRECTIVO	100,00		100,00						100,00
			Suma	852.625,18	85.758,67	938.383,85	725.915,65	725.912,28		725.912,28	3,37	212.471,57



ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2019 HASTA 31/12/2019

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
2302000	334	01	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	200,00		200,00						200,00
2310000	334	01	LOCOMOCION MIEMBROS ORGANOS DE GOBIERNO	100,00		100,00						100,00
2311000	334	01	LOCOMOCION PERSONAL DIRECTIVO	100,00		100,00						100,00
2312000	334	01	LOCOMOCION PERSONAL NO DIRECTIVO	200,00	2.000,00	2.200,00	1.301,37	1.301,37		1.301,37		898,63
2330000	334	01	ASISTENCIA A TRIBUNALES Y JURADOS	1.000,00		1.000,00	1.000,00	1.000,00		1.000,00		
2330000	334	03	ASISTENCIA REUNIONES COMISION ARTE	9.700,00		9.700,00	4.900,00	4.900,00		4.900,00		4.800,00
2330000	334	04	ASIST.REUNIONES COMISION PUBLICACIONES E INVEST	9.600,00		9.600,00	6.900,00	6.900,00		6.900,00		2.700,00
2330000	334	05	ASISTENCIA REUNIONES CONSEJO REVISTA CANELOBRE	9.000,00		9.000,00	5.700,00	5.700,00		5.700,00		3.300,00
2330000	334	06	ASISTENCIA REUNIONES COMISION C.SOCIALES Y JURÍDICAS	8.800,00		8.800,00	5.300,00	5.300,00		5.300,00		3.500,00
2330100	334	01	ASISTENCIAS RECTORA, PERMANENTE, DEPARTAMENTOS	258.671,82		258.671,82	195.400,00	191.200,00		191.200,00	4.200,00	63,27
3590000	334	01	COMISIONES BANCARIAS Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	300,00		300,00						300,00
4810000	334	03	PREMIOS Y CONCURSOS DPTO. ARTE	12.000,00		12.000,00	12.000,00	12.000,00		12.000,00		
4810000	334	04	PREMIOS, BECAS Y AYUDAS A LA INVESTIGACION	64.000,00		64.000,00	51.060,20	25.530,14		25.530,14	25.530,06	12,93
4810200	334	02	PREMIOS Y CONCURSOS CULTURALES	1,00		1,00						
4830000	334	05	AYUDAS A REVISTAS EXISTENTES	12.000,00		12.000,00	11.675,67				11.675,67	32,33
5000000	929	01	FONDO DE CONTINGENCIA	5.000,00		5.000,00						5,00
			Total de operaciones corrientes:	1.243.298,00	87.758,67	1.331.056,67	1.021.152,89	979.743,79		979.743,79	41.409,10	309,90
6220000	334	01	INVERSIONES EN EDIFICIOS Y LOCALES	1,00		1,00						
6230000	334	01	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1,00	6.000,00	6.001,00	5.935,05				5.935,05	6,95
6250000	334	01	MOBILIARIO Y EQUIPO OFICINA	500,00	800,00	1.300,00	1.142,42	102,80		102,80	1.039,62	15,38
			Suma	1.243.800,00	94.558,67	1.338.358,67	1.028.230,36	979.846,59		979.846,59	48.383,77	310,12



ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2019 HASTA 31/12/2019

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
6260000	334	01	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	1.000,00	4.000,00	5.000,00	4.862,52	1.644,22		1.644,22	3.218,30	137,48
6290000	334	01	INVERSIONES MATERIAL INVENT	1,00		1,00						1,00
6290100	334	01	ADQ. LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES INVENT.	1.000,00		1.000,00	128,99	128,99		128,99		871,01
6410000	334	01	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMATICAS	500,00		500,00						500,00
7610000	334	01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A DIPUTACIÓN									
			Total de operaciones de capital:	3.003,00	10.800,00	13.803,00	12.068,98	1.876,01		1.876,01	10.192,97	1.734,02
			Total de operaciones financieras:									
			Suma	1.246.301,00	98.558,67	1.344.859,67	1.033.221,87	981.619,80		981.619,80	51.602,07	311.63



ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación Econ. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
34900	MATRICULAS	100,00		100,00								-100,00
36000	VENTA PUBLICACIONES Y FOTOCOPIAS	10.000,00		10.000,00	6.462,79	64,63	4.043,08		4.043,08	62,56	2.419,71	-3.537,21
36001	INGRESOS PUBLICACIONES PARA DIFUSIÓN GRATUITA (Ampliable)	1,00	9.665,17	9.666,17	9.665,17	99,99	9.665,17		9.665,17	100,00		-1,00
38000	REINTEGRO DE PAGOS EJERCICIOS CERRADOS	100,00		100,00	763,60	763,60	763,60		763,60	100,00		663,60
38900	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES.	100,00		100,00	1.956,37	1.956,37	1.956,37		1.956,37	100,00		1.856,37
39901	RECURSOS EVENTUALES	600,00		600,00	1.777,13	296,19	1.777,13		1.777,13	100,00		1.177,13
40000	APORTACION EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL	1.382.400,00		1.382.400,00	1.382.400,00	100,00	1.382.400,00		1.382.400,00	100,00		
52000	INTERESES EN CUENTAS CORRIENTES				346,90		346,90		346,90			346,90
	Suma	1.393.301,00	9.665,17	1.402.966,17	1.403.371,96	100,03	1.400.952,25		1.400.952,25	99,83	2.419,71	40



Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
1010000	334	01	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO	19.784,52	400,00	20.184,52	16.816,90	16.816,90		16.816,90		3.367,62
1010100	334	01	RET.COMPLEMENTARIAS PERSONAL DIRECTIVO	24.180,95	500,00	24.680,95	19.204,05	19.204,05		19.204,05		5.476,90
1200000	334	01	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	23.785,34	-6.100,00	17.685,34						17.685,34
1210000	334	01	RETRIB.COMP.COMPLEMENTO DESTINO P.FUNCIONARIO	7.594,30		7.594,30						7.594,30
1210100	334	01	RETRIB.COMP.C.ESPECÍFICO P.FUNCIONARIO	10.713,90		10.713,90						10.713,90
1300000	334	01	RETRIBUCIONES BÁSICAS.PERSONAL LBORAL FIJO	114.341,08		114.341,08	69.185,11	69.185,11		69.185,11		45.155,97
1300100	334	01	HORAS EXTRAORDINARIAS P. LABORAL FIJO	2.000,00		2.000,00						2.000,00
1300200	334	01	RETRIBUCIONES .COMPLEMENTARIAS P.LABORAL FIJO	140.473,16	-2.500,00	137.973,16	85.943,78	85.943,78		85.943,78		52.02
1300201	334	01	MANTENIMIENTO Y ACTUAL. RETRIB. RPT P.LAB.FIJO	1,00		1,00						
1310000	334	01	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	109.763,93	2.200,00	111.963,93	78.749,12	78.749,12		78.749,12		33.21
1310100	334	01	HORAS EXTRAORDINARIAS P. LABORAL TEMPORAL	1.500,00		1.500,00						1.50
1370000	334	01	PLAN DE PENSIONES	1,00		1,00						
1430000	334	01	ASIGNACION PERSONAL ADSCRITO	4.400,00	1.200,00	5.600,00	3.740,67	3.740,67		3.740,67		1.85
1500000	334	01	INCENTIVO PRODUCTIVIDAD	5.600,00		5.600,00	2.769,02	2.769,02		2.769,02		2.83
1600000	334	01	SEGURIDAD SOCIAL.	114.000,00		114.000,00	101.188,62	102.154,55	965,93	101.188,62		12.81
1620000	334	01	CURSOS PERSONAL. INSTITUTO	50,00		50,00						5
1620400	334	01	ACCIÓN SOCIAL.	5.000,00		5.000,00	2.241,33	2.120,44		2.120,44	120,89	2.75
1620500	334	01	SEGUROS.PERSONAL INSTITUTO	1,00		1,00						
2090000	334	01	REGISTRO DE MARCAS Y LOGOTIPOS	25,00		25,00						2
2090000	334	03	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	1,00		1,00						
2120000	334	01	REPARAC. MANTENIMIENTO Y CONSERVAC. EDIFICIOS	4.000,00	5.500,00	9.500,00	4.101,68	4.101,68		4.101,68		5.39
			Suma	587.216,18	1.200,00	588.416,18	383.940,28	384.785,32	965,93	383.819,39	120,89	204.47



Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
2130000	334	01	REPARAC. MANTEN, MAQUIN., INSTA Y UTILLA.	20.000,00		20.000,00	9.063,62	9.063,62		9.063,62		10.936,38
2150000	334	01	REP. Y CONS.EQ.OFICINA	3.200,00		3.200,00	1.247,64	1.247,64		1.247,64		1.952,36
2160000	334	01	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION SISTEMAS INFORMATICOS	10.000,00	1.200,00	11.200,00	7.648,93	4.448,93		4.448,93	3.200,00	3.551,07
2200000	334	01	MATERIAL OFICINA	3.000,00		3.000,00	2.029,28	1.787,28		1.787,28	242,00	970,72
2200100	334	01	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	6.600,00		6.600,00	713,07	545,77		545,77	167,30	5.886,93
2200101	334	01	ADQ. PUBLIC.INST. DIFUSION GRATUITA	6.000,00	9.665,17	15.665,17	10.051,78	10.051,78		10.051,78		5.613,39
2200200	334	01	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	50,00		50,00						50,00
2210000	334	01	ENERGÍA ELÉCTRICA.	25,00	3.000,00	3.025,00	1.118,19				1.118,19	1.90
2210100	334	01	AGUA.	300,00		300,00						30
2210300	334	01	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	2.000,00		2.000,00						2.00
2210400	334	01	VESTUARIO.	175,00		175,00						17
2211000	334	01	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	25,00		25,00						2
2220000	334	01	TELEFONO	12.760,00		12.760,00	11.695,86	11.695,86		11.695,86		1.06
2229900	334	01	COMUNICACIONES POSTALES,MENSAJERIA Y OTRAS	2.000,00		2.000,00	728,84	706,32		706,32	22,52	1.27
2230000	334	01	TRANSPORTES	2.000,00	4.000,00	6.000,00	1.291,55	1.291,55		1.291,55		4.70
2240000	334	01	SEGUROS	3.600,00		3.600,00	2.750,13	2.750,13		2.750,13		84
2250200	334	01	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.	9.000,00		9.000,00	7.179,75	7.179,75		7.179,75		1.82
2260100	334	01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	3.000,00		3.000,00	120,00				120,00	2.88
2260200	334	01	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	3.000,00		3.000,00						3.00
2260400	334	01	GASTOS JURÍDICOS Y NOTARIALES	25,00		25,00						2
2260600	334	02	EXPOSICIONES, CONGRESOS, SEMINARIOS Y OTROS	42.067,82		42.067,82						42.06
2260600	334	03	TALLERES, SEMINARIOS Y CONFERENCIAS	11.000,00		11.000,00						11.00
			Suma	727.044,00	19.065,17	746.109,17	439.578,92	435.553,95	965,93	434.588,02	4.990,90	306.53



Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
2260600	334	06	CONFERENCIAS,CURSOS,CONGRESOS Y SEMINARIOS	27.050,00		27.050,00						27.050,00
2260900	334	02	CONCIERTOS,SEMINARIOS Y ACT.MUSICALES	2.000,00		2.000,00	1.100,00	1.100,00		1.100,00		900,00
2260900	334	03	EXPOSICIONES Y MUESTRAS DE ARTE	39.800,00		39.800,00	9.005,42	6.071,92		6.071,92	2.933,50	30.794,58
2260900	334	04	ACTIVIDADES CULTURALES	3.999,00		3.999,00						3.999,00
2260900	334	06	ACTIVIDADES CULTURALES	1.500,00		1.500,00						1.500,00
2269900	334	01	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00		3.000,00	967,70	967,70		967,70		2.032,30
2269900	334	02	MICROFILMACION Y DOCUMENTACION	2.000,00		2.000,00						2.000,00
2269900	334	04	GASTOS AUTOR, DIRECCION,COLECCION	1,00		1,00						1,00
2269900	334	05	DERECHOS DE AUTOR Y OTROS- REVISTAS	10.300,00		10.300,00						10.300,00
2269901	334	01	CUOTAS ASOCIACIONES	500,00		500,00	200,00	200,00		200,00		300,00
2270000	334	01	LIMPIEZA Y ASEO.	60.700,00		60.700,00	38.592,67	38.592,67		38.592,67		22.107,33
2270100	334	01	VIGILANCIA Y SEGURIDAD.	30.000,00	-24.700,00	5.300,00	580,70	580,70		580,70		4.719,30
2270600	334	02	PUBLICACION Y DIFUSION DE TRABAJOS INVESTIGACION	1,00		1,00						1,00
2270600	334	04	PUBLICACIONES	52.300,00	-10.700,00	41.600,00	19.850,51	19.850,51		19.850,51		21.749,49
2270600	334	05	PUBLICACION DE REVISTAS	20.000,00		20.000,00	12.435,00	12.435,00		12.435,00		7.565,00
2270600	334	06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	3.000,00		3.000,00						3.000,00
2270601	334	04	LINEAS DE INVESTIGACION PROPIAS	1,00		1,00						1,00
2279900	334	01	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	12.400,00	1.300,00	13.700,00	9.563,77	9.563,77		9.563,77		4.136,23
2279900	334	02	EDICION Y COMPOSICION DE COMPOSICIONES MUSICALES	1,00		1,00						1,00
2300000	334	01	DIETAS MIEMBROS ORGANOS DE GOBIERNO	100,00		100,00						100,00
2301000	334	01	DIETAS PERSONAL DIRECTIVO	100,00		100,00						100,00
2302000	334	01	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	200,00		200,00						200,00
			Suma	995.997,00	-15.034,83	980.962,17	531.874,69	524.916,22	965,93	523.950,29	7.924,40	449.036,89



Cód. Validación: 3N6CNLRTLZPZWE7K75QMERNJUV | Verificación: https://iacjuangilalbert.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
2310000	334	01	LOCOMOCION MIEMBROS ORGANOS DE GOBIERNO	100,00		100,00						100,00
2311000	334	01	LOCOMOCION PERSONAL DIRECTIVO	100,00		100,00						100,00
2312000	334	01	LOCOMOCION PERSONAL NO DIRECTIVO	1.000,00		1.000,00						1.000,00
2330000	334	01	ASISTENCIA A TRIBUNALES Y JURADOS	1.000,00		1.000,00	873,05	873,05		873,05		126,95
2330000	334	03	ASISTENCIA REUNIONES COMISION ARTE	9.700,00		9.700,00						9.700,00
2330000	334	04	ASIST.REUNIONES COMISION PUBLICACIONES E INVEST	9.600,00		9.600,00	400,00	400,00		400,00		9.200,00
2330000	334	05	ASISTENCIA REUNIONES CONSEJO REVISTA CANELOBRE	9.000,00		9.000,00						9.000,00
2330000	334	06	ASISTENCIA REUNIONES COMISION C.SOCIALES Y JURÍDICAS	8.800,00		8.800,00						8.800,00
2330100	334	01	ASISTENCIAS RECTORA, PERMANENTE, DEPARTAMENTOS	258.000,00		258.000,00	79.900,00	70.900,00		70.900,00	9.000,00	178.100,00
3590000	334	01	COMISIONES BANCARIAS Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	8.000,00		8.000,00	162,00	162,00		162,00		7.838,00
4810000	334	03	PREMIOS Y CONCURSOS DPTO. ARTE	12.000,00		12.000,00						12.000,00
4810000	334	04	PREMIOS, BECAS Y AYUDAS A LA INVESTIGACION	64.000,00		64.000,00						64.000,00
4810200	334	02	PREMIOS Y CONCURSOS CULTURALES	1,00		1,00						1,00
4830000	334	05	AYUDAS A REVISTAS EXISTENTES	12.000,00		12.000,00						12.000,00
5000000	929	01	FONDO DE CONTINGENCIA	1.000,00		1.000,00						1.000,00
			Total de operaciones corrientes:	1.390.298,00	-15.034,83	1.375.263,17	613.209,74	597.251,27	965,93	596.285,34	16.924,40	762.050,00
6220000	334	01	INVERSIONES EN EDIFICIOS Y LOCALES	1,00	600,00	601,00						601,00
6230000	334	01	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1,00	1.600,00	1.601,00	1.512,50	1.512,50		1.512,50		88,50
6250000	334	01	MOBILIARIO Y EQUIPO OFICINA	500,00	3.000,00	3.500,00	522,72	522,72		522,72		2.977,28
6260000	334	01	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	1.000,00	5.500,00	6.500,00	748,89	748,89		748,89		5.751,11
			Suma	1.391.800,00	-4.334,83	1.387.465,17	615.993,85	600.035,38	965,93	599.069,45	16.924,40	771.470,00



Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
6290000	334	01	INVERSIONES MATERIAL INVENT	1,00		1,00						1,00
6290100	334	01	ADQ. LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES INVENT.	1.000,00		1.000,00	66,00	66,00		66,00		934,00
6400100	334	01	INVERSIONES EN IDENTIDAD CORPORATIVA Y DIFUSIÓN IMAGEN INST.		11.000,00	11.000,00						11.000,00
6410000	334	01	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMATICAS	500,00	3.000,00	3.500,00	2.861,65	2.861,65		2.861,65		638,35
			Total de operaciones de capital:	3.003,00	24.700,00	27.703,00	5.711,76	5.711,76		5.711,76		21.991,24
			Total de operaciones financieras:									
			Suma	1.393.301,00	9.665,17	1.402.966,17	618.921,50	602.963,03	965,93	601.997,10	16.924,40	784,04





**ASUNTO: Hacienda. Presupuesto de Gastos e Ingresos año 2021.
Aprobación.**

PROPUESTA DE ACUERDO

D. Carlos Mazón Guixot, Presidente del Instituto Alicantino de Cultura “Juan Gil-Albert”, tiene el honor de elevar a la consideración de la Junta Rectora del Organismo Autónomo la siguiente:

PROPUESTA

Para la realización de las actividades previstas por el Instituto Alicantino de Cultura “Juan Gil-Albert”, se ha elaborado un presupuesto de ingresos y gastos, con un importe nivelado de UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS UN EUROS, cuya memoria, detalle y bases de ejecución se adjuntan en documento anexo, y con un resumen como sigue:

INGRESOS

III Tasas,precios públicos y otros ingresos	10.901,00
IV Transferencias corrientes	<u>1.407.400,00</u>
TOTAL	1.418.301,00
=====	

GASTOS

I Gastos de personal	614.246,79
II Gastos corrientes en bienes y servicios	717.551,21
III Gastos financieros	6.500,00
IV Transferencias corrientes	51.500,00
V Fondo de Contingencia	500,00
VI Inversiones reales	<u>28.003,00</u>
TOTAL	1.418.301,00
=====	



Por todo lo expuesto, se propone a la Junta Rectora del Organismo Autónomo, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Presupuesto de este Organismo Autónomo para el ejercicio económico del año 2021, por su importe nivelado de UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS UN EUROS, así como sus Bases de Ejecución.

Segundo.- Elevar el Presupuesto aprobado a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para su definitiva aprobación, según establecen los Estatutos de este Organismo Autónomo y la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alicante, a la fecha de la firma electrónica

EL PRESIDENTE
Fdo.: Carlos Mazón Guixot





D^a Amparo Koninckx Frasquet, Secretaria del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, Organismo Autónomo de la Diputación de Alicante,

Certifico: Que en el Borrador del Acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta Rectora del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert el día dieciocho de diciembre de dos mil veinte, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, figura, entre otros, el acuerdo que, a continuación literalmente se transcribe:

4º.- Personal. Plantilla del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert ejercicio 2020. Aprobación.

D. Carlos Mazón Guixot, Presidente del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, presenta a la Junta Rectora del Organismo propuesta de fecha 14 de noviembre de 2020, relativa a la aprobación de la plantilla del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert para el ejercicio 2021, que, en los particulares de interés, dice lo siguiente:

“La aprobación de la plantilla es una manifestación de la potestad de autoorganización de la Administración. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su artículo 72 establece que las Administraciones Públicas estructurarán sus recursos humanos de acuerdo con las normas que regulan la selección, la promoción profesional, la movilidad, la distribución de funciones y conforme a lo previsto en el propio estatuto.

Por lo que respecta a la Administración Local, el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece:

“Corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general”.



Asimismo el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en su artículo 126.1 determina, que las Plantillas se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto, cuyos trámites de aprobación, publicidad y entrada en vigor vienen estipulados en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el informe propuesta de la Directora Gerente del Organismo, los informes de la Unidad de Desarrollo Organizacional del Área de Recursos Humanos de la Diputación de Alicante de fecha 8 de mayo de 2015 y de fecha 2 de diciembre de 2020, en el que se establece la necesidad de dotar a la Unidad de Administración y Presupuesto del Organismo de dos puestos de Ordenanza Grupo AP, se hace imprescindible acomodar la plantilla orgánica mediante la creación de una plaza de Ordenanza.

En su virtud, por lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 126.1 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que para este supuesto son de aplicación, y el artículo 11 e) de los Estatutos de este Organismo Autónomo, por el cual la Junta Rectora es el órgano competente para la aprobación y modificación de la plantilla del personal, propongo a la Junta Rectora la adopción de acuerdo...”

Por todo lo expuesto, la Junta Rectora, por unanimidad, acuerda:

Primero: Crear en la Plantilla del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert la plaza de funcionario que a continuación se detalla:

Nº.	GRUPO	DENOMINACIÓN
1	AP	Ordenanza

Segundo: Modificar la Plantilla del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, para el ejercicio 2021, adecuándola a lo establecido en el punto anterior del presente Acuerdo, que comprenderá las plazas/puestos siguientes:



PLANTILLA INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL-ALBERT

A) FUNCIONARIO

Nº.	GRUPO	DENOMINACIÓN
1	A1	Técnico de Administración General (*)
2	AP	Ordenanza (*)

Los puestos asociados a las plazas de Ordenanza deberán ser objeto de su creación en la próxima Relación de Puestos de Trabajo.

(*) Vacante

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Nº.	GRUPO	DENOMINACIÓN
1	A2	Coordinador Económico
2	C1	Administrativo(*)
6	C2	Auxiliar Administrativo(*)
1	C2	Auxiliar Biblioteca

(*) 1 plaza de Administrativo vacante
2 plazas de Auxiliar Administrativo vacantes.

C) PERSONAL DIRECTIVO

Nº.	GRUPO	DENOMINACIÓN
1	A1	Director/Gerente

Tercero: Dar traslado a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y para que así conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente D. Carlos Mazón Guixot, en Alicante en la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº PRESIDENTE

LA SECRETARIA





Cód. Validación: A9AKRJM6YZDGG99X4CPHJCMWUJ | Verificación: <https://iaojuarangialibert.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



D^a Amparo Koninckx Frasquet, Secretaria del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, Organismo Autónomo de la Diputación de Alicante,

Certifico: Que en el Borrador del Acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta Rectora del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert el día dieciocho de diciembre de dos mil veinte, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, figura, entre otros, el acuerdo que, en los particulares de interés, a continuación, literalmente se transcribe:

6º.- Hacienda. Presupuesto de Gastos e Ingresos ejercicio 2021. Aprobación.

Se da cuenta del expediente relativo al Proyecto de Presupuestos del Organismo para el ejercicio de 2021.

Para la realización de las actividades previstas por el Instituto Alicantino de Cultura “Juan Gil-Albert”, se ha elaborado un presupuesto de ingresos y gastos, con un importe nivelado de UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS UN EUROS, cuya memoria, detalle y bases de ejecución se adjuntan en documento anexo, y con un resumen como sigue:

INGRESOS

III Tasas,precios públicos y otros ingresos	10.901,00
IV Transferencias corrientes	<u>1.407.400,00</u>
TOTAL	1.418.301,00

GASTOS

I Gastos de personal	614.246,79
II Gastos corrientes en bienes y servicios	717.551,21
III Gastos financieros	6.500,00
IV Transferencias corrientes	51.500,00
V Fondo de Contingencia	500,00
VI Inversiones reales	<u>28.003,00</u>
TOTAL	1.418.301,00



Por todo lo expuesto, la Junta Rectora, con la abstención del Sr. Vocal D. Gerard Fullana Martínez, acuerda:

Primero: Aprobar el Presupuesto de este Organismo Autónomo para el ejercicio económico del año 2021, por su importe nivelado de UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS UN EUROS, así como sus Bases de Ejecución.

Segundo: Elevar el Presupuesto aprobado a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para su definitiva aprobación, según establecen los Estatutos de este Organismo Autónomo y la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y para que así conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente D. Carlos Mazón Guixot, en Alicante en la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº PRESIDENTE

LA SECRETARIA



PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO 2021

***Organismo Autónomo Patronato
Provincial de Turismo de la
Costa Blanca***

EXCELENTÍSIMA
PROVINCIAL



DIPUTACIÓN
ALICANTE

MEMORIA

El proyecto de Presupuestos del Patronato Provincial de Turismo, Organismo Autónomo de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, asciende a la suma de 5.300.000,00 € para el ejercicio 2021, debidamente nivelados sus Estados de Gastos e Ingresos.

En el **CAPÍTULO I** del Estado de Gastos, figuran las dotaciones necesarias para el pago de las retribuciones de su personal, las previsiones necesarias para hacer frente al pago de las cuotas de la Seguridad Social, los incentivos a la productividad del personal del Patronato y demás gastos sociales del personal, en virtud del actual Convenio Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal de la Excm. Diputación Provincial, al que este organismo está adherido. Asimismo, **además de la previsión de cobertura de la Dirección de Comunicación y Marketing**, es importante reseñar que, durante el periodo de elaboración de este proyecto de presupuestos, **se ha mantenido una nueva negociación con los sindicatos mayoritarios de la Diputación** (CCOO y UGT), para la aprobación de las bases para cubrir temporalmente cuatro puestos, de naturaleza laboral, mediante contrato de interinidad por vacante y la creación de una bolsa de trabajo, sin que todo lo anterior conlleve una incidencia presupuestaria significativa en este capítulo de personal. De todo lo anterior, **se dará debidamente cuenta al Consejo Rector del organismo durante el primer trimestre de 2021.**

El **CAPÍTULO II** queda destinado a la compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento, en el que se han tenido en cuenta, de igual manera, las previsiones necesarias, entre otras, para atender los gastos que se ocasionen con motivo de la asistencia a las distintas ferias y acciones promocionales, la adquisición de material promocional, publicidad de la Costa Blanca en medios de comunicación, desarrollo de eventos en la provincia de Alicante (o fuera de ella), servicio de comunicaciones, dotación para gastos de oficina y, por último, dietas por desplazamientos, tanto del personal laboral como de los miembros de los Órganos de Gobierno e indemnizaciones por asistencia al Consejo Rector.

La situación extraordinaria en la que nos encontramos, motivada por la Pandemia COVID 19 y, en previsión de una normalización a corto plazo, hace preciso que este Organismo deba prever cuantas acciones promocionales sean necesarias para posicionar la Provincia de Alicante y su marca turística Costa Blanca como referente nacional e internacional.



En ese sentido **se ha considerado incrementar este capítulo, respecto del presupuesto del ejercicio 2020, en un 80 %**, estando previsto el desarrollo de acciones directas de promoción y campañas publicitarias de la marca Costa Blanca en el mercado nacional e internacional, reforzando, especialmente, la estrategia de marketing digital de nuestra marca turística.

En el **CAPÍTULO IV** vienen recogidas las aplicaciones presupuestarias que darán cobertura a las diferentes líneas de convocatorias públicas, mediante concurrencia competitiva, que se desarrollarán por este Organismo durante el primer trimestre del año, siendo los destinatarios **los Ayuntamientos de la Provincia de Alicante y las Asociaciones de ámbito supramunicipal que desarrollan acciones vinculadas directamente con el sector turístico. Asimismo se prevé**, una vez modificado los Estatutos del Patronato, asumir, mediante Convocatorias a Entidades Locales, gastos relativos a la promoción turística de **Empresas Privadas y Autónomos**, todo ello con el fin de servir de apoyo a todas las instituciones público/privadas que **con más fuerza ha visto mermada su actividad en el ámbito turístico con motivo de la Pandemia de la COVID-19.**

En este capítulo toma relevancia el compromiso adquirido de este Organismo en la adhesión, con una estructura jurídica propia, al Fondo de Cooperación Municipal para Municipios Turísticos de la Provincia de Alicante para el ejercicio 2021. La cooperación y el dialogo entre Administraciones posibilita un nuevo acuerdo para que Turisme de la Comunitat Valenciana Valenciana y el Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca, pueda sumarse al Fondo de Cooperación Municipal para Municipios Turísticos para el ejercicio 2021.

Cabe reseñar que la distribución de este fondo se realiza de manera proporcional al peso específico que cada Provincia tiene en el sector turístico, correspondiendo a la **Costa Blanca el mayor presupuesto de las 3 provincias, 1.089.822,00 €, que asciende al 43,59 %** del presupuesto que la Generalitat Valenciana asume en su conjunto.

El artículo 4 del Decreto 142/2020, de 25 de septiembre, del Consell, de regulación de la línea específica del Fondo de Cooperación Municipal para Municipios Turísticos de la Comunitat Valenciana, reconoce como beneficiarios de la línea específica del Fondo de Cooperación Municipal para Municipios Turísticos de la Comunitat Valenciana a aquellos municipios que cumplan con los requisitos del artículo 5 del Decreto 51/2017, de 7 de abril, del Consell, por el que se regula el Fondo de Cooperación Municipal de la Comunitat Valenciana y además, cumplan los siguientes requisitos:

a) Se les reconozca la condición de municipio turístico en aplicación de la Ley 15/2018, de 7 de junio, de la Generalitat, de turismo, ocio y hospitalidad, y del Decreto 5/2020, de 10 de enero, del Consell, de regulación del estatuto del municipio turístico de la Comunitat Valenciana.

b) Alternativamente, tengan reconocida la condición de municipio turístico conforme a la Ley 3/1998, de 21 de mayo, de la Generalitat, de turismo de la Comunitat Valenciana, durante el periodo transitorio establecido en la disposición



transitoria segunda del Decreto 142/2020, de 25 de septiembre, del Consell, por el que se regula a línea específica del Fondo de Cooperación Municipal para Municipios Turísticos de la Comunitat Valenciana.

c) Mantengan el reconocimiento de municipio turístico a 1 de enero de cada año en el que se otorga y asigna la cuantía que le corresponde a cada uno de esos municipios

Las subvenciones nominativas previstas para el desarrollo de acciones promocionales que complementan las líneas de acción del Organismo, cuya singularidad y excepcionalidad requieren la inclusión en el presupuesto ordinario de gastos, han sido minoradas hasta suponer **solo el 11% del presupuesto del ejercicio**. Se ha procedido a adaptar significativamente las subvenciones nominativas que pudieran solaparse con ayudas susceptibles de ser recogidas por otras áreas, aquellas que no mantengan un carácter claramente promocional y/o internacional en su propuesta o las que puedan entrar a formar parte claramente de los planes la concurrencia competitiva.

Asimismo, respecto al ejercicio 2020, se ha considerado la creación de una subvención nominativa, en concreto a la **Asociación de Empresas de Apartamentos Turísticos de la Costa Blanca, APTUR**, con el propósito de apoyar directamente acciones promocionales de la marca Costa Blanca en el desarrollo de sus actividades durante el próximo ejercicio.

La relación de subvenciones nominativas que figuran en el Presupuesto ordinario de gastos del organismo, para el ejercicio 2021 es el siguiente:

APLICACIÓN	BENEFICIARIO / OBJETO	BENEFICIARIO	IMPORTE
4539000	SUBV. UNIVERSIDAD ALICANTE. ACCIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA CÁTEDRA PEDRO ZARAGOZA	Q0332001G	40.000,00
4620100	SUBV. PATR. MUNICIPAL CERT. INTER. HABANERAS TORREVIEJA	P0300030D	65.000,00
4620200	SUBV. AYTO DE COCENTAINA ORGANIZACIÓN FIRA TOTS ELS SANTS	P0305600I	10.000,00
4620300	SUBV. AYTO L'ALFAS DEL PÍ FESTIVAL CINE	P0301100D	35.000,00
4830100	SUBV. ASOC. RUTA DEL VINO ALICANTE PROMO SECTOR	G54484753	35.000,00
4830200	SUBV. HOSBEC REALIZACIÓN ACCIONES PROMOCIONALES	G03270014	110.000,00
4830300	SUBV PROVIA ACC PROMO TURISMO RESIDENCIAL	G03115409	25.000,00
4830400	SUBV. APT L'ACOIÀ, COMTAT I FOIA CASTALLA TURISMO INTERIOR. PROMOCIÓN TURISMO DE INTERIOR	G53727780	20.000,00
4830500	SUBV. CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO Y NAVEGACIÓN DE ALICANTE TURISMO INDUSTRIAL	Q0373001G	38.000,00
4830600	SUBV. FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES Y COMPARSAS DE MOROS Y CRISTIANOS. PROMOCIÓN DE LA COSTA BLANCA.	G53043683	25.000,00
4830700	SUBV. ASOCIACIÓN DE EMPRESAS APARTAMENTOS TURÍSTICOS DE LA COSTA BLANCA, PROMOCIÓN APARTAMENTOS TURÍSTICOS.	G53657102	20.000,00
4830800	SUBV. FED. FOGUERES SANT JOAN. PROMO TURISTICA	G54257548	25.000,00
4830900	SUBV. ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE HOTELES DE ALICANTE, APHA. ACCIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	G03099041	30.000,00
4831000	SUBV. ASOCIACIÓN DE CAMPOS DE GOLF DE LA COSTA BLANCA Y COMUNITAT VALENCIANA. ACCIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	G03792140	30.000,00
4831100	SUBV. COFRADIA CASTELL L'OLLA ORGANIZACIÓN CASTELL	G03961224	26.000,00
4840000	SUBV FUND CIUDAD BENIDORM CV ACC PROMO MERCADOS NACIONALES E INTERNACIONALES 2020	G42587139	90.000,00



En el **CAPÍTULO V** “Fondo de Contingencia”, se ha dotado con 20.000,00 € con el fin de atender las necesidades de carácter no discrecional y no previstas inicialmente en el Presupuesto, así como el incremento retributivo al personal del Organismo previsto en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2021 y la previsión de contrataciones laborales en el Organismo.

En el **CAPÍTULO VI** vienen recogidas las diversas previsiones de inversión de este Organismo, donde destacan la adquisición de equipos informáticos y un vehículo para uso en las acciones promocionales del Patronato. En este mismo capítulo se recoge las inversiones turísticas en proyectos supramunicipales en el interior de la Costa Blanca. Este proyecto nace de las reuniones de coordinación mantenidas entre los equipos Técnicos y Directivos de Turisme Generalitat Valenciana y Patronato de Turismo.

Por último y no menos importante, este Organismo vuelve a ser beneficiario de una línea nominativa por parte de la Generalitat. Cumpliendo con el acuerdo alcanzado, se dota de una cantidad equivalente a la misma partida, disponible tras celebrar el correspondiente proyecto y convenio conjunto entre ambas administraciones.

En cuanto al Estado de Ingresos, lógicamente, habrá que destacar la aportación de la Diputación de 5.100.000,00 € como recurso fundamental de financiación del Presupuesto del Patronato, asimismo figuran y, con menor entidad, la subvención de la Generalitat para el desarrollo por este Organismo en inversiones turísticas en proyectos supramunicipales en el interior de la Costa Blanca. Reseñar por último que se cumple así escrupulosamente con las directrices de la Oficina Presupuestaria que recomendaba encarecidamente **que el presupuesto ordinario se mantuviera estable debido a** las limitaciones que siguen manteniéndose en torno a **la regla de gasto de las entidades locales**. No obstante, dada la situación excepcional provocada por la pandemia, **toda la estrategia de apoyo al sector y nuestros municipios por parte de Costa Blanca se apuntala bajo la premisa de que podrán disponerse**, con autonomía, **de los remanentes de tesorería para reforzar con las acciones y los planes que se estimen necesarios**, durante el segundo trimestre del año.

Con lo expuesto se da cumplimiento al párrafo 2º del artículo 22 de los Estatutos del Patronato.

Alicante, a la fecha de la firma electrónica,

El Presidente



PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE ALICANTE

PRESUPUESTO ANUALIDAD 2021

RESUMEN POR CAPÍTULO

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	1	GASTOS DE PERSONAL	1.440.975,90	€
CAPÍTULO	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	1.816.912,00	€
CAPÍTULO	3	GASTOS FINANCIEROS	26.501,00	€
CAPÍTULO	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.482.964,40	€
CAPÍTULO	5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	20.000,00	€
CAPÍTULO	6	INVERSIONES REALES	512.646,70	€
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS			5.300.000,00	€

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.100.000,00	€
CAPÍTULO	7	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	200.000,00	€
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS			5.300.000,00	€



PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA COSTA BLANCA
PRESUPUESTO DE INGRESOS ANUALIDAD 2021

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
40000	APORTACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE.	5.100.000,00 €
75060	SUBVENCIÓN TURISME COMUNITAT VALENCIANA PARA INVERSIONES TURISTICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN Y GOBERNANZA TURÍSTICA	200.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		5.300.000,00 €



Partida	Descripción	PRESUPUESTO 2021	CAPÍTULO
1010000	RETRIBUCIONES BÁSICAS. PERSONAL DIRECTIVO	52.650,00	
1010100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. PERSONAL DIRECTIVO.	64.349,84	
1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1.PERSONAL FUNCIONARIO	15.928,12	
1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. C. DESTINO P. FUNCIONARIO	8.301,86	
1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. C. ESPECÍFICO P. FUNCIONARIO	8.389,95	
1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS. PERSONAL LABORAL FIJO	299.611,01	
1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. PERSONAL LABORAL FIJO	459.567,70	
1300201	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. PERSONAL LF. FACTOR ACTIVIDAD	12.000,00	
1310000	RETRIBUCIONES. PERSONAL LABORAL TEMPORAL	58.918,08	
1310100	OTRAS RETRIBUCIONES. PERSONAL LABORAL TEMPORAL	1,00	
1370000	PLAN DE PENSIONES. PERSONAL LABORAL	1,00	
1430000	OTRO PERSONAL. PERSONAL ADSCRITO	64.391,28	
1500000	PRODUCTIVIDAD	51.000,00	
1600000	SEGURIDAD SOCIAL.	326.858,44	
1620400	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL.	13.915,11	
1620500	SEGUROS	5.092,51	1.440.975,90
2020000	ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS	1,00	
2040000	ARRENDAMIENTO ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1,00	
2060000	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	1,00	
2090000	RENOVACIONES: DE MARCAS Y LOGOTIPOS	3.000,00	
2120000	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1,00	
2130000	MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INST. TÉCNICAS Y UTILLAJE	1,00	
2140000	MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1,00	
2150000	MANT. MOBILIARIO Y ENSERES	1,00	
2160000	MANTENIMIENTO EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION.	20.000,00	
2200000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE.	5.000,00	
2200100	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	5.000,00	
2200200	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	3.000,00	
2210000	ENERGÍA ELÉCTRICA.	1,00	
2210100	AGUA.	1,00	
2210300	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	5.000,00	
2211000	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	100,00	
2220000	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	53.000,00	
2220100	SERVICIOS POSTALES.	5.000,00	
2220200	SERVICIOS TELEGRÁFICOS.	100,00	
2229900	OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES.	100,00	
2230000	TRANSPORTES	100,00	
2240000	PRIMAS DE SEGUROS	13.000,00	
2250200	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.	1,00	
2260100	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	5.000,00	
2260200	CAMPAÑAS PROMOCIÓN TURÍSTICA Y GASTOS DIVULGACIÓN EN MEDIOS	600.000,00	
2260201	CAMPAÑAS PROMO TURÍST Y GASTOS DIVULGACIÓN EN MEDIOS ONLINE	200.000,00	
2260202	REALIZACIÓN MATERIAL PROMOCIONAL	145.000,00	
2260600	ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN EN ACCIONES PROMOCIÓN TURÍSTICA	700.000,00	
2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS	15.000,00	
2269901	INDEMNIZACIÓN Y EJECUCIÓN SENTENCIA	1,00	
2270000	LIMPIEZA Y ASEO.	1.000,00	
2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	8.000,00	
2279900	ALQUILER PLAZAS DE GARAJE	1,00	
2300000	DIETAS MIEMBROS ÓRGANOS GOBIERNO.	1.500,00	
2301000	DIETAS PERSONAL DIRECTIVO.	2.000,00	
2302000	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO.	2.000,00	
2310000	LOCOMOCIÓN MIEMBROS ÓRGANOS GOBIERNO.	2.000,00	
2311000	LOCOMOCIÓN PERSONAL DIRECTIVO.	2.000,00	
2312000	LOCOMOCIÓN PERSONAL NO DIRECTIVO.	5.000,00	
2330000	OTRAS INDEMNIZACIONES ASISTENCIA A ÓRGANOS DE GOBIERNO	16.000,00	1.816.912,00
3520000	INTERESES DE DEMORA.	1,00	
3590000	COMISIONES BANCARIAS Y OTROS GASTOS FINANCIEROS.	26.500,00	26.501,00
4539000	SUBV. UNIVERSIDAD ALICANTE CÁTEDRA PEDRO ZARAGOZA	40.000,00	
4620000	SUBV. AYUDAS AYTOS PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA COSTA BLANCA	657.964,40	
4620100	SUBV. PATR. MUNICIPAL CERT. INTER. HABANERAS TORREVIEJA	65.000,00	
4620200	SUBV. AYTO COCENTAINA ORG FIRA TOTS SANTS	10.000,00	
4620300	SUBV AYTO L'ALFÀS DEL PI FESTIVAL CINE	35.000,00	
4810000	PREMIOS Y BECAS DE ESTUDIOS E INVESTIGACION	1.000,00	
4830000	SUBV. ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO ACCIONES PROMOCIÓN TURÍSTICA.	200.000,00	
4830100	SUBV. ASOC. RUTA DEL VINO ALICANTE PROMO SECTOR	35.000,00	
4830200	SUBV. HOSBEC REALIZACIÓN ACCIONES PROMOCIONALES	110.000,00	
4830300	SUBV PROVIA ACC PROMO TURISMO RESIDENCIAL	25.000,00	
4830400	SUBV. APT L'ACQIA, COMTAT I FOIA CASTALLAPROMOCIÓN TURISMO INTERIOR	20.000,00	
4830500	SUBV. CÁMARA OF COMERCIO Y N ALICANTE TURISMO INDUSTRIAL. ACCIONES DE PROMOCIÓN	38.000,00	
4830600	SUBV. FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES Y COMPARSAS DE MOROS Y CRISTIANOS. PROMOCIÓN DE LA COSTA BLANCA	25.000,00	
4830700	SUBV. APTUR REALIZACIÓN ACCIONES PROMOCIONALES TURÍSTICA APARTAMENTOS	20.000,00	
4830800	SUBV FED FOGUERES SANT JOAN ACCIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	25.000,00	
4830900	SUBV APHA ACCIONES PROMO TURÍSTICA	30.000,00	
4831000	SUBV ASOC CAMPOS GOLF CB Y CV ACC PROMO TURÍSTICA	30.000,00	
4831100	SUBV COFRADIA CASTELL L'OLLA ORG CASTELL	26.000,00	
4840000	SUBV FUND CIUDAD BENIDORM CV ACC PROMO MERCADOS	90.000,00	1.482.964,40
5000000	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	20.000,00	20.000,00
6220000	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1,00	
6230000	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.000,00	
6240000	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS	45.000,00	
6250000	MOBILIARIO	4.000,00	
6260000	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	30.000,00	
6290000	OTRO MATERIAL INVENTARIABLE.	10.000,00	
6400000	GASTOS INVERSIONES CARÁCTER INMAT. PORTAL WEB CB Y OTROS	10.000,00	
6400100	GASTOS INVERSIONES CARÁCTER INMAT. PLANIFICACIÓN TURÍSTICA	1.000,00	
6410000	GASTOS EN APLICACIONES INFORMATICAS	10.645,70	
6500000	SUBV AYTOS INV TURÍST PLAN DIN Y GOB TURIST FINAN TURISME CV	400.000,00	512.646,70
TOTAL PRESUPUESTOS GASTOS		5.300.000,00	



Nº Operación	Fase	Fecha	Anualidad	Aplicación	Importe	Saldo	Tercero	Texto Libre
220209000001	RC	10/03/2020	2021 2023	2020 432 2160000	8.469,70	0,00		RC.- Servicio de mantenimiento apps sicalwin, firmadoc, aytosfactura y gestión patrimonial 2021-3.
220209000002	RC	10/03/2020	2021	2020 432 2220000	3.330,79	3.330,79		RC.- SERVICIO TELECOMUNICACIONES (LOTE 1: TELEFONIA FIJA) DEL PATRONATO PROV TURISMO CB. DICIEMBRE 20 A JUNIO 21 (7 M).
220209000003	RC	10/03/2020	2021	2020 432 2220000	27.247,99	27.247,99		RC.- SERVICIO TELECOMUNICACIONES (LOTE 2: TELEFONIA MOVIL) PATRONATO PROV TURISMO CB. DICIEMBRE 20 A JUNIO 21 (7 M).
220209000004	RC	10/03/2020	2021 2022	2020 432 2160000	1.413,97	0,00		RC.- Servicio de mantenimiento de Software de Gestión de Ingresos UNIT 4 del Grupo Local Dipu Alic 2020-2021.
220209000005	RC	22/04/2020	2021 2023	2020 432 2160000	10.351,85	0,00		RC.- Servicio de mantenimiento apps sicalwin, firmadoc, aytosfactura y gestión patrimonial 2021-23.
220209000006	RC/	22/04/2020	2021 2023	2020 432 2160000	-8.469,70	0,00		RC/ Variación importe. Servicio de mantenimiento apps sicalwin, firmadoc, aytosfactura y gesitón patrimonial 2021-3.
220209000007	RC	06/05/2020	2021	2020 432 2240000	2.617,25	0,00		RC.- Adhesión específica Acuerdo Marco de Servicios de Seguros. Amser 6/2018. Ejercicio 2021.
220209000008	AD	06/05/2020	2021 2022	2020 432 2160000	1.413,97	1.413,97		AD.- Servicio de mantenimiento de Software de Gestión de Ingresos UNIT 4 del Grupo Local Dipu Alic 2020-2021.
220209000009	AD	29/06/2020	2021	2020 432 2240000	2.501,12	2.501,12	W0072130H	AD Lote 1 Seguro reponsabilidad civil/patr. Adhesión específica. Acuerdo Marco de Serv de Seguros 2021. Amser 6/2018.
220209000010	AD	29/06/2020	2021	2020 432 2240000	116,13	116,13	W0072130H	AD Lote 2 Seguro daños materiales. Adhesión específica Acuerdo Marco de Servicios de Seguros 2021. Amser 6/2018.
220209000011	RC	02/07/2020	2021	2020 432 2220100	2.455,09	2.455,09		RC.- Prestación de Servicios Postables al Patronato Provincial de Turismo Costa Blanca 2021.

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2021
DETALLE DE TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

F.P. 7

SECCIÓN : 05 PRESIDENCIA DE LA GENERALITAT
ENTIDAD : 00022 TURISME COMUNITAT VALENCIANA

(En miles de euros)

CÓDIGO LÍNEA: S0952000	DENOMINACIÓN LÍNEA: Fondo de cooperación de Municipios Turísticos.	CAP: 4
IMPORTE: 500,00	BENEFICIARIOS PREVISTOS: Municipios Turísticos de la CV.	
MODO DE CONCESIÓN: Concurrencia competitiva	DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Fondo destinado a potenciar los municipios turísticos de la CV.	
PUBLICAR DATOS: SI		
APORTACIÓN GENERALITAT NO CONDICIONADA:	500,00	
APORTACIÓN EXTERNA:	ORIGEN:	IMPORTE AP.COND.G. 0,00
Total financiación afectada		0,00
CÓDIGO LÍNEA: S7030000	DENOMINACIÓN LÍNEA: Acciones marketing colaborativo de Castellón de la Plana	CAP: 4
IMPORTE: 200,00	BENEFICIARIOS PREVISTOS: Ayuntamiento de Castellón de la Plana	
MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa, Art. 168 a)	DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Acciones de promoción y difusión del producto turístico del municipio de Castellón de la Plana	
PUBLICAR DATOS: SI		
APORTACIÓN GENERALITAT NO CONDICIONADA:	200,00	
APORTACIÓN EXTERNA:	ORIGEN:	IMPORTE AP.COND.G. 0,00
Total financiación afectada		0,00
CÓDIGO LÍNEA: S0778000	DENOMINACIÓN LÍNEA: Planes territoriales de dinamización turística	CAP: 7
IMPORTE: 1.600,00	BENEFICIARIOS PREVISTOS: Ayuntamientos, mancomunidades, organismos autónomos, entes públicos de ellos dependientes y asociaciones (Según Anexo)	
MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa, Art. 168 a)	DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Atender a las necesidades relacionadas con la dinamización turística de los municipios turísticos de la C.V.	
PUBLICAR DATOS: SI		
APORTACIÓN GENERALITAT NO CONDICIONADA:	1.600,00	
APORTACIÓN EXTERNA:	ORIGEN:	IMPORTE AP.COND.G. 0,00
Total financiación afectada		0,00

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2021
DETALLE DE TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

F.P. 7

SECCIÓN : 05 PRESIDENCIA DE LA GENERALITAT
PROGRAMA TURISME COMUNITAT VALENCIANA

**RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LA LÍNEA NOMINATIVA:
S0865000 "Planes de gobernanza turística"**

(Euros)

BENEFICIARIOS	IMPORTE
Consortio para el desarrollo económico de la Vega Baja	200.000,00
Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca	200.000,00
TOTAL	400.000,00

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE ALICANTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ANEXO INVERSIONES

El proyecto de Presupuesto del Patronato Provincial de Turismo, Organismo Autónomo de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para el ejercicio 2021, asciende a la suma de 5.300.000,00 €, debidamente nivelados sus Estados de Gastos e Ingresos.

En el Estado de Gastos, figuran en el Capítulo VI, las aplicaciones 6220000, "Edificios y otras construcciones", 6230000 "Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje", 624000 "Adquisición de vehículos", 6250000 "Mobiliario", 6260000 "Equipos para procesos informáticos", 6290000 "Otro material inventariable", 6400000, "Gastos en inversiones de carácter inmaterial, Portal web Costa Blanca", 6400100 "Gastos en inversiones de carácter inmaterial, planificación turística", 6410000 "Gastos en aplicaciones informáticas" y 6500000 "Subvenciones a Ayuntamientos para Inversiones Turísticas en el marco del plan de dinamización y gobernanza turística financiado por Turisme Comunitat Valenciana a contratar por el Patronato ", se prevé la adquisición de bienes para el funcionamiento ordinario de la sede del Patronato Provincial de Turismo, adquisición de una furgoneta para uso en acciones promocionales, desarrollo de contenidos de la página web www.costablanca.org, mejora en el procedimientos de "Administración electrónica", portal de transparencia y la realización de inversiones supramunicipales en el interior de la Costa Blanca con la financiación de la Generalitat Valenciana.

Alicante a la fecha de la firma electrónica.

El Director Ejecutivo



ASUNTO: Propuesta de Presupuesto correspondiente a Gastos de Personal de la Diputación Provincial de Alicante para el año 2021.

INFORME

En el asunto de referencia, por el que suscribe, se informa que:

Que de los datos obrantes en la Plantilla del personal funcionario, integrantes del Capítulo I del borrador del Presupuesto del ejercicio 2021, los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad y gratificaciones se encuentra dentro de los límites establecidos en el artículo 7.2 del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local. En concreto, de la masa retributiva global presupuestada, en los términos establecidos en el artículo 7.1 del citado Real Decreto 861/1986.

En Alicante, a la fecha de la firma electrónica

**El Jefe de Servicio de
Economía y Administración**



D. Carlos Mazón Guixot, Presidente del Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca, Organismo Autónomo de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en relación con la aprobación de la “**Plantilla del Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca, Ejercicio 2021**”, formula al Consejo Rector de este Organismo la siguiente:

PROPUESTA

El art. 126.1 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, establece que la Plantilla de Personal, que deberá comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobará anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto, y habrá de responder a los principios enunciados en el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LRBRL).

El Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca aprobó, en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2017, el proyecto de Relación de Puestos de Trabajo y modificación de la Plantilla del Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca, en el que se consolidó una nueva estructura organizativa simplificando, racionalizando y optimizando la misma.

De este modo se pasó de una estructura dividida en múltiples unidades a una nueva que concentra todos los servicios que presta en tres ejes de actividad:

1. SERVICIO DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN: para la gestión económica y administrativa de la actividad del Patronato.

2. SERVICIO DE PROMOCIÓN, COMUNICACIÓN Y MARKETING: para la actividad de fomento y promoción del turismo de la provincia a través de tres líneas de actuación diferenciadas en sus respectivas unidades:

- *PRODUCTO: para el desarrollo de productos turísticos y la asistencia propiamente dicha a ferias de turismo y otros actos promocionales.*
- *MARKETING OPERATIVO: para el estudio y apertura de nuevos mercados y la asistencia propiamente dicha a ferias de turismo y otros actos promocionales.*
- *MARKETING DIGITAL Y NUEVOS PROYECTOS: para la promoción del turismo a través de los soportes, canales y medios de comunicación e información*



desarrollados (publicaciones, ediciones, redes, campañas de comunicación, etc.)

3. GABINETE DE DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES: para el apoyo logístico a la actividad del Patronato y a la máxima dirección (Dirección Política y Directivos Públicos).

Para la futura anualidad 2021, se ha considerado mantener, inicialmente, la actual plantilla de este Organismo,

En su virtud, y previos los trámites reglamentarios que resulten oportunos y teniendo en cuenta los arts. 90.1 y 2 de la LRBRL y 126.1, 126.4, 127 y 129.3 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril que recoge las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, que para este supuesto son de aplicación, propongo al Consejo Rector la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar la plantilla del Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca para el ejercicio de 2021, que quedará integrada por las plazas que, a continuación, se indican:

1. PLANTILLA RESERVADA A PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación plaza	Número	Grupo de Titulación Real Decreto Leg.5/2015, 30 octubre.
Geógrafo.	1	A1
Responsable Comunicación	1	A1
Diplomado en Turismo	3	A2
Técnico Medio	1	A2
Técnico G. Económica	1	A2
Oficial 1ª Administrativo	2	C1
Informador Turístico	2	C1
Informador Turístico	2	C2
Auxiliar de Reparto y Transporte	1	C2
Aux. Administrativo	8	C2
Telefonista	1	AP
Ordenanza	1	AP

2. PLANTILLA RESERVADA A PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación plaza	Número	Grupo de Titulación Real Decreto Leg.5/2015, 30 octubre.
Técnico Administración General	1	A1



3. PLANTILLA RESERVADA A PERSONAL DIRECTIVO

Denominación plaza	Núm. plazas
Director Ejecutivo	1
Director Comunicación y Marketing	1

Segundo.- El personal al servicio del Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca percibirá, en su caso, además de las retribuciones complementarias descritas en el Anexo I que se acompaña a la presente propuesta, el resto de retribuciones y ayudas asistenciales pactadas en el vigente “Acuerdo/Convenio sobre regulación de las Condiciones de Trabajo de los empleados públicos de la Diputación Provincial de Alicante” aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante en sesión de 17 de julio de 2005, y al que está adherido este Organismo Autónomo. Asimismo, percibirán las cuantías correspondientes al “Programa de calidad”.

Tercero. - A las retribuciones íntegras anuales a percibir les ha sido aplicado lo establecido en el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo de 2010, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, así como lo preceptuado, durante las anualidades anteriores en la respectiva Ley de Presupuestos Generales del Estado, para el personal al servicio de la Administración Pública.

Asimismo, resultará de aplicación lo que regule la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2021, para el personal al servicio de la Administración Pública y cualquier otra disposición legal que modifique la estructura retributiva del personal funcional de conformidad con el art. 3.1 del Convenio Colectivo que resulta de aplicación al personal laboral del Patronato.

Cuarto.- Las retribuciones del personal directivo seguirán los criterios y trámites aprobados en los Acuerdos del Pleno de la Excm. Diputación de Alicante de fecha 31 de julio y 18 de diciembre de 2014 y 11 de noviembre de 2015, adoptados siguiendo lo establecido en la Disposición Adicional Decimosegunda de la Ley 7/1985 de fecha 2 de abril modificada por la Ley de 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local y en Acuerdo del Pleno de clasificación de las Entidades del Sector Público Local de la referida corporación provincial, adoptado en la referida sesión de fecha 31 de julio de 2014 y aquellos otros acuerdos del Consejo Rector que en su caso se adopten.

Quinto. - Las obligaciones económicas que se deriven de la aprobación de la Plantilla del organismo, se imputarán a las Aplicaciones Presupuestarias 2021/432/1010000, 2021/432/1010100, 2021/432/1200000, 2021/432/1210000, 2021/432/1210100, 2021/432/1300000, 2021/432/1300200 y 2021/432/1300201, según los importes debidamente indicados en el Presupuesto de Gastos del Organismo.

Sexto. - Elevar al Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante la aprobación inicial de la Plantilla de 2021 del citado Organismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4.g) de los Estatutos del Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca.



Séptimo. - Dar traslado del Acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.

En Alicante a la fecha de la firma electrónica

El Presidente



2º. Aprobación de la Plantilla Del Patronato Provincial De Turismo de la Costa Blanca, para el ejercicio 2021.

Se da cuenta de la Propuesta que formula el Sr. Presidente del Patronato, D. Carlos Mazón Guixot, cuyo contenido, en su parte expositiva, es del siguiente tenor literal:

""El art. 126.1 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, establece que la Plantilla de Personal, que deberá comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobará anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto, y habrá de responder a los principios enunciados en el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LRBRL).

El Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca aprobó, en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2017, el proyecto de Relación de Puestos de Trabajo y modificación de la Plantilla del Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca, en el que se consolidó una nueva estructura organizativa simplificando, racionalizando y optimizando la misma.

De este modo se pasó de una estructura dividida en múltiples unidades a una nueva que concentra todos los servicios que presta en tres ejes de actividad:

1. SERVICIO DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN: para la gestión económica y administrativa de la actividad del Patronato.

2. SERVICIO DE PROMOCIÓN, COMUNICACIÓN Y MARKETING: para la actividad de fomento y promoción del turismo de la provincia a través de tres líneas de actuación diferenciadas en sus respectivas unidades:

- *PRODUCTO: para el desarrollo de productos turísticos y la asistencia propiamente dicha a ferias de turismo y otros actos promocionales.*
- *MARKETING OPERATIVO: para el estudio y apertura de nuevos mercados y la asistencia propiamente dicha a ferias de turismo y otros actos promocionales.*
- *MARKETING DIGITAL Y NUEVOS PROYECTOS: para la promoción del turismo a través de los soportes, canales y medios de comunicación e información desarrollados (publicaciones, ediciones, redes, campañas de comunicación, etc.)*



3. GABINETE DE DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES: para el apoyo logístico a la actividad del Patronato y a la máxima dirección (Dirección Política y Directivos Públicos).

Para la futura anualidad 2021, se ha considerado mantener, inicialmente, la actual plantilla de este Organismo.

...//...

Sometido el expediente a votación, lo hacen a favor del mismo los Sres. Vocales del Grupo Popular, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Bernabé Cano García y el Sr. Presidente del Consejo, D. Carlos Mazón Guixot; los Sres. Vocales del Grupo Socialista, Dña. María Teresa García Madrid, D. Óscar Mengual Gómis y Dña. Patricia Macía Mateu; y los Sres. Vocales del Grupo Ciudadanos, Dña. Julia Parra Aparicio y D. Javier Gutiérrez Martín.

Se abstiene, el Sr. Vocal del Grupo Compromís, D. Gerard Fullana Martínez.

De conformidad con la parte dispositiva de la referida Propuesta, y previos los trámites reglamentarios que resulten oportunos y teniendo en cuenta los arts. 90.1 y 2 de la LRBRL y 126.1, 126.4, 127 y 129.3 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril que recoge las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, que para este supuesto son de aplicación, el Consejo, por mayoría de nueve votos a favor y una abstención, Acuerda:

Primero. - Aprobar la Plantilla del Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca para el ejercicio de 2021, que quedará integrada por las plazas que, a continuación, se indican:

1. PLANTILLA RESERVADA A PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación plaza	Número	Grupo de Titulación Real Decreto Leg.5/2015, 30 octubre.
Geógrafo.	1	A1
Responsable Comunicación	1	A1
Diplomado en Turismo	3	A2
Técnico Medio	1	A2
Técnico G. Económica	1	A2
Oficial 1ª Administrativo	2	C1



Informador Turístico	2	C1
Informador Turístico	2	C2
Auxiliar de Reparto y Transporte	1	C2
Aux. Administrativo	8	C2
Telefonista	1	AP
Ordenanza	1	AP

2. PLANTILLA RESERVADA A PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación plaza	Número	Grupo de Titulación Real Decreto Leg.5/2015, 30 octubre.
Técnico Administración General	1	A1

3. PLANTILLA RESERVADA A PERSONAL DIRECTIVO

Denominación plaza	Núm. plazas
Director Ejecutivo	1
Director Comunicación y Marketing	1

Segundo.- El personal al servicio del Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca percibirá, en su caso, además de las retribuciones complementarias descritas en el Anexo I que se acompaña a la presente propuesta, el resto de retribuciones y ayudas asistenciales pactadas en el vigente "Acuerdo/Convenio sobre regulación de las Condiciones de Trabajo de los empleados públicos de la Diputación Provincial de Alicante" aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante en sesión de 17 de julio de 2005, y al que está adherido este Organismo Autónomo. Asimismo, percibirán las cuantías correspondientes al "Programa de calidad".

Tercero. - A las retribuciones íntegras anuales a percibir les ha sido aplicado lo establecido en el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo de 2010, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, así como lo preceptuado, durante las anualidades anteriores en la respectiva Ley de Presupuestos Generales del Estado, para el personal al servicio de la Administración Pública.



Asimismo, resultará de aplicación lo que regule la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2021, para el personal al servicio de la Administración Pública y cualquier otra disposición legal que modifique la estructura retributiva del personal funcional de conformidad con el art. 3.1 del Convenio Colectivo que resulta de aplicación al personal laboral del Patronato.

Cuarto.- Las retribuciones del personal directivo seguirán los criterios y trámites aprobados en los Acuerdos del Pleno de la Excm. Diputación de Alicante de fecha 31 de julio y 18 de diciembre de 2014 y 11 de noviembre de 2015, adoptados siguiendo lo establecido en la Disposición Adicional Decimosegunda de la Ley 7/1985 de fecha 2 de abril modificada por la Ley de 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local y en Acuerdo del Pleno de clasificación de las Entidades del Sector Público Local de la referida corporación provincial, adoptado en la referida sesión de fecha 31 de julio de 2014 y aquellos otros acuerdos del Consejo Rector que en su caso se adopten.

Quinto. - Las obligaciones económicas que se deriven de la aprobación de la Plantilla del organismo, se imputarán a las Aplicaciones Presupuestarias 2021/432/1010000, 2021/432/1010100, 2021/432/1200000, 2021/432/1210000, 2021/432/1210100, 2021/432/1300000, 2021/432/1300200 y 2021/432/1300201, según los importes debidamente indicados en el Presupuesto de Gastos del Organismo.

Sexto. - Elevar al Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante la aprobación inicial de la Plantilla de 2021 del citado Organismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4.g) de los Estatutos del Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca.

Séptimo. - Dar traslado del Acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.

P.S.M.
LA SECRETARIA,
Amparo Koninckx Frasquet,



Código	Puesto	Plazas	Servicio/Unidad	Trabajador	PUESTO BASE/ JEFATURA	PUESTO BASE //JEFATURA	Dot.	Básicas	Grp.	Ptos	Especialización	
											Niv E	Ptos
20005	Jefe de Servicio A1/A2		Promoción, Comunicación y Marketing	██████████	1	J	1	1.203,56 €	A 2	300	Es 5	400
20010	Jefe de Servicio A1/A2		Economía y Administración	██████████	2	J	1	1.040,69 €	A 2	300	Es 5	400
20015	Jefe de Unidad A1/A2		Producto	██████████	3	J	1	1.040,69 €	A 2	300	Es 5	400
20020	Jefe de Unidad A1/A2		Marketing Operativo	██████████	4	J	1	1.040,69 €	A 2	300	Es 5	400
20025	Jefe de Unidad A1/A2		Marketing Digital y Nuevos Proyectos	██████████	5	J	1	1.040,69 €	A 2	300	Es 5	400
20030	Coordinador de Gabinete de Dirección C1/C2		Gabinete de Dirección y SS.GG.	██████████	6	J	1	650,33 €	C 2	150	Es 4	200
20035	TAG A1	Técnico Administración General A1	Economía y Administración	Vacante		PB	1	1.203,56 €	A 1	475	Es 4	200
20040	Técnico de Comunicación A1	Responsable de Comunicación A1	Marketing Digital y Nuevos Proyectos	Vacante		PB	1	1.203,56 €	A 1	475	Es 4	200
20045	Técnico de Comunicación e Imagen A1	Geógrafo A1	Marketing Digital y Nuevos Proyectos	██████████	1	PB	1	1.203,56 €	A 1	475	Es 4	200
20050	Técnico Medio A2	Técnico de Gestión Económica A2	Economía y Administración	██████████	2	PB	1	1.040,69 €	A 2	300	Es 4	200
20055	Técnico de Promoción A2	Diplomado en Turismo A2	Marketing Operativo	██████████	4	PB	1	1.040,69 €	A 2	300	Es 4	200
20055	Técnico de Promoción A2	Diplomado en Turismo A2	Producto	██████████	3	PB	1	1.040,69 €	A 2	300	Es 4	200
20055	Técnico de Promoción A2	Técnico Medio A2	Marketing Operativo	Vacante		PB	1	1.040,69 €	A 2	300	Es 4	200
20060	Técnico de Comunicación y Marketing A2	Diplomado en Turismo A2	Marketing Digital y Nuevos Proyectos	██████████	5	PB	1	1.040,69 €	A 2	300	Es 4	200
20065	Gestor de Promoción Turística C1	Informador Turístico C1	Marketing Operativo	██████████		PB	1	781,39 €	C 1	225	Es 3	100
20065	Gestor de Promoción Turística C1	Oficial 1º Adtvo C1	Marketing Operativo	██████████		PB	1	781,39 €	C 1	225	Es 3	100
20070	Gestor de Promoción C1/C2	Auxiliar Administrativo C2	Producto / Marketing Operativo	Vacante Excedencia		PB	1	650,33 €	C 2	150	Es 3	100
20070	Gestor de Promoción C1/C2	Informador Turístico C2	Producto / Marketing Operativo	██████████		PB	1	650,33 €	C 2	150	Es 3	100
20070	Gestor de Promoción C1/C2	Informador Turístico C2	Producto / Marketing Operativo	██████████		PB	1	650,33 €	C 2	150	Es 3	100
20070	Gestor de Promoción C1/C2	Informador Turístico C1	Producto / Marketing Operativo	Vacante		PB	1	781,39 €	C 1	225	Es 3	100
20075	Gestor de Comunicación y Marketing C1/C2	Auxiliar Administrativo C2	Marketing Digital y Nuevos Proyectos	Vacante Interinidad		PB	1	650,33 €	C 2	150	Es 3	100
20080	Responsable de Subvenciones C1/C2	Auxiliar Administrativo C2	Economía y Administración	██████████		PB	1	650,33 €	C 2	150	Es 3	100
20085	Gestor Administrativo y Sistema Web C1/C2	Auxiliar Administrativo C2	Economía y Administración	██████████		PB	1	650,33 €	C 2	150	Es 4	200
20090	Gestor Administrativo C1/C2	Auxiliar Administrativo C2	Economía y Administración	██████████		PB	1	650,33 €	C 2	150	Es 3	100
20091	Gestor Administrativo C1/C2	Oficial 1º Adtvo C1	Economía y Administración	Vacante		PB	1	781,39 €	C 1	225	Es 3	100
20095	Gestor Administrativo apoyo a Dirección y Sistema Web C1/C2	Auxiliar Administrativo C2	Gabinete de Dirección y SS.GG.	██████████		PB	1	650,33 €	C 2	150	Es 4	200
20100	Gestor Administrativo apoyo a Dirección C1/C2	Auxiliar Administrativo C2	Gabinete de Dirección y SS.GG.	██████████	6	PB	1	650,33 €	C 2	150	Es 3	100
20105	Responsable de Relaciones Institucionales C1/C2	Auxiliar Administrativo C2	Gabinete de Dirección y SS.GG.	Vacante Excedencia		PB	1	650,33 €	C 2	150	Es 3	100
20110	Conductor Representación C2	Auxiliar de Reparto y Transporte C2	Gabinete de Dirección y SS.GG.	██████████		PB	1	650,33 €	C 2	150	Es 2	50
20115	Telefonista C2/AP	Telefonista AP	Gabinete de Dirección y SS.GG.	██████████		PB	1	595,22 €	E	75	Es 2	50
20120	Ordenanza C2/AP	Ordenanza AP	Gabinete de Dirección y SS.GG.	██████████		PB	1	595,22 €	E	75	Es 2	50

20.283,76 €



							Complemento Especifico																		
Experiencia		Mando		Repercusión		Puntos	C.D.	Esf.Intelectual		Esf.Físico		Penosidad		Peligrosidad		C.D.	Factor	Adecuaciones			Jornada		Puntos	Dedicación	
Niv	Ptos	Niv	Ptos	Niv	Ptos	Totales		Niv	Ptos	Niv	Ptos	Niv	Ptos	Niv	Ptos			2007	2008	2009	Niv.	Ptos	Totales	Niv	%

Ex 5	225	M 4	100	R 5	500	1.525	26	E. I. 5	151	E. F. 1	5	PE 1	15	PL 1	10	9.092,64	17.534,88	400,72	397,75	420,67	J 1	25	206	D 2	75%
Ex 5	225	M 3	50	R 5	500	1.475	26	E. I. 5	151	E. F. 1	5	PE 1	15	PL 1	10	9.092,64	16.702,32	400,72	397,75	420,67	J 1	25	206	D 2	75%
Ex 4	150	M 3	50	R 4	350	1.250	26	E. I. 4	121	E. F. 1	5	PE 1	15	PL 1	10	9.092,64	12.650,16	320,58	318,21	336,54	J 1	25	176	D 2	75%
Ex 4	150	M 3	50	R 4	350	1.250	26	E. I. 4	121	E. F. 1	5	PE 1	15	PL 1	10	9.092,64	12.650,16	320,58	318,21	336,54	J 1	25	176	D 2	75%
Ex 4	150	M 3	50	R 4	350	1.250	26	E. I. 4	121	E. F. 1	5	PE 1	15	PL 1	10	9.092,64	12.650,16	320,58	318,21	336,54	J 1	25	176	D 2	75%
Ex 4	150	M 3	50	R 4	350	900	18	E. I. 4	121	E. F. 1	5	PE 1	15	PL 1	10	5.141,52	16.946,76	400,72	397,75	420,67	J 3	165	316	D 2	75%
Ex 4	150	M 2	25	R 3	250	1.100	23	E. I. 4	121	E. F. 1	5	PE 1	15	PL 1	10	7.115,88	7.609,68	256,46	254,57	269,24	J 1	25	176	D 1	25%
Ex 4	150	M 2	25	R 3	250	1.100	23	E. I. 4	121	E. F. 1	5	PE 1	15	PL 1	10	7.115,88	7.609,68	256,46	254,57	269,24	J 1	25	176	D 1	25%
Ex 4	150	M 2	25	R 3	250	1.100	23	E. I. 4	121	E. F. 1	5	PE 1	15	PL 1	10	7.115,88	7.609,68	256,46	254,57	269,25	J 1	25	176	D 1	25%
Ex 4	150	M 2	25	R 3	250	925	22	E. I. 4	121	E. F. 1	5	PE 1	15	PL 1	10	6.639,60	7.490,52	256,46	254,57	269,25	J 1	25	176	D 1	25%
Ex 4	150	M 2	25	R 3	250	925	22	E. I. 4	121	E. F. 1	5	PE 1	15	PL 1	10	6.639,60	10.810,32	320,58	318,21	331,44	J 1	25	176	D 2	75%
Ex 4	150	M 2	25	R 3	250	925	22	E. I. 4	121	E. F. 1	5	PE 1	15	PL 1	10	6.639,60	10.810,32	320,58	318,21	331,44	J 1	25	176	D 2	75%
Ex 4	150	M 2	25	R 3	250	925	22	E. I. 4	121	E. F. 1	5	PE 1	15	PL 1	10	6.639,60	10.810,32	320,58	318,21	336,54	J 1	25	176	D 2	75%
Ex 4	150	M 2	25	R 3	250	925	22	E. I. 4	121	E. F. 1	5	PE 1	15	PL 1	10	6.639,60	10.810,32	320,58	318,21	331,44	J 1	25	176	D 2	75%
Ex 3	100	M 2	25	R 2	150	600	20	E. I. 4	121	E. F. 1	5	PE 1	15	PL 1	10	5.726,28	11.450,64	320,58	318,21	336,54	J 2	65	216	D 2	75%
Ex 3	100	M 2	25	R 2	150	600	20	E. I. 4	121	E. F. 1	5	PE 1	15	PL 1	10	5.726,28	11.450,64	320,58	318,21	336,54	J 2	65	216	D 2	75%
Ex 3	100	M 2	25	R 2	150	525	18	E. I. 3	66	E. F. 1	5	PE 1	15	PL 1	10	5.141,52	10.213,44	320,58	318,21	336,54	J 2	65	161	D 2	75%
Ex 3	100	M 2	25	R 2	150	525	18	E. I. 3	66	E. F. 1	5	PE 1	15	PL 1	10	5.141,52	10.213,44	320,58	318,21	336,54	J 2	65	161	D 2	75%
Ex 3	100	M 2	25	R 2	150	525	18	E. I. 3	66	E. F. 1	5	PE 1	15	PL 1	10	5.141,52	10.213,44	320,58	318,21	336,54	J 2	65	161	D 2	75%
Ex 3	100	M 2	25	R 2	150	600	18	E. I. 3	66	E. F. 1	5	PE 1	15	PL 1	10	5.141,52	6.025,44	230,83	229,13	242,33	J 1	25	121	D 1	25%
Ex 3	100	M 2	25	R 3	250	625	18	E. I. 4	121	E. F. 1	5	PE 1	15	PL 1	10	5.141,52	12.802,20	400,72	318,21	336,54	J 2	65	216	D 2	75%
Ex 3	100	M 2	25	R 2	150	625	18	E. I. 3	66	E. F. 1	5	PE 1	15	PL 1	10	5.141,52	10.979,88	320,58	318,21	336,54	J 2	65	161	D 2	75%
Ex 3	100	M 2	25	R 2	150	525	18	E. I. 3	66	E. F. 1	5	PE 1	15	PL 1	10	5.141,52	10.213,44	320,58	318,21	336,54	J 2	65	161	D 2	75%
Ex 3	100	M 2	25	R 2	150	600	18	E. I. 3	66	E. F. 1	5	PE 1	15	PL 1	10	5.141,52	6.025,44	230,83	229,13	242,33	J 1	25	121	D 1	25%
Ex 3	100	M 2	25	R 2	150	625	18	E. I. 3	66	E. F. 1	5	PE 1	15	PL 1	10	5.141,52	10.979,88	320,58	318,21	336,54	J 2	65	161	D 2	75%
Ex 3	100	M 2	25	R 2	150	525	18	E. I. 3	66	E. F. 1	5	PE 1	15	PL 1	10	5.141,52	10.213,44	320,58	318,21	331,44	J 2	65	161	D 2	75%
Ex 3	100	M 2	25	R 3	250	625	18	E. I. 4	121	E. F. 1	5	PE 1	15	PL 1	10	5.141,52	12.802,32	400,72	318,21	336,54	J 2	65	216	D 2	75%
Ex 2	50	M 1	0	R 2	150	400	16	E. I. 2	46	E. F. 2	20	PE 3	30	PL 3	45	4.557,24	13.555,56	400,72	318,21	336,54	J 3	165	306	D 2	75%
Ex 2	50	M 1	0	R 2	150	325	14	E. I. 2	46	E. F. 1	5	PE 2	20	PL 1	10	3.972,48	5.456,52	230,83	206,22	218,11	J 1	25	106	D 1	25%
Ex 2	50	M 1	0	R 2	150	325	14	E. I. 2	46	E. F. 2	20	PE 2	20	PL 1	10	3.972,48	7.355,16	230,83	229,13	242,33	J 2	65	161	D 1	25%

151.987,56 € 275.115,00 € 8.008,10 € 7.687,36 € 8.130,23 €



n	Compet. Retrib.		C.E.	C.D.	€/mes			TP	FP	NAT.	Productividad Absentismo	Antigüedad Anual	Antigüedad Mensual	TOTAL	BÁSICAS	COMPLEM.	ISO	P. ABSENT.
	€/mes	%			€/mes	CD+CE												

568,29	42,79254%	324,25	1.461,24	757,72	2.218,96	S	LD	L	1.703,34	3.678,12	277,92	52.444,20	19.606,24 €	29.362,10 €	1.803,44 €	1.703,34 €		
568,29	33,63649%	254,87	1.391,86	757,72	2.149,58	S	LD	L	1.564,58	4.067,52	302,24	49.993,13	18.073,80 €	28.529,54 €	1.803,44 €	1.564,58 €		
568,29	0,00000%	0,00	1.054,18	757,72	1.811,90	S	CE	L	1.133,03	3.050,64	226,68	44.248,73	17.056,92 €	24.233,57 €	1.803,44 €	1.133,03 €		
568,29	0,00000%	0,00	1.054,18	757,72	1.811,90	S	CE	L	1.133,03	2.426,22	179,71	43.624,31	16.432,50 €	24.233,57 €	1.803,44 €	1.133,03 €		
568,29	0,00000%	0,00	1.054,18	757,72	1.811,90	S	CE	L	1.133,03	3.050,64	226,68	44.248,73	17.056,92 €	24.233,57 €	1.803,44 €	1.133,03 €		
321,35	50,99863%	218,51	1.412,23	428,46	1.840,69	S	CE	L	1.605,32	1.632,36	116,76	38.549,19	10.725,12 €	24.164,34 €	1.803,44 €	1.605,32 €		
148,25	0,00000%	0,00	634,14	592,99	1.227,13	NS		F	488,01			34.965,75	15.928,12 €	16.691,81 €				
148,25	0,00000%	0,00	634,14	592,99	1.227,13	NS		L	488,01			34.965,75	15.928,12 €	16.691,81 €				
148,25	0,00000%	0,00	634,14	592,99	1.227,13	NS		L	488,00			34.965,75	PB	PB	PB	PB		
138,33	0,00000%	0,00	624,21	553,30	1.177,51	NS		L	468,14			32.316,63	PB	PB	PB	PB		
414,98	0,00000%	0,00	900,86	553,30	1.454,16	NS		L	831,49			36.189,73	PB	PB	PB	PB		
414,98	0,00000%	0,00	900,86	553,30	1.454,16	NS		L	831,49			36.189,73	PB	PB	PB	PB		
414,98	0,00000%	0,00	900,86	553,30	1.454,16	NS		L	826,39			36.189,73	14.006,28 €	19.531,85 €				
414,98	0,00000%	0,00	900,86	553,30	1.454,16	NS		L	831,49			36.189,73	PB	PB	PB	PB		
357,89	0,00000%	0,00	954,22	477,19	1.431,41	NS		L	933,11	2.747,22	200,13	35.506,85	13.474,60 €	19.106,63 €	1.803,44 €	933,11 €		
357,89	0,00000%	0,00	954,22	477,19	1.431,41	NS		L	933,11	2.747,22	200,13	35.506,85	13.474,60 €	19.106,63 €	1.803,44 €	933,11 €		
321,35	19,91142%	85,31	851,12	428,46	1.279,58	NS		L	726,91			29.061,29	9.092,76 €	17.187,21 €				
321,35	19,91142%	85,31	851,12	428,46	1.279,58	NS		L	726,91	1.126,97	77,84	30.188,26	10.219,73 €	17.187,21 €	1.803,44 €	726,91 €		
321,35	19,91142%	85,31	851,12	428,46	1.279,58	NS		L	726,91	1.632,36	116,76	30.693,65	10.725,12 €	17.187,21 €	1.803,44 €	726,91 €		
321,35	19,91142%	85,31	851,12	428,46	1.279,58	NS		L	726,91			30.634,01	10.727,38 €	17.187,21 €				
107,12	14,22244%	60,94	502,12	428,46	930,58	NS		L	301,95			24.175,29	9.092,76 €	12.726,17 €				
321,35	34,82358%	149,21	1.066,85	428,46	1.495,31	S	C	L	1.078,23	1.496,33	97,30	33.577,84	10.589,09 €	19.856,11 €	1.803,44 €	1.078,23 €		
321,35	34,82358%	149,21	914,99	428,46	1.343,45	NS		L	854,65	2.293,05	155,68	32.248,52	11.385,81 €	17.953,65 €	1.803,44 €	854,65 €		
321,35	19,91142%	85,31	851,12	428,46	1.279,58	NS		L	726,91	1.904,42	136,22	30.965,71	10.997,18 €	17.187,21 €	1.803,44 €	726,91 €		
107,12	14,22244%	60,94	502,12	428,46	930,58	NS		L	301,95			25.748,01	10.665,48 €	12.726,17 €				
321,35	34,82358%	149,21	914,99	428,46	1.343,45	S	C	L	854,65	1.904,42	136,22	31.859,89	11.059,08 €	17.953,65 €	1.803,44 €	854,65 €		
321,35	19,91142%	85,31	851,12	428,46	1.279,58	S	C	L	732,01			29.061,29	PB	PB	PB	PB		
321,35	34,82598%	149,22	1.066,86	428,46	1.495,32	S	C	L	1.078,25			32.081,65	9.092,76 €	19.856,23 €				
284,83	0,00000%	0,00	1.129,63	379,77	1.509,40	S	C	L	1.203,79	1.088,24	77,84	33.367,01	10.181,00 €	19.927,81 €	1.803,44 €	1.203,79 €		
82,76	18,40889%	60,94	454,71	331,04	785,75	NS		L	254,26	1.640,80	117,20	23.127,15	9.973,88 €	10.746,24 €	1.803,44 €	254,26 €		
82,76	18,40889%	60,94	612,93	331,04	943,97	NS		L	523,57	1.640,80	117,20	25.342,23	9.973,88 €	12.692,01 €	1.803,44 €	523,57 €		
			22.926,25 €	12.665,63 €	35.591,88 €				22.026,81 €	38.127,33 €	2.762,51 €				315.539,13 €	476.259,51 €	30.658,51 €	17.088,43 €



PLANTILLA // PRESUPUESTO INICIAL DEL PATRONATO DE TURISMO 2021

1010000	52.650,00 €		
1010100	64.349,84 €		
1300000	299.611,01 €		
1300200	459.567,70 €		
1310000	35.072,04 €	23.846,04 €	58.918,08 €
12.....	15.928,12 €	8.301,86 €	8.389,95 €

SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA

Contingencia Común	23,60%
Desempleo	5,50%
Duración	6,70%
F.G.S.	0,20%
Formación Profesional	0,60%
Anualidad 2021	36,60%

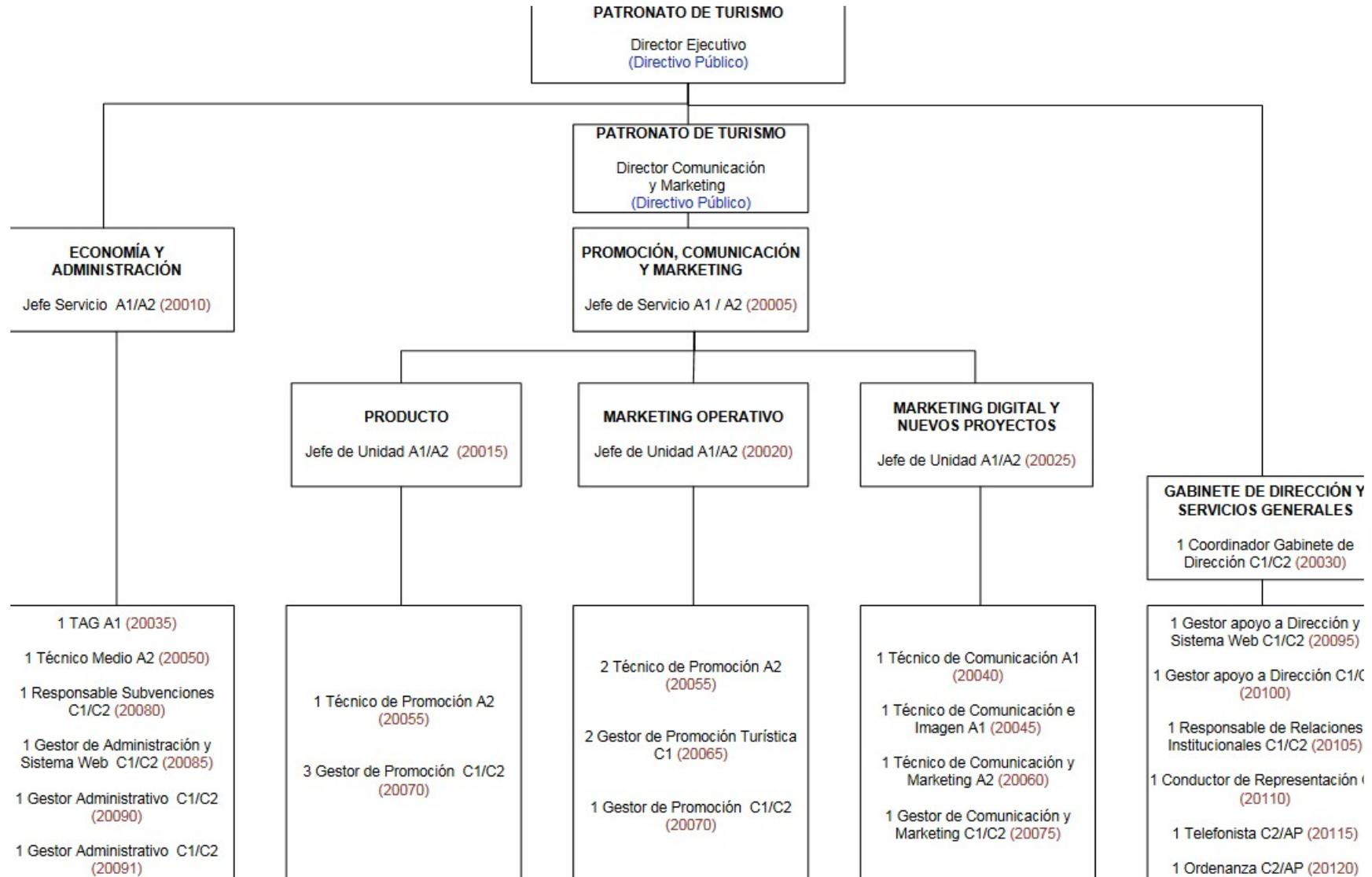
PREVISIÓN CONTRATOS DE ENERO DE 2021

RC SEG. SOC.

PERSONAL DIRECTIVO	116.999,84 €	42.821,94 €
LABORALES PLANTILLA	612.413,46 €	224.143,33 €
LABORALES TEMPORALES	58.918,08 €	21.564,02 €
FUNCIONARIO PATRONATO	32.619,93 €	11.938,89 €
FUNCIONARIO ADSCRITO	64.391,28 €	23.567,21 €
IMPREVISTOS		2.823,05 €
En Alicante, a la fecha de la firma electrónica.	2021/432/1600000	326.858,44 €

El Diretor Ejecutivo





El Técnico que suscribe, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emite el siguiente,

I N F O R M E

ANTECEDENTES

La Presidencia del Patronato propone la modificación de la retribución de los puestos Directivos motivada por la modificación de los Estatutos efectuada en noviembre del año 2019, cuya aprobación definitiva se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 10 de fecha 16 de enero de 2020 en la que se adaptaron los fines del Patronato a la realidad del sector y se introdujeron nuevos conceptos (turismo sostenible, destino inteligente, etc) entrando de lleno en las tendencias de la planificación estratégica y el marketing turístico actual que se va adaptando a los nuevas tecnologías.

Asimismo se reestructuraron los órganos de gobierno y directivos, con el propósito de dar un carácter más ejecutivo a estos últimos (artículo 10 y 11 de los Estatutos), en especial al Director, cuya denominación pasa a ser Director Ejecutivo, puesto, al que con esta modificación se le atribuye: la jefatura inmediata de todo el personal propio del Patronato, bajo la dirección superior del Presidente, programar la contratación administrativa, supervisar las propuestas relativas en materia de comunicación y marketing, y ,finalmente, se recoge la delegación del Presidente en el Director Ejecutivo de las siguientes facultades:

“a) La aprobación de actividades del capítulo de gastos en bienes corrientes y servicios, cuyo importe (IVA excluido) sea inferior a 40.000,00 €, así como la autorización y disposición de gastos que conlleven y, en su caso, la aprobación de que el pago se realice en la modalidad de “a justificar”.

b) La adjudicación de los contratos menores de servicios y suministros cuyo valor estimado sea inferior al límite previsto para los contratos menores, en los que, conforme a las Bases de



Ejecución del Presupuesto, procede la existencia de decreto previo de adjudicación."

En cuanto al puesto de Director de Comunicación y Marketing en su artículo 11 se recoge que sus funciones deben estar alineadas con la Dirección del Patronato y su Plan de Actuación.

De conformidad con esta reestructuración, se infiere que si bien la dirección del organismo se distribuye entre ambos puestos directivos, el nivel de responsabilidad del Director Ejecutivo se incrementa y disminuye el del Director de Comunicación y Marketing puesto que la jefatura inmediata de todo el personal propio del Patronato y la programación de la contratación administrativa, se atribuye únicamente al Director Ejecutivo, que además supervisará las propuestas en materia de comunicación y marketing, estando las funciones del Director de Comunicación y Marketing alineadas con la Dirección del Patronato y su Plan de Actuación y ello unido a la delegación de competencias concretas que se atribuyen en el artículo 10.3 de los Estatutos al Director Ejecutivo.

Por lo que la Presidencia del Patronato de conformidad con todo ello considera pertinente proceder a una adecuación de las retribuciones de los directivos en el sentido que figura en su propuesta.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I

El artículo 85 bis de la Ley de Bases de Régimen Local aprobada por Ley 7/1985, de 18 de abril dispone:

"1. La gestión directa de los servicios de la competencia local mediante las formas de organismos autónomos locales y de entidades públicas empresariales locales se regirán, respectivamente, por lo dispuesto en los artículos 45 a 52 y 53 a 60 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, en cuanto les resultase de aplicación, con las siguientes especialidades:

//...//

e) La determinación y modificación de las condiciones retributivas, tanto del personal directivo como del resto del personal, deberán ajustarse en todo caso a las normas que al respecto apruebe el Pleno o la Junta de Gobierno, según corresponda.

f) Estarán sometidos a controles específicos sobre la evolución de los gastos de personal y de la gestión de sus recursos humanos por las correspondientes concejalías, áreas u órganos equivalentes de la entidad local."



Las referencias efectuadas en el presente artículo a la Junta de Gobierno, se entenderán efectuadas al Pleno en los municipios en que no exista aquélla.

//...//”

II

El Pleno de Diputación adoptó acuerdo de Clasificación de las Entidades integradas en el Sector Público Local de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2014, con el fin de dar cumplimiento a la Disposición Adicional Segunda Duodécima de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, modificada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local referente.

En el apartado segundo del referido acuerdo se recoge que el Patronato Provincial de Turismo de la Costa se encuadra en el Grupo II con 115 puntos (modificación del citado acuerdo de clasificación adoptada mediante acuerdo aprobado en sesión del pleno de Diputación de 13 de enero de 2016) y en su apartado tercero que “Las retribuciones de los contratos mercantiles y de alta dirección del Sector Público de la Excm. Diputación Provincial de Alicante se clasifican en básicas y complementarias, comprendiendo éstas un complemento de puesto y otro variable, con las siguientes cuantías máximas y porcentajes máximos:

	//...//	GRUPO II	//...//
Retribución total		65.000,00	
Porcentaje complemento puesto		35%/22.750,00	
Porcentaje complemento variable		20%/13.000,00	

Tras este acuerdo las retribuciones de los puestos de directivos ascendió a 46.032,60 € y, posteriormente, a 56.000,00 €, (Acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante de fecha 13 de diciembre de 2017) motivada en nuevas funciones en los puestos y con el fin de ajustar su situación retributiva en términos de competitividad, a estas cantidades se le ha aplicado en los ejercicios correspondientes el incremento salarial previsto en la Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio del sector público.

Por tanto, proponiendo el Presidente del Patronato la retribución total del Director Ejecutivo en 63.999,88 €, y del Director o Directora de Comunicación y Marketing en 52.999,96 €, motivada en la nueva reestructuración aprobada en el año 2019 cuyos datos figuran en los antecedentes de este informe, se



advierte que las mismas junto a su distribución se ajustan al referido acuerdo aprobado por el Pleno de Diputación.

Es cuanto tiene que informar, salvo mejor opinión en derecho, el técnico que suscribe.

En Alicante a la fecha de la firma electrónica

El Técnico Superior,



D. CARLOS MAZÓN GUIXOT, Presidente del “Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca”, Organismo Autónomo de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en relación con el EXPEDIENTE ADAPTACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS PUESTOS DIRECTIVOS DEL PATRONATO, formula la siguiente:

PROPUESTA

En noviembre del año 2019, se modificaron los estatutos del Patronato, cuya aprobación definitiva se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 10 de fecha 16 de enero de 2020.

La modificación se propuso el fin de adaptar los fines del Patronato a la realidad del sector del momento e introducir nuevos conceptos (turismo sostenible, destino inteligente, etc) entrando de lleno en las tendencias de la planificación estratégica y el marketing turístico actual que se va adaptando a los nuevas tecnologías.

Asimismo se reestructuraron los órganos de gobierno y directivos, con el propósito de dar un carácter más ejecutivo a estos últimos (artículo 10 y 11 de los Estatutos), en especial al puesto de Director, cuya denominación pasa a ser Director Ejecutivo, al que, con esta modificación, se le atribuye: la jefatura inmediata de todo el personal propio del Patronato, bajo la dirección superior del Presidente, programar la contratación administrativa, supervisar las propuestas relativas en materia de comunicación y marketing, y ,finalmente, se recoge la delegación del Sr. Presidente en el Director Ejecutivo de las siguientes facultades:

“a) La aprobación de actividades del capítulo de gastos en bienes corrientes y servicios, cuyo importe (IVA excluido) sea inferior a 40.000,00 €, así como la autorización y disposición de gastos que



conlleven y, en su caso, la aprobación de que el pago se realice en la modalidad de “a justificar”.

b) La adjudicación de los contratos menores de servicios y suministros cuyo valor estimado sea inferior al límite previsto para los contratos menores, en los que, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, procede la existencia de decreto previo de adjudicación.”

En cuanto al puesto de Director de Comunicación y Marketing en su artículo 11 se recoge que sus funciones deben estar alineadas con la Dirección del Patronato y su Plan de Actuación.

De conformidad con esta reestructuración, se infiere que si bien la dirección del organismo se distribuye entre ambos puestos directivos, el nivel de responsabilidad del Director Ejecutivo se incrementa y disminuye el del Director de Comunicación y Marketing puesto que la jefatura inmediata de todo el personal propio del Patronato y la programación de la contratación administrativa, se atribuye únicamente al Director Ejecutivo, que además supervisará las propuestas en materia de comunicación y marketing, estando las funciones del Director de Comunicación y Marketing alineadas con la Dirección del Patronato y su Plan de Actuación y ello unido a la delegación de competencias concretas que se atribuyen en el artículo 10.3 de los Estatutos al Director Ejecutivo.

Por ello se considera pertinente proceder a una adecuación de sus retribuciones en el siguiente sentido:

Director ejecutivo:

Su retribución total ascenderá a 63.999,88 euros distribuida de la siguiente manera:

BÁSICA	COMPLEMENTO PUESTO	COMPLEMENTO VARIABLE
28.800,00 €	22.399,92 €	12.799,96 €

Director de Comunicación y Marketing:



Su retribución total ascenderá a 52.999,96 euros distribuida de la siguiente manera:

BÁSICA	COMPLEMENTO PUESTO	COMPLEMENTO VARIABLE
23.850,00 €	18.549,96 €	10.600,00 €

A las retribuciones aprobadas les será de aplicación lo que disponga la Ley de Presupuestos Generales del Estado en cuanto al personal directivo en el ámbito local, así como cualquier otra disposición legal que resulte de aplicación al citado personal.

Asimismo resultarán de aplicación las mejoras de carácter social recogidas en el Convenio Colectivo que resulte de aplicación al personal del Patronato.

El efecto de la adecuación retributiva de los directivos se producirá el **1 de enero de 2021**, para el caso en que haya sido aprobada, previamente, por el Pleno de Diputación de Alicante y si no a partir de su aprobación por el referido órgano. Si bien, el efecto del incremento correspondiente al puesto de Director Ejecutivo se suspende hasta el 1 de junio de 2021, a petición del actual Director ejecutivo, considerando la actual situación provocada por la crisis sanitaria de la COVID-19.

La adecuación de las retribuciones de los directivos se ajusta a las cuantías y porcentajes máximos aprobados por la Excm. Diputación Provincial de Alicante en el acuerdo del Pleno de Diputación referente a la “Clasificación de las Entidades integradas en el Sector Público Local de la Excm. Diputación Provincial de Alicante “ adoptado en sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2014, con el fin de dar cumplimiento a la Disposición Adicional Segunda Duodécima de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, modificada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local referente a Clasificación de las Entidades integradas en el Sector Público Local de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.



En dicho acuerdo, se determina en su apartado segundo (modificado mediante acuerdo del Pleno de Diputación aprobado en sesión de 13 de enero de 2016) que el Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca se encuentra en el Grupo II **con 115 puntos** y en su apartado tercero que “Las retribuciones de los contratos mercantiles y de alta dirección del Sector Público de la Excma. Diputación Provincial de Alicante se clasifican en básicas y complementarias, comprendiendo éstas un complemento de puesto y otro variable, con las siguientes cuantías máximas y porcentajes máximos:

	//...//	GRUPO II	//...//
Retribución total		65.000,00	
Porcentaje complemento puesto		35%/22.750,00	
Porcentaje complemento variable		20%/13.000,00	

Los Estatutos del Patronato en su artículo 9.4.i recogen como atribuciones del Consejo Rector, entre otras, la aprobación de la plantilla del personal y de la relación de puestos de trabajo proponiendo su elevación al Pleno de la Diputación, de lo que se infiere que cualquier modificación relativa a las retribuciones del personal directivo debe ser aprobada por el Consejo Rector y elevada al Pleno de la Excma. Diputación de Alicante.

Por lo expuesto se somete al Consejo Rector la aprobación de la propuesta del siguiente acuerdo para que la eleve al Pleno de la Diputación, de conformidad con el artículo 9.4.i) de los Estatutos:

PRIMERO.- Aprobar la retribución total del puesto de Director Ejecutivo y del puesto del Director de Comunicación y Marketing, en las cantidades y distribución que a continuación se indican:

Director ejecutivo:



Su retribución total ascenderá a 63.999,88 euros distribuida de la siguiente manera:

BÁSICA	COMPLEMENTO PUESTO	COMPLEMENTO VARIABLE
28.800,00 €	22.399,92 €	12.799,96 €

Director de Comunicación y Marketing:

Su retribución total ascenderá a 52.999,96 euros distribuida de la siguiente manera:

BÁSICA	COMPLEMENTO PUESTO	COMPLEMENTO VARIABLE
23.850,00 €	18.549,96 €	10.600,00 €

A las retribuciones aprobadas les será de aplicación lo que disponga la Ley de Presupuestos Generales del Estado en cuanto al personal directivo en el ámbito local, así como cualquier otra disposición legal que resulte de aplicación al citado personal.

Asimismo resultarán de aplicación las mejoras de carácter social recogidas en el Convenio Colectivo que resulte de aplicación al personal del Patronato.

SEGUNDO.- Los efectos de la adecuación retributiva de los directivos se producirá **el 1 de enero de 2021**, para el caso en que haya sido aprobada, previamente, por el Pleno de Diputación de Alicante y si no a partir de su aprobación por el referido órgano. Si bien, el efecto del incremento correspondiente al puesto de Director Ejecutivo se suspende hasta el 1 de junio de 2021, a petición del actual Director Ejecutivo, considerando la actual situación provocada por la crisis sanitaria de la COVID-19.

TERCERO.- El presente acuerdo se hará público mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, una vez sea aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

CUARTO.- Elevar el acuerdo para su aprobación por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.



En Alicante a fecha de la firma electrónica.



3º. Adaptación de las retribuciones de los puestos Directivos del Patronato.

Se da cuenta de la Propuesta que formula el Sr. Presidente del Patronato, relativa a la adaptación de las retribuciones de los puestos Directivos de este Organismo Autónomo, cuyo contenido, en su parte expositiva, es del siguiente tenor literal:

""En noviembre del año 2019, se modificaron los estatutos del Patronato, cuya aprobación definitiva se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 10 de fecha 16 de enero de 2020.

La modificación se propuso el fin de adaptar los fines del Patronato a la realidad del sector del momento e introducir nuevos conceptos (turismo sostenible, destino inteligente, etc) entrando de lleno en las tendencias de la planificación estratégica y el marketing turístico actual que se va adaptando a los nuevas tecnologías.

Asimismo se reestructuraron los órganos de gobierno y directivos, con el propósito de dar un carácter más ejecutivo a estos últimos (artículo 10 y 11 de los Estatutos), en especial al puesto de Director, cuya denominación pasa a ser Director Ejecutivo, al que, con esta modificación, se le atribuye: la jefatura inmediata de todo el personal propio del Patronato, bajo la dirección superior del Presidente, programar la contratación administrativa, supervisar las propuestas relativas en materia de comunicación y marketing, y ,finalmente, se recoge la delegación del Sr. Presidente en el Director Ejecutivo de las siguientes facultades:

“a) La aprobación de actividades del capítulo de gastos en bienes corrientes y servicios, cuyo importe (IVA excluido) sea inferior a 40.000,00 €, así como la autorización y disposición de gastos que conlleven y, en su caso, la aprobación de que el pago se realice en la modalidad de “a justificar”.

b) La adjudicación de los contratos menores de servicios y suministros cuyo valor estimado sea inferior al límite previsto para los contratos menores, en los que, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, procede la existencia de decreto previo de adjudicación.”

En cuanto al puesto de Director de Comunicación y Marketing en su artículo 11 se recoge que sus funciones deben estar alineadas con la Dirección del Patronato y su Plan de Actuación.

De conformidad con esta reestructuración, se infiere que si bien la dirección



del organismo se distribuye entre ambos puestos directivos, el nivel de responsabilidad del Director Ejecutivo se incrementa y disminuye el del Director de Comunicación y Marketing puesto que la jefatura inmediata de todo el personal propio del Patronato y la programación de la contratación administrativa, se atribuye únicamente al Director Ejecutivo, que además supervisará las propuestas en materia de comunicación y marketing, estando las funciones del Director de Comunicación y Marketing alineadas con la Dirección del Patronato y su Plan de Actuación y ello unido a la delegación de competencias concretas que se atribuyen en el artículo 10.3 de los Estatutos al Director Ejecutivo.

Por ello se considera pertinente proceder a una adecuación de sus retribuciones en el siguiente sentido:

Director ejecutivo:

Su retribución total ascenderá a 63.999,88 euros distribuida de la siguiente manera:

BÁSICA	COMPLEMENTO PUESTO	COMPLEMENTO VARIABLE
28.800,00 €	22.399,92 €	12.799,96 €

Director de Comunicación y Marketing:

Su retribución total ascenderá a 52.999,96 euros distribuida de la siguiente manera:

BÁSICA	COMPLEMENTO PUESTO	COMPLEMENTO VARIABLE
23.850,00 €	18.549,96 €	10.600,00 €

A las retribuciones aprobadas les será de aplicación lo que disponga la Ley de Presupuestos Generales del Estado en cuanto al personal directivo en el ámbito local, así como cualquier otra disposición legal que resulte de aplicación al citado personal.

Asimismo resultarán de aplicación las mejoras de carácter social recogidas en el Convenio Colectivo que resulte de aplicación al personal del Patronato.

El efecto de la adecuación retributiva de los directivos se producirá el **1 de enero de 2021**, para el caso en que haya sido aprobada, previamente, por el Pleno de Diputación de Alicante y si no a partir de su aprobación por el referido órgano. Si bien, el efecto del incremento correspondiente al puesto de Director Ejecutivo se suspende hasta el 1 de junio de 2021, a petición del actual Director ejecutivo, considerando la actual situación provocada por la crisis sanitaria de la COVID-19.



La adecuación de las retribuciones de los directivos se ajusta a las cuantías y porcentajes máximos aprobados por la Excma. Diputación Provincial de Alicante en el acuerdo del Pleno de Diputación referente a la "Clasificación de las Entidades integradas en el Sector Público Local de la Excma. Diputación Provincial de Alicante" adoptado en sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2014, con el fin de dar cumplimiento a la Disposición Adicional Segunda Duodécima de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, modificada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local referente a Clasificación de las Entidades integradas en el Sector Público Local de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

En dicho acuerdo, se determina en su apartado segundo (modificado mediante acuerdo del Pleno de Diputación aprobado en sesión de 13 de enero de 2016) que el Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca se encuentra en el Grupo II **con 115 puntos** y en su apartado tercero que "Las retribuciones de los contratos mercantiles y de alta dirección del Sector Público de la Excma. Diputación Provincial de Alicante se clasifican en básicas y complementarias, comprendiendo éstas un complemento de puesto y otro variable, con las siguientes cuantías máximas y porcentajes máximos:

	//...//	GRUPO II	//...//
Retribución total		65.000,00	
Porcentaje complemento puesto		35%/22.750,00	
Porcentaje complemento variable		20%/13.000,00	

Los Estatutos del Patronato en su artículo 9.4.i recogen como atribuciones del Consejo Rector, entre otras, la aprobación de la plantilla del personal y de la relación de puestos de trabajo proponiendo su elevación al Pleno de la Diputación, de lo que se infiere que cualquier modificación relativa a las retribuciones del personal directivo debe ser aprobada por el Consejo Rector y elevada al Pleno de la Excma. Diputación de Alicante.""

...//...

Sometido el expediente a votación, lo hacen a favor del mismo los Sres. Vocales del Grupo Popular, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Bernabé Cano García y el Sr. Presidente del Consejo, D. Carlos Mazón Guixot; los Sres. Vocales del Grupo Socialista, Dña. María Teresa García Madrid, D. Óscar Mengual Gómis y Dña. Patricia Macía Mateu; y los Sres. Vocales del Grupo Ciudadanos, Dña. Julia Parra Aparicio y D. Javier Gutiérrez Martín.



Se abstiene, el Sr. Vocal del Grupo Compromís, D. Gerard Fullana Martínez.

Visto el informe emitido por los Servicios Administrativos del Patronato, de conformidad con la parte expositiva de la referida Propuesta y de conformidad con el artículo 9.4.i) de los Estatutos, el Consejo, por mayoría de nueve votos a favor y una abstención, Acuerda:

Primero.- Aprobar la retribución total del puesto de Director Ejecutivo y del puesto del Director de Comunicación y Marketing, en las cantidades y distribución que a continuación se indican:

Director ejecutivo:

Su retribución total ascenderá a 63.999,88 euros distribuida de la siguiente manera:

BÁSICA	COMPLEMENTO PUESTO	COMPLEMENTO VARIABLE
28.800,00 €	22.399,92 €	12.799,96 €

Director de Comunicación y Marketing:

Su retribución total ascenderá a 52.999,96 euros distribuida de la siguiente manera:

BÁSICA	COMPLEMENTO PUESTO	COMPLEMENTO VARIABLE
23.850,00 €	18.549,96 €	10.600,00 €

A las retribuciones aprobadas les será de aplicación lo que disponga la Ley de Presupuestos Generales del Estado en cuanto al personal directivo en el ámbito local, así como cualquier otra disposición legal que resulte de aplicación al citado personal. Asimismo resultarán de aplicación las mejoras de carácter social recogidas en el Convenio Colectivo que resulte de aplicación al personal del Patronato.

Segundo.- Los efectos de la adecuación retributiva de los directivos se producirá **el 1 de enero de 2021**, para el caso en que haya sido aprobada, previamente, por el Pleno de Diputación de Alicante y si no a partir de su aprobación por el referido órgano. Si bien, el efecto del incremento correspondiente al puesto de Director Ejecutivo se suspende hasta el 1 de junio de 2021, a petición del actual Director Ejecutivo, considerando la actual situación provocada por la crisis sanitaria de la COVID-19.

Tercero.- El presente acuerdo se hará público mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, una vez sea aprobado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.



Cuarto.- Elevar el acuerdo para su aprobación por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

P.S.M.
LA SECRETARIA,
Amparo Koninckx Frasquet,



**DECRETO DEL ILMO
SR. PRESIDENTE**

INTERVENCIÓN

Expte. Núm. 3133/2020

EBA

ASUNTO: Expediente de liquidación del presupuesto anual - Aprobación Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del ejercicio 2019. Organismo Autónomo Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca

DECRETO: Formulada por la Intervención la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del organismo autónomo "Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca" correspondiente al pasado ejercicio económico de dos mil diecinueve, y a la vista de las observaciones contenidas en el informe de la misma Unidad respecto a la conveniencia de su presentación, en uso de las facultades que me confiere el artículo nº 90 punto 1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo I, título VI, del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, vengo en disponer:

Aprobar la Liquidación de referencia, que queda fijada según los siguientes datos:

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE

	PRESUPUESTOS CERRADOS	PRESUPUESTO CORRIENTE
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	5.040,00	0,00
OBLIGACIONES RECONOCIDAS	0,00	390.392,49



REMANENTE DE TESORERÍA

	IMPORTES	
1. FONDOS LÍQUIDOS		8.597.791,56
2. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		14.300,92
DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	0,00	
DE PRESUPUESTOS CERRADOS	5.040,00	
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	9.260,92	
3. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		473.148,51
DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	390.392,49	
DE PRESUPUESTOS CERRADOS	0,00	
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	82.756,02	
4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		3.066,70
COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICAR	0,00	
PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICAR	3.066,70	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)		8.142.010,67
II. SALDOS DUDOSO COBRO		5.040,00
III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA		0,00
IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		8.136.970,67

RESULTADO PRESUPUESTARIO

	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
A. OPERACIONES CORRIENTES	5.134.487,86	4.493.102,29		641.385,57
B. OTRAS OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00	32.248,78		-32.248,78
1. TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A+B)	5.134.487,86	4.525.351,07		609.136,79
C. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00		0,00
D. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00		0,00
2. TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS (C+D)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)	5.134.487,86	4.525.351,07		609.136,79
AJUSTES				
3. CRÉDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES			0,00	
4. DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN NEGATIVAS DEL EJERCICIO			0,00	
5. DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POSITIVAS DEL EJERCICIO			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (3+4-5)				0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				609.136,79



REMANENTES DE CRÉDITO

TOTAL REMANENTES DE CRÉDITO	COMPROMETIDOS	NO COMPROMETIDOS
584.648,93	284.015,61	300.633,32

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Presidente, en la fecha de la firma electrónica.

EL OFICIAL MAYOR

EL PRESIDENTE



PATRONATO DE TURISMO

Fecha Obtención 18/12/2020 11:30:20

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020

Pág. 1

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 17/12/2020

Clasificación Econ.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
38900		OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES.				13.499,00		13.499,00		13.499,00	100,00		13.499,00
40000		APORTACION PPTO DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE	5.100.000,00		5.100.000,00	3.825.000,00	75,00	3.825.000,00		3.825.000,00	100,00		-1.275.000,00
52000		INTERESES DE DEPOSITOS EN BANCOS Y CAJAS DE AHORRO				1.382,74		1.382,74		1.382,74	100,00		1.382,74
		Total de operaciones corrientes:	5.100.000,00		5.100.000,00	3.839.881,74	75,29	3.839.881,74		3.839.881,74	100,00		-1.260.118,26
75060		SUBV TURISME CV INVERSIONES TURÍSTICAS PLAN DINAMIZACIÓN Y G	200.000,00		200.000,00								-200.000,00
		Total de operaciones de capital:	200.000,00		200.000,00								
		Suma	5.300.000,00		5.300.000,00	3.839.881,74	72,45	3.839.881,74		3.839.881,74	100,00		-1.460.118,26

PATRONATO DE TURISMO

Fecha Obtención 18/12/2020 11:31:11

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Pág. 1

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 17/12/2020

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
1010000	432		RETRIBUCIONES BÁSICAS. PERSONAL DIRECTIVO	52.564,08	-7.000,00	45.564,08	42.445,43	42.445,43		42.445,43		3.118,65
1010100	432		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. PERSONAL DIRECTIVO.	64.244,88	-9.600,00	54.644,88	49.687,19	49.687,19		49.687,19		4.957,69
1200000	432		RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1.PERSONAL FUNCIONARIO	15.615,78	-9.900,00	5.715,78						5.715,78
1210000	432		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. C. DESTINO P. FUNCIONARIO	8.139,04	-4.500,00	3.639,04						3.639,04
1210100	432		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. C. ESPECÍFICO P. FUNCIONARIO	8.225,48		8.225,48						8.225,48
1300000	432		RETRIBUCIONES BÁSICAS. PERSONAL LABORAL FIJO	292.158,67	-42.500,00	249.658,67	186.225,45	186.225,45		186.225,45		63.433,22
1300200	432		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. PERSONAL LABORAL FIJO	450.768,22	-58.881,44	391.886,78	295.903,17	295.903,17		295.903,17		95.983,61
1300201	432		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. PERSONAL LF. FACTOR ACTIVIDAD	12.000,00		12.000,00	4.719,11	4.719,11		4.719,11		7.280,89
1310000	432		RETRIBUCIONES. PERSONAL LABORAL TEMPORAL	59.908,24		59.908,24	54.468,14	54.468,14		54.468,14		5.440,10
1310100	432		OTRAS RETRIBUCIONES. PERSONAL LABORAL TEMPORAL	1,00		1,00						1,00
1370000	432		PLAN DE PENSIONES. PERSONAL LABORAL	1,00		1,00						1,00
1430000	432		OTRO PERSONAL. PERSONAL ADSCRITO	70.094,88	1.381,44	71.476,32	63.748,70	63.748,70		63.748,70		7.727,62
1500000	432		PRODUCTIVIDAD	50.000,00	1.000,00	51.000,00	38.446,12	38.446,12		38.446,12		12.553,88
1600000	432		SEGURIDAD SOCIAL.	310.673,96		310.673,96	224.183,71	224.183,71		224.183,71		86.490,25
1620400	432		MEJORAS DE CARACTER SOCIAL.	13.915,11		13.915,11	7.334,51	7.334,51		7.334,51		6.580,60
1620500	432		SEGUROS	5.092,51		5.092,51	1.810,73	1.810,73		1.810,73		3.281,78
2020000	432		ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS	1,00		1,00						1,00
2040000	432		ARRENDAMIENTO ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1,00		1,00						1,00
			Suma	1.413.404,85	-130.000,00	1.283.404,85	968.972,26	968.972,26		968.972,26		314.432,59

PATRONATO DE TURISMO

Fecha Obtención 18/12/2020 11:31:11

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Pág. 2

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 17/12/2020

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
2060000	432		ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	1,00		1,00						1,00
2090000	432		RENOVACIONES: DE MARCAS Y LOGOTIPOS	3.000,00		3.000,00	30,13	30,13		30,13		2.969,87
2120000	432		MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1,00		1,00						1,00
2130000	432		MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INST. TÉCNICAS Y UTILLAJE	1,00		1,00						1,00
2140000	432		MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1,00		1,00						1,00
2150000	432		MANT. MOBILIARIO Y ENSERES	1,00		1,00						1,00
2160000	432		MANTENIMIENTO EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION.	23.000,00	19.000,00	42.000,00	8.990,93	8.990,93		8.990,93		33.009,07
2200000	432		MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE.	5.000,00		5.000,00	2.950,00	2.950,00		2.950,00		2.050,00
2200100	432		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	2.000,00		2.000,00	5.413,90	5.413,90		5.413,90		-3.413,90
2200200	432		MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	1,00	7.000,00	7.001,00	3.341,24	3.341,24		3.341,24		3.659,76
2210000	432		ENERGÍA ELÉCTRICA.	1,00		1,00						1,00
2210100	432		AGUA.	1,00		1,00						1,00
2210300	432		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	5.000,00		5.000,00	120,00	120,00		120,00		4.880,00
2211000	432		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	100,00		100,00						100,00
2220000	432		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	53.000,00		53.000,00	34.947,12	34.947,12		34.947,12		18.052,88
2220100	432		SERVICIOS POSTALES.	5.000,00		5.000,00	696,37	696,37		696,37		4.303,63
2220200	432		SERVICIOS TELEGRÁFICOS.	100,00		100,00						100,00
2229900	432		OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES.	100,00		100,00						100,00
2230000	432		TRANSPORTES	100,00		100,00						100,00
2240000	432		PRIMAS DE SEGUROS	6.000,00		6.000,00	11.990,20	11.990,20		11.990,20		-5.990,20
2250200	432		TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.	1,00		1,00						1,00
2260100	432		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	5.000,00		5.000,00	1.498,47	1.498,47		1.498,47		3.501,53
			Suma	1.520.813,85	-104.000,00	1.416.813,85	1.038.950,62	1.038.950,62		1.038.950,62		377.863,23

PATRONATO DE TURISMO

Fecha Obtención 18/12/2020 11:31:11

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Pág. 3

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 17/12/2020

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
2260200	432		CAMPAÑAS PROMOCIÓN TURÍSTICA Y GASTOS DIVULGACIÓN EN MEDIOS	360.000,00	-339.304,68	20.695,32	847,00	847,00		847,00		19.848,32
2260201	432		CAMPAÑAS PROMO TURÍST Y GASTOS DIVULGACIÓN EN MEDIOS ONLINE	50.000,00	-14.000,00	36.000,00	8.472,42	8.472,42		8.472,42		27.527,58
2260202	432		REALIZACIÓN MATERIAL PROMOCIONAL	90.000,00	-7.400,73	82.599,27	12.038,05	12.038,05		12.038,05		70.561,22
2260600	432		ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN EN ACCIONES PROMOCIÓN TURÍSTICA	365.000,00		365.000,00	142.326,05	148.370,47	6.044,42	142.326,05		222.673,95
2269900	432		OTROS GASTOS DIVERSOS	11.183,15		11.183,15	15.062,93	15.713,58	650,65	15.062,93		-3.879,78
2269901	432		INDEMNIZACIÓN Y EJECUCIÓN SENTENCIA	1,00		1,00						1,00
2270000	432		LIMPIEZA Y ASEO.	1.000,00		1.000,00						1.000,00
2270600	432		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	8.000,00		8.000,00						8.000,00
2279900	432		ALQUILER PLAZAS DE GARAJE	1,00		1,00						1,00
2300000	432		DIETAS MIEMBROS ÓRGANOS GOBIERNO.	1.500,00		1.500,00						1.500,00
2301000	432		DIETAS PERSONAL DIRECTIVO.	2.000,00		2.000,00						2.000,00
2302000	432		DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO.	2.000,00		2.000,00	162,00	162,00		162,00		1.838,00
2310000	432		LOCOMOCIÓN MIEMBROS ÓRGANOS GOBIERNO.	2.000,00		2.000,00						2.000,00
2311000	432		LOCOMOCIÓN PERSONAL DIRECTIVO.	2.000,00		2.000,00						2.000,00
2312000	432		LOCOMOCIÓN PERSONAL NO DIRECTIVO.	5.000,00		5.000,00	243,29	243,29		243,29		4.756,71
2330000	432		OTRAS INDEMNIZACIONES ASISTENCIA A ÓRGANOS DE GOBIERNO	8.000,00	9.000,00	17.000,00	16.250,00	16.250,00		16.250,00		750,00
3520000	432		INTERESES DE DEMORA.	500,00		500,00						500,00
3590000	432		COMISIONES BANCARIAS Y OTROS GASTOS FINANCIEROS.	40.000,00		40.000,00						40.000,00
4539000	432		SUBV. UNIVERSIDAD ALICANTE CÁTEDRA PEDRO ZARAGOZA	25.000,00		25.000,00						25.000,00
4620000	432		SUBV. AYTOS ACCIONES PROMOCIÓN TURÍSTICA	989.000,00		989.000,00	448.661,55	354.025,72		354.025,72	94.635,83	540.338,45
			Suma	3.482.999,00	-455.705,41	3.027.293,59	1.683.013,91	1.595.073,15	6.695,07	1.588.378,08	94.635,83	1.344.279,68

PATRONATO DE TURISMO

Fecha Obtención 18/12/2020 11:31:11

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Pág. 4

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 17/12/2020

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
4620100	432		SUBV. PATR. MUNICIPAL CERT. INTER. HABANERAS TORREVIEJA 2020	65.000,00		65.000,00						65.000,00
4620200	432		SUBV. AYTO COCENTAINA ORG FIRA TOTS SANTS 2020	10.000,00		10.000,00						10.000,00
4620600	432		SUBV AYTO L'ALFÀS DEL PI FESTIVAL CINE 2020	35.000,00		35.000,00						35.000,00
4620700	432		SUBV VISITELCHE PROMOCIÓN TURÍSTICA MUNICIPIO ELCHE 2020		95.000,00	95.000,00						95.000,00
4810000	432		PREMIOS Y BECAS DE ESTUDIOS E INVESTIGACION	3.000,00		3.000,00						3.000,00
4830000	432		SUBV. A INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO ACCIONES PROMO TURIST	500.000,00		500.000,00	286.014,52	250.620,44		250.620,44	35.394,08	213.985,48
4830100	432		SUBV. ASOC. RUTA DEL VINO ALICANTE PROMO SECTOR 2020	35.000,00		35.000,00						35.000,00
4830200	432		SUBV. HOSBEC REALIZACIÓN ACCIONES PROMOCIONALES 2020	110.000,00		110.000,00	109.999,26				109.999,26	0,74
4830300	432		SUBV. FED. FOGUERES SANT JOAN ACCIONES PROMO TUR MADRID 2020	90.000,00		90.000,00	90.000,00	90.000,00		90.000,00		
4830400	432		SUBV PROVIA ACC PROMO TURISMO RESIDENCIAL 2020	25.000,00		25.000,00						25.000,00
4830500	432		SUBV. APT L'ACOAIA, COMTAT I FOIA CASTALLA TUR. INTERIOR 2020	20.000,00		20.000,00						20.000,00
4830600	432		SUBV. CÁMARA OF COMERCIO Y N ALICANTE TURISMO INDUSTRIAL	38.000,00		38.000,00						38.000,00
4830700	432		SUBV FED A. Y C. MOROS Y CRISTIANOS PROMO FIESTA MADRID 20	95.000,00	-35.599,27	59.400,73	59.400,73	59.400,73		59.400,73		
4830800	432		SUBV. FED. ESP. BALONMANO COPA REY ALICANTE 2019	45.000,00		45.000,00	45.000,00				45.000,00	
4830900	432		SUBV FED FOGUERES SANT JOAN PROMO DESFILE FOLCLÓRICO 2019	50.000,00		50.000,00	49.654,49	49.654,49		49.654,49		345,51
4831000	432		SUBV APHA ACCIONES PROMO TURÍSTICA 2020	30.000,00		30.000,00						30.000,00
Suma				4.633.999,00	-396.304,68	4.237.694,32	2.323.082,91	2.044.748,81	6.695,07	2.038.053,74	285.029,17	1.914.611,41

PATRONATO DE TURISMO

Fecha Obtención 18/12/2020 11:31:11

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Pág. 5

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 17/12/2020

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
4831100	432		SUBV ASOC CAMPOS GOLF CB Y CV ACC PROMO TURÍSTICA 2020	30.000,00		30.000,00						30.000,00
4831200	432		SUBV COFRADIA CASTELL L'OLLA ORG CASTELL 2020	26.000,00	-26.000,00							
4831300	432		SUBV. CÁMARA OF COMERCIO ALICANTE TURISMO INDUSTRIAL 2019		38.000,00	38.000,00	36.433,50	36.433,50		36.433,50		1.566,50
4831400	432		SUBV AETE REALIZACIÓN ESTUDIOS TURÍSTICOS Y PROMO 2019		16.304,68	16.304,68	16.304,68	16.304,68		16.304,68		
4831500	432		SUBV HOSBEC CAMPAÑA PROMOCIÓN DESTINO SEGURO 2020		363.000,00	363.000,00	363.000,00	363.000,00		363.000,00		
4840000	432		SUBV FUND CIUDAD BENIDORM CV ACC PROMO MERCADOS 2020	90.000,00		90.000,00						90.000,00
			Total de operaciones corrientes:	4.779.999,00	-5.000,00	4.774.999,00	2.738.821,09	2.460.486,99	6.695,07	2.453.791,92	285.029,17	2.036.177,91
6220000	432		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1,00		1,00						1,00
6230000	432		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.000,00		2.000,00						2.000,00
6240000	432		ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS	50.000,00		50.000,00						50.000,00
6250000	432		MOBILIARIO	4.000,00		4.000,00	1.166,44	1.166,44		1.166,44		2.833,56
6260000	432		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	33.000,00		33.000,00	7.750,84	7.750,84		7.750,84		25.249,16
6290000	432		OTRO MATERIAL INVENTARIABLE.	10.000,00		10.000,00	90,73	90,73		90,73		9.909,27
6400000	432		GASTOS INVERSIONES CARÁCTER INMAT. PORTAL WEB CB Y OTROS	10.000,00		10.000,00						10.000,00
6400100	432		GASTOS INVERSIONES CARÁCTER INMAT. PLANIFICACIÓN TURÍSTICA	1.000,00		1.000,00						1.000,00
6410000	432		GASTOS EN APLICACIONES INFORMATICAS	10.000,00		10.000,00	775,61	775,61		775,61		9.224,39
6500000	432		SUBV AYTOS INV TURÍST PLAN DIN Y GOB TURIST FINAN TURISME CV	400.000,00		400.000,00						400.000,00
			Suma	5.300.000,00	-5.000,00	5.295.000,00	2.748.604,71	2.470.270,61	6.695,07	2.463.575,54	285.029,17	2.546.395,29

PATRONATO DE TURISMO

Fecha Obtención 18/12/2020

11:28:58

PRESUPUESTO DE INGRESOS

2020

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE

1/1/2020

HASTA

17/12/2020

Pág.

1

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.				13.499,00	13.499,00		13.499,00		13.499,00
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	5.100.000,00		5.100.000,00	3.825.000,00	3.825.000,00		3.825.000,00		-1.275.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES.				1.382,74	1.382,74		1.382,74		1.382,74
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	200.000,00		200.000,00						-200.000,00
	Suma Total Ingresos.	5.300.000,00		5.300.000,00	3.839.881,74	3.839.881,74		3.839.881,74		-1.460.118,26

PRESUPUESTO DE GASTOS

2020

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL.	1.413.402,85	-130.000,00	1.283.402,85	968.972,26	968.972,26		968.972,26		314.430,59
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	1.015.096,15	-325.705,41	689.390,74	265.380,10	272.075,17	6.695,07	265.380,10		424.010,64
3	GASTOS FINANCIEROS.	40.500,00		40.500,00						40.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	2.311.000,00	450.705,41	2.761.705,41	1.504.468,73	1.219.439,56		1.219.439,56	285.029,17	1.257.236,68
6	INVERSIONES REALES.	520.001,00		520.001,00	9.783,62	9.783,62		9.783,62		510.217,38
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		5.000,00	5.000,00						5.000,00
	Suma Total Gastos.	5.300.000,00		5.300.000,00	2.748.604,71	2.470.270,61	6.695,07	2.463.575,54	285.029,17	2.551.395,29

	Diferencia. . .				1.091.277,03	1.369.611,13	-6.695,07	1.376.306,20	-285.029,17	1.091.277,03
--	------------------------	--	--	--	--------------	--------------	-----------	--------------	-------------	--------------

INFORME ECONÓMICO - FINANCIERO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el presente Informe para dejar constancia de los datos básicos que se han utilizado para la evaluación de los ingresos previstos en el correspondiente Estado del Presupuesto del Patronato Provincial de Turismo para el ejercicio 2021, siendo suficientes los créditos consignados para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento del Organismo y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

La cifra consignada como aportación de la Diputación, por importe de 5.100.000,00 €, para gastos por operaciones corrientes, no puede tener otro fundamento que la previsión consignada en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial para el ejercicio de 2021.

Por lo que se refiere a la aplicación 75060 del Presupuesto de Ingresos, figura en el Proyecto de Presupuestos de la Generalitat Valenciana, Línea S0865000: “Plans de dinamització i governança turística; Descripción y finalidad: Promoure la cooperació entre administracions turístiques en el desenrotllament territorial de productes turístics singulars”, por importe de 200.000,00 €

En cuanto a los gastos de personal, se significa que en las aplicaciones económicas 432/1010000, 432/1010100, 432/1200000, 432/1210000, 432/1210100, 432/1300000, 432/1300200 y 432/1310000, les ha sido de aplicación lo estipulado en el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo de 2010, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, así como los términos que puedan establecerse para el personal al servicio de la Administración Pública en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2021 y, cualquier otra disposición legal que modifique la estructura retributiva del personal funcional de conformidad con el art. 3.1 del Convenio Colectivo que resulta de aplicación al personal laboral del Patronato.

En el presupuesto de gastos aparecen consignados los siguientes créditos que con carácter plurianual o anticipado se comprometieron para el ejercicio 2021:

1. Aplicación 432/2160000. “SERVICIO MANTENIMIENTO APPS SICALWIN, FIRMADOC, AYTOSFACTURA Y GESTIÓN DOCUMENTAL, ASÍ COMO MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE INGRESOS UNIT 4”.



2. Aplicación 432/2220000. “SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO”.
3. Aplicaciones 432/2240000. “ADHESIÓN ESPECÍFICA ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE SEGUROS”.
4. Aplicación 432/2220100. “PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO”.

En relación con lo regulado en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, modificado por la disposición final 1.2 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, se pone de manifiesto que por este Organismo no es necesario la cumplimentación de los Anexos en él indicados.

Alicante, a la fecha de la firma electrónica

El Director Ejecutivo.



BASES

PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021

Se aplicarán las del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para el ejercicio de 2021, entendiéndose referidas a las actuaciones propias, órganos de gobierno y régimen jurídico de Patronato de Turismo, debiéndose tomar en consideración las reglas específicas que a continuación se determinan:

PRIMERA.- NIVELES DE VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS.

Con el objetivo de facilitar la gestión del presupuesto y la consecución de los objetivos marcados para el presente ejercicio, los créditos para gastos tendrán carácter limitativo dentro de los niveles de vinculación jurídica siguientes:

a) Con carácter general:

- Respecto a la clasificación por programas a nivel de Grupo de Programas.
- Respecto a la clasificación económica del gasto a nivel de Artículo, excepto los gastos con financiación afectada, los créditos correspondientes a reconocimientos extrajudiciales de crédito.
- Los créditos correspondientes a acción social se vincularan a nivel de concepto.
- Respecto a las subvenciones nominativas que figuran inicialmente en el presupuesto -y las que en su caso se creen-, su vinculación jurídica se establece a nivel de aplicación presupuestaria.

b) Dentro del nivel de vinculación fijado en estas Bases de ejecución del Presupuesto, el control contable se realizará sobre la aplicación presupuestaria y el control fiscal se ejercerá sobre el nivel de vinculación.

SEGUNDA.- PAGOS A JUSTIFICAR

Será de aplicación lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial, con la siguiente particularidad:

Cuando dos o más ferias tengan lugar dentro del plazo de justificación de una de ellas, se autorizará en la Resolución aprobatoria de la orden de Pago “A Justificar” la percepción de fondos de más de un pago “A Justificar”, circunstancia que se hará constar en los documentos contables, finalizando el plazo de justificación de cada uno de ellos coincidente con el del último percibido.

TERCERA.- ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Regirán las disposiciones contenidas a este respecto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para el año 2021, debiendo efectuarse provisiones de fondos a favor del habilitado designado, para atender determinados gastos a imputar a las aplicaciones que se detallan:

- 432/2200000 Material de oficina no inventariable.
- 432/2200100 Prensa revistas y publicaciones.
- 432/2210300 Combustibles y carburantes.
- 432/2211000 Productos de limpieza y aseo.
- 432/2220100 Servicios Postales.
- 432/2220200 Servicios Telegráficos.
- 432/2229900 Otros gastos en comunicaciones.
- 432/2260100 Atenciones protocolarias y representativas.
- 432/2260600 Asistencia y participación en acciones promoción turística.
- 432/2269900 Otros gastos diversos.
- 432/2300000 Dietas de los miembros de los Órganos de Gobierno.
- 432/2301000 Dietas del personal directivo.
- 432/2302000 Dietas del personal no directivo.
- 432/2310000 Locomoción de los miembros del Consejo Rector.
- 432/2311000 Locomoción del personal directivo.
- 432/2312000 Locomoción del personal no directivo.
- 432/2330000 Otras indemnizaciones asistencia a Órganos de Gobierno.

En ningún caso, la cuantía global de los anticipos de caja fija, podrá exceder de la sexta parte de la partida presupuestaria a la cual serán de aplicación los gastos.

CUARTA.- INDEMNIZACIONES A CONSEJEROS.

Las indemnizaciones por asistencia a las sesiones de los Consejos a favor de los miembros asistentes, tendrán la misma cuantía que las que perciban los Señores Diputados Provinciales por asistencia a las sesiones de las Comisiones informativas.



QUINTA.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

NORMAS GENERALES DE TRAMITACIÓN

El expediente lo iniciará el Director/a del Organismo, el Sr./a. Diputado/a o Presidente/a, mediante propuesta de modificación, en la que se habrá de especificar el destino y contenido de la dotación planteada, los aumentos y las minoraciones propuestas, justificándose la necesidad y urgencia de su tramitación, y señalando la financiación propuesta para dichos aumentos.

Cuando la propuesta emane del Director/a del Organismo, requerirá la conformidad del Sr./a. Diputado/a o Presidente/a.

Las propuestas serán remitidas a la Intervención Delegada para la tramitación del expediente de modificación de créditos y elaboración del correspondiente informe.

Cuando las modificaciones propuestas supongan minoraciones de créditos, será indispensable la previa certificación de la Intervención de Fondos, de la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria que deba ceder crédito. Para ello, se remitirá a la Intervención de Fondos el correspondiente documento "RC". La mencionada certificación, junto con el informe de la Intervención de Fondos a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente.

TRAMITACION DE LAS MODIFICACIONES DE CREDITO DE APROBACION POR LA PRESIDENCIA:

Por lo que se refiere a las modificaciones siguientes:

- Ampliaciones de crédito.
- Créditos generados por ingresos.
 - Transferencias entre distintas áreas de gasto relativas al capítulo de personal.
 - Transferencias entre distintos capítulos dentro de la misma área de gasto, y en general, todas aquellas transferencias que afecten a niveles de la estructura presupuestaria más desagregados.
- Incorporación de remanentes de crédito.



El circuito a seguir será:

1º-Propuesta razonada del Director/a del Organismo o del Sr./a. Diputado/a o Presidente/a, adjuntando anexo de créditos afectados.

2º-Conformidad del Sr./a. Diputado/a o Presidente/a, en el caso de que la propuesta emane del Director/a del Organismo.

3º-Remisión a la Intervención Delegada del Organismo del expediente a efectos de su tramitación y elaboración de informe. En caso de transferencias, se adjuntará documento "RC", a fin de que, se efectúe la retención de crédito correspondiente.

4º-Aprobación de la Presidencia o del Sr./a. Diputado/a en quien delegue.

5º-Contabilización del expediente por parte de la Intervención Delegada del Organismo.

TRAMITACION DE LAS MODIFICACIONES DE CREDITO DE APROBACION POR EL CONSEJO RECTOR:

El expediente de crédito extraordinario, suplemento de crédito o bajas por anulación propuesto inicialmente por el Consejo Rector del Organismo Autónomo, será remitido al Pleno de la Diputación Provincial para su tramitación, ajustándose a lo dispuesto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El circuito a seguir será:

1º-Propuesta razonada del Sr./a. Diputado/a o Presidente/a, adjuntando anexo de créditos afectados.

2º-Conformidad, en su caso, del Sr./a. Presidente/a.

3º-Remisión a la Intervención Delegada del Organismo del expediente a efectos de su tramitación y elaboración de informe. En caso bajas de créditos, se adjuntará documento "RC", a fin de que, se efectúe la retención de crédito correspondiente.

4º-Aprobación por parte del Consejo Rector y remisión al Pleno de la Diputación Provincial para su tramitación y aprobación.



5º-Contabilización del expediente por parte de la Intervención Delegada del Organismo.

SEXTA.- SUBVENCIONES

En las subvenciones con carácter nominativo que figuran en el Presupuesto de Gastos del Organismo y en las diferentes Convocatorias que regulan las ayudas en materia turística, tanto a Entidades Locales como a Entidades sin ánimo de lucro, el porcentaje máximo subvencionable no podrá exceder del 95 % del coste total de la actividad.

SÉPTIMA.- LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO

En caso de no haberse aplicado a las finalidades previstas a fecha 31 de diciembre las economías obtenidas por la aplicación de las medidas de reducción de costes de personal reguladas en el artículo 14 del RDL 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, las del artículo 2.1 del RDL 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, las que en su caso se establezcan en la Ley General de Presupuestos del ejercicio 2021 y demás normas que le afecten, correspondiente a los ejercicios 2010 y 2011, dichos recursos tendrán el carácter de afectados y no se considerarán integrados en el Remanente de Tesorería disponible para gastos generales.

OCTAVA.- NO DISPONIBILIDAD

La aplicación del presupuesto de gastos 432/6500000 “*Subvenciones a Ayuntamientos para Inversiones Turísticas en el marco del plan de dinamización y gobernanza turística financiado por Turisme Comunitat Valenciana a contratar por el Patronato*”, se declara no disponible hasta la existencia de Compromiso de Ingreso por parte de Turisme Comunitat Valenciana, previsto en la Línea S0865000: “*Plans de dinamització i governança turística; Descripció y finalidad: Promoure la cooperació entre administracions turístiques en el desenrotllament territorial de productes turístics singulars*”, por importe de 200.000,00 €, debiéndose tramitar documento RC de no disponibilidad (RCND).

Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto por las Generales de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, o en su caso, a la legislación aplicable en cada supuesto.

Alicante, a la fecha de la firma electrónica

La Interventora Delegada

El Presidente







PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO
DE LA COSTA BLANCA
ORGANISMO AUTÓNOMO
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE
CIF. P5300004H

INFORME DE INTERVENCIÓN

En relación con el Proyecto de Presupuesto del Patronato Provincial de Turismo para el ejercicio 2021 que se presenta a la aprobación del Consejo Rector, la Interventora Delegada que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 45.3 de la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico-Financiera del grupo local de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, aprobada por el Pleno de la Corporación el 26 de septiembre de 2018, se permite informar:

1º) Que la Propuesta formulada se estima adecuada sin que se aprecie infracción legal o reglamentaria alguna.

2º) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 165.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el proyecto cumple con el principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, conteniendo:

- a) El Estado de Gastos, que incluye, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones.
- b) El Estado de Ingresos, en el que figura la estimación de los recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

3º) Comprobados los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto del Organismo, cuyo importe asciende a 5.300.000,00 €, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165.4 del R.D.L. 2/2004, el mismo se encuentra nivelado en ingresos y gastos y por consiguiente se presenta sin déficit inicial.

4º) En cuanto a la ejecución y desarrollo de las previsiones de gastos de personal en el Presupuesto, se estará a lo que disponga la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2021.

5º) De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 apartado 4.g) y 24.2 de los Estatutos del Patronato, el acuerdo de aprobación provisional del Presupuesto corresponde al Consejo Rector.

6º) Que el Presupuesto debe ser remitido a la Excm. Diputación Provincial de Alicante para su aprobación definitiva dentro del Presupuesto General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 168 apartados 4 y 5 del R.D.L. 2/2004.

7º) Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 165.1 del citado R.D.L. 2/2004, se incluyen las Bases de Ejecución que contienen la adaptación de la normativa presupuestaria a la organización y circunstancias propias del Organismo.



8º) Que se cumple con lo establecido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada con efectos del ejercicio 2015 por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Es cuanto puede y debe informar la funcionaria que suscribe.

Alicante, a fecha de la firma electrónica

LA INTERVENTORA DELEGADA





PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO
DE LA COSTA BLANCA
ORGANISMO AUTÓNOMO
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE
CIF. P5300004H

Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto

Con motivo de la apreciación por parte del Pleno del Congreso de los Diputados de la situación de emergencia por la pandemia provocada por el COVID-19, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y el 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, desde el pasado 20 de octubre de 2020 se ha aplicado la suspensión de los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto, aprobados por el Gobierno con fecha 11 de febrero de 2020.

Sin embargo, con el objetivo de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la LOEPSF y en su normativa de desarrollo, con ocasión de la elaboración del presupuesto debe informarse sobre la capacidad/necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional, sobre la deuda y la regla de gasto, si bien las medidas preventivas, correctivas y coercitivas a las que se refiere el capítulo IV de la citada ley, no son de aplicación.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto del Patronato para el ejercicio 2021, la Interventora que suscribe emite el siguiente informe:

PRIMERO: La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.3 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Debiéndose cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.

SEGUNDO: La Legislación aplicable viene determinada por:

Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

TERCERO: Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno (en el caso del Patronato al Consejo Rector) un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del Organismo Autónomo.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del presupuesto.

CUARTO: El objetivo de estabilidad presupuestaria se identifica con una situación de equilibrio o superávit presupuestario, calculándose mediante la comparación de los capítulos 1 al 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 al 7 del presupuesto de ingresos. El Proyecto de Presupuesto del Patronato para el ejercicio 2021 se presenta en situación de equilibrio y por consiguiente cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria según se deduce de los siguientes cálculos:

PRESUPUESTO 2021			
	INGRESOS		GASTOS
Capítulo I	0,00	Capítulo I	1.440.975,90
Capítulo II	0,00	Capítulo II	1.816.912,00
Capítulo III	0,00	Capítulo III	26.501,00
Capítulo IV	5.100.000,00	Capítulo IV	1.482.964,40
Capítulo V	0,00	Capítulo V	20.000,00
Capítulo VI	0,00	Capítulo VI	512.646,70
Capítulo VII	200.000,00	Capítulo VII	0,00
I.N.F.	5.300.000,00	G.N.F.	5.300.000,00
Capítulo VIII	0,00	Capítulo VIII	0,00
Capítulo IX	0,00	Capítulo IX	0,00
I.F.	0,00	G.F.	0,00
TOTAL PPTO.	5.300.000,00	TOTAL PPTO.	5.300.000,00

Capítulo I al VII de INGRESOS	5.300.000,00
Capítulo I al VII de GASTOS	5.300.000,00
SALDO PRESUPUESTARIO	0,00
+/- Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00
CAPACIDAD(+)/NECESIDAD FINANCIACION(-)	0,00

QUINTO. La regla de gasto se calcula comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto,



publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad. Tasa que ha sido fijada para el ejercicio 2021 en el 3,00 % (Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020), superando el Proyecto de Presupuesto del Patronato para el ejercicio 2021 el indicado porcentaje, según figura en el siguiente cuadro:

VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO

	GASTO COMPUTABLE	ESTIMACIÓN 2020	2021
+	Capítulo I: Gastos de personal	1.098.564,66	1.440.975,90
+	Capítulo II: Gastos corrientes en bienes y servicios	557.837,51	1.816.912,00
+	Capítulo III: Gastos financieros	34.004,72	26.501,00
+	Capítulo IV: Transferencias corrientes	2.318.790,39	1.482.964,40
+	Capítulo V: Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00	20.000,00
+	Capítulo VI: Inversiones reales	436.604,61	512.646,70
+	Capítulo VII: Transferencias de capital	4.198,11	0,00
	EMPLEOS NO FINANCIEROS	4.450.000,00	5.300.000,00
+/-	Gastos realizados en ejercicio pte aplicar presupuesto	0,00	0,00
+/-	Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00
-	Gastos financiados con fondos finalistas (U.E. o A.P.)	0,00	-200.000,00
-	Pagos por transferencias a entidades de la Corporación	0,00	0,00
	TOTAL AJUSTES	0,00	-200.000,00
=	GASTO COMPUTABLE	4.450.000,00	5.100.000,00

VARIACION DEL GASTO COMPUTABLE	14,61%
---------------------------------------	---------------

TASA DE REFERENCIA DE CRECIMIENTO DEL PIB DE M/P	3,00%
---	--------------

LIMITE DE LA REGLA DE GASTO	4.583.500,00
------------------------------------	---------------------

DIFERENCIA ENTRE LIMITE REGLA GASTO Y GASTO COMPUTABLE	-516.500,00
---	--------------------

En consecuencia, el expediente motivo del presente informe cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, e incumple la regla de gasto regulada en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Alicante, a la fecha de la firma electrónica
LA INTERVENTORA DELEGADA



4º. Aprobación del Presupuesto del Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca, para el ejercicio 2021.

Se da cuenta del Expediente relativo al Presupuesto del Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca, Organismo Autónomo de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para el ejercicio económico 2021 y sus Bases de Ejecución, formado por el Sr. Presidente, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y concordantes.

...//...

Sometido el expediente a votación, lo hacen a favor del mismo los Sres. Vocales del Grupo Popular, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Bernabé Cano García y el Sr. Presidente del Consejo, D. Carlos Mazón Guixot; los Sres. Vocales del Grupo Socialista, Dña. María Teresa García Madrid, D. Óscar Mengual Gómis y Dña. Patricia Macía Mateu; y los Sres. Vocales del Grupo Ciudadanos, Dña. Julia Parra Aparicio y D. Javier Gutiérrez Martín.

Vota en contra, el Sr. Vocal del Grupo Compromís, D. Gerard Fullana Martínez.

Visto el informe emitido por la Intervención delegada, el Consejo, por mayoría de nueve votos a favor y uno en contra, Acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente el Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca para el ejercicio de 2021, así como sus Bases de Ejecución, por importe de 5.300.000,00 euros, nivelado en sus Estados de Gastos e Ingresos, y cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO 1	GASTOS DE PERSONAL	1.440.975,90
CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	1.816.912,00
CAPÍTULO 3	GASTOS FINANCIEROS	26.501,00
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.482.964,40
CAPÍTULO 5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	20.000,00
CAPÍTULO 6	INVERSIONES REALES	512.646,70
	TOTAL GASTOS...	5.300.000,00



ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.100.000,00
CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	200.000,00
	TOTAL INGRESOS...	5.300.000,00

Segundo.- Elevar el expediente de referencia al Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para su aprobación definitiva, conforme se establece en el artículo 24 de los Estatutos de este Organismo Autónomo y artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 18.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

LA SECRETARIA,
Amparo Koninckx Frasquet,



PRESUPUESTO GENERAL

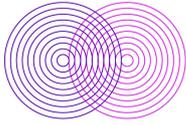
EJERCICIO 2021

***Organismo Autónomo Instituto
de la Familia Doctor Pedro
Herrero***

EXCELENTÍSIMA
PROVINCIAL



DIPUTACIÓN
ALICANTE



INSTITUTO ALICANTINO DE LA FAMILIA
PEDRO HERRERO



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

Trinidad Abadía Pérez (1 de 1)
Secretaria-Interventora Delegada
Fecha Firma: 09/12/2020
HASH: 8bf365dad665f80a187aab8a909b4b6

Asunto.....: Remisión expedientes y certificados

Destinatario:

D^o. MATILDE PRIETO CREMADES

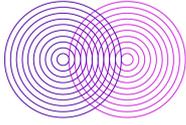
Interventora de Fondos Provinciales

Excma. Diputación Provincial Alicante

Adjunto le remito expedientes y certificados de acuerdo relativos a la Plantilla, Relación de Puestos de Trabajo y Presupuesto, correspondientes al ejercicio 2021, del Organismo Autónomo Instituto de la Familia Dr. Pedro Herrero, aprobados en sesión extraordinaria del Consejo Rector, celebrada el día 9 de diciembre de 2020.

A FECHA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA.
LA SECRETARIA-INTERVENTORA DELEGADA.





INSTITUTO ALICANTINO DE LA FAMILIA
PEDRO HERRERO

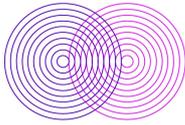
Carlos Mazón Guixot (1 de 1)
Presidente del Organismo
Fecha Firma: 01/12/2020
HASH: d997b99251b3c05d7bc42562708fbac3

PRESUPUESTO 2021

INSTITUTO ALICANTINO DE LA FAMILIA “PEDRO HERRERO”



Cód. Validación: 3644NYE4JQEQ39RE5FJ6XFFOX | Verificación: <https://raf-alicante.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 22

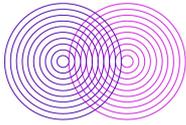


ÍNDICE

PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS Y GASTOS

- **Memoria**
- **Proyecto Presupuesto para el año 2021**
 - Presupuesto de Ingresos
 - Capítulo IV
 - Presupuesto de Gastos
 - Capítulo I
 - Capítulo II
 - Capítulo III
 - Capítulo V
 - Capítulo VI
- **Bases de Ejecución**
 - Bases
- **Informe económico financiero**
- **Anexo de Inversiones**
- **Anexo: Plantilla del Instituto**



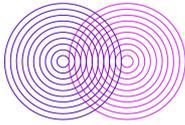


PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS Y GASTOS

INSTITUTO ALICANTINO DE LA FAMILIA “PEDRO HERRERO”
Organismo Autónomo de la Excma. Diputación Provincial de Alicante

AÑO 2021





MEMORIA

El presupuesto elaborado para el ejercicio económico del año 2021 contiene la previsión de Ingresos derivados de la aportación de la Diputación de Alicante para el citado ejercicio, en la que se contemplan todos los recursos necesarios para su normal funcionamiento.

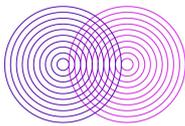
Por lo tanto, el presupuesto de Gastos para el año 2021, tiene como objetivo el de cubrir los costes destinados a hacer posible la realización de las actividades que el Instituto desarrolla en los siguientes ámbitos de actuación:

1. **Asistencia a Familias de Alicante y Provincia:** mediante orientación, evaluación y tratamiento de las disfunciones familiares.
2. **Programas específicos:** dirigidos a familias, estudiantes y colectivos profesionales, de ámbito Provincial, Nacional y Europeo.

Entre los programas de ámbito local, provincial y nacional que se ofrecen en nuestra cartera de servicios, podemos destacar:

1. **Programa para la prevención de la salud familiar “Lo que más te importa”** dirigido al personal de la Diputación de Alicante (en colaboración con el Servicio de Prevención de la Excm. Diputación de Alicante).
2. **“Familia y SS.SS.”**, Formación teórico práctica a equipos técnicos de servicios sociales y otros recursos especializados en intervención con familias (en colaboración con el Dpto. de Formación de la Diputación de Alicante).
3. **“HOLON”**, Curso en modalidad e-learning o blended-learning para la capacitación en resolución de conflictos a jefes y mandos intermedios de organismos públicos y privados. De realizarse algún curso, se haría en colaboración con el Dpto. de Formación de la Diputación de Alicante y La Fundación Manuel Peláez Castillo.
4. **“ROTAMEF”**, Formación teórico práctica a médicos y tutores residentes de Medicina Familiar y Comunitaria y de Enfermería Familiar y Comunitaria. Se dispone de convenio con la Consellería de Sanidad y Consumo para las siguientes actividades:
 - Actividad: Curso presencial “Introducción a la atención a la familia para médicos y enfermeros internos residentes de Atención Familiar y Comunitaria” (21h).
 - Actividad: Curso presencial “Competencias en el área de atención familiar para tutores de Medicina y Enfermería Familiar y Comunitaria” (21h). Formación acreditada por la Comisión de Formación Continua del Sistema Nacional de Salud.
 - Actividad: Rotaciones en prácticas.





5. **“ROTASAM”**, Formación teórico práctica a profesionales del campo de la Salud Mental. Se dispone de acuerdos de colaboración docente con los Hospitales de Sant Joan d’Alacant, Elche, Elda, Orihuela y Villajoyosa.

- Actividad: Curso presencial “Introducción a la terapia familiar sistémica para psiquiatras, psicólogos y enfermeros en el campo de la salud mental” (14h).
- Actividad: Rotaciones en prácticas.

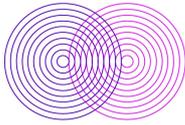
6. **Colaboraciones con universidades** en formación teórico práctica de pre y post grado.

- Actividad: Curso de Especialista en Intervención y Terapia Familiar (300h) – Otorgado por la Universidad Miguel Hernández de Elche (UMH), diseñado e impartido conjuntamente con Dictia Valencia, S.L.- Programa acreditado por la Federación Española de Asociaciones de Terapia Familiar (FEATF).
- Actividad: Máster en Intervención y Terapia Familiar (600h) – Otorgado por la UMH, diseñado e impartido conjuntamente con Dictia Valencia, S.L.- Programa acreditado por la FEATF.
- Actividad: Participación en el Programa “Mentoring” de la UMH.
- Actividad: Rotaciones en prácticas de alumnos de universidades en el marco de convenios establecidos con las siguientes entidades:
 - La Universidad de Alicante (UA)
 - La Universidad Miguel Hernández de Elche (UMH),
 - La Universidad Nacional de Educación a Distancia de Elche (UNED),
 - La Universidad Nacional de Educación a Distancia de Madrid (UNED),
 - La Universidad Internacional de Valencia (VIU)
 - La Universidad Nacional de Educación a Distancia de Madrid (UDIMA)
 - La Universidad Internacional de la Rioja (UNIR)

7. Rotaciones de profesionales de otras provincias

- Actividad: Acuerdo de colaboración docente con el Instituto Sistémico REDES de Murcia para la rotación en prácticas de alumnos.
- Actividad: Rotaciones en prácticas de profesionales de otros centros públicos.





8. **Becas** y otras estancias formativas

9. **Charlas, encuentros, jornadas, seminarios** y otras actividades de formación, divulgación y sensibilización en torno a las temáticas de trabajo del centro. De entre los cuales cabe destacar:

- Actividad: Foro de la Familia 2021.
- Actividad: Día de la Familia 2021.

10. **Cesión de las instalaciones**, para el desarrollo de actividades relacionadas con los fines del Instituto y llevadas a cabo por entidades públicas, asociaciones y fundaciones. Esta actividad permite un mayor aprovechamiento de los recursos del IAF y aumenta la proyección del centro en la comunidad.

11. **Comunicación, divulgación científica y sensibilización en materia de prevención y promoción de la Salud Familiar.**

- Actividad: Perfil Oficial en Redes Sociales propias (Facebook y Twitter), Administración y moderación de la CoP de Ex Alumnos del IAF (Facebook) y participación en la cuenta "La Dipu Social" de la Diputación de Alicante (Facebook).
- Actividad: Pagina web oficial del IAF
- Actividad: Otras acciones tácticas en comunicación.

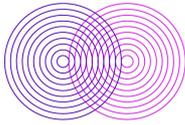
Entre los programas de ámbito europeo, cabe destacar:

1. **Red ENSA** (European Network of Social Authorities) formada por unas 23 regiones europeas y constituida para animar a la cooperación interregional e intercambio de conocimientos y experiencias en el ámbito de lo social.

Los objetivos de ENSA son: alentar la cooperación internacional, el aprendizaje mutuo, el intercambio de saber hacer de modelos culturales y experiencia en el sector social; profundizar el diálogo respecto a las políticas sociales con las instituciones europeas; participar en proyectos europeos innovadores; facilitar la adhesión de nuevos miembros, especialmente de los nuevos Estados de la UE.

La red organiza su trabajo en cinco áreas temáticas de acción. Cada una tiene su grupo de trabajo: personas mayores, juventud, infancia, personas discapacitadas e inclusión social. El Instituto Alicantino de la Familia es miembro de ENSA desde 2011 y participa de forma transversal en varios grupos.





2. Proyecto europeo ERASMUS + WCO “Who Conducts the Orchestra: A shared Responsibility of Parents, Teachers & Pedagogues in Children’s Education”

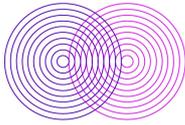
(Quien dirige la Orquesta: Una responsabilidad compartida de padres profesores y pedagogos en la educación infantil) tiene por objetivo desarrollar una metodología para docentes y pedagogos para fomentar que padres de niños de entre 6 y 9 años sean más activos en la vida escolar y, posteriormente, en la educación social y cultural de sus hijos.

El proyecto KA201-2019-0041 cuenta con una subvención total de 215.370,00 euros para un periodo de ejecución de 26 meses (inicio el 01/09/2019 y finalización el 31/10/2021), a repartir entre un partenariado formado por cinco organismos procedentes de cinco países de la Unión Europea (UE). El organismo público local “Videnscenter For Integration” (VIFIN - Municipio de Vejle - Dinamarca), y antiguo colaborador en un proyecto europeo liderado por el IAF, es quien coordina el proyecto.

3. Investigaciones aplicada sobre “la práctica terapéutica en el IAF” en el marco de un Acuerdo de colaboración con la Facultad de Psicología y de Ciencias de la Educación de la Universidad de Oporto (Portugal)

para el estudio y la profundización en el impacto de la intervención terapéutica, de las experiencias de los usuarios y de los profesionales que les atienden; así como el uso de esta información para la mejora de los procesos terapéuticos.





PRESUPUESTO DE GASTOS

En cuanto al contenido de determinadas Aplicaciones del presupuesto de gastos que no hacen referencia explícita a las actividades de los Departamentos del Instituto, pero que son necesarias para garantizar la consecución de los fines del Organismo Autónomo, procede comentar lo siguiente:

En general, para todas ellas se ha procedido a una estimación basada en:

- o Criterios objetivos, en el caso de que la estimación se haya podido concretar exactamente porque la naturaleza del gasto lo permita.
- o Criterios razonables, cuando se ha procedido a efectuar una estimación razonada en base a los datos históricos de que se disponen y a la proyección del montante económico de los consumos de bienes o servicios necesarios, de acuerdo con un análisis detallado de necesidades previstas.

Gastos de personal: Los importes previstos por estos conceptos corresponden a las retribuciones del personal directivo, funcionario y laboral temporal que vienen prestando sus servicios en el Instituto. La descripción y el perfil de cada puesto de trabajo ha sido elaborada por el Departamento de Desarrollo Organizacional, con informe correspondiente.

Gastos generales: Se ha procedido a una estimación de los mismos, con el objeto de garantizar que se puedan llevar a cabo las actividades previstas, así como el buen funcionamiento de su gestión.

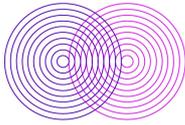
Gastos en Inversiones: Adquisición de equipos informáticos, material de imagen y sonido e inversiones en aplicaciones informáticas.

PRESUPUESTO: ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN 2021		PRESUPUESTO 2020		VARIACIÓN
1	GASTOS DE PERSONAL	842.865,06	77,99%	769.026,88	71,16%	73.838,18
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	223.844,68	20,71%	177.636,68	16,44%	46.208,00
3	GASTOS FINANCIEROS	2.000,00	0,19%	6.100,00	0,56%	-4.100,00
5	DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIAS	6.000,00	0,56%	18.159,75	1,68%	-12.159,75

El Capítulo 1 (Gastos de Personal) aumenta debido al mayor coste en salarios del personal. El Capítulo 2 (Gastos corrientes en Bienes y Servicios) aumenta también debido a una mayor previsión de gastos en los servicios y actividades que se realizarán en el Instituto. El Capítulo 3 (Gastos Financieros) disminuye al estar previsto un menor gasto en comisiones de mantenimiento de la cuenta Bancaria del Organismo. El Capítulo 5 (Dotación al Fondo de Contingencias) se minora, aunque se mantiene el crédito por el previsible incremento





de salarios pendiente de aprobación en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021. Por último, el Capítulo 6 (Inversiones Reales) se mantiene en los mismos importes al estar previsto realizar un gasto semejante al del año anterior.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos se basa fundamentalmente en la aportación de la Diputación de Alicante con un importe de 1.062.709,74 euros (UN MILLÓN SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NUEVE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).

El resto de ingresos proviene de una subvención de la Unión Europea, 17.988,00 euros (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS).

PRESUPUESTO: ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN 2021		PRESUPUESTO 2020		VARIACIÓN
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.080.709,74	100,00%	976.923,31	90,40%	103.786,43
		1.080.709,74	100,00%	976.923,31	90,40%	103.786,43

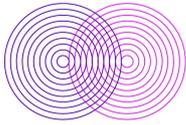
Se observa un aumento en el capítulo 4 (Transferencias corrientes) para atender nuevas actividades a realizar por este Organismos y la subvención de Proyecto europeo ERASMUS + WCO.

Por todo ello, esta Presidencia presenta el Proyecto de Presupuesto formado a la consideración del Consejo Rector por si estima procedente su aprobación, a resultas de lo que acuerde el Pleno de la Excm. Diputación de Alicante.

A fecha de la firma electrónica.

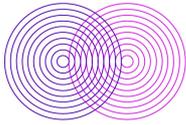
EL PRESIDENTE,
Carlos Arturo Mazón Guixot.





PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2021

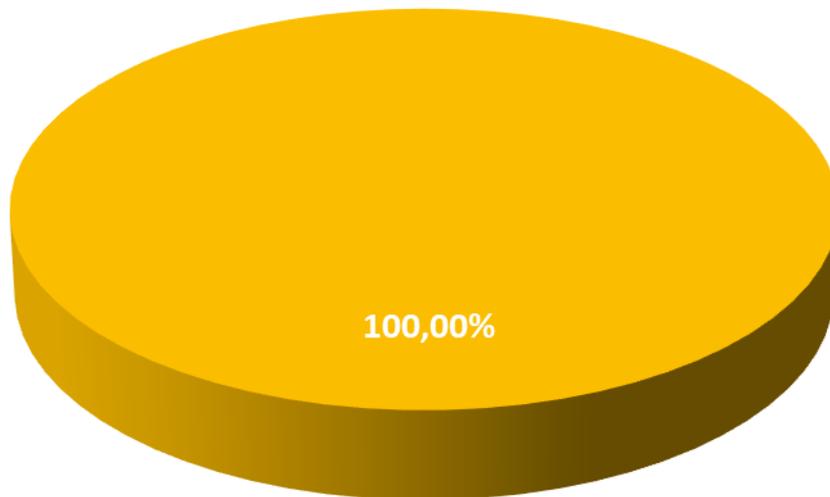




PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2021

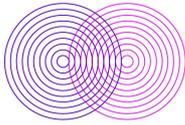
INGRESOS

IV Transferencias corrientes	1.080.709,74
TOTAL	1.080.709,74



■ CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

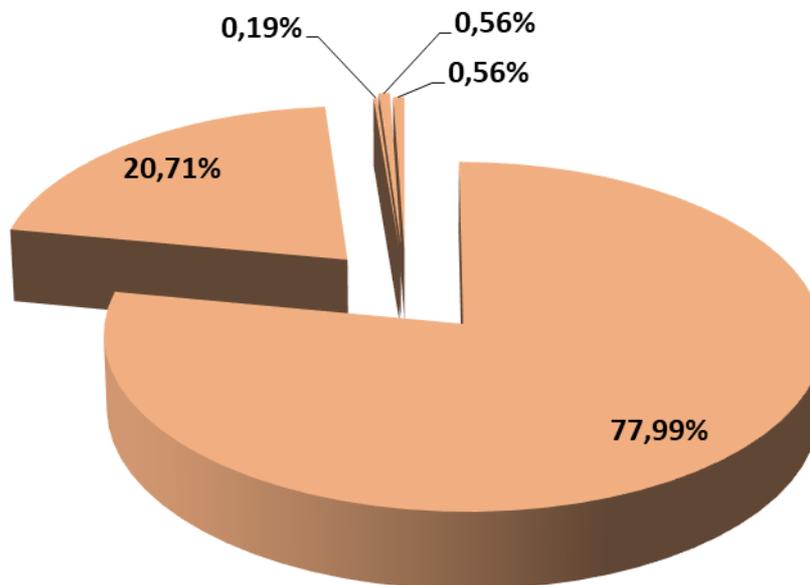




PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2021

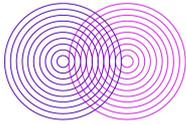
GASTOS

I Gastos de personal	842.865,06
II Gastos corrientes en bienes y servicios	223.844,68
III Gastos financieros	2.000,00
V Dotación al fondo de contingencias	6.000,00
VI Inversiones reales	6.000,00
TOTAL	1.080.709,74



- CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL
- CAPITULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS
- CAPITULO III. GASTOS FINANCIEROS
- CAPITULO V. DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIAS
- CAPITULO VI. INVERSIONES REALES



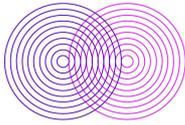


PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO IV

<u>APLICACIÓN</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>EUROS</u>
40000	APORTACIÓN EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL	1.062.721,74
49700	SUBVENCIÓN UNIÓN EUROPEA	17.988,00
TOTAL		1.080.709,74





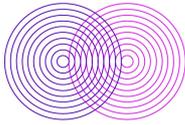
PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO I

<u>APLICACIÓN</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>EUROS</u>
231.101000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO	20.299,22
231.101010	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL DIRECTIVO	20.299,22
231.120000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1	95.568,72
231.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2	28.012,56
231.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1	32.182,14
231.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C2	27.278,28
231.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO. TRIENIOS	43.125,97
231.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. COMPLEMENTO DESTINO	115.225,74
231.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. COMPLEMENTO ESPECÍFICO	180.729,80
231.1210101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FACTOR DE ACTIVIDAD FUNC.	100,00
231.1270000	MEJORAS DE CARÁCTER SOCIAL. PLAN DE PENSIONES FUNCIONARIOS	100,00
231.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	50.000,00
231.1310100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FACTOR DE ACTIVIDAD LAB.	100,00
231.1370000	MEJORAS DE CARÁCTER SOCIAL. PLAN DE PENSIONES LABORALES	100,00
231.1430000	ASIGNACIÓN PERSONAL ADSCRITO PROGRAMA EUROPEO	100,00
231.1500100	PRODUCTIVIDAD POR ABSENTISMO	13.559,82
231.1500200	INCENTIVO A LA PRODUCTIVIDAD-CALIDAD DEL PERSONAL	40.492,42
231.1500300	PRODUCTIVIDAD PROGRAMAS EUROPEOS	100,00
231.1510000	GRATIFICACIONES	1.025,00
231.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	155.560,00
231.1600800	ASISTENCIA MÉDICO FARMACEÚTICA	100,00
231.1620000	GASTOS DE MATRÍCULA. DERECHOS INSCRIPCIÓN ASISTENCIA CURSOS	1.000,00
231.1620400	FONDOS DE AYUDAS SOCIALES AL PERSONAL	10.440,00
231.1620401	COMPLEMENTO FAMILIAR PERSONAL DEL INSTITUTO	4.066,17
231.1620500	SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTE DE TRABAJO	2.500,00
231.1620900	MEJORAS DE CARÁCTER SOCIAL.	800,00

TOTAL CAPITULO I 842.865,06





CAPITULO II

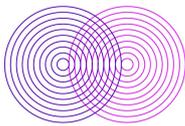
<u>APLICACIÓN</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>EUROS</u>
231.2120000	MANTENIMIENTO EDIFICIO Y OTRAS CONTRUCCIONES	1.500,00
231.2130000	REPARACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	8.100,00
231.2150000	REPARACIÓN DE MOBILIARIO	600,00
231.2160000	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	7.000,00
231.2200000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	1.000,00
231.2200100	PRENSA, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.000,00
231.2200200	MATERIAL AUXILIAR INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.000,00
231.2220000	SERVICIOS EN TELECOMUNICACIONES	16.108,00
231.2229900	OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES	600,00
231.2240000	SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIM.	2.200,00
231.2250200	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	2.000,00
231.2260100	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.000,00
231.2260200	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.000,00
231.2260300	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	500,00
231.2260600	REUNIONES, CONFERENCIAS Y SEMINARIOS	2.000,00
231.2260700	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	500,00
231.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS	4.500,00
231.2269901	GASTOS DIVERSOS. PROGRAMAS EUROPEOS	8.600,00
231.2269902	GASTOS EVENTOS ATENCIÓN A LA FAMILIA	40.000,00
231.2270000	LIMPIEZA Y ASEO	51.000,00
231.2270100	SERVICIO DE SEGURIDAD	58.536,68
231.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	100,00
231.2279900	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	1.000,00
231.2302000	DIETAS PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO	2.000,00
231.2302001	DIETAS PROGRAMAS EUROPEOS	2.000,00
231.2312000	LOCOMOCIÓN PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO	2.000,00
231.2312001	LOCOMOCIÓN PROGRAMAS EUROPEOS	2.000,00
231.2330000	INDEMNIZACIONES CONSEJO RECTOR	6.000,00

TOTAL CAPITULO II 223.844,68

CAPITULO III

<u>APLICACIÓN</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>EUROS</u>
934.3590000	COMISIONES BANCARIAS Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	2.000,00
TOTAL CAPITULO III		2.000,00





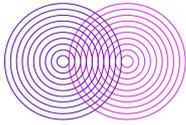
CAPITULO V

<u>APLICACIÓN</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>EUROS</u>
929.500000	DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	6.000,00
TOTAL CAPITULO VI		6.000,00

CAPITULO VI

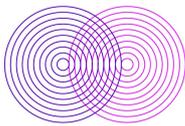
<u>APLICACIÓN</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>EUROS</u>
231.6220000	INVERSIONES EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.000,00
231.6230000	ADQUISICIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00
231.6250000	ADQUISICIÓN MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00
231.6260000	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMÁTICOS	1.000,00
231.6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	2.000,00
TOTAL CAPITULO VI		6.000,00





BASES DE EJECUCIÓN





B A S E S

DE EJECUCIÓN DEL "INSTITUTO DE LA FAMILIA DR. PEDRO HERRERO", PARA EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2021.

Para la ejecución del indicado presupuesto que asciende a la suma de 1.080.709,74 € (Un millón ochenta mil setecientos nueve euros y setenta y cuatro céntimos), nivelado en sus estados de gastos e ingresos, se aplicarán las Bases aprobadas por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para la ejecución de su Presupuesto General correspondiente al ejercicio del año 2021 entendiéndose referidas a las actuaciones propias, órganos de gobierno y régimen jurídico de este Organismo Autónomo, si bien tomando en consideración las siguientes reglas específicas:

PRIMERA.- La aplicación presupuestaria del Estado de Gastos para el ejercicio 2021 se estructurará por la clasificación por grupos de programas integrado por tres dígitos (área de gasto, política de gasto y grupo de programas) y una rúbrica económica formada por siete dígitos (capítulo, artículo, concepto, y los dos últimos relativos al subconcepto).

Los créditos para gastos se destinarán a la finalidad específica para la que hayan sido aprobados por el Presupuesto, o en las modificaciones que se aprueben del mismo, teniendo carácter limitativo y vinculante.

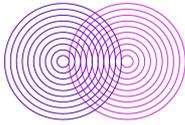
A los efectos de lo previsto en el párrafo anterior y en cumplimiento de lo que establece el artículo 28 del R.D. 500/90, se establece el Capítulo como nivel de vinculación jurídica, excepto en el Capítulo 6 donde dicha vinculación será a nivel de artículo.

Por todo ello, el control contable se efectuará al nivel de la aplicación presupuestaria definida en el Párrafo 1º de esta Base. El control fiscal se efectuará al nivel de vinculación jurídica.

SEGUNDA.- La ejecución de las previsiones contenidas en el CAPITULO I "Gastos de Personal", estará condicionado a las normas que sobre el particular emanen desde la Administración del Estado.

TERCERA.- Las indemnizaciones a percibir por los Sres. Miembros del Consejo Rector por asistencias a las sesiones del Consejo, se cifran en la cantidad de 250,00 Euros por cada sesión. En el supuesto de que dicho importe experimentara alguna variación a lo largo del ejercicio, queda facultada la Presidencia del Organismo para efectuar la correspondiente equiparación en el importe de la dieta del Consejo dando cuenta con posterioridad al Consejo Rector del mismo. No obstante, cuando coincidan dos o más sesiones en el mismo día, se computará una de ellas.





CUARTA.- Respecto de las asistencias a satisfacer a los miembros de los Jurados por la participación en tribunales y órganos de selección de personal, así como a asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas éstas se atenderán a lo estipulado en la normativa reguladora de las mismas que en cada caso esté en vigor.

QUINTA.- Las indemnizaciones que se devengaran a favor de los señores miembros del Consejo Rector, con motivo de viajes o desplazamientos desde su lugar de residencia para atender a las funciones propias de su cargo, excluida la asistencia a las sesiones a que se refieren los párrafos anteriores, tendrán el mismo régimen y cuantía que las señaladas para los señores Diputados Provinciales en la Base correspondiente a las de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio económico del 2021, de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

De la misma forma y de acuerdo con las que se señalan para los funcionarios de la Excm. Diputación Provincial en el indicado precepto se determinarán las que hubieran de devengarse a favor del personal del Organismo Autónomo.

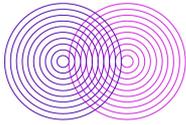
SEXTA.- Las aplicaciones presupuestarias a cuyos créditos se aplicará el Anticipo de Caja Fija serán las siguientes:

- 231.1620000 – Gastos de matrícula. Derechos inscripción asistencia cursos.
- 231.2130000 – Reparación Maquinaria, Instalaciones técnicas y utillaje.
- 231.2200100 - Prensa, Revistas y otras publicaciones.
- 231.2229900 - Otros Gastos en Comunicaciones.
- 231.2260100 - Atenciones Protocolarias y representativas.
- 231.2260300 - Publicación en diarios oficiales.
- 231.2260600 – Reuniones, conferencias y cursos.
- 231.2269900 – Otros gastos diversos.
- 231.2269901 - Gastos diversos. Programas europeos.
- 231.2269902 – Gastos eventos atención a la familia.
- 231.2302000 - Dietas del Personal por razón del Servicio.
- 231.2302001 - Dietas Programas Europeos.
- 231.2312000 - Locomoción del personal por razón del servicio.
- 231.2312001 - Locomoción Programas Europeos.

En ningún caso, la cuantía global de los anticipos de caja fija, podrá exceder de la sexta parte de la aplicación presupuestaria a la cual serán de aplicación los gastos.

SÉPTIMA.- Respecto a los créditos para gastos financiados en todo o en parte con ingresos finalistas que se presupuesten en los capítulos de transferencias corrientes y de capital del presupuesto de ingresos, hay que señalar que la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada, en la parte que corresponda, a la existencia del compromiso firme de aportación por parte de las Administraciones, Instituciones o Entidades correspondientes.





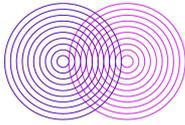
OCTAVA.- Recaudación ejecutiva.

La recaudación ejecutiva de los deudores que pueda tener el Organismo Autónomo, será realizada por el Organismo Autónomo SUMA Gestión Tributaria, en las mismas condiciones que para la Diputación de Alicante.

A fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE,
Carlos Arturo Mazón Guixot.





ANEXO DE INVERSIONES

Las inversiones a realizar durante el próximo ejercicio económico, figuran incluidas en el capítulo 6 del Estados de Gastos del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2021 dotadas con un crédito presupuestario inicial por importe total de 6.000,00 euros; siendo su desarrollo por artículos el siguiente:

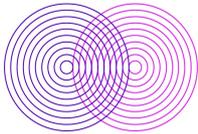
ARTÍCULO	DENOMINACION	IMPORTE
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	4.000,00 €
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.000,00 €

El detalle de dichas inversiones codificadas a nivel de aplicación presupuestaria aparece recogido en el citado capítulo 6 del Proyecto de Presupuestos de gastos.

A fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE,
Carlos Arturo Mazón Guixot.





ANEXO.- PLANTILLA DEL INSTITUTO DE LA FAMILIA DR. PEDRO HERRERO

PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL

RPT	PUESTO	PLAZA	Dot.	Grupo	Nivel	S.BASE	PE SB	TOTAL S.BASE	COMP. PUESTO	COMP. VARIAB.	TOTAL RETRIB.
1000	Director/Gerente	Personal Directivo Profesional	1	A1		20.299,22		20.299,22	13.965,86	6.333,36	40.598,44

PERSONAL FUNCIONARIO

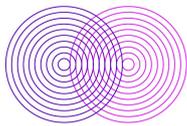
RPT	PUESTO	PLAZA	Dot.	Grupo	Nivel	Retribuciones básicas					
						S.BASE	PE SB	TOTAL S.BASE	ANTIG.	TOTAL ANTIG.	TOTAL BÁSICAS
1010	Director	Médico Especialista Psiquiatría	1	A1	30	14.442,72	1.485,40	15.928,12	7.642,80	800,52	24.371,44
1030	Jefe Unidad	Médico Especialista Psiquiatría	1	A1/A2	26	14.442,72	1.485,40	15.928,12	4.956,24	514,62	21.398,98
1040	Jefe Negociado	Administrativo Adm. General	1	C1	22	9.376,68	1.350,70	10.727,38	3.154,71	505,84	14.387,93
1055	Terapeuta Familiar	Psicólogo	3	A1/A2	24	14.442,72	1.485,40	15.928,12	2.223,36	228,72	18.380,20
	Terapeuta Familiar	Trabajador Social		A1/A2	24	12.488,28	1.518,00	14.006,28	2.871,28	358,02	17.235,58
	Terapeuta Familiar	Trabajador Social		A1/A2	24	12.488,28	1.518,00	14.006,28	3.173,52	385,56	17.565,36
1056	Terapeuta Familiar Coord. Eq	Psicólogo	1	A1/A2	24	14.442,72	1.485,40	15.928,12	2.269,68	257,31	18.455,11
1060	Técnico Programas y Comuni	Economista	1	A1/A2	24	14.442,72	1.485,40	15.928,12	2.306,16	255,21	18.489,49
1065	Terapeuta Mediador	Psicólogo	1	A1/A2	24	14.442,72	1.485,40	15.928,12	3.381,36	371,67	19.681,15
1070	Gestor administrativo	Auxiliar Admon. General	2	C1/C2	17	7.803,96	1.288,80	9.092,76			9.092,76
	Gestor administrativo	Auxiliar Admon. General		C1/C2	17	7.803,96	1.288,80	9.092,76			9.092,76
1090	Auxiliar Documentacion Clini	Técnico Auxiliar Sanitario	2	C1/C2	17	9.376,68	1.350,70	10.727,38	3.226,29	522,70	14.476,37
	Auxiliar Documentacion Clini	Técnico Auxiliar Sanitario		C1/C2	17	9.376,68	1.350,70	10.727,38	3.197,70	522,70	14.447,78
2010	Portero	Portero	1	C2/AP	14	7.803,96	1.288,80	9.092,76			9.092,76

RPT	PUESTO	PLAZA	Retribuciones complementarias							TOTAL C.ESPEC.	PPRA
			C. DEST.	PE CD	TOTAL C. DEST.	COMP. ESPECIF.	ADEC. LGP07	ADEC. LGP08	ADEC. LGP09		
1010	Director	Médico Especialista Psiquiatría	12.615,72	2.102,62	14.718,34	35.487,24	552,92	554,12	548,14	37.142,42	4.259,36
1030	Jefe Unidad	Médico Especialista Psiquiatría	9.092,64	1.515,44	10.608,08	22.623,24	442,38	443,30	438,52	23.947,44	2.446,34
1040	Jefe Negociado	Administrativo Adm. General	6.639,60	1.106,60	7.746,20	8.221,08	353,90	354,64	350,80	9.280,42	310,84
1055	Terapeuta Familiar	Psicólogo	7.591,20	1.265,20	8.856,40	11.701,44	353,90	354,64	350,80	12.760,78	890,90
	Terapeuta Familiar	Trabajador Social	7.591,20	1.265,20	8.856,40	11.701,44	353,90	354,64	350,80	12.760,78	890,90
	Terapeuta Familiar	Trabajador Social	7.591,20	1.265,20	8.856,40	11.701,44	353,90	354,64	350,80	12.760,78	890,90
1056	Terapeuta Familiar Coord. Eq	Psicólogo	7.591,20	1.265,20	8.856,40	13.022,64	353,90	354,64	350,80	14.081,98	1.111,10
1060	Técnico Programas y Comuni	Economista	7.591,20	1.265,20	8.856,40	12.792,00	353,90	354,64	350,80	13.851,34	1.072,66
1065	Terapeuta Mediador	Psicólogo	7.591,20	1.265,20	8.856,40	11.701,44	353,90	354,64	350,80	12.760,78	890,90
1070	Gestor administrativo	Auxiliar Admon. General	4.848,96	808,16	5.657,12	6.508,08	254,02	254,60	311,08	7.327,78	264,98
	Gestor administrativo	Auxiliar Admon. General	4.848,96	808,16	5.657,12	6.508,08	254,02	254,60	311,08	7.327,78	264,98
1090	Auxiliar Documentacion Clini	Técnico Auxiliar Sanitario	4.848,96	808,16	5.657,12	4.738,44	229,36	229,82	227,34	5.424,96	103,22
	Auxiliar Documentacion Clini	Técnico Auxiliar Sanitario	4.848,96	808,16	5.657,12	4.738,44	229,36	229,82	227,34	5.424,96	103,22
2010	Portero	Portero	3.972,48	662,08	4.634,56	5.088,96	254,02	254,62	280,00	5.877,60	59,52

A fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE,
Carlos Arturo Mazón Guixot.





INSTITUTO ALICANTINO DE LA FAMILIA
PEDRO HERRERO



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente informe sobre la estimación de los ingresos y gastos previstos en el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de la Excm. Diputación Provincial de Alicante "Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero" para el ejercicio 2021.

En concepto de transferencias corrientes de ingresos, se dotan una previsión de aportación de la Diputación Provincial al Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero, inicialmente en 1.062.721,74 euros, destacando una aportación de 842.865,06 euros que financian el capítulo primero de gastos de personal, la totalidad del capítulo segundo de gastos corrientes en bienes y servicios, los gastos financieros por posibles comisiones bancarias, el fondo de dotación y las inversiones reales. También se contempla una subvención de la Unión Europea por importe de 17.988,00 para el Proyecto Erasmus+

Respecto al Estado de Gastos formado para el ejercicio 2021, se incluyen los créditos necesarios para cubrir los gastos de funcionamiento de los que se hace cargo directamente este Organismo Autónomo, así como los gastos de capital previstos para el funcionamiento del servicio y una dotación al fondo de contingencia ante la expectativa de un incremento salarial que se pueda producir los próximos meses y que a día de hoy no se puede contemplar, cuya financiación mediante el presupuesto de Ingresos justifica la efectiva nivelación del Presupuesto.

A fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA DELEGADA.
Trinidad Abadía Pérez.

Trinidad Abadía Pérez (1 de 1)
Secretaria-Interventora Delegada
Fecha Firma: 01/12/2020
HASH: 8bf365dad665f80a187aab8a909b4b6



Cód. Validación: E3542HCCXATDE47NX7SADNQT.P | Verificación: <https://raf-aicante.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2019)

Capítulo: 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
39	OTROS INGRESOS.										
	399 OTROS INGRESOS DIVERSOS										
	39900 OTROS INGRESOS DIVERSOS				297,23			297,23	297,23		297,23
	Total Concepto				297,23			297,23	297,23		297,23
	Total Artículo.				297,23			297,23	297,23		297,23
	Total Capítulo				297,23			297,23	297,23		297,23

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2019)

Capítulo: 4 TRANSFERENCIA CORRIENTES.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
40	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL.										
	400 DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL										
	40000 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL	875.483,54		875.483,54	875.483,54			875.483,54	875.483,54		
	Total Concepto	875.483,54		875.483,54	875.483,54			875.483,54	875.483,54		
	Total Artículo.	875.483,54		875.483,54	875.483,54			875.483,54	875.483,54		
49	DEL EXTERIOR.										
	497 OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA.										
	49700 SUBVENCION PROGRAMAS UNION EUROPEA										
	Total Concepto										
	Total Artículo.										
	Total Capítulo	875.483,54		875.483,54	875.483,54			875.483,54	875.483,54		

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2019)

Capítulo: 5 INGRESOS PATRIMONIALES.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
52	INTERESES DE DEPÓSITOS.										
	520 Intereses de depósitos										
	52000 INTERESES EN CUENTAS CORRIENTES	2.500,00		2.500,00	3.571,37			3.571,37	3.316,19	255,18	1.071,37
	Total Concepto	2.500,00		2.500,00	3.571,37			3.571,37	3.316,19	255,18	1.071,37
	Total Artículo.	2.500,00		2.500,00	3.571,37			3.571,37	3.316,19	255,18	1.071,37
	Total Capítulo	2.500,00		2.500,00	3.571,37			3.571,37	3.316,19	255,18	1.071,37
	Total	877.983,54		877.983,54	879.352,14			879.352,14	879.096,96	255,18	1.368,60

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

(2019)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS				297,23			297,23	297,23		297,23
40000	APORTACION EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	875.483,54		875.483,54	875.483,54			875.483,54	875.483,54		
49700	SUBVENCION PROGRAMAS UNION EUROPEA										
52000	INTERESES DEPOSITOS	2.500,00		2.500,00	3.571,37			3.571,37	3.316,19	255,18	1.071,37
	Suma	877.983,54		877.983,54	879.352,14			879.352,14	879.096,96	255,18	1.368,60

(2019)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
160	CUOTAS SOCIALES.								
16000	SEGURIDAD SOCIAL.	127.870,79		127.870,79	133.297,27	133.297,27	133.297,27		-5.426,48
16008	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA.	100,00		100,00	31,60	31,60	31,60		68,40
	Total Concepto	127.970,79		127.970,79	133.328,87	133.328,87	133.328,87		-5.358,08
162	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.								
16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	1.000,00		1.000,00	428,36	428,36	428,36		571,64
16204	ACCIÓN SOCIAL.	6.200,00		6.200,00	8.929,22	8.929,22	8.929,22		-2.729,22
16205	SEGUROS.	2.000,00		2.000,00	3.050,57	3.050,57	3.050,57		-1.050,57
16209	OTROS GASTOS SOCIALES.	800,00		800,00	799,94	799,94		799,94	0,06
	Total Concepto	10.000,00		10.000,00	13.208,09	13.208,09	12.408,15	799,94	-3.208,09
	Total Artículo.	137.970,79		137.970,79	146.536,96	146.536,96	145.737,02	799,94	-8.566,17
	Total Capítulo	718.878,85	-3.500,00	715.378,85	712.626,10	712.626,10	711.004,63	1.621,47	2.752,75

(2019)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.								
	212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.								
	21200 REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	3.000,00		3.000,00	2.511,84	2.511,84	2.235,37	276,47	488,16
	Total Concepto	3.000,00		3.000,00	2.511,84	2.511,84	2.235,37	276,47	488,16
	213 MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.								
	21300 REPARAC. MANTEN, MAQUIN., INSTA Y UTILLA.	8.000,00		8.000,00	7.736,36	7.736,36	7.426,33	310,03	263,64
	Total Concepto	8.000,00		8.000,00	7.736,36	7.736,36	7.426,33	310,03	263,64
	215 MOBILIARIO.								
	21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00		1.000,00	823,76	823,76	823,76		176,24
	Total Concepto	1.000,00		1.000,00	823,76	823,76	823,76		176,24
	216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.								
	21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	8.000,00		8.000,00	10.446,54	10.446,54	9.209,45	1.237,09	-2.446,54
	Total Concepto	8.000,00		8.000,00	10.446,54	10.446,54	9.209,45	1.237,09	-2.446,54
	Total Artículo.	20.000,00		20.000,00	21.518,50	21.518,50	19.694,91	1.823,59	-1.518,50
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.								
	220 MATERIAL DE OFICINA.								
	22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	1.500,00		1.500,00	2.076,06	2.076,06	2.076,06		-576,06
	22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	100,00		100,00	107,10	107,10	107,10		-7,10
	22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	500,00		500,00	1.701,82	1.701,82	1.701,82		-1.201,82
	Total Concepto	2.100,00		2.100,00	3.884,98	3.884,98	3.884,98		-1.784,98
	222 COMUNICACIONES.								
	22200 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	10.000,00		10.000,00	11.498,21	11.498,04	11.498,04		-1.498,04

(2019)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
230	DIETAS.								
23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	1.100,00	1.200,00	2.300,00	2.198,89	2.198,89	1.563,01	635,88	101,11
	Total Concepto	1.100,00	1.200,00	2.300,00	2.198,89	2.198,89	1.563,01	635,88	101,11
231	LOCOMOCIÓN.								
23120	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	1.100,00	1.500,00	2.600,00	2.041,27	2.041,27	1.897,28	143,99	558,73
	Total Concepto	1.100,00	1.500,00	2.600,00	2.041,27	2.041,27	1.897,28	143,99	558,73
233	OTRAS INDEMNIZACIONES.								
23300	RETRIBUCIONES DE ALTOS CARGOS	5.000,00		5.000,00	5.250,00	5.250,00	5.250,00		-250,00
	Total Concepto	5.000,00		5.000,00	5.250,00	5.250,00	5.250,00		-250,00
	Total Artículo.	7.200,00	2.700,00	9.900,00	9.490,16	9.490,16	8.710,29	779,87	409,84
	Total Capítulo	139.884,86	1.648,34	141.533,20	133.243,46	127.153,14	124.501,52	2.651,62	14.380,06

(2019)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 5 DOTACION AL FONDO CONTINGENICA EJECUCION PRESUPUESTARIA

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
50	DOTACION AL FONDO CONTINGENICA EJECUCION PRESUPUESTARIA								
	500 DOTACION AL FONDO CONTINGENICA EJECUCION PRESUPUESTARIA								
	50000 DOTACION AL FONDO CONTINGENICA EJECUCION PRESUPUESTARIA	13.219,83		13.219,83					13.219,83
	Total Concepto	13.219,83		13.219,83					13.219,83
	Total Artículo.	13.219,83		13.219,83					13.219,83
	Total Capítulo	13.219,83		13.219,83					13.219,83

(2019)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
62	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAM OPERAT DE LOS SERV.								
	622 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.								
	62200 EDIFICIO Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.000,00		1.000,00					1.000,00
	Total Concepto	1.000,00		1.000,00					1.000,00
	623 MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.								
	62300 ADQUISICION MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00	2.500,00	3.500,00	4.233,79	4.233,79	4.233,79		-733,79
	Total Concepto	1.000,00	2.500,00	3.500,00	4.233,79	4.233,79	4.233,79		-733,79
	625 MOBILIARIO.								
	62500 ADQUISICION MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00		1.000,00	429,50	429,50	429,50		570,50
	Total Concepto	1.000,00		1.000,00	429,50	429,50	429,50		570,50
	626 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.								
	62600 ADQUISICION DE EQUIPOS PROCESOS INFORMATICOS	1.000,00	700,00	1.700,00	2.185,13	2.185,13	2.185,13		-485,13
	Total Concepto	1.000,00	700,00	1.700,00	2.185,13	2.185,13	2.185,13		-485,13
	Total Artículo.	4.000,00	3.200,00	7.200,00	6.848,42	6.848,42	6.848,42		351,58
64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.								
	641 GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS.								
	64100 INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS.	2.000,00	-1.348,34	651,66	560,84	560,84	560,84		90,82
	Total Concepto	2.000,00	-1.348,34	651,66	560,84	560,84	560,84		90,82
	Total Artículo.	2.000,00	-1.348,34	651,66	560,84	560,84	560,84		90,82
	Total Capítulo	6.000,00	1.851,66	7.851,66	7.409,26	7.409,26	7.409,26		442,40
	Total	877.983,54		877.983,54	853.278,82	847.188,50	842.915,41	4.273,09	30.795,04

(2019)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
231	1010000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO	19.415,80	-3.500,00	15.915,80					15.915,80
231	1010100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL DIRECTIVO	19.415,80		19.415,80					19.415,80
231	1200000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO. GRUPO A1	91.408,56		91.408,56	75.244,12	75.244,12	75.244,12		16.164,44
231	1200100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO. GRUPO A2	26.793,16		26.793,16	27.429,64	27.429,64	27.429,64		-636,48
231	1200300	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO. GRUPO C1	30.780,96		30.780,96	31.512,24	31.512,24	31.512,24		-731,28
231	1200400	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO. GRUPO C2	26.090,40		26.090,40					26.090,40
231	1200600	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO. TRIENIOS	32.406,66		32.406,66	35.938,28	35.938,28	35.938,28		-3.531,62
231	1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. COMPLEMENTO DESTINO.	108.532,34		108.532,34	86.394,10	86.394,10	86.394,10		22.138,24
231	1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. COMPLEMENTO ESPECIFICO.	172.919,78		172.919,78	141.444,74	141.444,74	141.444,74		31.475,04
231	1270000	MEJORAS CARACTER SOCIAL PLAN PENSIONES PERSONAL FUNCIONARIO	100,00		100,00	215,10	215,10		215,10	-115,10
231	1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	100,00		100,00	127.492,85	127.492,85	127.492,85		-127.392,85
231	1370000	MEJORAS CARACTER SOCIAL PLAN PENSIONES PERSONAL LABORAL	100,00		100,00					100,00
231	1430000	ASIGNACION PERSONAL ADSCRITO PROGRAMA EUROPEO.	100,00		100,00					100,00
231	1500100	PRODUCTIVIDAD POR ABSENTISMO.	12.914,40		12.914,40	12.717,16	12.717,16	12.717,16		197,24
231	1500200	INCENTIVO A LA PRODUCTIVIDAD-CALIDAD DEL PERSONAL.	38.730,20		38.730,20	27.700,91	27.700,91	27.094,48	606,43	11.029,29
231	1500300	PRODUCTIVIDAD PROGRAMAS EUROPEOS.	100,00		100,00					100,00
231	1510000	GRATIFICACIONES	1.000,00		1.000,00					1.000,00
231	1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	127.870,79		127.870,79	133.297,27	133.297,27	133.297,27		-5.426,48
231	1600800	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA.	100,00		100,00	31,60	31,60	31,60		68,40
231	1620000	GASTOS MATRÍCULA.DERECHOS INSCRIPCIÓN ASISTENCIA A CURSOS	1.000,00		1.000,00	428,36	428,36	428,36		571,64
231	1620400	FONDOS DE AYUDAS SOCIALES AL PERSONAL.	3.000,00		3.000,00	5.449,33	5.449,33	5.449,33		-2.449,33
231	1620401	COMPLEMENTO FAMILIAR PERSONAL DEL INSTITUTO.	3.200,00		3.200,00	3.479,89	3.479,89	3.479,89		-279,89
231	1620500	SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTE DE TRABAJO	2.000,00		2.000,00	3.050,57	3.050,57	3.050,57		-1.050,57
231	1620900	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL	800,00		800,00	799,94	799,94		799,94	0,06
		Suma	721.878,85	-3.500,00	718.378,85	715.137,94	715.137,94	713.240,00	1.897,94	3.240,91

(2019)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
231	2120000	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.000,00		3.000,00	2.511,84	2.511,84	2.235,37	276,47	488,16
231	2130000	REPARACION MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	8.000,00		8.000,00	7.736,36	7.736,36	7.426,33	310,03	263,64
231	2150000	REPARACION MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00		1.000,00	823,76	823,76	823,76		176,24
231	2160000	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	8.000,00		8.000,00	10.446,54	10.446,54	9.209,45	1.237,09	-2.446,54
231	2200000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE.	1.500,00		1.500,00	2.076,06	2.076,06	2.076,06		-576,06
231	2200100	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	100,00		100,00	107,10	107,10	107,10		-7,10
231	2200200	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	500,00		500,00	1.701,82	1.701,82	1.701,82		-1.201,82
231	2220000	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	10.000,00		10.000,00	11.498,21	11.498,04	11.498,04		-1.498,04
231	2229900	OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES.	2.501,68		2.501,68	30,69	30,69	30,69		2.470,99
231	2240000	SEGUROS DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL	2.200,00		2.200,00	1.504,65	1.504,65	1.504,65		695,35
231	2250200	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	1.500,00	448,34	1.948,34	1.948,34	1.948,34	1.948,34		
231	2260100	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	1.000,00	-500,00	500,00	16,00	16,00	16,00		484,00
231	2260200	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	1.000,00		1.000,00					1.000,00
231	2260300	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	500,00		500,00					500,00
231	2260600	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	2.000,00	-500,00	1.500,00					1.500,00
231	2260700	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	2.000,00		2.000,00	1.621,43	1.621,43	1.621,43		378,57
231	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS	4.500,00	-500,00	4.000,00	1.566,86	1.566,86	1.518,70	48,16	2.433,14
231	2269901	GASTOS DIVERSOS. PROGRAMAS EUROPEOS.	100,00		100,00					100,00
231	2270000	LIMPIEZA Y ASEO.	27.246,50		27.246,50	25.126,32	23.054,97	23.054,97		4.191,53
231	2270100	SERVICIO DE SEGURIDAD	53.536,68		53.536,68	53.536,68	49.517,88	49.517,88		4.018,80
231	2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	1.500,00		1.500,00					1.500,00
231	2279900	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	1.000,00		1.000,00	1.500,64	1.500,64	1.500,64		-500,64
231	2302000	DIETAS PERSONAL POR RAZON DEL SERVICIO.	1.000,00		1.000,00	1.008,87	1.008,87	968,00	40,87	-8,87
231	2302001	DIETAS PROGRAMAS EUROPEOS	100,00	1.200,00	1.300,00	1.190,02	1.190,02	595,01	595,01	109,98
231	2312000	LOCOMOCION DEL PERSONAL POR RAZON DEL SERVICIO.	1.000,00		1.000,00	1.069,87	1.069,87	993,53	76,34	-69,87
231	2312001	LOCOMOCION PROGRAMAS EUROPEOS.	100,00	1.500,00	1.600,00	971,40	971,40	903,75	67,65	628,60
231	2330000	INDEMNIZACIONES CONSEJO RECTOR	5.000,00		5.000,00	5.250,00	5.250,00	5.250,00		-250,00
231	6220000	MANTENIMIENTO EDIFICIO Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	1.000,00		1.000,00					1.000,00
Suma			859.763,71	-1.851,66	857.912,05	845.869,56	839.779,24	835.506,15	4.273,09	18.132,81

(2019)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
231	6230000	ADQUISICION MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00	2.500,00	3.500,00	4.233,79	4.233,79	4.233,79		-733,79
231	6250000	ADQUISICION MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00		1.000,00	429,50	429,50	429,50		570,50
231	6260000	ADQUISICION DE EQUIPOS PROCESOS INFORMATICOS	1.000,00	700,00	1.700,00	2.185,13	2.185,13	2.185,13		-485,13
231	6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS.	2.000,00	-1.348,34	651,66	560,84	560,84	560,84		90,82
929	5000000	DOTACION AL FONDO CONTINGENCIA EJECUCION PRESUPUESTARIA	13.219,83		13.219,83					13.219,83
Suma			877.983,54		877.983,54	853.278,82	847.188,50	842.915,41	4.273,09	30.795,04

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 30/9/2020

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
1010000	231		RETRIBUCIONES BÁSICAS	19.901,20		19.901,20						19.901,20
1010100	231		PERSONAL DIRECTIVO									
			RETRIBUCIONES	19.901,20		19.901,20						19.901,20
			COMPLEMENTARIAS PERSONAL									
			DIRECTIVO									
1200000	231		RETRIBUCIONES BASICAS	93.694,68		93.694,68	66.500,44	66.500,44		66.500,44		27.194,24
			PERSONAL FUNCIONARIO.									
			GRUPO A1									
1200100	231		RETRIBUCIONES BASICAS	27.463,16		27.463,16	20.250,42	20.250,42		20.250,42		7.212,74
			PERSONAL FUNCIONARIO.									
			GRUPO A2									
1200300	231		RETRIBUCIONES BASICAS	31.550,76		31.550,76	23.123,58	23.123,58		23.123,58		8.427,18
			PERSONAL FUNCIONARIO.									
			GRUPO C1									
1200400	231		RETRIBUCIONES BASICAS	26.743,08		26.743,08						26.743,08
			PERSONAL FUNCIONARIO.									
			GRUPO C2									
1200600	231		RETRIBUCIONES BASICAS	39.735,32		39.735,32	28.862,16	28.862,16		28.862,16		10.873,16
			PERSONAL FUNCIONARIO.									
			TRIENIOS									
1210000	231		RETRIBUCIONES	112.965,30		112.965,30	69.236,86	69.236,86		69.236,86		43.728,44
			COMPLEMENTARIAS.									
			COMPLEMENTO DESTINO.									
1210100	231		RETRIBUCIONES	180.359,07		180.359,07	114.708,79	114.708,79		114.708,79		65.650,28
			COMPLEMENTARIAS.									
			COMPLEMENTO ESPECIFICO.									
1270000	231		MEJORAS CARACTER SOCIAL	100,00		100,00						100,00
			PLAN PENSIONES PERSONAL									
			FUNCIONARIO									
1310000	231		RETRIBUCIONES PERSONAL	100,00		100,00	93.114,38	93.114,38		93.114,38		-93.014,38
			LABORAL									
1310300	231		INDEMNIZACIONES Y	20.000,00	-12.000,00	8.000,00						8.000,00
			EJECUCION DE SENTENCIA DE									
			PERSONAL LABORAL									
1370000	231		MEJORAS CARACTER SOCIAL	100,00		100,00						100,00
			PLAN PENSIONES PERSONAL									
			LABORAL									
1430000	231		ASIGNACION PERSONAL	100,00		100,00						100,00
			ADSCRITO PROGRAMA									
			EUROPEO.									
1500100	231		PRODUCTIVIDAD POR	13.312,90		13.312,90	6.843,79	6.843,79		6.843,79		6.469,11
			ABSENTISMO.									
			Suma	586.026,67	-12.000,00	574.026,67	422.640,42	422.640,42		422.640,42		151.386,25

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 30/9/2020

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
1500200	231		INCENTIVO A LA PRODUCTIVIDAD-CALIDAD DEL PERSONAL.	39.698,46		39.698,46	21.612,52	21.612,52		21.612,52		18.085,94
1500300	231		PRODUCTIVIDAD PROGRAMAS EUROPEOS.	100,00		100,00						100,00
1510000	231		GRATIFICACIONES	1.025,00		1.025,00						1.025,00
1600000	231		CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	131.068,58		131.068,58	92.546,55	92.546,55		92.546,55		38.522,03
1600800	231		ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA.	100,00		100,00	24,42	24,42		24,42		75,58
1620000	231		GASTOS MATRÍCULA.DERECHOS INSCRIPCIÓN ASISTENCIA A CURSOS	1.000,00		1.000,00						1.000,00
1620400	231		FONDOS DE AYUDAS SOCIALES AL PERSONAL.	3.000,00		3.000,00	2.064,63	2.064,63		2.064,63		935,37
1620401	231		COMPLEMENTO FAMILIAR PERSONAL DEL INSTITUTO.	4.208,17		4.208,17	3.031,72	3.031,72		3.031,72		1.176,45
1620500	231		SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTE DE TRABAJO	2.000,00		2.000,00	3.146,49	3.146,49		3.146,49		-1.146,49
1620900	231		MEJORAS DE CARACTER SOCIAL	800,00		800,00						800,00
2120000	231		MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.500,00		1.500,00	4.122,57	4.122,57		4.122,57		-2.622,57
2130000	231		REPARACION MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	7.500,00		7.500,00	6.269,40	6.269,40		6.269,40		1.230,60
2150000	231		REPARACION MOBILIARIO Y ENSERES	600,00		600,00	443,32	443,32		443,32		156,68
2160000	231		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	7.000,00		7.000,00	3.399,52	3.399,52		3.399,52		3.600,48
2200000	231		MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE.	1.000,00		1.000,00	1.469,45	1.469,45		1.469,45		-469,45
2200100	231		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	1.000,00		1.000,00						1.000,00
2200200	231		MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	1.000,00		1.000,00	1.165,98	1.110,13		1.110,13	55,85	-165,98
2220000	231		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	9.000,00		9.000,00	8.623,53	6.707,19		6.707,19	1.916,34	376,47
2229900	231		OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES.	600,00		600,00						600,00
2240000	231		SEGUROS DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL	2.200,00		2.200,00	1.529,36	1.529,36		1.529,36		670,64
			Suma	800.426,88	-12.000,00	788.426,88	572.089,88	570.117,69		570.117,69	1.972,19	216.337,00

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 30/9/2020

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
2250200	231		TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	1.500,00		1.500,00	613,03	613,03		613,03		886,97
2260100	231		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	1.000,00		1.000,00						1.000,00
2260200	231		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	1.000,00		1.000,00						1.000,00
2260300	231		PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	500,00		500,00						500,00
2260600	231		REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	2.000,00		2.000,00						2.000,00
2260700	231		OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	2.000,00	-1.500,00	500,00						500,00
2269900	231		OTROS GASTOS DIVERSOS	4.500,00	-500,00	4.000,00	1.768,58	1.768,58		1.768,58		2.231,42
2269901	231		GASTOS DIVERSOS. PROGRAMAS EUROPEOS.	1.500,00		1.500,00						1.500,00
2269902	231		GASTOS EVENTOS ATENCION A LA FAMILIA	40.000,00	-12.000,00	28.000,00						28.000,00
2270000	231		LIMPIEZA Y ASEO.	28.500,00		28.500,00	39.398,13	39.398,13		39.398,13		-10.898,13
2270100	231		SERVICIO DE SEGURIDAD	53.536,68		53.536,68	33.826,45	33.826,45		33.826,45		19.710,23
2270600	231		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	100,00		100,00						100,00
2279900	231		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	100,00		100,00						100,00
2302000	231		DIETAS PERSONAL POR RAZON DEL SERVICIO.	1.000,00		1.000,00						1.000,00
2302001	231		DIETAS PROGRAMAS EUROPEOS	2.000,00		2.000,00						2.000,00
2312000	231		LOCOMOCION DEL PERSONAL POR RAZON DEL SERVICIO.	1.000,00		1.000,00	157,27	157,27		157,27		842,73
2312001	231		LOCOMOCION PROGRAMAS EUROPEOS.	2.000,00		2.000,00						2.000,00
2330000	231		INDEMNIZACIONES CONSEJO RECTOR	4.000,00		4.000,00	4.250,00	4.250,00		4.250,00		-250,00
35900	934		COMISIONES BANCARIAS Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	6.100,00		6.100,00	133,36	133,36		133,36		5.966,64
5000000	929		DOTACION AL FONDO CONTINGENCIA EJECUCION PRESUPUESTARIA	18.159,75		18.159,75						18.159,75
			Suma	970.923,31	-26.000,00	944.923,31	652.236,70	650.264,51		650.264,51	1.972,19	292.686,61

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 30/9/2020

Clasificación CONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
101	RETRIB. BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL DIRECTIVO	39.802,40		39.802,40						39.802,40
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	219.187,00		219.187,00	138.736,60	138.736,60		138.736,60		80.450,40
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.	293.324,37		293.324,37	183.945,65	183.945,65		183.945,65		109.378,72
127	CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES.	100,00		100,00						100,00
131	LABORAL TEMPORAL.	20.100,00	-12.000,00	8.100,00	93.114,38	93.114,38		93.114,38		-85.014,38
137	CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES.	100,00		100,00						100,00
143	OTRO PERSONAL.	100,00		100,00						100,00
150	PRODUCTIVIDAD.	53.111,36		53.111,36	28.456,31	28.456,31		28.456,31		24.655,05
151	GRATIFICACIONES.	1.025,00		1.025,00						1.025,00
160	CUOTAS SOCIALES.	131.168,58		131.168,58	92.570,97	92.570,97		92.570,97		38.597,61
162	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.	11.008,17		11.008,17	8.242,84	8.242,84		8.242,84		2.765,33
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	1.500,00		1.500,00	4.122,57	4.122,57		4.122,57		-2.622,57
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	7.500,00		7.500,00	6.269,40	6.269,40		6.269,40		1.230,60
215	MOBILIARIO.	600,00		600,00	443,32	443,32		443,32		156,68
216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	7.000,00		7.000,00	3.399,52	3.399,52		3.399,52		3.600,48
220	MATERIAL DE OFICINA.	3.000,00		3.000,00	2.635,43	2.579,58		2.579,58	55,85	364,57
222	COMUNICACIONES.	9.600,00		9.600,00	8.623,53	6.707,19		6.707,19	1.916,34	976,47
224	PRIMAS DE SEGUROS.	2.200,00		2.200,00	1.529,36	1.529,36		1.529,36		670,64
225	TRIBUTOS.	1.500,00		1.500,00	613,03	613,03		613,03		886,97
226	GASTOS DIVERSOS.	52.500,00	-14.000,00	38.500,00	1.768,58	1.768,58		1.768,58		36.731,42
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	82.236,68		82.236,68	73.224,58	73.224,58		73.224,58		9.012,10
230	DIETAS.	3.000,00		3.000,00						3.000,00
231	LOCOMOCIÓN.	3.000,00		3.000,00	157,27	157,27		157,27		2.842,73
233	OTRAS INDEMNIZACIONES.	4.000,00		4.000,00	4.250,00	4.250,00		4.250,00		-250,00
	Suma	946.663,56	-26.000,00	920.663,56	652.103,34	650.131,15		650.131,15	1.972,19	268.560,22

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 30/9/2020

Clasificación CONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
359	OTROS GASTOS FINANCIEROS.	6.100,00		6.100,00	133,36	133,36		133,36		5.966,64
500	DOTACION AL FONDO CONTINGENICA EJECUCION PRESUPUESTARIA	18.159,75		18.159,75						18.159,75
622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	1.000,00	19.000,00	20.000,00	13.743,66	13.743,66		13.743,66		6.256,34
623	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	1.000,00	2.000,00	3.000,00	4.235,91	4.235,91		4.235,91		-1.235,91
625	MOBILIARIO.	1.000,00	2.000,00	3.000,00	2.245,81	2.245,81		2.245,81		754,19
626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	1.000,00	1.000,00	2.000,00	1.615,20	1.615,20		1.615,20		384,80
641	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS.	2.000,00	2.000,00	4.000,00	3.018,68	3.018,68		3.018,68		981,32
	Suma	976.923,31		976.923,31	677.095,96	675.123,77		675.123,77	1.972,19	299.827,35

PRESUPUESTO DE INGRESOS

2020

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE

1/1/2020

HASTA

30/9/2020

Pág.

1

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	976.923,31		976.923,31	742.971,46	742.971,46		742.971,46		-233.951,85
	Suma Total Ingresos.	976.923,31		976.923,31	742.971,46	742.971,46		742.971,46		-233.951,85

PRESUPUESTO DE GASTOS

2020

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL.	769.026,88	-12.000,00	757.026,88	545.066,75	545.066,75		545.066,75		211.960,13
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	177.636,68	-14.000,00	163.636,68	107.036,59	105.064,40		105.064,40	1.972,19	56.600,09
3	GASTOS FINANCIEROS.	6.100,00		6.100,00	133,36	133,36		133,36		5.966,64
5	DOTACION AL FONDO CONTINGENICA EJECUCION PRES	18.159,75		18.159,75						18.159,75
6	INVERSIONES REALES.	6.000,00	26.000,00	32.000,00	24.859,26	24.859,26		24.859,26		7.140,74
	Suma Total Gastos.	976.923,31		976.923,31	677.095,96	675.123,77		675.123,77	1.972,19	299.827,35

	Diferencia...				65.875,50	67.847,69		67.847,69	-1.972,19	65.875,50
--	---------------	--	--	--	-----------	-----------	--	-----------	-----------	-----------

de 1)
 (17/2024)
 187aab8a909b4b6

CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN PPTO. 2021		ENTIDAD:	
Concepto	Presupuesto 2021	Observaciones	
Provisiones iniciales capítulos 1 a 7 [A]	1080709,74		
Total créditos iniciales capítulos 1 a 7 [B]	1080709,74		
SALDO PRESUPUESTARIO [A-B]	0,00		
Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 1			
Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 2			
Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 3			
(+)Ajuste por liquidacion PTE - 2008			
(+)Ajuste por liquidacion PTE - 2009			
(+/- Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009			
Intereses			
Diferencias de cambio			
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto			
Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local (2)			
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)			
Dividendos y Participacion en beneficios			
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea			
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)			
Operaciones de reintegro y ejecucion de avales			
Aportaciones de Capital			
Asunción y cancelacion de deudas			
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto			
Adquisiciones con pago aplazado			
Arrendamiento financiero			
Contratos de asociacion publico privada (APPs)			
Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administracion Publica (3)			
Prestamos			
Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto			
Consolidación de transferencias con otras Administraciones Públicas			
Otros (1)			
TOTAL AJUSTES AL SALDO PRESUPUESTARIO DE LA ENTIDAD [C]	0,00		



TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE LA ENTIDAD PPTO. 2021 [A-B+C]	0,00	
---	-------------	--

- (1) Si se incluye este ajuste, en "Observaciones", se hará una breve explicación del contenido de este ajuste.
- (2) Ajuste por inversiones realizadas por una entidad no integrada en la Corporación Local para la entidad local.
- (3) Ajuste por inversiones realizadas por la entidad para una entidad no perteneciente a la Corporación Local.





Trinidad Abadía Pérez (1 de 1)
 Secretaria-Interventora Delegada
 Fecha Firma: 13/11/2020
 HASH: 8b3365cda665f88d187aabb8a909b4b6

F.2.1.- CONSOLIDACIÓN OPERACIONES INTERNAS. PRESUPUESTO 2021

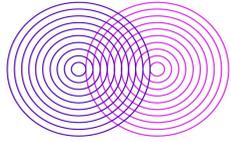
ENTIDAD: O.A. INSTITUTO DE LA FAMILIA DOCTOR PEDRO HERRERO

	Si el Organismo Autónomo es la Entidad Pagadora		Si el Organismo Autónomo es la Entidad Receptora	
	Créditos iniciales en Contabilidad Nacional	Tipo de operación interna	Previsiones iniciales en Contabilidad Nacional	Tipo de operación interna
DIPUTACIÓN ALICANTE			1.062.721,74	71- Organismo Autónomo de la Entidad Local
O.A. INSTITUTO JUAN GIL-ALBERT				
O.A. SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA				
O.A. PATRONATO DE TURISMO				
CAJA DE CRÉDITO				
PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.				
ALICANTE NATURA, S.A.				
GEONET				
FUNDACIÓN MARQ				
FUNDACIÓN ECOLOGÍA LITORAL				
FUNDACIÓN DE LA ENERGÍA				
FUNDACIÓN ADDA				
CONSORCIO BOMBEROS				
CREAMA				
CONSORCIO RESIDUOS BAIX VINALOPÓ				
CONVEGA				
CONSORCIO AGUAS MARINA ALTA				
CONSORCIO PZ 6 - AG A1				
CONSORCIO PZ 7 - AG A2				
CONSORCIO PZ 8 - AG A3				

FIRMA DEL RESPONSABLE





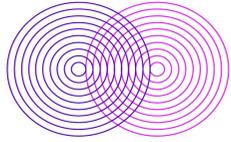


INSTITUTO ALICANTINO DE LA FAMILIA
PEDRO HERRERO

CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL		246.547,04	Gratificaciones	Productividades	C. Especifico
1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1				
1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2				
1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1				
1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C2				
1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO. TRIENIOS				
1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. COMPLEMENTO DESTINO				
1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. COMPLEMENTO ESPECÍFICO	180.729,80			180.729,80
1210101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FACTOR DE ACTIVIDAD FUNC.	100,00			100,00
1430000	ASIGNACION PERSONAL ADSCRITO PROGRAMA EUROPEO	100,00		100,00	
1500100	PRODUCTIVIDAD POR ABSENTISMO	13.559,82		13.559,82	
1500200	INCENTIVO A LA PRODUCTIVIDAD-CALIDAD DEL PERSONAL	40.492,42		40.492,42	
1500300	PRODUCTIVIDAD PROGRAMAS EUROPEOS	100,00		100,00	
1510000	GRATIFICACIONES	1.025,00	1.025,00		
1620400	AYUDAS SOCIALES	10.440,00			

SUMA **1.025,00** **54.252,24** **180.829,80**

PORCENTAJE **0,42%** **22,00%** **73,34%**

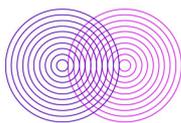


INSTITUTO ALICANTINO DE LA FAMILIA
PEDRO HERRERO

CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL		246.247,04	Gratificaciones	Productividades	C. Especifico
1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1				
1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2				
1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1				
1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C2				
1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO. TRIENIOS				
1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. COMPLEMENTO DESTINO				
1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. COMPLEMENTO ESPECÍFICO	180.729,80			180.729,80
1500100	PRODUCTIVIDAD POR ABSENTISMO	13.559,82		13.559,82	
1500200	INCENTIVO A LA PRODUCTIVIDAD-CALIDAD DEL PERSONAL	40.492,42		40.492,42	
1510000	GRATIFICACIONES	1.025,00	1.025,00		
1620400	AYUDAS SOCIALES	10.440,00			

SUMA 1.025,00 54.052,24 180.729,80

PORCENTAJE 0,42% 21,95% 73,39%



INSTITUTO ALICANTINO DE LA FAMILIA
PEDRO HERRERO



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

JUAN BAUTISTA ROSELLO TENT (1 de 1)
Vicepresidente
Fecha Firma: 26/11/2020
HASH: 174977e1505a7424f5c04435f216c2c1

El Sr. Vicepresidente del Instituto Alicantino de la Familia "Pedro Herrero", en relación con la "**Aprobación del Presupuesto del Instituto para el ejercicio económico 2021**" eleva al Consejo Rector la siguiente:

PROPUESTA

Examinado el proyecto de presupuestos de gastos e ingresos del Organismo Autónomo Provincial Instituto Alicantino de la Familia "Pedro Herrero" para el ejercicio económico 2021, formado por la Presidencia, conforme a lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los arts. 162 y siguientes del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el informe de la Secretaria - Interventora del citado Organismo, y de conformidad con lo dispuesto en la letra a) del art. 7 de los Estatutos del mencionado Organismo Autónomo, propongo al Consejo Rector la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de presupuesto del Organismo Autónomo Provincial Instituto de la Familia Dr. Pedro Herrero para el año 2021, por un importe de 1.080.709,74 € (un millón ochenta mil setecientos nueve euros, con setenta y cuatro céntimos), sus bases de ejecución, plantilla y relación de puestos de trabajo, siendo el resumen por capítulos del referido presupuesto el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

I.- Gastos de personal	842.865,06
II.- Gastos en bienes corrientes y de servicios	223.844,68
III.- Gastos financieros	2.000,00
V.- Dotación al fondo de contingencias	6.000,00
VI.- Inversiones reales	6.000,00
TOTAL	1.080.709,74

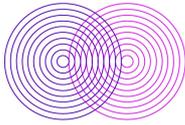
ESTADO DE INGRESOS

IV.- Transferencias corrientes	1.080.709,74
TOTAL	1.080.709,74

SEGUNDO.- Remitirlo a la Excm. Diputación Provincial para su aprobación, en su caso.

A FECHA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA.
EL VICEPRESIDENTE DEL INSTITUTO.





INSTITUTO ALICANTINO DE LA FAMILIA
PEDRO HERRERO



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

INFORME DE INTERVENCIÓN

Examinado el expediente del Presupuesto de este Instituto para el ejercicio del año 2021, formado por la Presidencia con la documentación a que se refiere el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la citada ley en materia de Presupuestos, y adaptado a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, se aprecia :

En cuanto a los límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones establecidas en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, se cumplen los establecidos en el mismo.

La Plantilla Orgánica no sufre ninguna variación respecto a la última modificación aprobada por el Consejo Rector en fecha 25 de febrero 2016, y la relación de puestos de trabajo no experimenta variación alguna respecto a la del 2020. Las dotaciones económicas, tienen sus adecuadas coberturas presupuestarias en las correspondientes aplicaciones del presupuesto de gastos.

De los documentos que como anexos deben acompañar al Presupuesto, no se incluyen los dos nuevos apartados del artículo 168.1 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (modificado por la disposición final 1.2 del real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre), dadas las características de este Organismo Autónomo, que no contempla ninguna información que facilitar a los mismos.

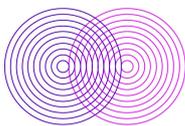
Alicante, a fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA DELEGADA,
Trinidad Abadía Pérez.

Trinidad Abadía Pérez (1 de 1)
Secretaria-Interventora Delegada
Fecha Firma: 01/12/2020
HASH: 8b7365dad665f80a187aab8a909b4b6



Cód. Validación: 37GCK8K63UGWMENYMPZZGZV2W | Verificación: <https://iar-alicante.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



INSTITUTO ALICANTINO DE LA FAMILIA
PEDRO HERRERO



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

INFORME

Asunto: Aprobación de la Plantilla Orgánica del Instituto Alicantino de la Familia “Pedro Herrero” para el año 2021.

I.- Antecedentes.

La Excm. Diputación Provincial de Alicante en sesión ordinaria celebrada el día tres de julio de dos mil ocho, aprobó la creación del Organismo Autónomo Provincial «Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero» dotándolo de Estatutos, que fueron publicados en el B.O.P. de Alicante núm. 220, de 14 de noviembre de 2008.

En cumplimiento de dicho acuerdo se constituyó en sesión extraordinaria el Consejo Rector del Instituto en fecha seis de febrero de 2009. Entre las competencias del Consejo Rector, previstas en este Instituto, se encuentra la propuesta sobre Plantilla, Relaciones de Puestos de Trabajo y la Oferta de Empleo Público para su aprobación por la Diputación.

Para poder acomodar a los empleados provinciales que se transferían, y dado lo exiguo del plazo, en esa misma reunión del Consejo Rector se aprobó la propuesta de una plantilla orgánica y relación de puestos de trabajo, que, con mínimas variaciones, transpolaba las plazas y los puestos existentes en el orgánico 37 “Servicio de Atención a la Familia”.

El Consejo Rector del Instituto, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 25 de febrero de 2016, acordó la última modificación habida de la plantilla, consistente en la amortización de dos plazas de Auxiliar Sanitario Titulado, y la creación de dos plazas de Técnico Auxiliar Sanitario, reservadas a Personal Funcionario.

II.- La plantilla orgánica.

El Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 octubre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 72 que, en el marco de sus competencias de autoorganización, las administraciones públicas deben estructurar sus recursos humanos de acuerdo con las normas que regulan la selección, la promoción profesional, la movilidad, la distribución de funciones y conforme a lo previsto en el propio estatuto. Asimismo, los artículos 75 y 76 enuncian la persistencia de los cuerpos, las escalas y grupos, si bien, en ningún momento otorga denominación al instrumento que los agrupará.

Rafael Garberí Pedrós (1 de 1)

Director

Fecha Firma: 26/11/2020

HASH: 364c08dcea1f64044504e84d2217fde7



Cód. Validación: A7EWET6NGMEY54QENTKACZYF6 | Verificación: <https://iaf-alicante.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

Por su parte la ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, en su artículo 31 establece que la estructuración del empleo público y la clasificación del personal de las administraciones locales se regirán por su normativa básica estatal y en lo no previsto en ella por esta ley. En la norma autonómica se expresa en sus artículos 23, 24 y 25 en los mismos términos que el TREBEP en relación a los cuerpos, escalas y grupos de clasificación profesional, no existiendo tampoco denominación expresa del instrumento que agrupará a cuerpos, escalas y grupos.

Debemos recurrir al artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), que establece que *"corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general."*

En el mismo sentido nos encontramos con el artículo 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local: *"Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios"*.

III.- Procedimiento a seguir.

La aprobación de la plantilla (y la modificación de la misma), es una manifestación de la potestad de autoorganización de la Administración, quedando, por lo tanto, en principio, excluida de la obligatoriedad de negociar según el artículo 37.2 a) del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Sigue para su aprobación, según se infiere del artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, los mismos trámites que se exigen para el Presupuesto, y que están contenidos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

El artículo 127 y 129.3 del Texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local exigen que, una vez aprobada la plantilla, se remita copia a la Administración del Estado y, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincial, junto con el resumen del Presupuesto.



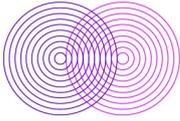
SEGUNDO.- Someter a información pública la Plantilla -apartado Primero del presente acuerdo- durante el plazo de quince días, transcurridos los cuales sin haberse producido alegaciones se entenderán aprobadas definitivamente, entrando en vigor tras su publicación en el B.O.P. de Alicante, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

TERCERO.- La efectividad del presente Acuerdo queda supeditada a la aprobación del Presupuesto anual del Organismo Autónomo para el año 2021.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Ministerio de Administraciones Públicas y al Órgano competente en materia de Régimen Local de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días desde su adopción.

A FECHA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA.
EL DIRECTOR DEL INSTITUTO.





INSTITUTO ALICANTINO DE LA FAMILIA
PEDRO HERRERO



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

JUAN BAUTISTA ROSELLO TENT (1 de 1)
Vicepresidente
Fecha Firma: 26/11/2020
HASH: 174977e1505a7424f5c04435f216c2c1

El Sr. Vicepresidente del Instituto Alicantino de la Familia "Pedro Herrero", en relación con la **"Aprobación de la Plantilla Orgánica del Instituto para el ejercicio económico 2021"** eleva al Consejo Rector la siguiente:

PROPUESTA

La Excm. Diputación Provincial de Alicante en sesión ordinaria celebrada el día tres de julio de dos mil ocho, aprobó la creación del Organismo Autónomo Provincial «Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero» dotándolo de Estatutos, que fueron publicados en el B.O.P. de Alicante núm. 220, de 14 de noviembre de 2008.

En cumplimiento de dicho acuerdo se constituyó en sesión extraordinaria el Consejo Rector del Instituto el 6 de febrero de 2009. A partir de ese momento se debían transferir los medios humanos y materiales, en el plazo máximo de tres meses, según lo preceptuado en la disposición transitoria de los referidos Estatutos.

Para poder acomodar a los empleados provinciales que se transferían, y dado lo exiguo del plazo, en esa misma reunión del Consejo Rector se aprobó la propuesta de una plantilla orgánica y relación de puestos de trabajo, que, con mínimas variaciones, transpolaba las plazas y los puestos existentes en el orgánico 37 "Servicio de Atención a la Familia".

El Consejo Rector del Instituto, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 25 de febrero de 2016, acordó la última modificación habida de la plantilla, consistente en la amortización de dos plazas de Auxiliar Sanitario Titulado, y la creación de dos plazas de Técnico Auxiliar Sanitario, reservadas a Personal Funcionario.

En su virtud, previos los trámites reglamentarios que resulten oportunos y teniendo en cuenta los artículos 37.2 c) y 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; 90.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que para este supuesto son de aplicación, se propone al Consejo Rector la adopción del siguiente Acuerdo:



Cód. Validación: 3US2YJ6WVHREAM7LRWKNDDPC3 | Verificación: <https://iaf-alicante.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

PRIMERO.- Aprobar la Plantilla del Organismo Autónomo "Instituto de la Familia Dr. Pedro Herrero" para el ejercicio de 2021, consistente en:

• **PLANTILLA PLAZA DIRECTIVO PROFESIONAL PARA EL AÑO 2021:**

Subgrupo TREBEP	Número plazas	Denominación plaza	Escala	Subescala	Clase
A1	1	Personal Directivo Profesional	Administración Especial/Gral.	Técnica	Técnico Superior

• **PLANTILLA PLAZAS DE FUNCIONARIOS PARA EL AÑO 2021:**

Subgrupo TREBEP	Número plazas	Denominación plaza	Escala	Subescala	Clase
A1	2	Médico Especialista Psiquiatría	Administración Especial	Técnica	Técnico Superior
A1	3	Psicólogo	Administración Especial	Técnica	Técnico Superior
A1	1	Economista	Administración Especial	Técnica	Técnico Superior
A2	2	Trabajador Social	Administración Especial	Técnica	Técnico Medio
C1	1	Administrativo	Administración General	Administrativa	
C1	2	Técnico Auxiliar Sanitario	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal oficios
C2	2	Auxiliar	Administración General	Auxiliar	
C2	1	Portero	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal oficios

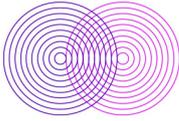
SEGUNDO.- Someter a información pública la Plantilla -apartado Primero del presente acuerdo- durante el plazo de quince días, transcurridos los cuales sin haberse producido alegaciones se entenderán aprobadas definitivamente, entrando en vigor tras su publicación en el BOP de Alicante, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

TERCERO.- La efectividad del presente Acuerdo queda supeditada a la aprobación del Presupuesto anual del Organismo Autónomo para el año 2021.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Ministerio de Administraciones Públicas y al Órgano competente en materia de Régimen Local de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días desde su adopción.

A FECHA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA.
EL VICEPRESIDENTE DEL INSTITUTO.





INSTITUTO ALICANTINO DE LA FAMILIA
PEDRO HERRERO



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

Rafael Barberí Pedrós (1 de 1)
Director
Fecha Firma: 26/11/2020
HASH: 364c08dcea1f64044504e84d2217fde7

INFORME

Asunto: Aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Alicantino de la Familia “Pedro Herrero” para el año 2021.

La Excm. Diputación Provincial de Alicante en sesión ordinaria celebrada el día tres de julio de dos mil ocho, aprobó la creación del Organismo Autónomo Provincial «Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero» dotándolo de Estatutos, que fueron publicados en el BOP de Alicante núm. 220, de 14 de noviembre de 2008.

En cumplimiento de dicho acuerdo se constituyó en sesión extraordinaria el Consejo Rector del Instituto en fecha seis de febrero de 2009. Entre las competencias del Consejo Rector, previstas en este Instituto, se encuentra la propuesta sobre Plantilla, Relaciones de Puestos de Trabajo y la Oferta de Empleo Público para su aprobación por la Diputación.

Para poder acomodar a los empleados provinciales que se transferían, y dado lo exiguo del plazo, en esa misma reunión del Consejo Rector se aprobó la propuesta de una plantilla orgánica y relación de puestos de trabajo, que, con mínimas variaciones, transpolaba las plazas y los puestos existentes en el orgánico 37 “Servicio de Atención a la Familia”.

El Consejo Rector del Instituto, en sesión extraordinaria de fecha 15 de diciembre de 2014, acordó la última modificación habida de la Relación de Puestos de Trabajo, consistente en la creación de un puesto reservado a Personal Directivo Profesional.

En su virtud, previos los trámites reglamentarios que resulten oportunos y teniendo en cuenta los artículos 37.2 c) y 74 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado; 90.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que para este supuesto son de aplicación, desde esta Dirección se propone al Sr. Vicepresidente del Instituto Alicantino de la Familia “Pedro Herrero” la adopción del siguiente Acuerdo:



PRIMERO.- Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo "Instituto de la Familia Dr. Pedro Herrero" para el ejercicio 2021 consistente en:

Código	Denominación del puesto	Dot	Retribución Total	Salario Base	Complemento de puesto	Comp. variable	Jor	Ded.	TP	FP	Nat	Esc.	Subgrupo
1000	Personal Directivo Profesional	1	40.598,44	20.299,22	13.965,85	6.333,36	J1	L3	S	LD	F	E/G	A1

Código	Denominación del puesto	Dot	CD	CE							TP	FP	Nat.	Esc.	Subgrupo
				Por factor	Adec LPG 2007	Adec LPG 2008	Adec LPG 2009	Jor	Ded.						
1010	Director	1	30	35.487,24	552,92	554,12	548,14	J1	L3	S	LD	F	E	A1	
1030	Jefe de Unidad	1	26	22.623,24	442,38	443,30	438,52	J1	L3	S	C	F	E	A1/A2	
1040	Jefe de Negociado	1	22	8.221,08	353,90	354,64	350,80	J1	L1	S	C	F	G	C1	
1055	Terapeuta Familiar	3	24	11.701,44	353,90	354,64	350,80	J1	L1		C	F	E	A1/A2	
1056	Terapeuta Familiar Coordinador de Equipos	1	24	13.022,64	353,90	354,64	350,80	J2	L1		C	F	E	A1/A2	
1060	Técnico Programas y Comunicación Externa	1	24	12.792,00	353,90	354,64	350,80	J2	L1		C	F	E	A1/A2	
1065	Terapeuta Mediador	1	24	11.701,44	353,90	354,64	350,80	J1	L1		C	F	E	A1/A2	
1070	Gestor Administrativo	2	17	6.508,08	254,02	254,60	311,08	J1	L1		C	F	G	C1/C2	
1090	Auxiliar de Documentación Clínica	2	17	4.738,44	229,36	229,82	227,34	J1	L1		C	F	E	C1/C2	
2010	Portero	1	14	5.088,96	254,02	254,62	280,00	J1	L1		C	F	E/G	C2/AP	

Legenda:

DOT.: dotación (número de puestos).

CD: nivel del complemento destino.

CE: complemento Específico

Por Factor: cantidad que surge de aplicar los criterios aprobados por el Pleno Provincial.

Adecuaciones a LPG 07/08/09: Parte que corresponde al puesto por reparto del 1% de la masa salarial según Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2007/2008/2009. Según masa salarial de la Excm. Diputación Provincial de Alicante hasta tanto en cuanto no se revise la estructura y cuantía de las retribuciones del personal funcionario de este Organismo, momento en el cual se procederá a su regularización con el límite máximo de 1% de la masa salarial del Organismo.

JOR: J1: Factor Jornada nivel 1 (jornada normal) - J2: Prolongación de jornada

DED.: Factor Dedicación: L1: nivel 1 (dedicación preferente) - L2: nivel 2 (libre disponibilidad) - L3: nivel 3 (dedicación exclusiva)

TP: Tipo de puesto: S: Singularizado - NS: No singularizado.

NAT.: Naturaleza: E: Eventual - F: Funcionario

ESC: Escala en caso de funcionario: E: Especial - G: General

FP: Forma de provisión: LD: libre designación para funcionarios - C: Concurso

Subgrupo: Subgrupo del Artículo 76 del R.D.L. 5/2015

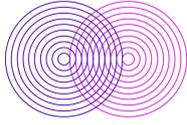
SEGUNDO.- Someter a información pública la Relación de Puestos de Trabajo -apartado Primero del presente acuerdo- durante el plazo de quince días, transcurridos los cuales sin haberse producido alegaciones se entenderán aprobadas definitivamente, entrando en vigor tras su publicación en el BOP de Alicante, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

TERCERO.- La efectividad del presente Acuerdo queda supeditada a la aprobación del Presupuesto anual del Organismo Autónomo para el año 2021.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Ministerio de Administraciones Públicas y al Órgano competente en materia de Régimen Local de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días desde su adopción.

A FECHA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA.
EL DIRECTOR DEL INSTITUTO.





INSTITUTO ALICANTINO DE LA FAMILIA
PEDRO HERRERO



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

Trinidad Abadía Pérez (1 de 1)
Secretaria-Interventora Delegada
Fecha Firma: 26/11/2020
HASH: 8bf365dad665f80c187aab8a909b4b6

INFORME PLANTILLA ORGÁNICA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL AÑO 2021

Teniendo en cuenta los artículos 37.2 c) y 74 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado; 90.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que para este supuesto son de aplicación:

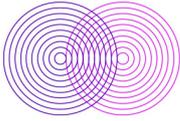
La Plantilla Orgánica no sufre ninguna variación respecto a la última modificación aprobada por el Consejo Rector en fecha 25 de febrero 2016, y la relación de puestos de trabajo no experimenta variación alguna respecto a la del 2020. Las dotaciones económicas, tienen sus adecuadas coberturas presupuestarias en las correspondientes aplicaciones del presupuesto de gastos.

Alicante, a fecha de la firma electrónica.

**LA SECRETARIA-INTERVENTORA DELEGADA,
Trinidad Abadía Pérez.**



Cód. Validación: Z7R1LNHESJITAPHNY4GYN2NZGL | Verificación: <https://iarf-alicante.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



INSTITUTO ALICANTINO DE LA FAMILIA
PEDRO HERRERO



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

JUAN BAUTISTA ROSELLO TENT (1 de 1)
Vicepresidente
Fecha Firma: 26/11/2020
HASH: 174977e1505a7424f5c04435f216c2c1

El Sr. Vicepresidente del Instituto Alicantino de la Familia "Pedro Herrero", en relación con la **"Aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto para el año 2021"** eleva al Consejo Rector la siguiente:

PROPUESTA

La Excm. Diputación Provincial de Alicante en sesión ordinaria celebrada el día tres de julio de dos mil ocho, aprobó la creación del Organismo Autónomo Provincial «Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero» dotándolo de Estatutos, que fueron publicados en el BOP de Alicante núm. 220, de 14 de noviembre de 2008.

En cumplimiento de dicho acuerdo se constituyó en sesión extraordinaria el Consejo Rector del Instituto en fecha seis de febrero de 2009. Entre las competencias del Consejo Rector, previstas en este Instituto, se encuentra la propuesta sobre Plantilla, Relaciones de Puestos de Trabajo y la Oferta de Empleo Público para su aprobación por la Diputación.

Para poder acomodar a los empleados provinciales que se transferían, y dado lo exiguo del plazo, en esa misma reunión del Consejo Rector se aprobó la propuesta de una plantilla orgánica y relación de puestos de trabajo, que, con mínimas variaciones, transpolaba las plazas y los puestos existentes en el orgánico 37 "Servicio de Atención a la Familia".

El Consejo Rector del Instituto, en sesión extraordinaria de fecha 15 de diciembre de 2014, acordó la última modificación habida de la Relación de Puestos de Trabajo, consistente en la creación de un puesto reservado a Personal Directivo Profesional.

En su virtud, previos los trámites reglamentarios que resulten oportunos y teniendo en cuenta los artículos 37.2 c) y 74 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado; 90.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que para este supuesto son de aplicación, se propone al Consejo Rector la adopción del siguiente Acuerdo:



PRIMERO.- Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo "Instituto de la Familia Dr. Pedro Herrero" para el ejercicio 2021 consistente en:

Código	Denominación del puesto	Dot.	Retribución Total	Salario Base	Complemento de puesto	Comp. variable	Jor	Ded.	TP	FP	Nat	Esc.	Subgrupo
1000	Personal Directivo Profesional	1	40.598,44	20.299,22	13.965,85	6.333,36	J1	L3	S	LD	F	E/G	A1

Código	Denominación del puesto	Dot	CD	CE						TP	FP	Nat.	Esc.	Subgrupo
				Por factor	Adec LPG 2007	Adec LPG 2008	Adec LPG 2009	Jor	Ded.					
1010	Director	1	30	35.487,24	552,92	554,12	548,14	J1	L3	S	LD	F	E	A1
1030	Jefe de Unidad	1	26	22.623,24	442,38	443,30	438,52	J1	L3	S	C	F	E	A1/A2
1040	Jefe de Negociado	1	22	8.221,08	353,90	354,64	350,80	J1	L1	S	C	F	G	C1
1055	Terapeuta Familiar	3	24	11.701,44	353,90	354,64	350,80	J1	L1		C	F	E	A1/A2
1056	Terapeuta Familiar Coordinador de Equipos	1	24	13.022,64	353,90	354,64	350,80	J2	L1		C	F	E	A1/A2
1060	Técnico Programas y Comunicación Externa	1	24	12.792,00	353,90	354,64	350,80	J2	L1		C	F	E	A1/A2
1065	Terapeuta Mediador	1	24	11.701,44	353,90	354,64	350,80	J1	L1		C	F	E	A1/A2
1070	Gestor Administrativo	2	17	6.508,08	254,02	254,60	311,08	J1	L1		C	F	G	C1/C2
1090	Auxiliar de Documentación Clínica	2	17	4.738,44	229,36	229,82	227,34	J1	L1		C	F	E	C1/C2
2010	Portero	1	14	5.088,96	254,02	254,62	280,00	J1	L1		C	F	E/G	C2/AP

Legenda:

DOT.: dotación (número de puestos).

CD: nivel del complemento destino.

CE: complemento Específico

Por Factor: cantidad que surge de aplicar los criterios aprobados por el Pleno Provincial.

Adecuaciones a LPG 07/08/09: Parte que corresponde al puesto por reparto del 1% de la masa salarial según Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2007/2008/2009. Según masa salarial de la Excma. Diputación Provincial de Alicante hasta tanto en cuanto no se revise la estructura y cuantía de las retribuciones del personal funcionario de este Organismo, momento en el cual se procederá a su regularización con el límite máximo de 1% de la masa salarial del Organismo.

JOR: J1: Factor Jornada nivel 1 (jornada normal) - J2: Prolongación de jornada

DED.: Factor Dedicación: L1: nivel 1 (dedicación preferente) - L2: nivel 2 (libre disponibilidad) - L3: nivel 3 (dedicación exclusiva)

TP: Tipo de puesto: S: Singularizado - NS: No singularizado.

NAT.: Naturaleza: E: Eventual - F: Funcionario

ESC: Escala en caso de funcionario: E: Especial - G: General

FP: Forma de provisión: LD: libre designación para funcionarios - C: Concurso

Subgrupo: Subgrupo del Artículo 76 del R.D.L. 5/2015

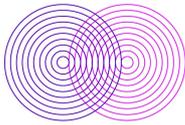
SEGUNDO.- Someter a información pública la Relación de Puestos de Trabajo -apartado Primero del presente acuerdo- durante el plazo de quince días, transcurridos los cuales sin haberse producido alegaciones se entenderán aprobadas definitivamente, entrando en vigor tras su publicación en el BOP de Alicante, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

TERCERO.- La efectividad del presente Acuerdo queda supeditada a la aprobación del Presupuesto anual del Organismo Autónomo para el año 2021.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Ministerio de Administraciones Públicas y al Órgano competente en materia de Régimen Local de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días desde su adopción.

A FECHA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA.
EL VICEPRESIDENTE DEL INSTITUTO.





INSTITUTO ALICANTINO DE LA FAMILIA
PEDRO HERRERO



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2020

APROBACIÓN DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DEL INSTITUTO PARA 2021.

El Consejo Rector, por unanimidad de todos sus miembros, acordó aprobar la siguiente propuesta de la Vicepresidencia de fecha 26 de noviembre de 2020:

“La Excm. Diputación Provincial de Alicante en sesión ordinaria celebrada el día tres de julio de dos mil ocho, aprobó la creación del Organismo Autónomo Provincial «Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero» dotándolo de Estatutos, que fueron publicados en el B.O.P. de Alicante núm. 220, de 14 de noviembre de 2008.

En cumplimiento de dicho acuerdo se constituyó en sesión extraordinaria el Consejo Rector del Instituto el 6 de febrero de 2009. A partir de ese momento se debían transferir los medios humanos y materiales, en el plazo máximo de tres meses, según lo preceptuado en la disposición transitoria de los referidos Estatutos.

Para poder acomodar a los empleados provinciales que se transferían, y dado lo exiguo del plazo, en esa misma reunión del Consejo Rector se aprobó la propuesta de una plantilla orgánica y relación de puestos de trabajo, que, con mínimas variaciones, transpolaba las plazas y los puestos existentes en el orgánico 37 “Servicio de Atención a la Familia”.

El Consejo Rector del Instituto, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 25 de febrero de 2016, acordó la última modificación habida de la plantilla, consistente en la amortización de dos plazas de Auxiliar Sanitario Titulado, y la creación de dos plazas de Técnico Auxiliar Sanitario, reservadas a Personal Funcionario.

En su virtud, previos los trámites reglamentarios que resulten oportunos y teniendo en cuenta los artículos 37.2 c) y 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; 90.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que para este supuesto son de aplicación, se propone al Consejo Rector la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Plantilla del Organismo Autónomo “Instituto de la Familia Dr. Pedro Herrero” para el ejercicio de 2021, consistente en:

JOSE VICENTE CATALA MARTI (1 de 1)
Secretario del Consejo de Administración
Fecha Firma: 09/12/2020
HASH: 6d358e6ff968f67a59af55b31dd50b26



Cód. Validación: AE34PTRELHWSK9M9ELK75ESAK | Verificación: <https://iaf-alicante.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

• **PLANTILLA PLAZA DIRECTIVO PROFESIONAL PARA EL AÑO 2021:**

Subgrupo TREBEP	Número plazas	Denominación plaza	Escala	Subescala	Clase
A1	1	Personal Directivo Profesional	Administración Especial/Gral.	Técnica	Técnico Superior

• **PLANTILLA PLAZAS DE FUNCIONARIOS PARA EL AÑO 2021:**

Subgrupo TREBEP	Número plazas	Denominación plaza	Escala	Subescala	Clase
A1	2	Médico Especialista Psiquiatría	Administración Especial	Técnica	Técnico Superior
A1	3	Psicólogo	Administración Especial	Técnica	Técnico Superior
A1	1	Economista	Administración Especial	Técnica	Técnico Superior
A2	2	Trabajador Social	Administración Especial	Técnica	Técnico Medio
C1	1	Administrativo	Administración General	Administrativa	
C1	2	Técnico Auxiliar Sanitario	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal oficios
C2	2	Auxiliar	Administración General	Auxiliar	
C2	1	Portero	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal oficios

SEGUNDO.- Someter a información pública la Plantilla -apartado Primero del presente acuerdo- durante el plazo de quince días, transcurridos los cuales sin haberse producido alegaciones se entenderán aprobadas definitivamente, entrando en vigor tras su publicación en el BOP de Alicante, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

TERCERO.- La efectividad del presente Acuerdo queda supeditada a la aprobación del Presupuesto anual del Organismo Autónomo para el año 2021.

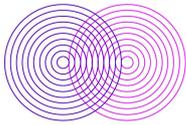
CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Ministerio de Administraciones Públicas y al Órgano competente en materia de Régimen Local de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días desde su adopción.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión celebrada por el Consejo Rector del Organismo Autónomo "Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero" en la fecha al principio indicada, figura el dictamen que antecede.

La presente certificación se expide a reserva de los términos que resulte de la aprobación del acta correspondiente.

A FECHA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA.
EL SECRETARIO DEL CONSEJO RECTOR.





INSTITUTO ALICANTINO DE LA FAMILIA
PEDRO HERRERO



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2020

APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL INSTITUTO PARA 2021.

El Consejo Rector, por unanimidad de todos sus miembros, acordó aprobar la siguiente propuesta de la Vicepresidencia de fecha 26 de noviembre de 2020:

“La Excm. Diputación Provincial de Alicante en sesión ordinaria celebrada el día tres de julio de dos mil ocho, aprobó la creación del Organismo Autónomo Provincial «Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero» dotándolo de Estatutos, que fueron publicados en el BOP de Alicante núm. 220, de 14 de noviembre de 2008.

En cumplimiento de dicho acuerdo se constituyó en sesión extraordinaria el Consejo Rector del Instituto en fecha seis de febrero de 2009. Entre las competencias del Consejo Rector, previstas en este Instituto, se encuentra la propuesta sobre Plantilla, Relaciones de Puestos de Trabajo y la Oferta de Empleo Público para su aprobación por la Diputación.

Para poder acomodar a los empleados provinciales que se transferían, y dado lo exiguo del plazo, en esa misma reunión del Consejo Rector se aprobó la propuesta de una plantilla orgánica y relación de puestos de trabajo, que, con mínimas variaciones, transpolaba las plazas y los puestos existentes en el orgánico 37 “Servicio de Atención a la Familia”.

El Consejo Rector del Instituto, en sesión extraordinaria de fecha 15 de diciembre de 2014, acordó la última modificación habida de la Relación de Puestos de Trabajo, consistente en la creación de un puesto reservado a Personal Directivo Profesional.

En su virtud, previos los trámites reglamentarios que resulten oportunos y teniendo en cuenta los artículos 37.2 c) y 74 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado; 90.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que para este supuesto son de aplicación, se propone al Consejo Rector la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo “Instituto de la Familia Dr. Pedro Herrero” para el ejercicio 2021 consistente en:

JOSE VICENTE CATALA MARTI (1 de 1)
Secretario del Consejo de Administración
Fecha Firma: 09/12/2020
HASH: 6d358e6ff968f67a59af55b31dd50b26



Cód. Validación: 7W5YLXSPH3E7GHDEAWZJALZ5Q. | Verificación: <https://iaf-alicante.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Código	Denominación del puesto	Dot	Retribución Total	Salario Base	Complemento de puesto	Comp. variable	Jor	Ded.	TP	FP	Nat	Esc.	Subgrupo
1000	Personal Directivo Profesional	1	40.598,44	20.299,22	13.965,85	6.333,36	J1	L3	S	LD	F	E/G	A1

Código	Denominación del puesto	Dot	CD	CE							TP	FP	Nat.	Esc.	Subgrupo
				Por factor	Adec LPG 2007	Adec LPG 2008	Adec LPG 2009	Jor	Ded.						
1010	Director	1	30	35.487,24	552,92	554,12	548,14	J1	L3	S	LD	F	E	A1	
1030	Jefe de Unidad	1	26	22.623,24	442,38	443,30	438,52	J1	L3	S	C	F	E	A1/A2	
1040	Jefe de Negociado	1	22	8.221,08	353,90	354,64	350,80	J1	L1	S	C	F	G	C1	
1055	Terapeuta Familiar	3	24	11.701,44	353,90	354,64	350,80	J1	L1		C	F	E	A1/A2	
1056	Terapeuta Familiar Coordinador de Equipos	1	24	13.022,64	353,90	354,64	350,80	J2	L1		C	F	E	A1/A2	
1060	Técnico Programas y Comunicación Externa	1	24	12.792,00	353,90	354,64	350,80	J2	L1		C	F	E	A1/A2	
1065	Terapeuta Mediador	1	24	11.701,44	353,90	354,64	350,80	J1	L1		C	F	E	A1/A2	
1070	Gestor Administrativo	2	17	6.508,08	254,02	254,60	311,08	J1	L1		C	F	G	C1/C2	
1090	Auxiliar de Documentación Clínica	2	17	4.738,44	229,36	229,82	227,34	J1	L1		C	F	E	C1/C2	
2010	Portero	1	14	5.088,96	254,02	254,62	280,00	J1	L1		C	F	E/G	C2/AP	

Legenda:

DOT.: dotación (número de puestos).

CD: nivel del complemento destino.

CE: complemento Especifico

Por Factor: cantidad que surge de aplicar los criterios aprobados por el Pleno Provincial.

Adecuaciones a LPG 07/08/09. Parte que corresponde al puesto por reparto del 1% de la masa salarial según Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2007/2008/2009. Según masa salarial de la Excm. Diputación Provincial de Alicante hasta tanto en cuanto no se revise la estructura y cuantía de las retribuciones del personal funcionario de este Organismo, momento en el cual se procederá a su regularización con el límite máximo de 1% de la masa salarial del Organismo.

JOR: J1: Factor Jornada nivel 1 (jornada normal) - J2: Prolongación de jornada

DED.: Factor Dedicación: L1: nivel 1 (dedicación preferente) - L2: nivel 2 (libre disponibilidad) - L3: nivel 3 (dedicación exclusiva)

TP: Tipo de puesto: S: Singularizado - NS: No singularizado.

NAT.: Naturaleza: E: Eventual - F: Funcionario

ESC: Escala en caso de funcionario: E: Especial - G: General

FP: Forma de provisión: LD: libre designación para funcionarios - C: Concurso

Subgrupo: Subgrupo del Artículo 76 del R.D.L. 5/2015

SEGUNDO.- Someter a información pública la Relación de Puestos de Trabajo -apartado Primero del presente acuerdo- durante el plazo de quince días, transcurridos los cuales sin haberse producido alegaciones se entenderán aprobadas definitivamente, entrando en vigor tras su publicación en el BOP de Alicante, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

TERCERO.- La efectividad del presente Acuerdo queda supeditada a la aprobación del Presupuesto anual del Organismo Autónomo para el año 2021.

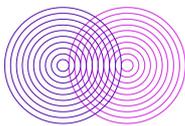
CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Ministerio de Administraciones Públicas y al Órgano competente en materia de Régimen Local de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días desde su adopción”.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión celebrada por el Consejo Rector del Organismo Autónomo “Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero” en la fecha al principio indicada, figura el dictamen que antecede.

La presente certificación se expide a reserva de los términos que resulte de la aprobación del acta correspondiente.

A FECHA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA.
EL SECRETARIO DEL CONSEJO RECTOR.





**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2020**

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021.

El Consejo Rector, por unanimidad de todos sus miembros, acordó aprobar la siguiente propuesta de la Vicepresidencia de fecha 26 de noviembre de 2020:

“Examinado el proyecto de presupuestos de gastos e ingresos del Organismo Autónomo Provincial Instituto Alicantino de la Familia “Pedro Herrero” para el ejercicio económico 2021, formado por la Presidencia, conforme a lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los arts. 162 y siguientes del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el informe de la Secretaria - Interventora del citado Organismo, y de conformidad con lo dispuesto en la letra a) del art. 7 de los Estatutos del mencionado Organismo Autónomo, propongo al Consejo Rector la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de presupuesto del Organismo Autónomo Provincial Instituto de la Familia Dr. Pedro Herrero para el año 2021, por un importe de 1.080.709,74 € (un millón ochenta mil setecientos nueve euros, con setenta y cuatro céntimos), sus bases de ejecución, plantilla y relación de puestos de trabajo, siendo el resumen por capítulos del referido presupuesto el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

I.- Gastos de personal	842.865,06
II.- Gastos en bienes corrientes y de servicios	223.844,68
III.- Gastos financieros	2.000,00
V.- Dotación al fondo de contingencias	6.000,00
VI.- Inversiones reales	6.000,00

TOTAL 1.080.709,74

ESTADO DE INGRESOS

IV.- Transferencias corrientes	1.080.709,74
--------------------------------	--------------

TOTAL 1.080.709,74

SEGUNDO.- Remitirlo a la Excm. Diputación Provincial para su aprobación, en su caso”.



CERTIFICO: Que en el acta de la sesión celebrada por el Consejo Rector del Organismo Autónomo "Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero" en la fecha al principio indicada, figura el dictamen que antecede.

La presente certificación se expide a reserva de los términos que resulte de la aprobación del acta correspondiente.

A FECHA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA.
EL SECRETARIO DEL CONSEJO RECTOR.



PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO 2021

***Organismo Autónomo SUMA,
Gestión Tributaria. Diputación
de Alicante.***

***Sociedad Mercantil Geonet
Territorial, S.A.U. (100% Capital
suscrito por SUMA)***

EXCELENTÍSIMA
PROVINCIAL



DIPUTACIÓN
ALICANTE

La presente memoria explicativa del contenido del presupuesto y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente, se emite en cumplimiento del artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El Proyecto de **Presupuesto consolidado** de SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante para el ejercicio 2021, que integra el estado de previsión de ingresos y gastos de la sociedad mercantil Geonet Territorial S.A.U., cuyo capital pertenece íntegramente a este Organismo, asciende a **37.164.340,00 euros** en el estado de ingresos y **37.118.981,76 euros** en el estado de gastos, con un superávit de 45.358,24 euros, inducido por los mayores ingresos incluidos en el estado de previsión de ingresos y gastos de la sociedad mercantil.

	INGRESOS	GASTOS
SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE	36.596.740,00	36.596.740,00
GEONET TERRITORIAL S.A.U.	1.705.569,00	1.660.210,76
AJUSTES	-1.137.969,00	-1.137.969,00
PROY. PRESUPUESTO CONSOLIDADO	37.164.340,00	37.118.981,76

El Proyecto de Presupuesto de SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante para el ejercicio 2020, asciende a **36.596.740,00 euros**, lo que representa en su conjunto un aumento de 666.020,00 euros respecto al presupuesto del año anterior.

INGRESOS

En cuanto al presupuesto de ingresos, el origen de los ingresos a percibir en el año y su variación quedan recogidos en el cuadro siguiente de detalle por capítulos:

CAPÍTULOS INGRESOS	AÑO 2020	AÑO 2021	VARIACIÓN
3. TASAS, P.P. Y OTROS INGRESOS	35.839.720,00	35.680.240,00	-159.480,00
4. TRANSFERENCIAS CTES.		815.000,00	815.000,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	91.000,00	101.500,00	10.500,00
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES			
7. TRANSFERENCIAS CAPITAL			
8. ACTIVOS FINANCIEROS			
9. PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL PRESUPUESTO	35.930.720,00	36.596.740,00	666.020,00

El **capítulo 3. "Tasas, P.P. y otros Ingresos"** por un total de 35.680.240,00 euros, representa el 97,50% de los ingresos del presupuesto. Este importe supone una disminución de 159.480,00 euros respecto al año anterior, con el detalle por subconceptos que figura a continuación:

CAPÍTULO 3. TASAS Y OTROS INGRESOS	2020	2021	DIFERENCIAS
32902 RECAUDACIÓN VOLUNTARIA	18.326.262,00	18.124.440,00	-201.822,00
32903 RECAUDACIÓN EJECUTIVA	12.659.890,00	12.800.000,00	140.110,00
32904 OTROS PRODUCTOS DE RECAUDACIÓN	670.768,00	616.000,00	-54.768,00
32907 RECUPERAC COSTE NOTIFICACIÓN MULTAS	460.000,00	460.000,00	0,00
32917 RECUP.COSTES NOTIFICACIÓN 1ª IMPLANTAC.	314.800,00	314.800,00	0,00
32930 CONTRAPRESTACIÓN PDA's	100.000,00	100.000,00	0,00
39901 RECUPERACIÓN COSTAS	1.825.000,00	1.800.000,00	-25.000,00
39914 CONVENIOS COLAB. PROYECTOS EXTERNOS	1.483.000,00	1.465.000,00	-18.000,00
TOTAL CAP. 3	35.839.720,00	35.680.240,00	-159.480,00

Recoge principalmente las estimaciones de la **Tasa** por la prestación de servicios de Suma. Gestión Tributaria que alcanzan un total de 32.415.240,00 euros y supone el 90,85% del total del capítulo. Comprende los subconceptos de Recaudación voluntaria, Recaudación ejecutiva, Otros productos de recaudación, Recuperación del coste de notificación de multas, Recuperación de costes de notificación por 1ª implantación y contraprestación de PDA's.

La recaudación voluntaria, a su vez, está integrada por todos los conceptos tributarios que gestionamos por delegación, entre los que destacan por su importancia: el IBI, vehículos, recogida de residuos, Plusvalías y sanciones de tráfico. La variación respecto al ejercicio anterior viene motivada principalmente por la evolución estimada de los ingresos de voluntaria en 2020, la finalización de los procedimientos de regularización catastral, la desaparición de la tributación de los Bienes de características especiales (AP 7) y por el impacto de la crisis económica derivada de la situación de pandemia que estamos viviendo y las previsibles medidas fiscales que se adopten para paliarla a nivel municipal.

Las estimaciones de la recaudación ejecutiva se incrementan en 140.110,00 euros, por el impacto previsible del desplazamiento temporal de la segunda voluntaria de 2020, con el consecuente retraso de la recaudación ejecutiva asociada.

Por otro lado, la estimación de ingresos de Convenios de colaboración interadministrativa de proyectos externos, responde al escenario de ingresos y gastos previsto para 2021 de los convenios actualmente en vigor y el previsible ajuste de ingresos por la bajada de los costes.

El resto de los conceptos han variado en función de la efectiva recaudación en 2019 y 2020.

El **capítulo 4 de Transferencias Corrientes**, por importe de 815.000,00 euros, con un peso relativo respecto al total de ingresos del presupuesto del 2,23% aparece como novedad en 2021.

Se trata un ingreso de naturaleza no tributaria sin contraprestación directa que proviene de la Excm. Diputación provincial de Alicante, para financiar operaciones corrientes, necesario para equilibrar el presupuesto de Suma,

sin modificar la tarifa de la tasa por prestación de servicios a los ayuntamientos, y evitar así trasladar el impacto del aumento del coste de los servicios de gestión y recaudación, que se explican más adelante, a los entes delegantes en este momento de crisis económica generalizada.

El **capítulo 5 de Ingresos Patrimoniales**, asciende a 101.500,00 euros, con un peso relativo respecto al total de ingresos del presupuesto del 0,28% y un aumento de 10.500,00 euros respecto al año anterior.

Se compone principalmente de la estimación de ingresos por la recuperación del coste financiero de la operación de tesorería que se concierta para atender los anticipos a los Ayuntamientos a cuenta de la previsible recaudación de hasta el 75% del IBI y del IAE, que ha sido estimada en 100.000,00 euros. Su variación es poco significativa frente al presupuesto del año anterior (10.000,00€) ya que se estima la reducción del volumen global de anticipos, por la utilización de la propia liquidez del Organismo.

Los intereses de anticipos extraordinarios, por importe de 1.500,00 euros, ajustados a la evolución de estos anticipos.

GASTOS

El estado de gastos para el ejercicio 2021 asciende a la cantidad de 36.596.740,00 euros, importe que se corresponde con el total de las operaciones no financieras (capítulos 1 al 7) y presenta un aumento global de 666.020,00 euros respecto al Presupuesto del año 2020. En el siguiente cuadro se recogen las variaciones por capítulos:

CAPÍTULOS GASTOS	AÑO 2020	AÑO 2021	VARIACIÓN
1. GASTOS DE PERSONAL	22.155.489,00	22.750.745,00	595.256,00
2. GASTOS CORR.B.Y SERV.	11.706.816,00	11.536.793,00	-170.023,00
3. GASTOS FINANCIEROS	432.000,00	561.400,00	129.400,00
4. TRANSF. CORRIENTES	8.100,00	8.100,00	0,00
5. FONDO DE CONTINGENCIA	320.299,00	242.578,00	-77.721,00
6. INVERSIONES REALES	1.308.016,00	1.497.124,00	189.108,00
7. TRANSFERENCIAS CAPITAL			
8. ACTIVOS FINANCIEROS			
9. PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL PRESUPUESTO	35.930.720,00	36.596.740,00	666.020,00

El **capítulo 1 de Gastos de Personal**, por importe de 22.750.745,00 euros, representa el 62,17% del total del presupuesto y ha experimentado un incremento de 595.256,00 euros respecto al año anterior, lo que supone una variación del 2,69%.

El importe total de la Plantilla Presupuestaria que asciende a 14.879.790,00 euros, se recoge en las correspondientes aplicaciones del Capítulo 1 de este proyecto de presupuesto.

Así mismo se dota un crédito de 5.210.430,00 euros para el abono de las cuotas a la Seguridad Social a cargo del Organismo.

En cuanto a la asistencia médico-farmacéutica presupuestada por 123.468,00 euros, destaca el incremento de 90.968,00 euros respecto al presupuesto del 2020, por los gastos de material de protección del personal como consecuencia de la crisis sanitaria del Covid-19.

En concepto de mejoras de carácter social, se dota un total de 211.640,00 euros entre lo que destaca 170.587,00 euros para dar cobertura a lo establecido en el V Convenio Colectivo sobre ayudas al personal.

Además se dotan 2.261.417,00 euros para asignar incentivos de productividad, manteniendo la misma cifra del año anterior, 35.000,00 euros para acciones formativas y 29.000,00 euros de gratificaciones para cubrir el coste que supongan las acciones formativas impartidas por personal de SUMA.

Las principales variaciones de retribuciones respecto al presupuesto de 2020, se deben fundamentalmente a:

- La consolidación del incremento de las retribuciones tras la aplicación del Real Decreto Ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público (2% de incremento global) coincidiendo así con las que estarán vigentes a 31 de diciembre de 2020, dado que no ha sido aprobada una ley que regule los presupuestos para el año 2021.
- El crecimiento vegetativo de la plantilla.
- La correspondiente repercusión de estas situaciones en el coste de Seguridad Social.
- La redistribución de los créditos entre personal laboral fijo y temporal, para adecuarlos a la realidad de las relaciones laborales existentes.

Los Gastos del **capítulo 2, Gastos Corrientes de Bienes y Servicios** totalizan 11.536.793,00 euros, lo que supone un 31,52% del total del presupuesto. En términos comparativos, se aprecia una disminución de 170.023,00 euros respecto del año anterior.

El análisis de este capítulo, que recoge los gastos necesarios para el funcionamiento del Organismo, lo realizamos, desde los diferentes orgánicos:

CAPÍTULO 2 CENTRO ORGÁNICO	2020	2021	% s/ TOTAL	DIFERENC. 2021-2020
01 Dirección	6.300,00	6.300,00	0,05%	0,00
02 Mantenimiento	1.591.858,00	1.519.644,00	13,17%	-72.214,00
03 Informática	2.185.429,00	1.991.069,00	17,26%	-194.360,00
04 Organización	5.533.529,00	5.586.500,00	48,42%	52.971,00
06 Personal	353.500,00	413.525,00	3,58%	60.025,00
07 Comunes	498.200,00	455.675,00	3,95%	-42.525,00
08 Recaudación	600.000,00	570.000,00	4,94%	-30.000,00
09 Imagen y Comunicación	938.000,00	994.080,00	8,62%	56.080,00
TOTALES	11.706.816,00	11.536.793,00	100,00%	-170.023,00

El orgánico 01. Dirección, representa sólo el 0,05% de los gastos del capítulo y abarca gastos en material de oficina y gastos de atenciones protocolarias y de representación, por un total de 6.300,00 euros.

En cuanto al Orgánico 02 Mantenimiento, con un presupuesto de 1.519.644,00 euros en el capítulo 2, representa el 13,17% del capítulo. Incluye los gastos inherentes al mantenimiento de las oficinas y las instalaciones y suministros. Destacan entre sus previsiones 202.133,00 euros de arrendamientos de inmuebles, 290.417,00 euros de mantenimiento de inmuebles, 240.000,00 euros de suministro de energía eléctrica, 513.936,00 euros de limpieza de oficinas y 117.676,00 euros de seguridad, relacionada con servicios de alarmas y vigilancia. Se produce una reducción de 72.214,00€ en su conjunto, respecto de 2020.

En el Orgánico 03 Informática, con un peso relativo del 17,26% en el total de gasto corriente en bienes y servicios y un presupuesto de 1.991.069,00 euros, presenta una disminución de 194.360,00 euros respecto al ejercicio anterior, inducido en gran medida por los nuevos precios conseguidos en el contrato de telecomunicaciones. Destacan los gastos de mantenimiento de equipos por importe de 688.521,00 euros, servicios de telecomunicaciones por 480.000,00 euros, y estudios y trabajos técnicos por 730.548,00 euros que incluyen como más relevantes, servicios de asistencias técnicas y mantenimientos de las distintas aplicaciones informáticas por importe 343.495,00 euros, servicios de digitalización de sanciones por 49.277,00 euros y los servicios de explotación para organismos externos por 337.776,00 euros, finalmente la adquisición de material no inventariable como impresoras, tóner o PDAs para ayuntamientos, por 82.000,00 euros.

El orgánico 04. Organización, con un crédito inicial de 5.586.500,00 euros es el de mayor peso relativo ya que supone el 48,42% de los gastos del capítulo. En él destaca la dotación presupuestaria destinada a comunicaciones postales por importe de 4.363.500,00 euros, estudios y trabajos técnicos por un importe de 1.145.000,00 euros en los que se incluyen los gastos de impresión de notificaciones por 170.000,00 euros y los gastos del Centro de atención a usuarios (CAU) por 975.000,00 euros,

además de otros trabajos por 40.000,00 euros para servicios de valija y 25.000,00 para custodia depósitos y almacenaje.

Si bien se presupuesta 308.000,00 euros más que el año anterior en gastos de correo con acuse de recibo, se consigue reducir este impacto en el capítulo 2, con ahorros en el resto de los gastos del orgánico con la adopción de medidas organizativas, induciendo un incremento final de 52.971,00 respecto al año anterior.

El orgánico 06 Personal, con un importe de 413.525,00 euros que representa el 3,58% del total del capítulo, sufre un incremento de 60.025,00 euros respecto al 2020, motivado principalmente por la inclusión este año de un estudio para la modificación de la RPT, estimado en 135.000,00 euros, que se compensa parcialmente con ahorros en otros conceptos.

Contiene entre sus previsiones, además del estudio referido, 237.000,00 euros para indemnizaciones de dietas y locomociones principalmente, 10.000,00 euros por el certificado de calidad, también se recoge las estimaciones para los gastos de organización de oposiciones en previsión de su celebración por 15.000,00 euros y otros gastos de menor importe para la organización de reuniones, conferencias y cursos, carburante y vestuario.

En cuanto al orgánico 07 Comunes, con un importe de 455.675,00 euros que representa el 3,95% del total del capítulo, contiene entre sus previsiones 310.846,00 euros para gastos jurídicos y contenciosos, 65.000,00 euros para el pago de tributos, gastos de estudios y trabajos técnicos por 25.000,00 euros, asistencias a consejos por 43.200,00 euros y prensa, libros y otros por 5.000,00 entre otros, con una disminución respecto al ejercicio 2020 de -42.525,00 euros inducida principalmente por el ajuste en estimaciones de gastos jurídicos.

El orgánico 08 Recaudación con un crédito inicial de 570.000,00 euros, todo ello para el cobro en vía ejecutiva y un peso relativo del 4,94% del total del capítulo, incluye gastos de registros de la propiedad por importe de 400.000,00 euros, gastos por valoraciones y peritajes de bienes por 95.000,00 euros, arrastres de vehículos embargados por 45.000,00 euros y publicaciones en diarios oficiales por 30.000,00 euros, esta última como consecuencia de la obligatoriedad de publicar las subastas en diarios oficiales, tras la entrada en vigor de la modificación del Reglamento General de Recaudación, que se aplica a los procedimientos iniciados a partir del 1 de septiembre de 2018.

El orgánico 09 Imagen y Comunicación, que asciende a 994.080,00 euros y supone el 8,62% del total del capítulo 2; ha experimentado un aumento de 56.080,00 euros respecto al año anterior, por ajustes en cada una de sus líneas de actuación de publicidad y propaganda.

Abarca principalmente gastos de publicidad y propaganda por 950.080,00 euros, de los que 544.000,00 euros se corresponden con gastos en campañas de comunicación a los ciudadanos para informar de los periodos de pago voluntario y de las novedades que les afectan, y 406.080,00 euros a publicidad a través de patrocinios deportivos, culturales y sociales; también se incluyen en este orgánico, estudios y trabajos técnicos para asesoramientos al departamento por 34.000,00 euros.

El **capítulo 3 de Gastos Financieros** está cifrado en 561.400,00 euros, lo que supone el 1,53% del presupuesto. Se ha incrementado en 129.400,00 €, lo que supone un 29,95% más respecto del año anterior.

Dentro de este capítulo destacan los 100.000,00 euros de la previsión de pago de intereses por la operación especial de tesorería que habrá que contratar para la concesión de anticipos ordinarios a los Ayuntamientos.

Si bien la estimación del anticipo a cuenta de la recaudación prevista del IBI y del IAE para 2021, en función de los datos de recaudación de la segunda voluntaria que se manejan en estos momentos, alcanzaría un volumen de 285 millones de euros, considerando la liquidez del organismo y el plan de tesorería previstos para el año próximo, los gastos financieros se han calculado sobre 265 millones de euros. Además se ha considerado un tipo aplicable estimado del 0,007% y una posible comisión de no disponibilidad del 0,10%, en cumplimiento del principio de prudencia financiera para este Organismo.

También se integran en este capítulo 455.400,00 euros para otros gastos financieros que representan un incremento de 119.400,00 euros respecto al año anterior, para afrontar el coste asociado a diversos servicios bancario-financieros relacionados con la gestión recaudatoria llevada a cabo por Suma. Gestión Tributaria en colaboración con las entidades financieras (coste por mantenimiento de saldos en cuentas operativas, comisiones por cobro con tarjeta, etc), motivado por el cambio del mercado financiero.

También se incluyen los gastos inherentes a la devolución de indebidos y avales que no han sufrido variación.

Los gastos en **Transferencias corrientes, capítulo 4**, ascienden a 8.100,00 euros, para ayudas a secciones sindicales. Es el capítulo de menor peso relativo en el presupuesto, sólo el 0,02%.

El **capítulo 5 de Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos**, por importe de 242.578,00 euros, recoge los créditos que se destinarán, cuando proceda, a atender necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales para las que no exista crédito o el previsto resulte insuficiente, conforme al artículo 31 de la Ley Orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por un lado se ha considerado un crédito de 65.187,00 euros correspondiente a la estimación del incremento del 0,3% de la masa salarial de personal funcionario y laborales para destinar a fondos adicionales del año 2020, y su repercusión en seguridad social, según lo dispuesto en el artículo 3. Cuatro del Real Decreto Ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, que a fecha de la aprobación de este presupuesto, está pendiente de acordar a qué conceptos retributivos se destinan, pero que a 31 de diciembre de 2020, estarán consolidados.

Por otro lado, se ha incluido una estimación de 177.391,00 euros correspondiente al posible incremento salarial del 0,9% respecto a las retribuciones a 31 de diciembre de 2020, que se recoge en el artículo 18

del anteproyecto de Ley de presupuestos para 2021, que se está tramitando en la actualidad (Boletín oficial de las cortes generales de fecha 30 de octubre de 2020) y su repercusión en seguridad social.

Los gastos del **capítulo 6 de Inversiones Reales**, ascienden a 1.497.124,00 euros, lo que supone el 4,09% del presupuesto de gastos y un incremento de 189.108,00 euros respecto al año anterior.

Comprende principalmente inversiones por gastos en aplicaciones informáticas, entre las que se incluyen desarrollos en entornos de producción de Suma por 750.916,00 euros, como más significativo y 194.000,00 euros para licencias de nuevos productos.

Así mismo incluye inversiones para adquisición y reposición de equipos de proceso de información por un total de 421.000, 00 euros.

También se presupuestan inversiones en edificios por 72.000,00 euros para acondicionamiento de una nueva Oficina de recaudación en Finestrat y por 48.108,00 euros para la eliminación de barreras arquitectónicas; inversiones en reposición de maquinaria, instalaciones y utillaje por 10.100,00 euros para la sustitución de Sais y máquinas dispensadoras de agua y 1.000,00 euros para mobiliario.

Por todo ello, por delegación de la Presidencia - Decreto número 4.739 de fecha 25 de noviembre de 2019 -, presento este Proyecto de Presupuesto para su discusión y aprobación inicial, si procede, al Consejo Rector de Suma Gestión Tributaria, a resultas de lo que acuerde el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en el momento de la aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021.

Alicante, a la fecha de la firma electrónica

LA VICEPRESIDENTA

Dña. María Gómez García

Firmado por MARIA GOMEZ GARCIA -
NIF:74190059V el día 20/11/2020 con un
certificado emitido por ACCVCA-120

PRESUPUESTO CONSOLIDADO SUMA. GESTIÓN TRIBUTARIA-GEONET TERRITORIAL SAU 2021:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS INGRESOS	SUMA	GEONET T. S.A.U.	AJUSTES	CONSOLIDADO
3. TASAS, P.P. Y OTROS INGRESOS	35.680.240,00	1.705.069,00	-1.137.969,00	36.247.340,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	815.000,00			815.000,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	101.500,00	500,00		102.000,00
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES				
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8. ACTIVOS FINANCIEROS				
9. PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL	36.596.740,00	1.705.569,00	-1.137.969,00	37.164.340,00

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS GASTOS	SUMA	GEONET T. S.A.U.	AJUSTES	CONSOLIDADO
1. GASTOS DE PERSONAL	22.750.745,00	1.537.470,03		24.288.215,03
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERV.	11.536.793,00	112.740,73	-387.053,00	11.262.480,73
3. GASTOS FINANCIEROS	561.400,00			561.400,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.100,00			8.100,00
5. FONDO DE CONTINGENCIA Y O. IMPREV.	242.578,00			242.578,00
6. INVERSIONES REALES	1.497.124,00	10.000,00	-750.916,00	756.208,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8. ACTIVOS FINANCIEROS				
9. PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL	36.596.740,00	1.660.210,76	-1.137.969,00	37.118.981,76

SUPERÁVIT: 45.358,24

ESTADO DE INGRESOS 2021

Resumen por capítulos

CAPÍTULOS	2021
3. TASAS, P.P. Y OTROS INGRESOS	35.680.240,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	815.000,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	101.500,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	36.596.740,00

ESTADO DE GASTOS 2021

Resumen por capítulos

CAPÍTULOS	2021
1. GASTOS DE PERSONAL	22.750.745,00
2. GASTOS CORRIENTES B. Y SERV.	11.536.793,00
3. GASTOS FINANCIEROS	561.400,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.100,00
5. FONDO DE CONTINGENCIA	242.578,00
6. INVERSIONES REALES	1.497.124,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	36.596.740,00

PRESUPUESTO INGRESOS 2021

EC.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES INICIALES
32902	RECAUDACIÓN VOLUNTARIA	18.124.440,00
32903	RECAUDACIÓN EJECUTIVA	12.800.000,00
32904	OTROS PRODUCTOS DE RECAUDACIÓN	616.000,00
32907	RECUPERAC COSTE NOTIFICACIÓN MULTAS	460.000,00
32917	RECUPERAC COSTE NOTIFICACIÓN 1ª IMPLANTACIÓN	314.800,00
32930	CONTRAPRESTACIÓN PDA's	100.000,00
39901	RECUPERACIÓN COSTAS	1.800.000,00
39914	CONVENIOS COLAB. PROYECTOS EXTERNOS	1.465.000,00
TOTAL CAP. 3 TASAS P.P. Y OTROS ING.		35.680.240,00
40000	TRANSFERENCIA CORRIENTE DE LA DIPUTACIÓN	815.000,00
TOTAL CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES		815.000,00
51200	RECUPERACIÓN COSTE OP. TESORERÍA	100.000,00
51201	INTERESES ANTICIPOS EXTRAORDINARIOS	1.500,00
TOTAL CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES		101.500,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		36.596.740,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

(POR ORGÁNICO)

ECON.	FUNC.	ORG.	DESCRIPCIÓN	CRÉD. INICIALES 2021
22000	932	01	MATERIAL DE OFICINA	300,00
22601	932	01	ATT-PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	6.000,00
ORG. 01 - DIRECCIÓN				6.300,00
20200	932	02	ARRENDAM. EDIF. Y OTRAS CONSTR.	202.133,00
20400	932	02	ARRENDAM. MAT. TRANSPORTE	9.584,00
21202	932	02	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	290.417,00
21300	932	02	MAQUINARIA, INSTALAC. Y UTILLAJE	21.492,00
21501	932	02	MOBILIARIO	14.500,00
22000	932	02	MATERIAL DE OFICINA	31.700,00
22100	932	02	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	240.000,00
22101	932	02	SUMINISTRO AGUA	12.000,00
22103	932	02	SUMINISTRO CARBURANTES	2.000,00
22400	932	02	PRIMAS DE SEGUROS	18.506,00
22606	932	02	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	10.000,00
22699	932	02	OTROS GASTOS DIVERSOS	31.200,00
22700	932	02	LIMPIEZA DE OFICINAS	513.936,00
22701	932	02	SEGURIDAD	117.676,00
22706	932	02	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	4.500,00
62200	932	02	INVERSIÓN EDIF. Y OTRAS CONSTRUC.	72.000,00
62500	932	02	MOBILIARIO	1.000,00
63200	932	02	INV. REPOSICIÓN EN EDIFICIOS	48.108,00
63300	932	02	INV. REPOSICIÓN MAQ. INSTAL.Y UTILL.	10.100,00
ORG. 02 MANTENIMIENTO				1.650.852,00
20900	932	03	CANON	10.000,00
21600	932	03	MANT. EQ. PROCESOS DE INFORMACIÓN	688.521,00
22002	932	03	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	82.000,00
22200	932	03	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	480.000,00
22706	932	03	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	730.548,00
62600	932	03	EQUIPOS PARA PROC. INFORMACIÓN	90.000,00
63600	932	03	INVERS. REPOSIC. EQUIPOS PROC. INFORMAC.	331.000,00
64100	932	03	GASTOS EN APLIC. INFORMÁTICAS	944.916,00
ORG. 03 . INFORMÁTICA				3.356.985,00
22000	932	04	MATERIAL DE OFICINA	13.000,00
22201	932	04	COMUNICACIONES POSTALES	4.363.500,00
22704	932	04	CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE	25.000,00
22706	932	04	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.145.000,00
22799	932	04	OTROS TRAB. REALIZ. POR OTRAS EMPR. Y PROF.	40.000,00
ORG. 04 ORGANIZACIÓN				5.586.500,00
10100	932	06	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO	44.602,00
10101	932	06	OTRAS REMUNER. PERSONAL DIRECTIVO	66.902,00
10701	932	06	CONTRIB. PLAN PENSIONES. PERS. DIRECTIVO	1,00
12000	932	06	SUELDOS DEL GRUPO A1. PERS. FUNCIONARIO	102.662,00
12001	932	06	SUELDOS DEL GRUPO A2. PERS. FUNCIONARIO	224.101,00
12003	932	06	SUELDOS DEL GRUPO C1. PERS. FUNCIONARIO	10.728,00
12006	932	06	TRIENIOS. PERS.FUNCIONARIO.	59.396,00
12100	932	06	COMPLEM. DESTINO. PERS. FUNCIONARIO	224.911,00
12101	932	06	COMPLEM. ESPECÍFICO PERS. FUNCIONARIO	405.989,00
12700	932	06	CONTRIB. PLAN PENS. FUNCIONARIO	1,00
13000	932	06	LABORAL FIJO. RETRIB. BÁSICAS	5.199.084,00
13002	932	06	LABORAL FIJO. OTRAS REMUNERAC.	6.950.125,00
13100	932	06	LABORAL TEMPORAL. BÁSICAS	698.645,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

(POR ORGÁNICO)

ECON.	FUNC.	ORG.	DESCRIPCIÓN	CRÉD. INICIALES 2021
13102	932	06	LABORAL TEMPORAL. OTRAS REMUNERAC.	892.642,00
13700	932	06	CONTRIB. PLAN PENSIONES. PERS. LABORAL	1,00
15000	932	06	PRODUCTIVIDAD	2.261.417,00
15100	932	06	GRATIFICACIONES	29.000,00
16000	932	06	SEGURIDAD SOCIAL	5.210.430,00
16008	932	06	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA	123.468,00
16200	932	06	FORMACIÓN Y PERFECCIONAM. PERSONAL	35.000,00
16204	932	06	MEJORAS CARÁCTER SOCIAL. F. AYUDAS	170.587,00
16205	932	06	SEGUROS	3.000,00
16209	932	06	MEJORAS CARÁCTER SOCIAL. OBSEQUIO NAV.	37.500,00
16400	932	06	COMPLEMENTO FAMILIAR	553,00
22104	932	06	VESTUARIO	1.500,00
22606	933	06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	7.000,00
22607	933	06	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	15.000,00
22706	932	06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	153.025,00
23000	932	06	DIETAS MIEMBROS ÓRG. DE GOBIERNO	500,00
23010	932	06	DIETAS DEL PERSONAL DIRECTIVO	3.000,00
23020	932	06	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	20.000,00
23100	932	06	LOCOMOC. MIEMBROS ÓRG. DE GOBIERNO	500,00
23110	932	06	LOCOMOCIONES DEL PERSONAL DIRECTIVO	3.000,00
23120	932	06	LOCOMOCIONES DEL PERSONAL NO DIREC.	180.000,00
23301	932	06	ASISTENCIA A TRIBUNALES	5.000,00
23302	932	06	INDEMNIZACIONES Y DAÑOS	10.000,00
23303	932	06	OTRAS INDEMNIZACIONES	15.000,00
48900	932	06	AYUDAS A SECCIONES SINDICALES	8.100,00
ORG. 06 PERSONAL				23.172.370,00
22001	932	07	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	5.000,00
22502	932	07	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	65.000,00
22603	932	07	PUBLICACIONES EN DIARIOS OFICIALES	4.629,00
22604	932	07	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	310.846,00
22699	932	07	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00
22706	932	07	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	25.000,00
23300	932	07	ASISTENCIA A CONSEJOS	43.200,00
31003	932	07	INTERESES OPER. TESORERÍA	100.000,00
35900	932	07	OTROS GASTOS FINANCIEROS	455.400,00
35901	932	07	OTROS GASTOS FINANC. DEVOL. INDEBIDOS	3.000,00
35902	932	07	OTROS GASTOS FINANC. DEVOL. AVALES	3.000,00
50000	929	07	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJEC. PRESUP.	242.578,00
ORG. 07 COMUNES				1.259.653,00
22603	932	08	PUBLICACIONES DIARIOS OFICIALES	30.000,00
22702	932	08	VALORACIONES Y PERITAJES	95.000,00
22706	932	08	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	400.000,00
22799	932	08	OTROS TRAB. REALIZ. POR OTRAS EMPR. Y PROF.	45.000,00
ORG. 08 RECAUDACIÓN				570.000,00
22602	932	09	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	950.080,00
22706	932	09	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	34.000,00
24000	932	09	GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	10.000,00
ORG. 09 IMAGEN Y COMUNICACIÓN				994.080,00
TOTALES				36.596.740,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

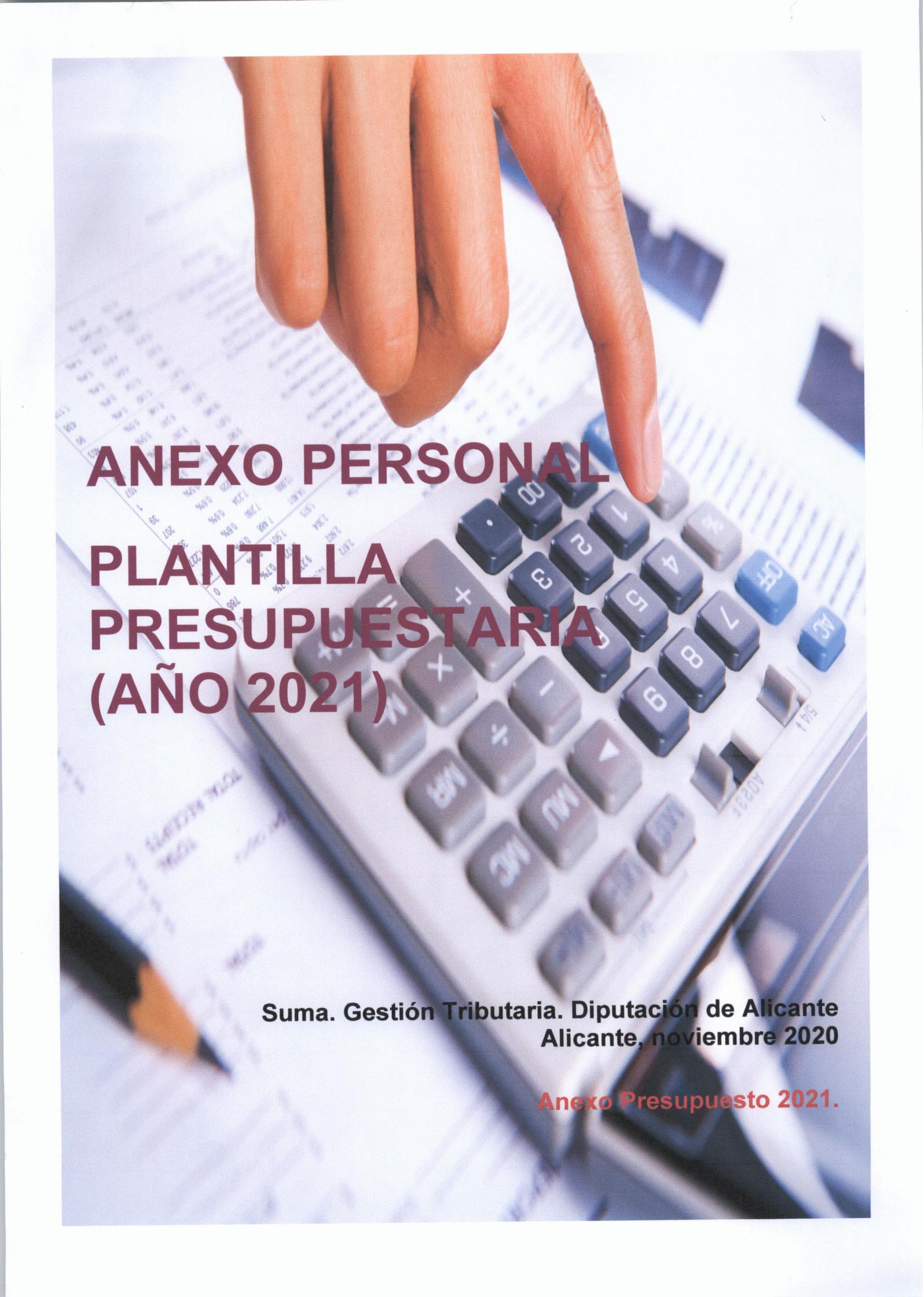
(POR ECONÓMICO)

ECON.	FUNC.	ORG.	DESCRIPCIÓN	CRÉD. INICIALES 2021
10100	932	06	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO	44.602,00
10101	932	06	OTRAS REMUNER. PERSONAL DIRECTIVO	66.902,00
10701	932	06	CONTRIB. PLAN PENSIONES. PERS. DIRECTIVO	1,00
12000	932	06	SUELDOS DEL GRUPO A1. PERS. FUNCIONARIO	102.662,00
12001	932	06	SUELDOS DEL GRUPO A2. PERS. FUNCIONARIO	224.101,00
12003	932	06	SUELDOS DEL GRUPO C1. PERS. FUNCIONARIO	10.728,00
12006	932	06	TRINIENOS. PERS.FUNCIONARIO.	59.396,00
12100	932	06	COMPLEM. DESTINO. PERS. FUNCIONARIO	224.911,00
12101	932	06	COMPLEM. ESPECÍFICO PERS. FUNCIONARIO	405.989,00
12700	932	06	CONTRIB. PLAN PENS. FUNCIONARIO	1,00
13000	932	06	LABORAL FIJO. RETRIB. BÁSICAS	5.199.084,00
13002	932	06	LABORAL FIJO. OTRAS REMUNERAC.	6.950.125,00
13100	932	06	LABORAL TEMPORAL. BÁSICAS	698.645,00
13102	932	06	LABORAL TEMPORAL. OTRAS REMUNERAC.	892.642,00
13700	932	06	CONTRIB. PLAN PENSIONES. PERS. LABORAL	1,00
15000	932	06	PRODUCTIVIDAD	2.261.417,00
15100	932	06	GRATIFICACIONES	29.000,00
16000	932	06	SEGURIDAD SOCIAL	5.210.430,00
16008	932	06	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA	123.468,00
16200	932	06	FORMACIÓN Y PERFECCIONAM. PERSONAL	35.000,00
16204	932	06	MEJORAS CARÁCTER SOCIAL. F. AYUDAS	170.587,00
16205	932	06	SEGUROS	3.000,00
16209	932	06	MEJORAS CARÁCTER SOCIAL. OBSEQUIO NAV.	37.500,00
16400	932	06	COMPLEMENTO FAMILIAR	553,00
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL				22.750.745,00
20200	932	02	ARRENDAM. EDIF. Y OTRAS CONSTR.	202.133,00
20400	932	02	ARRENDAM. MAT. TRANSPORTE	9.584,00
20900	932	03	CANON	10.000,00
21202	932	02	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	290.417,00
21300	932	02	MAQUINARIA, INSTALAC. Y UTILLAJE	21.492,00
21501	932	02	MOBILIARIO	14.500,00
21600	932	03	MANT. EQ. PROCESOS DE INFORMACIÓN	688.521,00
22000	932	01	MATERIAL DE OFICINA	300,00
22000	932	02	MATERIAL DE OFICINA	31.700,00
22000	932	04	MATERIAL DE OFICINA	13.000,00
22001	932	07	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	5.000,00
22002	932	03	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	82.000,00
22100	932	02	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	240.000,00
22101	932	02	SUMINISTRO AGUA	12.000,00
22103	932	02	SUMINISTRO CARBURANTES	2.000,00
22104	932	06	VESTUARIO	1.500,00
22200	932	03	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	480.000,00
22201	932	04	COMUNICACIONES POSTALES	4.363.500,00
22400	932	02	PRIMAS DE SEGUROS	18.506,00
22502	932	07	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	65.000,00
22601	932	01	ATT-PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	6.000,00
22602	932	09	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	950.080,00
22603	932	07	PUBLICACIONES EN DIARIOS OFICIALES	4.629,00
22603	932	08	PUBLICACIONES DIARIOS OFICIALES	30.000,00
22604	932	07	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	310.846,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

(POR ECONÓMICO)

ECON.	FUNC.	ORG.	DESCRIPCIÓN	CRÉD. INICIALES 2021
22606	932	02	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	10.000,00
22606	933	06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	7.000,00
22607	933	06	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	15.000,00
22699	932	02	OTROS GASTOS DIVERSOS	31.200,00
22699	932	07	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00
22700	932	02	LIMPIEZA DE OFICINAS	513.936,00
22701	932	02	SEGURIDAD	117.676,00
22702	932	08	VALORACIONES Y PERITAJES	95.000,00
22704	932	04	CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE	25.000,00
22706	932	02	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	4.500,00
22706	932	03	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	730.548,00
22706	932	04	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.145.000,00
22706	932	06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	153.025,00
22706	932	07	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	25.000,00
22706	932	08	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	400.000,00
22706	932	09	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	34.000,00
22799	932	04	OTROS TRAB. REALIZ. POR OTRAS EMPR. Y PROF.	40.000,00
22799	932	08	OTROS TRAB. REALIZ. POR OTRAS EMPR. Y PROF.	45.000,00
23000	932	06	DIETAS MIEMBROS ÓRG. DE GOBIERNO	500,00
23010	932	06	DIETAS DEL PERSONAL DIRECTIVO	3.000,00
23020	932	06	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	20.000,00
23100	932	06	LOCOMOC. MIEMBROS ÓRG. DE GOBIERNO	500,00
23110	932	06	LOCOMOCIONES DEL PERSONAL DIRECTIVO	3.000,00
23120	932	06	LOCOMOCIONES DEL PERSONAL NO DIREC.	180.000,00
23300	932	07	ASISTENCIA A CONSEJOS	43.200,00
23301	932	06	ASISTENCIA A TRIBUNALES	5.000,00
23302	932	06	INDEMNIZACIONES Y DAÑOS	10.000,00
23303	932	06	OTRAS INDEMNIZACIONES	15.000,00
24000	932	09	GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	10.000,00
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES				11.536.793,00
31003	932	07	INTERESES OPER. TESORERÍA	100.000,00
35900	932	07	OTROS GASTOS FINANCIEROS	455.400,00
35901	932	07	OTROS GASTOS FINANC. DEVOL. INDEBIDOS	3.000,00
35902	932	07	OTROS GASTOS FINANC. DEVOL. AVALES	3.000,00
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS				561.400,00
48900	932	06	AYUDAS A SECCIONES SINDICALES	8.100,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				8.100,00
50000	929	07	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJEC. PRESUP.	242.578,00
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA				242.578,00
62200	932	02	INVERSIÓN EDIF. Y OTRAS CONSTRUC.	72.000,00
62500	932	02	MOBILIARIO	1.000,00
62600	932	03	EQUIPOS PARA PROC. INFORMACIÓN	90.000,00
63200	932	02	INV. REPOSICIÓN EN EDIFICIOS	48.108,00
63300	932	02	INV. REPOSICIÓN MAQ. INSTAL.Y UTILL.	10.100,00
63600	932	03	INVERS. REPOSIC. EQUIPOS PROC. INFORMAC.	331.000,00
64100	932	03	GASTOS EN APLIC. INFORMÁTICAS	944.916,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES				1.497.124,00
TOTALES				36.596.740,00

A close-up photograph of a hand with a finger pointing at a calculator. The calculator is resting on a document with financial data, including columns of numbers and percentages. The background is slightly blurred, showing more of the document and a pencil tip in the bottom left corner.

ANEXO PERSONAL PLANTILLA PRESUPUESTARIA (AÑO 2021)

**Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante
Alicante, noviembre 2020**

Anexo Presupuesto 2021.

CUADRO GENERAL - PRESUPUESTOS 2021

CAPITULO I

PARTIDAS	NºPERS. / PLAZAS	RETRIBUC.	PREVISION/ VACANTES	AJUSTES	TOTAL 2021	PRESUPUESTO 2020 MODIFIC./DEF.	INICIAL	TOTAL 2019 (LIQUIDAC.)	TOTAL 2018 (LIQUIDAC.)	TOTAL 2017 (LIQUIDAC.)	TOTAL 2016 (LIQUIDAC.)	Δ INICIAL 2020/2021	MODIFICAC INICIAL
101.00: PERS.DIRECTIVO RETRIB.BÁSICAS		34.725,96	9.875,26		44.601,22	54.156,00	53.409,00	45.613,73	50.590,04	49.780,92	38.065,74	-16,49%	-17,64%
101.01: PERS.DIRECTIVO RETRIB.COMPLEM.	3	52.088,80	14.812,74		66.901,54	81.232,00	80.112,00	78.722,19	75.612,62	72.141,37	53.407,47	-16,49%	-17,64%
12000: FUNC. RETRIBUC. BÁSICAS A1		63.712,48	38.949,10		102.661,58	102.056,00	100.649,00	71.478,34	91.547,46	66.128,89	51.160,81	2,00%	0,59%
12001: FUNC. RETRIBUC. BÁSICAS A2		98.043,96	126.056,52		224.100,48	222.777,00	219.706,00	95.032,86	93.742,27	89.313,37	88.580,39	2,00%	0,59%
12002: FUNC. RETRIBUC. BÁSICAS B		0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	---	---
12003: FUNC. RETRIBUC. BÁSICAS C1		10.727,38	0,00		10.727,38	10.714,00	10.517,00	10.501,39	10.135,22	10.063,76	9.735,88	2,00%	0,12%
12004: FUNC. RETRIBUC. BÁSICAS C2		0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	---	---
12005: FUNC. RETRIBUC. BÁSICAS E	27	51.756,46	7.639,50		59.395,96	56.497,00	55.718,00	45.430,91	47.620,65	41.688,76	41.730,19	6,60%	5,13%
12100: FUNC. C.DESTINO		124.722,22	100.187,92		224.910,14	223.581,00	220.499,00	123.236,59	135.854,90	116.903,04	108.434,73	2,00%	0,59%
12101: FUNC. C. ESPECÍFICO		249.747,96	156.240,56		405.988,52	403.543,00	394.612,00	243.485,87	263.842,08	229.059,09	208.330,98	2,88%	0,61%
12103: FUNC. OTROS COMPLEMENTOS		0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.230,62	---	---
13000: RETRIB. BASICAS. LABORAL FIJO	456	5.062.881,14	136.202,44		5.199.083,58	5.396.364,00	5.325.487,00	4.900.759,86	4.884.024,00	4.844.667,83	4.890.896,44	-2,37%	-3,66%
13002: OTRAS REMUNERAC. LABORAL FIJO		6.859.470,63	90.654,26		6.950.124,89	7.327.549,12	7.184.860,00	6.633.543,62	6.624.249,41	6.513.002,73	6.664.009,46	-3,27%	-5,15%
13100: LABORAL TEMPORAL. BÁSICAS.		657.141,54	41.503,34		698.644,88	340.143,00	334.386,00	474.086,61	284.357,26	254.929,73	235.733,65	108,93%	105,40%
13102: LABORAL TEMPORAL OTRAS RETRIB.	86	849.158,87	43.482,88		892.641,75	444.060,88	434.250,00	492.881,01	269.591,90	233.410,81	250.115,84	105,56%	101,02%
15000: PRODUCTIVIDAD		2.261.416,50			2.261.416,50	2.261.417,00	2.261.417,00	2.373.508,49	2.174.907,07	2.104.298,80	2.020.895,22	0,00%	0,00%
15100: GRATIFICACIONES		29.000,00			29.000,00	29.000,00	29.000,00	5.705,20	9.779,59	11.842,02	1.741,56	0,00%	0,00%
16000: SEGURIDAD SOCIAL		5.211.932,32	201.497,30	-203.000,00	5.210.429,62	5.210.391,00	5.138.590,00	4.938.722,24	4.676.196,17	4.550.703,32	4.408.662,34	1,40%	0,00%
16008: ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA		122.967,80	500,00		123.467,80	32.500,00	32.500,00	33.827,42	35.125,18	35.198,52	34.956,82	279,90%	279,90%
16200: FORMACION Y PERFEC. PERSONAL		35.000,00			35.000,00	75.000,00	75.000,00	62.526,61	61.206,73	64.065,84	19.928,53	-53,33%	-53,33%
16204: MEJORAS CARÁCTER SOCIAL. FONDO AYUDAS		170.586,97			170.586,97	166.682,00	166.682,00	156.888,09	157.989,82	155.515,05	154.209,79	2,34%	2,34%
16205: FONDOS DE AUTOSEGURO		3.000,00			3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.030,00	---	---
16209: MEJORAS CARÁCTER SOCIAL. OBSEQUIO NAV.		37.500,00			37.500,00	37.500,00	37.500,00	31.678,02	26.105,21	33.663,68	33.152,00	0,00%	0,00%
16400: COMPLEMENTO FAMILIAR		552,64			552,64	622,00	622,00	621,24	1.813,80	2.628,00	2.295,00	-11,15%	-11,15%
10701: PLAN DE PENSIONES PERS.DIRECTIVO		1,00			1,00	1,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
12700: PLAN DE PENSIONES FUNCIONARIOS		1,00			1,00	1,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
13700: PLAN DE PENSIONES LABORALES		1,00			1,00	1,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
TOTAL CAPITULO I	572	21.986.136,63	967.601,82	-203.000,00	22.750.738,45	22.475.788,00	22.155.489,00	20.818.250,29	19.974.291,18	19.479.025,53	19.336.651,24	2,69%	1,22%

OTROS CAPITULOS

PARTIDAS	ANNO 2021	PRESUPUESTO 2020 MODIF./DEFINITIV	INICIAL	ANNO 2019 (LIQUIDAC.)	ANNO 2018 (LIQUIDAC.)	ANNO 2017 (LIQUIDAC.)	ANNO 2016 (LIQUIDAC.)	Δ 2020/2021 INICIAL	MODIFICAC #DIV/0!
22103 SUMINISTRO CARBURANTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
22104: VESTUARIO	1.500,00	1.500,00	1.500,00	422,47	175,70	591,13	471,90	0,00%	0,00%
22606: ORGANIZACIÓN REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	7.000,00	7.000,00	7.000,00	15.158,22	5.742,80	0,00	0,00	0,00%	0,00%
22607: ALQUILER ESPACIOS E INFRAESTRUCTURAS PROCESOS SELECTIVOS	15.000,00	15.000,00	15.000,00	0,00	3.238,86	0,00	0,00	0,00%	0,00%
22706: ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	153.025,00	30.000,00	30.000,00	27.636,40	26.432,45	40.405,85	34.553,36	410,08%	410,08%
23000 DIETAS MIEMBROS ORGANOS DE GOBIERNO	500,00	500,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
23010 DIETAS P. DIRECTIVO	3.000,00	4.000,00	4.000,00	1.030,64	1.650,37	2.876,72	2.138,60	-25,00%	-25,00%
23020: DIETAS P. NO DIRECTIVO	20.000,00	50.000,00	50.000,00	14.136,97	21.549,71	30.155,79	31.840,18	-60,00%	-60,00%
23100 LOCOMOCIONES MIEMBROS ORGANOS DE GOBIERNO	500,00	500,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
23110 LOCOMOCIONES P. DIRECTIVO	3.000,00	5.000,00	5.000,00	1.425,71	2.240,83	2.723,46	3.661,87	-40,00%	-40,00%
23120: LOCOMOCIONES P. NO DIRECTIVO	180.000,00	210.000,00	210.000,00	176.567,89	187.200,35	188.460,16	193.930,84	-14,29%	-14,29%
23301: ASISTENCIA A TRIBUNALES	5.000,00	5.000,00	5.000,00	1.964,48	0,00	1.340,28	0,00	0,00%	0,00%
23302: INDEMNIZACIONES Y DAÑOS	10.000,00	10.000,00	10.000,00	1.332,29	1.050,86	5.683,73	2.319,57	0,00%	0,00%
23303: OTRAS INDEMNIZACIONES	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.433,33	30.230,00	30.135,00	31.730,00	0,00%	0,00%
46390: GASTOS GESTION BECAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.579,14	1.466,36	---	---
46390: TRANSFERENCIAS CORRIENTES A AYUNTAMIENTOS	46200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.656,60	---	---
47901: BECAS CONVENIOS EMP. PRIVADAS. PRACT. PROFESIONALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	---	---
48100: BECAS CONVENIOS UNIVERSIDAD PRACT. PROFESIONALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.100,00	17.234,44	---	---
48900: AYUDAS ORGANOS REPRESENT. DE PERSONAL	8.100,00	8.100,00	8.100,00	8.100,00	8.100,00	8.100,00	8.100,00	0,00%	0,00%
TOTAL OTROS CAPITULOS:	421.625,00	361.600,00	361.600,00	263.208,40	287.611,93	331.151,26	353.103,72	16,60%	16,60%

23.172.363,45

TOTAL GENERAL PRESUPUESTO 2021:

PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2021 - PERSONAL DIRECTIVO

PREVISION INCREMENTO LPGE 2021 0.00%

AREA	ORGANIGRAMA	GRUPO	DIRECTOR/A	CATEGORIA	DIRECTOR/A	PUESTO	R. BASICAS	C. PUESTO	C. VARIABLE	TOTAL	
0	DIRECCION	A1	DIRECTOR/A			TOTAL PLAZAS OCUPADAS	34.725,96	30.385,20	21.703,60	86.814,76	
							TOTAL PLAZAS OCUPADAS	34.725,96	30.385,20	21.703,60	86.814,76

¹ Plazas Ocupadas

AREA	ORGANIGRAMA	GRUPO	CATEGORIA	PUESTO	R. BASICAS	C. PUESTO	C. VARIABLE	TOTAL	
0	GABINETE ESTUDIOS Y DIVERSIFICACION	A0	PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL	JEFE/A GABINETE ESTUDIOS Y DIVERSIFICACION	9.115,62	7.976,10	5.697,20	22.788,92	
0	DIRECCION	A0	PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL	PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL	789,64	664,88	474,77	1.899,08	
					TOTAL PLAZAS VACANTES	9.875,26	8.640,78	6.171,97	24.688,00

² Plaza Vacante

TOTAL GENERAL					44.601,22	39.025,98	27.875,57	111.502,76
----------------------	--	--	--	--	------------------	------------------	------------------	-------------------

DESGLOSE PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2021:

PARTIDAS 101

RETRIBUC. PLAZAS OCUPADAS	PREVIS/VACANTES	TOTAL
PARTIDA 101.00 : RETRIB. BASICAS PERSONAL DIRECTIVO	9.875,26	44.601,22
PARTIDA 101.01 : OTRAS REMUNERACIONES P. DIRECTIVO	14.812,74	66.901,54
TOTAL CONCEPTO 101	24.688,00	111.502,76
TOTAL 16000 DIRECTIVOS	7.789,06	35.179,12

ESTIMACION COTIZACION SS MEDIA 31,55%

PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2021 - PERSONAL FUNCIONARIO

PREVISION INCREMENTO LPQE 2021 0,00%

AREA	ORGANIGRAMA	GRUPO	CATEGORIA	PIUESTO	SALARIO BASE	SALARIO BASE P. EXTRA	ANTIGUEDAD	ANTIGUEDAD P. EXTRA	C. DESTINO	C. DESTINO P. EXTRA	C. ESPECIFICO	ABECLUCACION ESPECIFICO	CPT	COMP FAMILIAR	TOTAL
0	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA	A1	TECNICO/TECNICA ADMINISTRACION ESPECIAL	14.442,72	14.442,72	0,00	15,00	15,00	7.991,20	13.65,20	14.130,00	2.355,00	0,00	0,00	43.095,40
0	DEPARTAMENTO RECAUDACION	A1	TECNICO/TECNICA ADMINISTRACION ESPECIAL	14.442,72	14.442,72	0,00	15,00	15,00	9.092,54	1.011,16	16.276,80	2.716,30	0,00	207,24	52.771,26
0	AREA JURIDICA	A1	TECNICO/TECNICA ADMINISTRACION ESPECIAL	14.442,72	14.442,72	0,00	15,00	15,00	10.840,20	495,36	20.278,92	3.379,82	0,00	0,00	55.705,48
0	AREA CONTRATACION PUBLICA Y GEST. ADMTVA.	A2	ARQUITECTO TECNICO/TECNICA	14.442,72	14.442,72	0,00	15,00	15,00	10.840,20	495,36	19.893,20	2.716,30	0,00	0,00	52.987,24
0	AREA FINANCIERA	A2	ARQUITECTO TECNICO/TECNICA	12.488,28	12.488,28	0,00	15,00	15,00	9.092,54	483,30	16.297,80	2.716,30	0,00	0,00	48.628,48
0	AREA ECONOMICA	A2	TECNICO/TECNICA GESTION ECONOMICA	12.488,28	12.488,28	0,00	15,00	15,00	9.092,54	483,30	16.297,80	2.716,30	0,00	0,00	48.628,48
0	01PTO INSPECCION TRIB. GESTION TRIB. ECON.	A2	TECNICO/TECNICA GESTION ECONOMICA	12.488,28	12.488,28	0,00	15,00	15,00	9.092,54	483,30	16.297,80	2.716,30	0,00	0,00	48.628,48
0	DEPARTAMENTO ORGANIZACION	A2	TECNICO/TECNICA GESTION TRIBUTARIA	12.488,28	12.488,28	0,00	15,00	15,00	9.092,54	483,30	16.297,80	2.716,30	0,00	0,00	48.628,48
0	DEPARTAMENTO GESTION TRIBUTARIA	A2	TECNICO/TECNICA GESTION TRIBUTARIA	12.488,28	12.488,28	0,00	15,00	15,00	9.092,54	483,30	16.297,80	2.716,30	0,00	0,00	48.628,48
0	AREA SERVICIOS TERRITORIALES	A2	TECNICO/TECNICA GESTION TRIBUTARIA	12.488,28	12.488,28	0,00	15,00	15,00	9.092,54	483,30	16.297,80	2.716,30	0,00	0,00	48.628,48
0	AREA SERVICIOS TERRITORIALES	A2	TECNICO/TECNICA GESTION TRIBUTARIA	12.488,28	12.488,28	0,00	15,00	15,00	9.092,54	483,30	16.297,80	2.716,30	0,00	0,00	48.628,48
0	UNIDAD COORD. ADMNTVA. GESTION TRIBUTARIA	CI	AGENTE DE GESTION TRIBUTARIA	9.376,68	9.376,68	0,00	15,00	15,00	6.839,50	595,94	13.716,72	2.864,12	0,00	0,00	38.388,00
	TOTAL PLAZAS OCUPADAS			154.565,52	17.919,30	44.362,69		7.393,78	106.904,76	17.817,46	214.069,68	35.678,28	0,00	552,64	599.263,10

12 Plazas Vacantes

AREA	ORGANIGRAMA	GRUPO	CATEGORIA	PIUESTO	SALARIO BASE	SALARIO BASE P. EXTRA	ANTIGUEDAD	ANTIGUEDAD P. EXTRA	C. DESTINO	C. DESTINO P. EXTRA	C. ESPECIFICO	ABECLUCACION ESPECIFICO	CPT	COMP FAMILIAR	TOTAL
0	VACANTE	A1	TECNICO/ADMON ESPECIAL (Grupo A1)	-32,60	1.954,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.921,84
0	VACANTE	A1	TECNICO/ADMON ESPECIAL (Grupo A1)	-32,60	1.954,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.921,84
0	VACANTE	A1	TECNICO/ADMON ESPECIAL (Grupo A1)	-32,60	1.954,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.921,84
0	VACANTE	A1	TECNICO/ADMON ESPECIAL (Grupo A1)	1.203,38	1.483,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.327,34
0	VACANTE	A1	TECNICO/ADMON ESPECIAL (Grupo A1)	1.483,78	1.483,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.327,34
0	VACANTE	A1	TECNICO/ADMON ESPECIAL (Grupo A1)	14.442,72	14.442,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.274,54
0	VACANTE	A1	TECNICO/ADMON ESPECIAL (Grupo A1)	14.442,72	14.442,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.274,54
0	VACANTE	A2	TECNICO/ADMON GENERAL (Grupo A2)	12.488,28	12.488,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.584,48
0	VACANTE	A2	TECNICO/ADMON GENERAL (Grupo A2)	12.488,28	12.488,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.584,48
0	VACANTE	A2	TECNICO/ADMON GENERAL (Grupo A2)	12.488,28	12.488,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.584,48
0	VACANTE	A2	TECNICO/ADMON GENERAL (Grupo A2)	12.488,28	12.488,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.584,48
0	VACANTE	A2	TECNICO/ADMON GENERAL (Grupo A2)	12.488,28	12.488,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.584,48
0	VACANTE	A2	TECNICO/ADMON GENERAL (Grupo A2)	12.488,28	12.488,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.584,48
0	VACANTE	A2	TECNICO/ADMON GENERAL (Grupo A2)	12.488,28	12.488,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.584,48
0	VACANTE	A2	TECNICO/ADMON GENERAL (Grupo A2)	12.488,28	12.488,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.584,48
0	VACANTE	A2	TECNICO/ADMON GENERAL (Grupo A2)	12.488,28	12.488,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.584,48
0	VACANTE	A2	TECNICO/ADMON GENERAL (Grupo A2)	12.488,28	12.488,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.584,48
0	VACANTE	A2	TECNICO/ADMON GENERAL (Grupo A2)	12.488,28	12.488,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.584,48
0	VACANTE	A2	TECNICO/ADMON GENERAL (Grupo A2)	12.488,28	12.488,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.584,48
0	VACANTE	A2	TECNICO/ADMON GENERAL (Grupo A2)	12.488,28	12.488,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.584,48
0	VACANTE	A2	TECNICO/ADMON GENERAL (Grupo A2)	12.488,28	12.488,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.584,48
0	VACANTE	A2	TECNICO/ADMON GENERAL (Grupo A2)	12.488,28	12.488,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.584,48
0	VACANTE	A2	TECNICO/ADMON GENERAL (Grupo A2)	12.488,28	12.488,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.584,48
0	VACANTE	A2	TECNICO/ADMON GENERAL (Grupo A2)	12.488,28	12.488,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.584,48
0	VACANTE	A2	TECNICO/ADMON GENERAL (Grupo A2)	12.488,28	12.488,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.584,48
0	VACANTE	A2	TECNICO/ADMON GENERAL (Grupo A2)	12.488,28	12.488,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.584,48
0	VACANTE	A2	TECNICO/ADMON GENERAL (Grupo A2)	12.488,28	12.488,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.584,48
0	VACANTE	A2	TECNICO/ADMON GENERAL (Grupo A2)	12.488,28	12.488,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.584,48
0	VACANTE	A2	TECNICO/ADMON GENERAL (Grupo A2)	12.488,28	12.488,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.584,48
0	VACANTE	A2	TECNICO/ADMON GENERAL (Grupo A2)	12.488,28	12.488,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.584,48
0	VACANTE	A2	TECNICO/ADMON GENERAL (Grupo A2)	12.488,28	12.488,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.584,48
0	VACANTE	A2	TECNICO/ADMON GENERAL (Grupo A2)	12.488,28	12.488,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.584,48
0	VACANTE	A2	TECNICO/ADMON GENERAL (Grupo A2)	12.488,28	12.488,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.584,48
0	VACANTE	A2	TECNICO/ADMON GENERAL (Grupo A2)	12.488,28	12.488,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.584,48
0	VACANTE	A2	TECNICO/ADMON GENERAL (Grupo A2)	12.488,28	12.488,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.584,48
0	VACANTE	A2	TECNICO/ADMON GENERAL (Grupo A2)	12.488,28	12.488,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.584,48
0	VACANTE	A2	TECNICO/ADMON GENERAL (Grupo A2)	12.488,28	12.488,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.584,48
0	VACANTE	A2	TECNICO/ADMON GENERAL (Grupo A2)	12.488,28	12.488,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.584,48
0	VACANTE	A2	TECNICO/ADMON GENERAL (Grupo A2)	12.488,28	12.488,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.584,48
0	VACANTE	A2	TECNICO/ADMON GENERAL (Grupo A2)	12.488,28	12.488,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.584,48
0	VACANTE	A2	TECNICO/ADMON GENERAL (Grupo A2)	12.488,28	12.488,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.584,48
0	VACANTE	A2	TECNICO/ADMON GENERAL (Grupo A2)	12.488,28	12.488,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.584,48
0	VACANTE	A2	TECNICO/ADMON GENERAL (Grupo A2)	12.488,28	12.488,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.584,48
0	VACANTE	A2	TECNICO/ADMON GENERAL (Grupo A2)	12.488,28	12.488,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.584,48
0	VACANTE	A2	TECNICO/ADMON GENERAL (Grupo A2)	12.488,28	12.488,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.584,48
0	VACANTE	A2	TECNICO/ADMON GENERAL (Grupo A2)	12.488,28	12.488,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.584,48
0	VACANTE	A2	TECNICO/ADMON GENERAL (Grupo A2)	12.488,28	12.488,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.584,48
0	VACANTE	A2	TECNICO/ADMON GENERAL (Grupo A2)	12.488,28	12.488,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.584,48
0	VACANTE	A2	TECNICO/ADMON GENERAL (Grupo A2)	12.488,28	12.488,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.584,48
0	VACANTE	A2	TECNICO/ADMON GENERAL (Grupo A2)	12.488,28	12.488,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.584,48
0	VACANTE	A2	TECNICO/ADMON GENERAL (Grupo A2)	12.488,28	12.488,28	0,00	0								

AREA	ORGANIGRAMA	GRUPO	CATEGORIA	PUERTO	SALARIO BASE	SALARIO BASE P. EXTRA	ANTIGUEDAD	ANTIGUEDAD P. EXTRA	C. CONVENIO	C. CONVENIO P. EXTRA	C. PUERTO	C. PUERTO P. EXTRA	TURNICIDAD	TURNICIDAD QUERBRANTO	CRG	CRF	TOTAL
3	SCANT ROLA	C2	AGENTE TRIBURADOR B	RESPONSABLE SECTOR A	7.803,96	1.288,80	2.043,96	340,66	8.999,20	1.469,20	6.544,48	1.044,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.238,24
3	ECHIC CARBUS	C2	AGENTE TRIBURADOR B	AUXILIAR OFICINA	7.803,96	1.288,80	1.051,26	175,38	8.999,20	1.469,20	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	28.275,56
3	ECHIC CARBUS	C2	AGENTE TRIBURADOR B	AUXILIAR OFICINA	7.803,96	1.288,80	1.051,26	184,98	8.999,20	1.469,20	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	28.270,98
3	ECHIC CARBUS	C2	AGENTE TRIBURADOR B	AUXILIAR OFICINA	7.803,96	1.288,80	1.151,26	353,20	8.999,20	1.469,20	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	28.546,52
3	CEVILLANTE	C2	AUXILIAR TRIBURADOR A	RESPONSABLE SECTOR A	7.803,96	1.288,80	87,90	7.314,00	1.219,00	6.544,48	1.044,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.589,50
3	CEVILLANTE	C2	AUXILIAR TRIBURADOR A	RESPONSABLE SECTOR A	7.803,96	1.288,80	223,78	8.999,20	1.219,00	6.544,48	1.044,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.633,66
3	CEVILLANTE	C2	AUXILIAR TRIBURADOR A	AUXILIAR OFICINA	7.803,96	1.288,80	409,32	8.622,72	7.314,00	1.219,00	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	28.653,60
3	CEVILLANTE	E	AUXILIAR TRIBURADOR A	RESPONSABLE SECTOR A	7.143,64	1.190,44	351,60	5.802,60	991,48	6.544,48	1.044,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.989,24
3	CEVILLANTE	E	AUXILIAR TRIBURADOR A	AUXILIAR OFICINA	7.143,64	1.190,44	351,60	5.802,60	991,48	6.544,48	1.044,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.614,00
3	CEVILLANTE	E	AUXILIAR TRIBURADOR A	AUXILIAR OFICINA	7.143,64	1.190,44	703,20	117,20	5.802,60	991,48	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	20.074,20
3	ECHIC CARBUS	E	AUXILIAR TRIBURADOR A	AUXILIAR OFICINA	7.143,64	1.190,44	703,20	117,20	5.802,60	991,48	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	20.074,20
3	ECHIC CARBUS	E	AUXILIAR TRIBURADOR A	AUXILIAR OFICINA	7.143,64	1.190,44	703,20	117,20	5.802,60	991,48	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	18.619,46
3	CEVILLANTE	E	AUXILIAR TRIBURADOR A	AUXILIAR OFICINA	7.143,64	1.190,44	537,40	87,90	5.802,60	991,48	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	18.619,46
					TOTAL AREA 2 =	345.172,92	52.479,58	71.653,00	11.942,09	324.580,40	54.056,40	207.913,32	34.652,22	0,00	0,00	205,92	1.102.464,85

AREA	ORGANIGRAMA	GRUPO	CATEGORIA	PUERTO	SALARIO BASE	SALARIO BASE P. EXTRA	ANTIGUEDAD	ANTIGUEDAD P. EXTRA	C. CONVENIO	C. CONVENIO P. EXTRA	C. PUERTO	C. PUERTO P. EXTRA	TURNICIDAD	TURNICIDAD QUERBRANTO	CRG	CRF	TOTAL
3	LODA	A2	GESTIONA TRIBURADOR	JEFE AREA TERRITORIAL	12.468,28	1.518,00	5.466,96	911,58	9.674,28	1.612,38	17.355,48	2.892,28	0,00	0,00	0,00	0,00	51.919,12
3	LODA (SECTOR 1)	A2	GESTIONA TRIBURADOR	RESPONSABLE SECTOR A	12.468,28	1.518,00	3.986,24	663,94	9.674,28	1.612,38	6.544,48	1.044,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37.249,08
3	FEYTER	C1	AUXILIAR TRIBURADOR A	AUXILIAR OFICINA	9.376,68	1.350,70	2.806,52	388,42	8.671,58	1.445,26	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	27.878,50
3	FEYTER	C1	AUXILIAR TRIBURADOR A	RESPONSABLE SECTOR A	9.376,68	1.350,70	3.773,88	628,98	8.671,58	1.445,26	6.544,48	1.044,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.656,50
3	FEYTER	C1	AUXILIAR TRIBURADOR A	JEFE OFICINA 2ª CATEGORIA	9.376,68	1.350,70	2.886,48	409,78	8.671,58	1.445,26	6.544,48	1.044,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.046,06
3	FEYTER	C1	AUXILIAR TRIBURADOR A	JEFE OFICINA 2ª CATEGORIA	9.376,68	1.350,70	2.883,88	443,98	8.671,58	1.445,26	6.544,48	1.044,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.669,46
3	LODA	C1	AUXILIAR TRIBURADOR A	AUXILIAR OFICINA	9.376,68	1.350,70	2.709,84	451,64	8.671,58	1.445,26	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	28.556,04
3	LODA	C1	AUXILIAR TRIBURADOR A	JEFE OFICINA 1ª CATEGORIA	9.376,68	1.350,70	2.219,78	369,96	8.671,58	1.445,26	10.552,00	1.754,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.715,84
3	LODA	C1	AUXILIAR TRIBURADOR A	AUXILIAR OFICINA	9.376,68	1.350,70	2.388,24	399,04	8.671,58	1.445,26	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	31.945,84
3	LODA	C1	AUXILIAR TRIBURADOR A	COMANDADOR OFICINA	9.376,68	1.350,70	2.883,20	2.787,28	8.671,58	1.445,26	6.810,60	1.135,10	0,00	0,00	0,00	0,00	28.423,88
3	LODA	C1	AUXILIAR TRIBURADOR A	AUXILIAR OFICINA	9.376,68	1.350,70	2.767,28	461,28	8.671,58	1.445,26	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	28.323,98
3	LODA	C1	AUXILIAR TRIBURADOR A	COORD. CANTONAL DE GESTION TRIBURADORA	9.376,68	1.350,70	3.044,96	570,24	8.671,58	1.445,26	6.810,60	1.135,10	0,00	0,00	0,00	0,00	32.341,70
3	FEYTER	C1	AUXILIAR TRIBURADOR A	RESPONSABLE SECTOR A	9.376,68	1.350,70	2.526,24	351,32	8.671,58	1.445,26	6.544,48	1.044,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.631,60
3	LODA	C1	AUXILIAR TRIBURADOR A	AUXILIAR OFICINA	7.803,96	1.288,80	2.193,20	398,20	8.959,20	1.493,20	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	26.619,92
3	LODA	C2	AUXILIAR TRIBURADOR A	AUXILIAR OFICINA	7.803,96	1.288,80	2.355,20	388,20	8.959,20	1.493,20	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	26.619,92
3	LODA	C2	AUXILIAR TRIBURADOR A	AUXILIAR OFICINA	7.803,96	1.288,80	2.355,20	388,20	8.959,20	1.493,20	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	26.619,92
3	FEYTER	C2	AUXILIAR TRIBURADOR A	AUXILIAR OFICINA	7.803,96	1.288,80	2.355,20	388,20	8.959,20	1.493,20	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	26.619,92
3	FEYTER	C2	AUXILIAR TRIBURADOR A	AUXILIAR OFICINA	7.803,96	1.288,80	2.355,20	388,20	8.959,20	1.493,20	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	26.619,92
3	FEYTER	C2	AUXILIAR TRIBURADOR A	AUXILIAR OFICINA	7.803,96	1.288,80	2.355,20	388,20	8.959,20	1.493,20	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	26.619,92
3	FEYTER	C2	AUXILIAR TRIBURADOR A	AUXILIAR OFICINA	7.803,96	1.288,80	2.355,20	388,20	8.959,20	1.493,20	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	26.619,92
3	FEYTER	C2	AUXILIAR TRIBURADOR A	AUXILIAR OFICINA	7.803,96	1.288,80	2.355,20	388,20	8.959,20	1.493,20	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	26.619,92
3	FEYTER	C2	AUXILIAR TRIBURADOR A	AUXILIAR OFICINA	7.803,96	1.288,80	2.355,20	388,20	8.959,20	1.493,20	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	26.619,92
3	FEYTER	C2	AUXILIAR TRIBURADOR A	AUXILIAR OFICINA	7.803,96	1.288,80	2.355,20	388,20	8.959,20	1.493,20	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	26.619,92
3	FEYTER	C2	AUXILIAR TRIBURADOR A	AUXILIAR OFICINA	7.803,96	1.288,80	2.355,20	388,20	8.959,20	1.493,20	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	26.619,92
3	FEYTER	C2	AUXILIAR TRIBURADOR A	AUXILIAR OFICINA	7.803,96	1.288,80	2.355,20	388,20	8.959,20	1.493,20	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	26.619,92
3	FEYTER	C2	AUXILIAR TRIBURADOR A	AUXILIAR OFICINA	7.803,96	1.288,80	2.355,20	388,20	8.959,20	1.493,20	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	26.619,92
3	FEYTER	C2	AUXILIAR TRIBURADOR A	AUXILIAR OFICINA	7.803,96	1.288,80	2.355,20	388,20	8.959,20	1.493,20	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	26.619,92
3	FEYTER	C2	AUXILIAR TRIBURADOR A	AUXILIAR OFICINA	7.803,96	1.288,80	2.355,20	388,20	8.959,20	1.493,20	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	26.619,92
3	FEYTER	C2	AUXILIAR TRIBURADOR A	AUXILIAR OFICINA	7.803,96	1.288,80	2.355,20	388,20	8.959,20	1.493,20	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	26.619,92
3	FEYTER	C2	AUXILIAR TRIBURADOR A	AUXILIAR OFICINA	7.803,96	1.288,80	2.355,20	388,20	8.959,20	1.493,20	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	26.619,92
3	FEYTER	C2	AUXILIAR TRIBURADOR A	AUXILIAR OFICINA	7.803,96	1.288,80	2.355,20	388,20	8.959,20	1.493,20	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	26.619,92
3	FEYTER	C2	AUXILIAR TRIBURADOR A	AUXILIAR OFICINA	7.803,96	1.288,80	2.355,20	388,20	8.959,20	1.493,20	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	26.619,92
3	FEYTER	C2	AUXILIAR TRIBURADOR A	AUXILIAR OFICINA	7.803,96	1.288,80	2.355,20	388,20	8.959,20	1.493,20	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	26.619,92
3	FEYTER	C2	AUXILIAR TRIBURADOR A	AUXILIAR OFICINA	7.803,96	1.288,80	2.355,20	388,20	8.959,20	1.493,20	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	26.619,92
3	FEYTER	C2	AUXILIAR TRIBURADOR A	AUXILIAR OFICINA	7.803,96	1.288,80	2.355,20	388,20	8.959,20	1.493,20	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	26.619,92
3	FEYTER	C2	AUXILIAR TRIBURADOR A	AUXILIAR OFICINA	7.803,96	1.288,80	2.355,20	388,20	8.959,20	1.493,20	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	26.619,92
3	FEYTER	C2	AUXILIAR TRIBURADOR A	AUXILIAR OFICINA	7.803,96	1.288,80	2.355,20	388,20	8.959,20	1.493,20	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	26.619,92
3	FEYTER	C2	AUXILIAR TRIBURADOR A	AUXILIAR OFICINA	7.803,96	1.288,80	2.355,20	388,20	8.959,20	1.493,20	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	26.619,92
3	FEYTER	C2	AUXILIAR TRIBURADOR A	AUXILIAR OFICINA	7.803,96	1.288,80	2.355,20	388,20	8.959,20	1.493,20	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	26.619,92
3	FEYTER	C2	AUXILIAR TRIBURADOR A	AUXILIAR OFICINA	7.803,96	1.288,80	2.355,20	388,20	8.959,20	1.493,20	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	26.619,92
3	FEYTER	C2	AUXILIAR TRIBURADOR A	AUXILIAR OFICINA	7.803,96	1.288,80	2.355,20	388,									

AREA	ORGANIGRAMA	GRUPO	CATEGORIA	PUESTO	SALARIO BASE	SALARIO BASE P. EXTRA	ANTIGUEDAD	ANTIGUEDAD P. EXTRA	C. CONVENIO	C. CONVENIO P. EXTRA	C. PUESTO	C. PUESTO P. EXTRA	TURNICIDAD	QUEBRANTO	CPG	CPT	TOTAL
4	CAMPESINO	E	AYUDANTE TRABAJADORA	AUXILIAR OFICINA	7.143,54	1.190,44	57,40	87,00	5.588,88	993,48	3.728,88	623,48	0,00	0,00	0,00	0,00	18.819,50
4	MAN VACANTE DR. ROBERTO	E	AYUDANTE TRABAJADORA	AUXILIAR OFICINA	7.143,54	1.190,44	175,80	29,30	5.588,88	993,48	3.728,88	623,48	0,00	0,00	0,00	0,00	18.406,90
4	MAN VACANTE DR. ROBERTO	E	AYUDANTE TRABAJADORA	AUXILIAR OFICINA	7.143,54	1.190,44	351,60	58,40	5.588,88	993,48	3.728,88	623,48	0,00	0,00	0,00	0,00	15.670,50
4	MAN VACANTE DR. ROBERTO	E	AYUDANTE TRABAJADORA	AUXILIAR OFICINA	7.143,54	1.190,44	0,00	0,00	5.588,88	993,48	3.728,88	623,48	0,00	0,00	0,00	0,00	18.203,80
4	CAMPESINO	E	AYUDANTE TRABAJADORA	AUXILIAR OFICINA	7.143,54	1.190,44	351,60	58,40	5.588,88	993,48	3.728,88	623,48	0,00	0,00	0,00	0,00	18.614,00
TOTAL AREA 4 =					187.748,948	28.693,600	33.296,800	5.549,790	176.664,720	29.444,120	119.813,280	19.968,880	0,000	0,000	0,000	0,000	600.614,750

AREA 5. MARINA BAJA

AREA	ORGANIGRAMA	GRUPO	CATEGORIA	PUESTO	SALARIO BASE	SALARIO BASE P. EXTRA	ANTIGUEDAD	ANTIGUEDAD P. EXTRA	C. CONVENIO	C. CONVENIO P. EXTRA	C. PUESTO	C. PUESTO P. EXTRA	TURNICIDAD	QUEBRANTO	CPG	CPT	TOTAL
5	ERUDICION	A2	GESTION TRIBUTARIO	JEFE OFICINA ESPECIAL	12.488,28	1.518,00	3.498,52	571,42	9.679,28	1.823,88	1.735,48	2.119,80	0,00	0,00	0,00	0,00	44.131,48
5	ERUDICION	A2	GESTION TRIBUTARIO	JEFE AREA TERRITORIAL	12.488,28	1.518,00	1.288,52	484,82	9.679,28	1.823,88	1.735,48	2.893,28	0,00	0,00	0,00	0,00	48.934,74
5	ALZ DEL PI	A2	AGENTE TRABAJADORA A	JEFE OFICINA 3ª CATEGORIA	9.376,68	1.350,70	3.202,32	512,02	8.671,56	1.135,10	6.810,60	1.135,10	0,00	0,00	0,00	0,00	31.669,00
5	ERUDICION	C1	AGENTE TRABAJADORA A	COORDINADOR OFICINA	9.376,68	1.350,70	2.487,80	412,00	8.671,56	1.443,26	6.810,60	1.135,10	0,00	0,00	0,00	0,00	30.631,60
5	ERUDICION (SECTOR 1)	C1	AGENTE TRABAJADORA A	RESPONSABLE SECTOR A	9.376,68	1.350,70	2.124,72	359,32	8.671,56	1.443,26	6.810,60	1.135,10	0,00	0,00	0,00	0,00	31.031,96
5	ERUDICION (SECTOR 4)	C1	AGENTE TRABAJADORA A	RESPONSABLE SECTOR A	9.376,68	1.350,70	2.487,80	412,00	8.671,56	1.443,26	6.810,60	1.135,10	0,00	0,00	0,00	0,00	36.401,56
5	ALUDORGA	C1	AGENTE TRABAJADORA A	JEFE OFICINA 1ª CATEGORIA	9.376,68	1.350,70	2.810,88	468,48	8.671,56	1.443,26	10.924,00	1.135,10	0,00	0,00	0,00	0,00	36.401,56
5	ALUDORGA	C1	AGENTE TRABAJADORA B	AUXILIAR OFICINA	9.376,68	1.350,70	3.211,88	538,28	8.671,56	1.443,26	10.924,00	1.135,10	0,00	0,00	0,00	0,00	28.941,52
5	ALZ DEL PI	C2	AGENTE TRABAJADORA B	AUXILIAR OFICINA	7.803,96	1.288,80	2.335,20	388,20	8.699,20	1.499,20	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	26.619,92
5	ERUDICION	C2	AGENTE TRABAJADORA B	AUXILIAR OFICINA	7.803,96	1.288,80	876,36	146,66	8.699,20	1.499,20	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	26.619,92
5	ALZ DEL PI	C2	AGENTE TRABAJADORA B	AUXILIAR OFICINA	7.803,96	1.288,80	876,36	146,66	8.699,20	1.499,20	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	27.801,38
5	ERUDICION	C2	AGENTE TRABAJADORA B	RESPONSABLE SECTOR B	7.803,96	1.288,80	2.043,96	320,66	8.699,20	1.499,20	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	24.088,50
5	ALZ DEL PI	C2	AGENTE TRABAJADORA B	RESPONSABLE SECTOR B	7.803,96	1.288,80	994,08	301,74	8.699,20	1.499,20	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	24.088,50
5	ERUDICION	C2	AGENTE TRABAJADORA B	RESPONSABLE SECTOR A	7.803,96	1.288,80	1.810,44	307,74	7.311,00	1.199,00	6.266,48	1.044,08	0,00	0,00	0,00	0,00	23.203,64
5	ALUDORGA (SECTOR 1)	C2	AUXILIAR TRABAJADORA	AUXILIAR OFICINA	7.803,96	1.288,80	2.335,20	388,20	7.311,00	1.199,00	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	24.917,94
5	ALUDORGA	C2	AUXILIAR TRABAJADORA	RESPONSABLE SECTOR A	7.803,96	1.288,80	1.064,80	175,80	5.988,88	993,48	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	20.634,60
5	ALUDORGA CANTABIL	E	AYUDANTE TECNICO/CUACA	AUXILIAR OFICINA	7.142,64	1.190,44	1.064,80	224,40	5.988,88	993,48	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	20.024,20
5	ERUDICION (SECTOR 1)	E	AYUDANTE TRABAJADORA	AUXILIAR OFICINA	7.142,64	1.190,44	709,30	117,20	5.988,88	993,48	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	20.024,20
TOTAL AREA 5 =					165.096,24	25.021,92	39.409,44	6.568,24	154.882,56	25.815,76	117.870,12	19.485,02	0,000	0,000	0,000	0,000	554.907,300

AREA 6. MARINA ALTA

AREA	ORGANIGRAMA	GRUPO	CATEGORIA	PUESTO	SALARIO BASE	SALARIO BASE P. EXTRA	ANTIGUEDAD	ANTIGUEDAD P. EXTRA	C. CONVENIO	C. CONVENIO P. EXTRA	C. PUESTO	C. PUESTO P. EXTRA	TURNICIDAD	QUEBRANTO	CPG	CPT	TOTAL
6	ERUDICION	A2	GESTION TRIBUTARIO	ADJUNTO INSPECCION SERVICIOS Y AUDITORIA	12.488,28	1.518,00	4.287,72	693,12	9.679,28	1.823,88	1.735,48	2.893,28	0,00	0,00	0,00	0,00	50.059,92
6	ERUDICION	A2	GESTION TRIBUTARIO	JEFE AREA TERRITORIAL	12.488,28	1.518,00	3.873,36	644,56	9.679,28	1.823,88	1.735,48	2.893,28	0,00	0,00	0,00	0,00	36.001,56
6	ERUDICION	C1	AGENTE TRABAJADORA A	JEFE OFICINA 1ª CATEGORIA	9.376,68	1.350,70	2.810,88	468,48	8.671,56	1.443,26	6.810,60	1.135,10	0,00	0,00	0,00	0,00	34.981,96
6	ERUDICION	C1	AGENTE TRABAJADORA A	JEFE OFICINA 2ª CATEGORIA	9.376,68	1.350,70	3.788,28	631,38	8.671,56	1.443,26	6.810,60	1.135,10	0,00	0,00	0,00	0,00	34.908,56
6	ERUDICION	C1	AGENTE TRABAJADORA A	JEFE OFICINA 3ª CATEGORIA	9.376,68	1.350,70	3.211,88	525,88	8.671,56	1.443,26	6.810,60	1.135,10	0,00	0,00	0,00	0,00	25.462,68
6	ERUDICION	C1	AGENTE TRABAJADORA B	AUXILIAR OFICINA	7.803,96	1.288,80	1.943,28	323,88	8.699,20	1.499,20	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	29.171,00
6	ERUDICION	C1	AGENTE TRABAJADORA B	RESPONSABLE SECTOR A	7.803,96	1.288,80	2.335,20	388,20	8.699,20	1.499,20	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	26.619,92
6	ERUDICION	C2	AGENTE TRABAJADORA B	AUXILIAR OFICINA	7.803,96	1.288,80	2.335,20	388,20	8.699,20	1.499,20	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	25.697,92
6	ERUDICION	C2	AGENTE TRABAJADORA B	AUXILIAR OFICINA	7.803,96	1.288,80	1.288,80	209,20	8.699,20	1.499,20	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	22.931,20
6	ERUDICION	C2	AGENTE TRABAJADORA B	AUXILIAR OFICINA	7.803,96	1.288,80	1.519,20	253,20	8.699,20	1.499,20	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	20.292,60
6	ERUDICION	C2	AGENTE TRABAJADORA B	AUXILIAR OFICINA	7.803,96	1.288,80	1.810,44	307,74	8.699,20	1.499,20	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	20.074,20
6	ERUDICION	C2	AGENTE TRABAJADORA B	AUXILIAR OFICINA	7.803,96	1.288,80	1.054,80	175,80	5.988,88	993,48	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	20.239,30
6	ERUDICION	E	AYUDANTE TRABAJADORA	AUXILIAR OFICINA	7.142,64	1.190,44	879,00	146,50	5.988,88	993,48	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	20.239,30
6	ERUDICION	E	AYUDANTE TRABAJADORA	AUXILIAR OFICINA	7.142,64	1.190,44	879,00	146,50	5.988,88	993,48	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	20.239,30
TOTAL AREA 6 =					150.590,16	23.252,24	34.395,10	5.725,88	138.320,52	23.054,42	106.962,48	17.827,98	0,000	0,000	0,000	0,000	503.139,760

AREA 7. MONTANA

AREA	ORGANIGRAMA	GRUPO	CATEGORIA	PUESTO	SALARIO BASE	SALARIO BASE P. EXTRA	ANTIGUEDAD	ANTIGUEDAD P. EXTRA	C. CONVENIO	C. CONVENIO P. EXTRA	C. PUESTO	C. PUESTO P. EXTRA	TURNICIDAD	QUEBRANTO	CPG	CPT	TOTAL
7	ALCOY	A2	GESTION TRIBUTARIO	JEFE AREA TERRITORIAL	12.488,28	1.518,00	3.202,92	664,32	9.679,28	1.823,88	1.735,48	2.893,28	0,00	0,00	0,00	0,00	50.131,24
7	ALCOY	C1	AGENTE TRABAJADORA A	AUXILIAR OFICINA	9.376,68	1.350,70	1.905,60	317,60	8.671,56	1.443,26	6.810,60	1.135,10	0,00	0,00	0,00	0,00	27.417,76
7	ALCOY	C1	AGENTE TRABAJADORA A	JEFE OFICINA 1ª CATEGORIA	9.376,68	1.350,70	1.099,80	184,98	8.671,56	1.443,26	6.810,60	1.135,10	0,00	0,00	0,00	0,00	30.088,76
7	ALCOY	C1	AGENTE TRABAJADORA A	JEFE OFICINA 3ª CATEGORIA	9.376,68	1.350,70	2.214,72	354,12	8.671,56	1.443,26	6.810,60	1.135,10	0,00	0,00	0,00	0,00	28.558,64
7	ALCOY	C1	AGENTE TRABAJADORA A	AUXILIAR OFICINA	9.376,68	1.350,70	2.889,00	480,30	8.671,56	1.443,26	6.810,60	1.135,10	0,00	0,00	0,00	0,00	28.558,64
7	ALCOY	C1	AGENTE TRABAJADORA A	COORDINADOR OFICINA	9.376,68	1.350,70	3.490,80	571,80	8.671,56	1.443,26	6.810,60	1.135,10	0,00	0,00	0,00	0,00	28.197,16
7	ALCOY	C1	AGENTE TRABAJADORA A	AUXILIAR OFICINA	9.376,68	1.350,70	2.787,56	461,26	8.671,56	1.443,26	6.810,60	1.135,10	0,00	0,00	0,00	0,00	31.981,58
7	ALCOY	C1	AGENTE TRABAJADORA A	JEFE OFICINA 1ª CATEGORIA	9.376,68	1.350,70	2.388,24	399,04	8.671,56	1.443,26	6.810,60	1.135,10	0,00	0,00	0,00	0,00	28.619,92
7	ALCOY	C2	AGENTE TRABAJADORA B	AUXILIAR OFICINA	7.803,96	1.288,80	2.335,20	388,20	8.699,20	1.499,20	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	26.619,92
7	ALCOY	C2	AGENTE TRABAJADORA B	AUXILIAR OFICINA	7.803,96	1.288,80	2.219,76	369,26	8.699,20	1.499,20	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	26.619,92
7	ALCOY	C2	AGENTE TRABAJADORA B	AUXILIAR OFICINA	7.803,96	1.288,80	2.335,20	388,20	8.699,20	1.499,20	3.728,88	621,48	0,00				

AREA	ORGANIGRAMA	GRUPO	CATEGORIA	PUESTO	SALARIO BASE	SALARIO BASE P. EXTRA	ANTIGUEDAD	ANTIGUEDAD P. EXTRA	C. CONVENIO	C. CONVENIO P. EXTRA	C. PUESTO	C. PUESTO P. EXTRA	TUJNICIDAD	QUEBRANTO	CPG	CPY	TOTAL
7	ACCY	C2	AGENTE TRIBURNO A	AUXILIAR OFICINA	7.803,96	1.288,80	2.335,20	389,20	8.595,20	1.493,20	1.378,80	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	28.619,92
7	IBI	C2	AGENTE TRIBURNO A	RESPONSABLE SECTOR B	7.803,96	1.288,80	2.219,76	369,96	8.595,20	1.493,20	5.020,80	838,80	0,00	0,00	0,00	0,00	28.006,48
7	IBI	C2	AGENTE TRIBURNO A	AUXILIAR OFICINA	7.803,96	1.288,80	1.052,16	175,36	8.595,20	1.493,20	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	23.123,04
7	IBI	C2	AGENTE TRIBURNO A	RESPONSABLE SECTOR B	7.803,96	1.288,80	2.219,76	369,96	8.595,20	1.493,20	5.020,80	838,80	0,00	0,00	0,00	0,00	28.006,48
7	IBI	C2	AGENTE TRIBURNO A	AUXILIAR OFICINA	7.803,96	1.288,80	1.009,88	164,88	8.595,20	1.493,20	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	23.100,56
7	IBI	C2	AGENTE TRIBURNO A	AUXILIAR OFICINA	7.803,96	1.288,80	1.292,22	202,22	7.214,00	1.210,00	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	24.070,96
7	IBI	C2	AGENTE TRIBURNO A	AUXILIAR OFICINA	7.803,96	1.288,80	1.754,00	292,22	7.214,00	1.210,00	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	24.070,96
19	Personas			TOTAL AREA 7 =	165.541,32	25.211,60	43.851,36	7.309,56	166.953,56	27.432,28	105.659,04	17.609,94	0,00	0,00	0,00	0,00	560.007,58

AREA	ORGANIGRAMA	GRUPO	CATEGORIA	PUESTO	SALARIO BASE	SALARIO BASE P. EXTRA	ANTIGUEDAD	ANTIGUEDAD P. EXTRA	C. CONVENIO	C. CONVENIO P. EXTRA	C. PUESTO	C. PUESTO P. EXTRA	TUJNICIDAD	QUEBRANTO	CPG	CPY	TOTAL
8	ALICANTE	A2	GESTIONA TRIBURNO	JEFE AREA TERRITORIAL	3.477,56	1.518,00	3.477,56	578,76	9.674,28	1.612,38	1.755,48	2.897,56	0,00	0,00	0,00	0,00	49.592,32
8	ALICANTE	A2	GESTIONA TRIBURNO	JEFE OFICINA 3ª CATEGORIA	3.098,40	1.518,00	3.098,40	516,40	9.674,28	1.612,38	8.877,96	1.479,68	0,00	0,00	0,00	0,00	48.286,56
8	ALICANTE	C1	AGENTE TRIBURNO A	JEFE OFICINA ESPECIAL	12.488,28	1.518,00	3.102,12	512,00	8.671,56	1.445,26	12.718,80	2.119,80	0,00	0,00	0,00	0,00	30.456,44
8	ALICANTE	C1	AGENTE TRIBURNO A	RESPONSABLE SECTOR A	9.376,68	1.350,70	1.997,48	352,24	8.671,56	1.445,26	6.564,48	1.044,08	0,00	0,00	0,00	0,00	28.906,48
8	ALICANTE	C1	AGENTE TRIBURNO A	AUXILIAR OFICINA	9.376,68	1.350,70	2.810,88	488,48	8.671,56	1.445,26	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	29.100,56
8	ALICANTE	C1	AGENTE TRIBURNO A	COORDINADOR OFICINA	9.376,68	1.350,70	2.467,80	414,30	8.671,56	1.445,26	6.810,40	1.135,10	0,00	0,00	0,00	0,00	31.660,20
8	ALICANTE	C1	AGENTE TRIBURNO A	JEFE OFICINA 2ª CATEGORIA	9.376,68	1.350,70	2.124,72	354,12	8.671,56	1.445,26	8.929,20	1.388,20	0,00	0,00	0,00	0,00	28.489,42
8	ALICANTE	C1	AGENTE TRIBURNO A	AUXILIAR OFICINA	9.376,68	1.350,70	1.109,88	184,96	8.671,56	1.445,26	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	27.673,40
8	ALICANTE	C1	AGENTE TRIBURNO A	COORDINADOR DE GESTION TRIBURNO	9.376,68	1.350,70	2.388,24	394,04	8.671,56	1.445,26	6.810,40	1.135,10	0,00	0,00	0,00	0,00	31.543,18
8	ALICANTE	C1	AGENTE TRIBURNO A	AUXILIAR OFICINA	9.376,68	1.350,70	1.781,64	298,94	8.671,56	1.445,26	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	27.773,14
8	ALICANTE	C1	AGENTE TRIBURNO A	AUXILIAR OFICINA	9.376,68	1.350,70	1.810,46	301,74	8.671,56	1.445,26	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	27.773,14
8	ALICANTE	C1	AGENTE TRIBURNO A	RESPONSABLE SECTOR A	7.803,96	1.288,80	1.596,92	282,82	8.595,20	1.493,20	6.564,48	1.044,08	0,00	0,00	0,00	0,00	28.906,48
8	ALICANTE	C1	AGENTE TRIBURNO A	RESPONSABLE SECTOR A	7.803,96	1.288,80	1.596,92	282,82	8.595,20	1.493,20	6.564,48	1.044,08	0,00	0,00	0,00	0,00	28.906,48
8	ALICANTE	C2	AGENTE TRIBURNO B	RESPONSABLE SECTOR A	7.803,96	1.288,80	1.596,92	282,82	8.595,20	1.493,20	6.564,48	1.044,08	0,00	0,00	0,00	0,00	28.906,48
8	ALICANTE	C2	AGENTE TRIBURNO B	RESPONSABLE SECTOR A	7.803,96	1.288,80	1.596,92	282,82	8.595,20	1.493,20	6.564,48	1.044,08	0,00	0,00	0,00	0,00	28.906,48
8	ALICANTE	C2	AGENTE TRIBURNO B	RESPONSABLE SECTOR A	7.803,96	1.288,80	1.596,92	282,82	8.595,20	1.493,20	6.564,48	1.044,08	0,00	0,00	0,00	0,00	28.906,48
8	ALICANTE	C2	AGENTE TRIBURNO B	RESPONSABLE SECTOR A	7.803,96	1.288,80	1.596,92	282,82	8.595,20	1.493,20	6.564,48	1.044,08	0,00	0,00	0,00	0,00	28.906,48
8	ALICANTE	C2	AGENTE TRIBURNO B	RESPONSABLE SECTOR A	7.803,96	1.288,80	1.596,92	282,82	8.595,20	1.493,20	6.564,48	1.044,08	0,00	0,00	0,00	0,00	28.906,48
8	ALICANTE	C2	AGENTE TRIBURNO B	RESPONSABLE SECTOR A	7.803,96	1.288,80	1.596,92	282,82	8.595,20	1.493,20	6.564,48	1.044,08	0,00	0,00	0,00	0,00	28.906,48
8	ALICANTE	C2	AGENTE TRIBURNO B	RESPONSABLE SECTOR A	7.803,96	1.288,80	1.596,92	282,82	8.595,20	1.493,20	6.564,48	1.044,08	0,00	0,00	0,00	0,00	28.906,48
8	ALICANTE	C2	AGENTE TRIBURNO B	RESPONSABLE SECTOR A	7.803,96	1.288,80	1.596,92	282,82	8.595,20	1.493,20	6.564,48	1.044,08	0,00	0,00	0,00	0,00	28.906,48
8	ALICANTE	C2	AGENTE TRIBURNO B	RESPONSABLE SECTOR A	7.803,96	1.288,80	1.596,92	282,82	8.595,20	1.493,20	6.564,48	1.044,08	0,00	0,00	0,00	0,00	28.906,48
8	ALICANTE	C2	AGENTE TRIBURNO B	RESPONSABLE SECTOR A	7.803,96	1.288,80	1.596,92	282,82	8.595,20	1.493,20	6.564,48	1.044,08	0,00	0,00	0,00	0,00	28.906,48
8	ALICANTE	C2	AGENTE TRIBURNO B	RESPONSABLE SECTOR A	7.803,96	1.288,80	1.596,92	282,82	8.595,20	1.493,20	6.564,48	1.044,08	0,00	0,00	0,00	0,00	28.906,48
8	ALICANTE	C2	AGENTE TRIBURNO B	RESPONSABLE SECTOR A	7.803,96	1.288,80	1.596,92	282,82	8.595,20	1.493,20	6.564,48	1.044,08	0,00	0,00	0,00	0,00	28.906,48
8	ALICANTE	C2	AGENTE TRIBURNO B	RESPONSABLE SECTOR A	7.803,96	1.288,80	1.596,92	282,82	8.595,20	1.493,20	6.564,48	1.044,08	0,00	0,00	0,00	0,00	28.906,48
8	ALICANTE	C2	AGENTE TRIBURNO B	RESPONSABLE SECTOR A	7.803,96	1.288,80	1.596,92	282,82	8.595,20	1.493,20	6.564,48	1.044,08	0,00	0,00	0,00	0,00	28.906,48
8	ALICANTE	C2	AGENTE TRIBURNO B	RESPONSABLE SECTOR A	7.803,96	1.288,80	1.596,92	282,82	8.595,20	1.493,20	6.564,48	1.044,08	0,00	0,00	0,00	0,00	28.906,48
8	ALICANTE	C2	AGENTE TRIBURNO B	RESPONSABLE SECTOR A	7.803,96	1.288,80	1.596,92	282,82	8.595,20	1.493,20	6.564,48	1.044,08	0,00	0,00	0,00	0,00	28.906,48
8	ALICANTE	C2	AGENTE TRIBURNO B	RESPONSABLE SECTOR A	7.803,96	1.288,80	1.596,92	282,82	8.595,20	1.493,20	6.564,48	1.044,08	0,00	0,00	0,00	0,00	28.906,48
8	ALICANTE	C2	AGENTE TRIBURNO B	RESPONSABLE SECTOR A	7.803,96	1.288,80	1.596,92	282,82	8.595,20	1.493,20	6.564,48	1.044,08	0,00	0,00	0,00	0,00	28.906,48
8	ALICANTE	C2	AGENTE TRIBURNO B	RESPONSABLE SECTOR A	7.803,96	1.288,80	1.596,92	282,82	8.595,20	1.493,20	6.564,48	1.044,08	0,00	0,00	0,00	0,00	28.906,48
8	ALICANTE	C2	AGENTE TRIBURNO B	RESPONSABLE SECTOR A	7.803,96	1.288,80	1.596,92	282,82	8.595,20	1.493,20	6.564,48	1.044,08	0,00	0,00	0,00	0,00	28.906,48
8	ALICANTE	C2	AGENTE TRIBURNO B	RESPONSABLE SECTOR A	7.803,96	1.288,80	1.596,92	282,82	8.595,20	1.493,20	6.564,48	1.044,08	0,00	0,00	0,00	0,00	28.906,48
8	ALICANTE	C2	AGENTE TRIBURNO B	RESPONSABLE SECTOR A	7.803,96	1.288,80	1.596,92	282,82	8.595,20	1.493,20	6.564,48	1.044,08	0,00	0,00	0,00	0,00	28.906,48
8	ALICANTE	C2	AGENTE TRIBURNO B	RESPONSABLE SECTOR A	7.803,96	1.288,80	1.596,92	282,82	8.595,20	1.493,20	6.564,48	1.044,08	0,00	0,00	0,00	0,00	28.906,48
8	ALICANTE	C2	AGENTE TRIBURNO B	RESPONSABLE SECTOR A	7.803,96	1.288,80	1.596,92	282,82	8.595,20	1.493,20	6.564,48	1.044,08	0,00	0,00	0,00	0,00	28.906,48
8	ALICANTE	C2	AGENTE TRIBURNO B	RESPONSABLE SECTOR A	7.803,96	1.288,80	1.596,92	282,82	8.595,20	1.493,20	6.564,48	1.044,08	0,00	0,00	0,00	0,00	28.906,48
8	ALICANTE	C2	AGENTE TRIBURNO B	RESPONSABLE SECTOR A	7.803,96	1.288,80	1.596,92	282,82	8.595,20	1.493,20	6.564,48	1.044,08	0,00	0,00	0,00	0,00	28.906,48
8	ALICANTE	C2	AGENTE TRIBURNO B	RESPONSABLE SECTOR A	7.803,96	1.288,80	1.596,92	282,82	8.595,20	1.493,20	6.564,48	1.044,08	0,00	0,00	0,00	0,00	28.906,48
8	ALICANTE	C2	AGENTE TRIBURNO B	RESPONSABLE SECTOR A	7.803,96	1.288,80	1.596,92	282,82	8.595,20	1.493,20	6.564,48	1.044,08	0,00	0,00	0,00	0,00	28.906,48
8	ALICANTE	C2	AGENTE TRIBURNO B	RESPONSABLE SECTOR A	7.803,96	1.288,80	1.596,92	282,82	8.595,20	1.493,20	6.564,48	1.044,08	0,00	0,00	0,00	0,00	28.906,48
8	ALICANTE	C2	AGENTE TRIBURNO B	RESPONSABLE SECTOR A	7.803,96	1.288,80	1.596,92	282,82	8.595,20	1.493,20	6.564,48	1.044,08	0,00	0,00	0,00	0,00	28.906,48
8	ALICANTE	C2	AGENTE TRIBURNO B	RESPONSABLE SECTOR A	7.803,96	1.288,80	1.596,92	282,82	8.595,20	1.493,20	6.564,48	1.044,08	0,00	0,00	0,00	0,00	28.906,48
8	ALICANTE	C2	AGENTE TRIBURNO B	RESPONSABLE SECTOR A	7.803,96	1.288,80	1.596,92	282,82	8.595,20	1.493,20	6.564,48	1.044,08	0,00	0,00	0,00	0,00	28.906,48
8	ALICANTE	C2	AGENTE TRIBURNO B	RESPONSABLE SECTOR A	7.803,96	1.288,80	1.596,92	282,82	8.595,20	1.493,20	6.564,48	1.044,08	0,00	0,00	0,00	0,00	28.906,48
8	ALICANTE	C2	AGENTE TRIBURNO B	RESPONSABLE SECTOR A	7.803,96	1.288,80	1.596,92	282,82									

AREA	ORGANIGRAMA	GRUPO	CATEGORIA	PUESTO	SALARIO BASE	SALARIO BASE P. EXTRA	ANTIGUEDAD	ANTIGUEDAD P. EXTRA	C. CONVENIO	C. CONVENIO P. EXTRA	C. PUESTO	C. PUESTO P. EXTRA	TURNICIDAD	QUEBRANTO	CPG	CPY	TOTAL
9	ALMORADO	E	AUXILIAR TRIBUTARIA/DIA	AUXILIAR OFICINA	7.142,64	1.190,44	703,20	117,20	5.588,88	893,48	3.278,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	20.024,20
9	ALMORADO	E	AUXILIAR TRIBUTARIA/DIA	AUXILIAR OFICINA	7.142,64	1.190,44	351,60	58,60	5.588,88	931,48	3.278,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	19.610,00
9	ALMORADO	E	AUXILIAR TRIBUTARIA/DIA	AUXILIAR OFICINA	7.142,64	1.190,44	870,00	117,20	5.588,88	931,48	3.278,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	20.279,30
9	LA MATA	E	AUXILIAR TRIBUTARIA/DIA	RESPONSABLE EXTAMBIENOS	7.142,64	1.190,44	870,00	117,20	5.588,88	931,48	3.278,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	21.545,44
28	Personas			TOTAL AREA 9 =	290.199,17	36.385,30	42.302,66	7.050,44	215.433,24	35.900,54	165.015,12	27.502,52	0,00	0,00	0,00	0,00	768.960,95
AREA 10. CALPE																	
10	ALTA	A2	GESTIONA TRIBUTARIO	JEFE OFICINA 2ª CATEGORIA	12.488,28	1.518,01	2.112,48	352,08	9.674,28	1.612,38	6.882,28	1.115,88	0,00	0,00	0,00	0,00	35.554,66
10	ALTA	A2	GESTIONA TRIBUTARIO	JEFE AREA TERRITORIAL	12.488,28	1.518,01	4.080,24	680,04	9.674,28	1.612,38	1.725,48	2.892,58	0,00	0,00	0,00	0,00	50.301,28
10	BRUNSA	C1	AGENTE TRIBUTARIO/A	JEFE OFICINA 2ª CATEGORIA	5.976,68	1.290,70	2.877,12	479,52	8.671,56	1.445,26	8.292,80	1.388,20	0,00	0,00	0,00	0,00	33.916,24
10	ALTA	C2	AGENTE TRIBUTARIO/A 8	RESPONSABLE EXTAMBIENOS	7.803,96	1.288,80	1.976,92	282,82	8.959,20	1.483,20	5.022,80	888,80	0,00	0,00	0,00	0,00	27.295,50
10	LA MATA	C2	AGENTE TRIBUTARIO/A 8	JEFE OFICINA 2ª CATEGORIA	7.803,96	1.288,80	2.043,96	340,66	8.959,20	1.483,20	8.292,80	1.388,20	0,00	0,00	0,00	0,00	31.647,18
10	ALTA	C2	AGENTE TRIBUTARIO/A 8	AUXILIAR OFICINA	7.803,96	1.288,80	1.810,44	301,74	8.959,20	1.483,20	8.292,80	1.388,20	0,00	0,00	0,00	0,00	31.374,74
10	BRUNSA	C2	AGENTE TRIBUTARIO/A 8	RESPONSABLE SECTOR A	7.803,96	1.288,80	2.043,96	340,66	8.959,20	1.483,20	6.564,48	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	28.228,84
10	ALTA	C2	AGENTE TRIBUTARIO/A 8	JEFE OFICINA 3ª CATEGORIA	7.803,96	1.288,80	994,08	155,48	8.959,20	1.483,20	6.564,48	1.135,10	0,00	0,00	0,00	0,00	28.580,02
10	FEUDADA	C2	AUXILIAR TRIBUTARIO/A	AUXILIAR OFICINA	7.803,96	1.288,80	1.986,24	313,04	7.314,00	1.219,00	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	24.460,74
10	FEUDADA	C2	AUXILIAR TRIBUTARIO/A	AUXILIAR OFICINA	7.803,96	1.288,80	2.043,96	340,66	7.314,00	1.219,00	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	24.091,38
10	ALTA	C2	AUXILIAR TRIBUTARIO/A	AUXILIAR OFICINA	7.803,96	1.288,80	1.813,08	302,58	7.314,00	1.219,00	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	24.058,59
10	ALTA	C2	AUXILIAR TRIBUTARIO/A	AUXILIAR OFICINA	6.903,19	1.071,40	1.946,80	324,44	6.903,19	1.071,40	3.107,74	888,80	0,00	0,00	0,00	0,00	24.724,88
10	LA MATA	C2	AUXILIAR TRIBUTARIO/A	RESPONSABLE SECTOR A	7.803,96	1.288,80	1.082,16	175,98	7.314,00	1.219,00	6.564,48	1.044,08	0,00	0,00	0,00	0,00	24.607,16
10	LA MATA	C2	AUXILIAR TRIBUTARIO/A	RESPONSABLE SECTOR A	7.803,96	1.288,80	956,72	156,12	7.314,00	1.219,00	6.564,48	1.044,08	0,00	0,00	0,00	0,00	24.088,30
10	ALTA	C2	AUXILIAR TRIBUTARIO/A	AUXILIAR OFICINA	7.803,96	1.288,80	1.810,44	301,74	7.314,00	1.219,00	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	22.929,52
10	ALTA	C2	AUXILIAR TRIBUTARIO/A	AUXILIAR OFICINA	7.803,96	1.288,80	1.810,44	301,74	7.314,00	1.219,00	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	22.844,08
10	BRUNSA	C2	AUXILIAR TRIBUTARIO/A	RESPONSABLE SECTOR A	7.803,96	1.288,80	1.867,24	272,88	7.314,00	1.219,00	6.564,48	1.044,08	0,00	0,00	0,00	0,00	26.844,08
10	FEUDADA	C2	AUXILIAR TRIBUTARIO/A	RESPONSABLE SECTOR B	7.803,96	1.288,80	1.986,24	313,04	7.314,00	1.219,00	6.564,48	1.044,08	0,00	0,00	0,00	0,00	26.844,08
10	ALTA	E	AUXILIAR TRIBUTARIO/A	AUXILIAR OFICINA	7.142,64	1.190,44	527,40	87,20	5.588,88	931,48	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	19.819,10
10	ALTA	E	AUXILIAR TRIBUTARIO/A	RESPONSABLE SECTOR A	7.142,64	1.190,44	703,20	117,20	5.588,88	931,48	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	22.982,40
10	CALLOS DE SANJA	E	AUXILIAR TRIBUTARIO/A	JEFE OFICINA 3ª CATEGORIA	7.142,64	1.190,44	703,20	117,20	5.588,88	931,48	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	22.619,54
10	ALTA	E	AUXILIAR TRIBUTARIO/A	AUXILIAR OFICINA	7.142,64	1.190,44	351,60	58,60	5.588,88	931,48	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	19.408,90
10	ALTA	E	AUXILIAR TRIBUTARIO/A	AUXILIAR OFICINA	7.142,64	1.190,44	351,60	58,60	5.588,88	931,48	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	19.614,00
24	Personas			TOTAL AREA 10 =	187.776,17	29.778,30	36.444,50	6.074,08	176.155,22	29.359,20	136.674,54	22.779,10	0,00	0,00	0,00	0,00	625.041,11

TOTAL GENERAL LABORALES FIJOS: 405

<u>OCUPADAS</u>		13000. LABORAL FIJO. BÁSICAS	13002. LABORAL FIJO. OTRAS REMUNERAC.	16000. SEG. SOCIALES SOBRE 13000/13002
SUELDO BASE		3.589.350,46		1.132.440,07
ANTIGÜEDAD		804.850,81		253.930,43
COMPLEM. DE CONVENIO			3.546.660,65	1.118.971,44
COMPLEM. AL PUESTO			2.316.389,16	730.820,78
C. PERSONAL GARANTÍA			3.561,12	1.123,53
C. PERSONAL TRANSITORIO			3.258,72	1.028,13
C. TURNICIDAD			11.226,00	3.541,80
QUEBRANTO MONEDA			1.200,00	378,60
PAGAS EXTRAS R. BÁSICAS		668.679,87		210.968,50
PAGAS EXTRAS R. COMPLEMENTARIAS			977.174,98	308.298,71
TOTAL		5.062.881,14	6.859.470,63	1.597.339,00

<u>OTRAS PREVISIONES</u>		13000. LABORAL FIJO. BÁSICAS	13002. LABORAL FIJO. OTRAS REMUNERAC.	16000. SEG. SOCIALES SOBRE 13000/13002
ANTIGÜEDAD FUTURA		59.855,91		18.884,54
INDEMNIZACIONES FIN CONTRATOS POR SENTENCIAS		50.000,00		8.312,33
PROMOCIÓN INTERNA		26.346,53	48.084,26	15.170,58
FONDO RECLASIFICACIÓN (RPT)			41.970,00	13.241,54
PLUS GUARDIA INFORMATICA			600,00	189,30
TOTAL		136.202,44	90.654,26	27.196,87

TOTAL PARTIDA	5.199.083,58	6.950.124,89
AJUSTE ECONOMÍAS	0,00	0,00
TOTAL PARTIDA AJUSTADA	5.199.083,58	6.950.124,89

ESTIMACION COTIZACIÓN SS MEDIA **31,55%**

TOTAL PARTIDA	1.624.535,87	2.192.764,40
AJUSTE ECONOMÍAS	0,00	0,00
TOTAL PARTIDA AJUSTADA	1.624.535,87	2.192.764,40

PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2021 - PERSONAL LABORAL TEMPORAL (Partida 13100)

PREVISION INCREMENTO L.PGE 2021

0,00%

AREA	ORGANIGRAMA	GRUPO	CATEGORIA	PUERTO	SALARIO BASE	SALARIO BASE P. EXTRA	ANTIGUEDAD	ANTIGUEDAD P. EXTRA	C. CONVENIO	C. CONVENIO P. EXTRA	C. PUESTO	C. PUESTO P. EXTRA	TURNICIDAD	QUERBRANTO	CPG	CPT	TOTAL		
AREA 1. ORIHUELA	ORGANIGRAMA	0	UNIDAD COORD. ADYVA GESTION TRIBUTARIA	AUXILIAR SERVICIOS ESPECIALES	7.800,96	1.386,80	233,32	39,92	7.210,00	1.193,00	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	22.246,82		
		0	VACANTE	AUXILIAR SERVICIOS ESPECIALES	3.801,98	644,40	0,00	0,00	3.657,58	609,50	1.864,44	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	10.808,00		
		0	UNIDAD COORDINACION VOLUNTARIAS	AUXILIAR DEPARTAMENTO	7.142,64	1.190,44	0,00	0,00	5.588,88	931,48	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.203,80	
		0	UNIDAD INTNU	AUXILIAR DEPARTAMENTO	7.142,64	1.190,44	0,00	0,00	5.588,88	931,48	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.202,80	
		0	UNIDAD CALLES ALTERNATIVOS	AUXILIAR DEPARTAMENTO	7.142,64	1.190,44	934,08	158,88	5.588,88	931,48	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.203,80	
		0	UNIDAD ASERONA JURIDICA	AUXILIAR DEPARTAMENTO	7.142,64	1.190,44	0,00	0,00	5.588,88	931,48	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.203,80	
		0	UNIDAD ASERONA JURIDICA	AUXILIAR DEPARTAMENTO	7.142,64	1.190,44	175,80	29,30	5.588,88	931,48	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.203,80	
		0	OPDPT. INFRAESTRUCT. IMAGEN Y SOSTENIB.	AUXILIAR DEPARTAMENTO	7.142,64	1.190,44	0,00	0,00	5.588,88	931,48	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.203,80	
		0	DEPARTAMENTO ORGANIZACION	AUXILIAR DEPARTAMENTO	7.142,64	1.190,44	0,00	0,00	5.588,88	931,48	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.203,80
		0	DEPARTAMENTO INTEGRAL SANCCIONES	AUXILIAR DEPARTAMENTO	7.142,64	1.190,44	0,00	0,00	5.588,88	931,48	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.203,80
		0	DEPARTAMENTO INTEGRAL SANCCIONES	AUXILIAR DEPARTAMENTO	7.142,64	1.190,44	0,00	0,00	5.588,88	931,48	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.203,80
		0	AREA PERSONAL Y SERVICIOS GENERALES	AUXILIAR DEPARTAMENTO	7.142,64	1.190,44	0,00	0,00	5.588,88	931,48	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.203,80
		0	AREA CONTRATAcion PUBLICA Y GEST. ADYVA	AUXILIAR DEPARTAMENTO	7.142,64	1.190,44	861,96	143,68	5.588,88	931,48	3.728,88	621,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.203,80
		0	VACANTE	AUXILIAR DEPARTAMENTO	3.871,32	595,22	0,00	0,00	2.794,44	465,74	1.864,44	310,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.003,90
		0	VACANTE	AUXILIAR DEPARTAMENTO	3.871,32	595,22	2,00	1,00	2.794,44	465,74	1.864,44	310,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.003,90
		0	VACANTE	AUXILIAR DEPARTAMENTO	3.871,32	595,22	3,00	2,00	2.794,44	465,74	1.864,44	310,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.003,90
		0	VACANTE	AUXILIAR DEPARTAMENTO	3.871,32	595,22	4,00	3,00	2.794,44	465,74	1.864,44	310,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.003,90
		0	VACANTE	AUXILIAR DEPARTAMENTO	3.871,32	595,22	5,00	4,00	2.794,44	465,74	1.864,44	310,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.003,90
		0	VACANTE	AUXILIAR DEPARTAMENTO	3.871,32	595,22	6,00	5,00	2.794,44	465,74	1.864,44	310,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.003,90
		0	VACANTE	AUXILIAR DEPARTAMENTO	3.871,32	595,22	7,00	6,00	2.794,44	465,74	1.864,44	310,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.003,90
		0	VACANTE	AUXILIAR DEPARTAMENTO	3.871,32	595,22	8,00	7,00	2.794,44	465,74	1.864,44	310,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.003,90
		0	VACANTE	AUXILIAR DEPARTAMENTO	3.871,32	595,22	9,00	8,00	2.794,44	465,74	1.864,44	310,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.003,90
		0	VACANTE	AUXILIAR DEPARTAMENTO	3.871,32	595,22	10,00	9,00	2.794,44	465,74	1.864,44	310,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.003,90
		0	VACANTE	AUXILIAR DEPARTAMENTO	3.871,32	595,22	11,00	10,00	2.794,44	465,74	1.864,44	310,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.003,90
		0	VACANTE	AUXILIAR DEPARTAMENTO	3.871,32	595,22	12,00	11,00	2.794,44	465,74	1.864,44	310,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.003,90
		0	VACANTE	AUXILIAR DEPARTAMENTO	3.871,32	595,22	13,00	12,00	2.794,44	465,74	1.864,44	310,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.003,90
		0	VACANTE	AUXILIAR DEPARTAMENTO	3.871,32	595,22	14,00	13,00	2.794,44	465,74	1.864,44	310,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.003,90
		0	VACANTE	AUXILIAR DEPARTAMENTO	3.871,32	595,22	15,00	14,00	2.794,44	465,74	1.864,44	310,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.003,90
		0	VACANTE	AUXILIAR DEPARTAMENTO	3.871,32	595,22	16,00	15,00	2.794,44	465,74	1.864,44	310,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.003,90
0	VACANTE	AUXILIAR DEPARTAMENTO	3.871,32	595,22	17,00	16,00	2.794,44	465,74	1.864,44	310,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.003,90		
0	VACANTE	AUXILIAR DEPARTAMENTO	3.871,32	595,22	18,00	17,00	2.794,44	465,74	1.864,44	310,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.003,90		
0	VACANTE	AUXILIAR DEPARTAMENTO	3.871,32	595,22	19,00	18,00	2.794,44	465,74	1.864,44	310,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.003,90		
0	VACANTE	AUXILIAR DEPARTAMENTO	3.871,32	595,22	20,00	19,00	2.794,44	465,74	1.864,44	310,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.003,90		
0	VACANTE	AUXILIAR DEPARTAMENTO	3.871,32	595,22	21,00	20,00	2.794,44	465,74	1.864,44	310,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.003,90		
0	VACANTE	AUXILIAR DEPARTAMENTO	3.871,32	595,22	22,00	21,00	2.794,44	465,74	1.864,44	310,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.003,90		
0	VACANTE	AUXILIAR DEPARTAMENTO	3.871,32	595,22	23,00	22,00	2.794,44	465,74	1.864,44	310,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.003,90		
0	VACANTE	AUXILIAR DEPARTAMENTO	3.871,32	595,22	24,00	23,00	2.794,44	465,74	1.864,44	310,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.003,90		
0	VACANTE	AUXILIAR DEPARTAMENTO	3.871,32	595,22	25,00	24,00	2.794,44	465,74	1.864,44	310,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.003,90		
0	VACANTE	AUXILIAR DEPARTAMENTO	3.871,32	595,22	26,00	25,00	2.794,44	465,74	1.864,44	310,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.003,90		
0	VACANTE	AUXILIAR DEPARTAMENTO	3.871,32	595,22	27,00	26,00	2.794,44	465,74	1.864,44	310,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.003,90		
0	VACANTE	AUXILIAR DEPARTAMENTO	3.871,32	595,22	28,00	27,00	2.794,44	465,74	1.864,44	310,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.003,90		
0	VACANTE	AUXILIAR DEPARTAMENTO	3.871,32	595,22	29,00	28,00	2.794,44	465,74	1.864,44	310,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.003,90		
0	VACANTE	AUXILIAR DEPARTAMENTO	3.871,32	595,22	30,00	29,00	2.794,44	465,74	1.864,44	310,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.003,90		
0	VACANTE	AUXILIAR DEPARTAMENTO	3.871,32	595,22	31,00	30,00	2.794,44	465,74	1.864,44	310,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.003,90		
0	VACANTE	AUXILIAR DEPARTAMENTO	3.871,32	595,22	32,00	31,00	2.794,44	465,74	1.864,44	310,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.003,90		
0	VACANTE	AUXILIAR DEPARTAMENTO	3.871,32	595,22	33,00	32,00	2.794,44	465,74	1.864,44	310,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.003,90		
0	VACANTE	AUXILIAR DEPARTAMENTO	3.871,32	595,22	34,00	33,00	2.794,44	465,74	1.864,44	310,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.003,90		
0	VACANTE	AUXILIAR DEPARTAMENTO	3.871,32	595,22	35,00	34,00	2.794,44	465,74	1.864,44	310,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.003,90		
0	VACANTE	AUXILIAR DEPARTAMENTO	3.871,32	595,22	36,00	35,00	2.794,44	465,74	1.864,44	310,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.003,90		
0	VACANTE	AUXILIAR DEPARTAMENTO	3.871,32	595,22	37,00	36,00	2.794,44	465,74	1.864,44	310,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.003,90		
0	VACANTE	AUXILIAR DEPARTAMENTO	3.871,32	595,22	38,00	37,00	2.794,44	465,74	1.864,44	310,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.003,90		
0	VACANTE	AUXILIAR DEPARTAMENTO	3.871,32	595,22	39,00	38,00	2.794,44	465,74	1.864,44	310,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.003,90		
0	VACANTE	AUXILIAR DEPARTAMENTO	3.871,32	595,22	40,00	39,00	2.794,44	465,74	1.864,44	310,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.003,90		
0	VACANTE	AUXILIAR DEPARTAMENTO	3.871,32	595,22	41,00	40,00	2.794,44	465,74	1.864,44	310,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.003,90		
0	VACANTE	AUXILIAR DEPARTAMENTO	3.871,32	595,22	42,00	41,00	2.794,44	465,74	1.864,44	310,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.003,90		
0	VACANTE	AUXILIAR DEPARTAMENTO	3.871,32	595,22	43,00	42,00	2.794,44	465,74	1.864,44	310,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.003,90		
0	VACANTE	AUXILIAR DEPARTAMENTO	3.871,32	595,22	44,00	43,00	2.794,44	465,74	1.864,44	310,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.003,90		
0	VACANTE	AUXILIAR DEPARTAMENTO	3.871,32	595,22	45,00	44,00	2.794,44	465,74	1.										

TOTAL GENERAL LABORALES TEMPORALES:

<u>OCUPADAS</u>		13100. LABORAL TEMPORAL BÁSICAS	13102. LABORAL TEMPORAL OTRAS REMUNERAC.
SUELDO BASE		553.544,93	
ANTIGÜEDAD		9.964,88	
COMPLEM. DE CONVENIO			441.037,44
COMPLEM. AL PUESTO			286.813,02
C. PERSONAL GARANTÍA			0,00
C. PERSONAL TRANSITORIO			0,00
C. TURNICIDAD			0,00
QUEBRANTO MONEDA			0,00
PAGAS EXTRAS R. BÁSICAS		93.631,73	
PAGAS EXTRAS R. COMPLEMENTARIAS			121.308,41
TOTAL		657.141,54	849.158,87

16000. SEG. SOCIALES SOBRE 13000/13002	
	181.285,96
	3.263,50
	144.439,76
	93.931,26
	0,00
	0,00
	0,00
	0,00
	30.664,39
	39.728,50
	215.213,85
	278.099,53

<u>OTRAS PREVISIONES</u>		13100. LABORAL TEMPORAL BÁSICAS	13102. LABORAL TEMPORAL OTRAS REMUNERAC.
ANTIGÜEDAD FUTURA		5.610,51	
CRÉDITO CONTRATAC. AT./SUSTITUC.		33.332,32	43.482,88
INDEMNIZACIONES FIN CONTRATOS		2.560,51	
TOTAL		41.503,34	43.482,88

16000. SEG. SOCIALES SOBRE 13000/13002	
	1.837,44
	10.916,33
	14.240,64
	12.753,78
	14.240,64

TOTAL PARTIDA	698.644,88	892.641,75
----------------------	------------	------------

TOTAL PARTIDA	227.967,63	292.340,17
----------------------	------------	------------

AJUSTE ECONOMÍAS	0,00	0,00
-------------------------	------	------

AJUSTE ECONOMÍAS	0,00	
-------------------------	------	--

TOTAL PARTIDA AJUSTADA	698.644,88	892.641,75
-------------------------------	------------	------------

TOTAL PARTIDA AJUSTADA	227.967,63	292.340,17
-------------------------------	------------	------------

ESTIMACIÓN COTIZACIÓN SS MEDIA **32,75%**

**DON J. HILARIO SOLER MESTRE SECRETARIO DELEGADO DE SUMA.
GESTIÓN TRIBUTARIA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE**

CERTIFICA:

Que en el Acta de la sesión ordinaria del Consejo Rector de Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, celebrada el 27 de noviembre de 2020, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, conforme a lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptó entre otros el acuerdo que a continuación se transcribe y, que dice así:

“5.- Personal. Expediente relativo a la aprobación de las plantillas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2021 y a la aprobación, con efectos del 1 de enero de 2021, del Catálogo de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de la Excm. Diputación adscrito a Suma Gestión Tributaria y de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral.

Se da cuenta de la Propuesta de la Sra. Vicepresidenta de este Organismo sobre la aprobación de las Plantillas Presupuestarias, de Personal Funcionario de la Excm. Diputación Provincial adscrito a SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA, del Personal Directivo y Laboral propio, correspondientes al ejercicio **2021**, así como, de la aprobación, con **efectos del 1 de enero de 2021**, del Catálogo de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Excm. Diputación adscrito a SUMA y de la Relación de Puestos de trabajo del personal laboral.

El texto que se presenta tiene una línea de continuidad con el contenido de los documentos que fueron aprobados para ejercicios presupuestarios anteriores, incorporando las modificaciones necesarias que se precisan.

En el estudio realizado, se han tenido presentes los elementos inherentes al desarrollo organizativo del Organismo, como el volumen de trabajo, los servicios prestados y posibles reestructuraciones organizativas.

La propuesta concreta de la plantilla y la Relación de Puestos de trabajo de personal laboral, ha sido objeto de negociación con la representación legal de los trabajadores.

En consecuencia, vistos los Informes del Jefe de Personal e Inspección de Servicios, con el V.B. de la Sra. Directora y de la Intervención de Fondos, se **acuerda:**

PRIMERO: En relación a la **Plantilla y puestos de trabajo del personal directivo de SUMA. Gestión Tributaria**, para la anualidad

Firmado por: DIRECTORA
Nombre: SANCHEZ SALA ENCARNACION DOLORES
Fecha: 27/11/2020

Firmado por: JEFE AREA JURIDICA - SECRETARIO DELEGADO
Nombre: SOLER MESTRE JOSE HILARIO
Fecha: 27/11/2020



2021, mantener la vigencia de la existente, sin introducir ninguna modificación.

SEGUNDO: En relación a la **Plantilla del personal funcionario de la Excm. Diputación adscrito a SUMA, Gestión Tributaria**, para la anualidad 2021, mantener la vigencia de la existente, sin introducir ninguna modificación.

Las plazas vacantes, se presupuestan por la cuantía que se indica:

NUMERO PLAZAS	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN TOTAL
5	Técnico Administración Especial (Funcionario) Grupo A1	63.984,84
1	Técnico Administración General (Funcionario) Grupo A1	34.758,54
6	Técnico Gestión Tributaria (Funcionario) Grupo A2	220.293,66
2	Técnico Gestión Económica (Funcionario) Grupo A2	77.317,34
1	Técnico Medio de Gestión (Funcionario) Grupo A2	29.737,94

TERCERO: En relación al **Catálogo de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario** de la Excm. Diputación Provincial adscritos a Suma. Gestión Tributaria, con efectos de 1 de enero de 2021, mantener la vigencia del aprobado para el ejercicio 2020.

CUARTO: En relación a la **plantilla de personal laboral** para la anualidad 2021 recoge, tanto las plazas vacantes como las ocupadas por personal fijo y temporal, dotadas para el ejercicio 2021, según lo siguiente:

- **Reconvertir** 1 plaza de **“Ayudante de Servicios Auxiliares”** que se encuentra vacante, en 1 plaza de **“Ayudante de Servicios Especiales”**.
- **Reconvertir** 1 plaza de **“Analista A”** que se encuentra vacante y reservada para promoción interna, en 1 plaza de **“Analista Programador”**, reservándola igualmente para promoción interna.
- **Reservar para promoción interna** las siguientes plazas que han quedado vacantes por jubilaciones definitivas producidas en el ejercicio 2020:

CATEGORIA	NÚMERO PLAZAS
Gestor Tributario	1
Agente Tributario “A”	1
Agente Tributario “B”	4

- Fruto de la disminución de efectivos generada por las vacantes producidas en las plazas que se prevé reservar para promoción interna, y con el objeto de mantener los recursos humanos del organismo en los mismos niveles



que el año anterior, **crear 6 plazas de Ayudante Tributario.**

- o Adicionalmente, fruto de la celebración de procesos selectivos de promoción interna, resueltos en la anualidad 2020 (2 plazas de Gestores Tributarios correspondientes a las OEP.2016-2017, 9 plazas de Agentes Tributarios "A" correspondientes a las OEP. 2016-2017-2018 y 2 plazas de Agentes Tributarios "B" correspondientes a las OEP.2016-2017, se han generado plazas vacantes en las categorías de origen del personal que ha promocionado y obtenido plaza en dichas categorías. Por ello, y con objeto de impulsar el desarrollo profesional de las personas que integran este organismo, se prevé **reservar para promoción interna** las siguientes plazas que han quedado vacantes:

CATEGORIA	NÚMERO PLAZAS	MOTIVO
Agente Tributario "A"	2	2 plazas vacantes por la promoción de sus titulares a Gestores Tributarios.
Agente Tributario "B"	6	6 plazas vacantes por la promoción de sus titulares a Agentes Tributarios "A".
Auxiliar Tributario	3	1 plaza vacante por la promoción de su titular a Agente Tributario "A".
		2 plazas vacantes por la promoción de sus titulares a Agentes Tributarios "B".

Estas plazas, junto con el resto de plazas vacantes reservadas para promoción interna, se presupuestan por la cuantía que se indica, a fin de ajustar lo más posible su dotación a la previsión de gasto real, vinculadas a su cobertura:

NUMERO PLAZAS	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN TOTAL
2	Gestor Tributario (Laboral)	4.078,02
1	Analista Programador (Laboral)	300,06
9	Agente Tributario A (Laboral)	8.119,00
16	Agente Tributario B (Laboral)	15.035,30
23	Auxiliar Tributario (Laboral)	46.898,41

QUINTO: En relación a la **Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral**, con efectos de 1 de enero de 2021, mantener la vigencia de la aprobada para el ejercicio 2020 y modificada por acuerdo del Consejo Rector de esta misma fecha en el punto anterior del orden del día.

SEXTO: El importe de las retribuciones de las distintas categorías y puestos, se actualizarán de acuerdo con lo que se establezca en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.



SEPTIMO: Aprobar la Plantilla y puestos de trabajo del personal Directivo de SUMA. GESTIÓN TRIBUTARIA, para la anualidad presupuestaria del año **2021**, que será la que se fija en el **ANEXO I**.

OCTAVO: Aprobar la Plantilla de Funcionarios de la Excm. Diputación Provincial, adscrita a SUMA. GESTIÓN TRIBUTARIA, para la anualidad presupuestaria del año **2021**, que será la que se fija en el **ANEXO II**.

NOVENO: Aprobar la Plantilla del Personal Laboral de SUMA. GESTIÓN TRIBUTARIA, para la anualidad presupuestaria del año **2021**, que será la que se fija en el **ANEXO III**.

DÉCIMO: Dar traslado del presente acuerdo en la parte afectada a la Excm. Diputación Provincial, junto con el Presupuesto de SUMA Gestión Tributaria, a los efectos siguientes:

a) En relación a la plantilla del personal funcionario adscrito, para su integración en la de la propia Diputación y su aprobación por el órgano competente.

b) Para la publicación íntegra de las Plantillas de Personal Directivo, Funcionario y Laboral, en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen del Presupuesto, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

DECIMOPRIMERO: Dar traslado al Ministerio para las Administraciones Públicas y al Órgano competente en materia de Régimen Local de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de 30 días, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

ANEXO I

PLANTILLA DE PERSONAL DIRECTIVO DE SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021

DOTAC.	DENOMINACIÓN
1	DIRECTOR
1	JEFE GABINETE ESTUDIOS Y DIVERSIFICACION
1	PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL

ANEXO II

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, ADSCRITO A SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021



SUBGRUPO	DOTAC.	NOMBRE DE LA PLAZA	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
A1	8	TECNICO ADMON. ESPECIAL	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR
A1	2	TECNICO ADMON. GENERAL	ADMÓN. GENERAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR
A2	1	ARQUITECTO TÉCNICO	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO
A2	4	TECNICO GESTION ECONOMICA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO
A2	10	TECNICO GESTION TRIBUTARIA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO
A2	1	TECNICO MEDIO DE GESTION	ADMÓN. GENERAL	GESTIÓN	TECNICO MEDIO
C1	1	AGENTE DE GESTIÓN TRIBUTARIA	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO

ANEXO III

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021.

DENOMINACIÓN	2021
AGENTE TRIBUTARIO A	(1) 111
AGENTE TRIBUTARIO B	(2) 118
ANALISTA A	7
ANALISTA B	8
ANALISTA PROGRAMADOR	(3) 6
AUXILIAR TRIBUTARIO	(4) 62
AYUDANTE SERVIC. AUXILIARES	1
AYUDANTE SERVIC. ESPECIALES	3
AYUDANTE TÉCNICO	8
AYUDANTE TRIBUTARIO	144
GESTOR TRIBUTARIO	(5) 39
JEFE PROYECTO INFORMATIZACIÓN	1
OFICIAL RECAUDACIÓN	0
OPERADOR AUXILIAR	0
OPERADOR DE SISTEMAS	5
PROGRAMADOR	21
TÉCNICO AUXILIAR	3
TÉCNICO DE GESTIÓN	2
TÉCNICO DE SISTEMAS	1
TÉCNICO SUPERIOR	1
TÉCNICO TRIBUTARIO	1
TOTAL PLAZAS	542

(1) De las cuales, 9 plazas están vacantes y reservadas para promoción interna.

(2) De las cuales, 16 plazas están vacantes y reservadas para promoción interna.

(3) De las cuales, 1 plaza está vacante y reservada para promoción interna.

(4) De las cuales, 23 plazas están vacantes y reservadas para promoción interna.



(5) De las cuales, 2 plazas están vacantes y reservadas para promoción interna.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, de Orden y con el Visto Bueno de la Sra. Directora de Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, D. ENCARNACIÓN SÁNCHEZ SALA, firmado electrónicamente.



ANEXO I

**PLANTILLA DE PERSONAL DIRECTIVO DE SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA,
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021**

DOTAC.	DENOMINACIÓN
1	DIRECTOR
1	JEFE GABINETE ESTUDIOS Y DIVERSIFICACION
1	PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL

ANEXO III

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021.

DENOMINACIÓN	2021
AGENTE TRIBUTARIO A	(1) 111
AGENTE TRIBUTARIO B	(2) 118
ANALISTA A	7
ANALISTA B	8
ANALISTA PROGRAMADOR	(3) 6
AUXILIAR TRIBUTARIO	(4) 62
AYUDANTE SERVIC. AUXILIARES	1
AYUDANTE SERVIC. ESPECIALES	3
AYUDANTE TÉCNICO	8
AYUDANTE TRIBUTARIO	144
GESTOR TRIBUTARIO	(5) 39
JEFE PROYECTO INFORMATIZACIÓN	1
OFICIAL RECAUDACIÓN	0
OPERADOR AUXILIAR	0
OPERADOR DE SISTEMAS	5
PROGRAMADOR	21
TÉCNICO AUXILIAR	3
TÉCNICO DE GESTIÓN	2
TÉCNICO DE SISTEMAS	1
TÉCNICO SUPERIOR	1
TÉCNICO TRIBUTARIO	1
TOTAL PLAZAS	542

(1) De las cuales, 9 plazas están vacantes y reservadas para promoción interna.

(2) De las cuales, 16 plazas están vacantes y reservadas para promoción interna.

(3) De las cuales, 1 plaza está vacante y reservada para promoción interna.

(4) De las cuales, 23 plazas están vacantes y reservadas para promoción interna.

(5) De las cuales, 2 plazas están vacantes y reservadas para promoción interna.

PRESUPUESTO 2021

ANEXO DE INVERSIONES

EC.	FUNC.	ORG.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITOS INICIALES
62200	932	02	INVERSIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	72.000,00
62500	932	02	MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00
62600	932	03	EQUIPOS PARA PROC. INFORMACIÓN	90.000,00
63200	932	02	INV. REPOSICIÓN EN EDIFICIOS	48.108,00
63300	932	02	INVERSIÓN REPOSIC. MAQ. INSTAL. Y UTILLAJE	10.100,00
63600	932	03	INVERS. REPOSIC. EQUIPOS PROC. INFORMAC.	331.000,00
64100	932	03	GASTOS EN APLIC. INFORMÁTICAS	944.916,00
TOTAL CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES				1.497.124,00

DETALLE DE LAS INVERSIONES:

EC.	FUNC.	ORG.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA / DESCRIPCIÓN	IMPORTE
62200	932	02	INVERSIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	72.000,00
			Acond. Nueva Of. Finestrat	72.000,00
62500	932	02	MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00
			Adquisición Mobiliario	1.000,00
62600	932	03	EQUIPOS PARA PROC. INFORMACIÓN	90.000,00
			Ordenadores, impresoras, escáneres...	20.000,00
			Material diverso (inventariable de bajo coste)	70.000,00
63200	932	02	INV. REPOSICIÓN EN EDIFICIOS	48.108,00
			Eliminación barreras arquitectónicas	48.108,00
63300	932	02	INVERSIÓN REPOSIC. MAQ. INSTAL. Y UTILLAJE	10.100,00
			Sustitución SAI's	9.000,00
			Maquinas dispensadoras de agua potable	1.100,00
63600	932	03	INVERS. REPOSIC. EQUIPOS PROC. INFORMAC.	331.000,00
			Renovación PCs	210.000,00
			Renovación PCs portátiles, puestos itinerantes e impresoras	56.000,00
			Renovación switch Of. Central + Core CPD	65.000,00
64100	932	03	GASTOS EN APLIC. INFORMÁTICAS	944.916,00
			Licencias nuevos productos	194.000,00
			Desarrollo en entornos prod. Suma	750.916,00

Alicante a la fecha de la firma electrónica.

LA VICEPRESIDENTA

María Gómez García

Firmado por MARIA GOMEZ GARCIA -
NIF:74190059V el día 20/11/2020 con un
certificado emitido por ACCVCA-120

ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021 DE SUMA. GESTIÓN TRIBUTARIA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE.

(ESTIMACIÓN REALIZADA AL 13/11/2020)



OPERACIONES DE CRÉDITO A LARGO PLAZO

	CAP.PDTE.AMORT. AL 01/01/21	FORMALIZACIONES PREVISTAS	AMORTIZACIÓN 2021	CAPITAL VIVO 31/12/2021
TOTAL OPERACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00

OPERACIONES DE CRÉDITO A CORTO PLAZO

	CAP.PDTE.AMORT. AL 01/01/21	FORMALIZACIONES PREVISTAS	AMORTIZACIÓN 2021	CAPITAL VIVO 31/12/2021
TOTAL OPERACIONES	0,00	293.000.000,00 (1)	293.000.000,00	0,00

(1) OPERACIÓN ESPECIAL DE TESORERIA
 Art. 149.2 RDL 2/2004 TRLRHL

(Formalización prevista 1º trimestre 2021)

Jefe del Área Financiera - Tesorero
Luis Miguel Domínguez de los Ríos
Documento firmado y fechado electrónicamente



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

(2019)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
32902	RECAUDACIÓN VOLUNTARIA	17.660.000,00		17.660.000,00	18.062.529,88	23.468,18		18.039.061,70	18.039.061,70		379.061,70
32903	RECAUDACIÓN EJECUTIVA	12.600.000,00		12.600.000,00	12.708.995,87			12.708.995,87	12.708.995,87		108.995,87
32904	OTROS PRODUCTOS DE RECAUDACIÓN	851.000,00		851.000,00	483.651,81			483.651,81	483.651,81		-367.348,19
32907	RECUPER. COSTE NOTIFICACIÓN MULTAS	400.000,00		400.000,00	450.500,00			450.500,00	450.500,00		50.500,00
32917	RECUPERACIÓN COSTE NOTIFICACIÓN 1ª IMPLANTACIÓN	314.800,00		314.800,00							-314.800,00
32930	CONTRAPRESTACIÓN PDA'S	85.000,00		85.000,00	100.650,00			100.650,00	100.650,00		15.650,00
38901	REINTEGRO DE EJERCICIOS CERRADOS OP. CORRIENTES				5.877,41			5.877,41	5.877,41		5.877,41
39211	Recargo de apremio				29.323,00			29.323,00	29.323,00		29.323,00
39300	INTERESES DE DEMORA				18.067,23			18.067,23	18.067,23		18.067,23
39901	RECUPERACION DE COSTAS	1.970.000,00		1.970.000,00	1.452.151,83	3.172,98		1.448.978,85	1.448.978,85		-521.021,15
39905	INDETERMINADOS				20.758,71			20.758,71	20.758,71		20.758,71
39914	CONVENIOS COLAB. PROYECTOS EXTERNOS	1.590.000,00		1.590.000,00	1.681.732,59			1.681.732,59	1.520.635,42	161.097,17	91.732,59
51200	RECUPERACION COSTE OPERACIÓN TESORERÍA	225.000,00		225.000,00	69.899,77			69.899,77	69.899,77		-155.100,23
51201	INTERESES DE ANTIPOPOS EXTRAORDINARIOS	1.500,00		1.500,00	1.370,47			1.370,47	1.370,47		-129,53
52000	INTERESES DE DEPÓSITOS	10.000,00		10.000,00	12.101,09			12.101,09	12.101,09		2.101,09
59001	DIFERENCIAS POSITIVAS DE CAMBIO				1,46			1,46	1,46		1,46
	Suma	35.707.300,00		35.707.300,00	35.097.611,12	26.641,16		35.070.969,96	34.909.872,79	161.097,17	-636.330,04



Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>



Firmado por: INTERVENTORA DELEGADA
 Nombre: ALVAREZ COLOMA LAURA MACARENA
 Fecha: 23/11/2020

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2019)

Capítulo: 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
32	Tasas por la realización de actividades de competencia local										
329	Otras tasas por la realización de actividades de competencia										
32902	PRODUCTOS RECAUDACIÓN VOLUNTARIA	17.660.000,00		17.660.000,00	18.062.529,88	23.468,18		18.039.061,70	18.039.061,70		379.061,70
32903	PRODUCTOS RECAUDACIÓN EJECUTIVA	12.600.000,00		12.600.000,00	12.708.995,87			12.708.995,87	12.708.995,87		108.995,87
32904	OTROS PRODUCTOS DE RECAUDACIÓN	851.000,00		851.000,00	483.651,81			483.651,81	483.651,81		-367.348,19
32907	RECUPER. COSTE NOTIFICACIÓN MULTAS	400.000,00		400.000,00	450.500,00			450.500,00	450.500,00		50.500,00
32917	RECUPERACIÓN COSTE NOTIFICACIÓN TRSU Y OTROS	314.800,00		314.800,00							-314.800,00
32930	CONTRAPRESTACIÓN POR CESIÓN PDA'S	85.000,00		85.000,00	100.650,00			100.650,00	100.650,00		15.650,00
	Total Concepto	31.910.800,00		31.910.800,00	31.806.327,56	23.468,18		31.782.859,38	31.782.859,38		-127.940,62
	Total Artículo.	31.910.800,00		31.910.800,00	31.806.327,56	23.468,18		31.782.859,38	31.782.859,38		-127.940,62
38	Reintegros de operaciones corrientes										
389	Otros reintegros de operaciones corrientes										
38901	REINTEGRO DE EJERCICIOS CERRADOS OP. CORRIENTES				5.877,41			5.877,41	5.877,41		5.877,41
	Total Concepto				5.877,41			5.877,41	5.877,41		5.877,41
	Total Artículo.				5.877,41			5.877,41	5.877,41		5.877,41
39	Otros ingresos										
392	Recargos del periodo ejecutivo y por declaración extemporánea										
39211	Recargo de apremio				29.323,00			29.323,00	29.323,00		29.323,00
	Total Concepto				29.323,00			29.323,00	29.323,00		29.323,00
393	Intereses de demora										



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2019)

Capítulo: 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
39300	INTERESES DE DEMORA				18.067,23			18.067,23	18.067,23		18.067,23
	Total Concepto				18.067,23			18.067,23	18.067,23		18.067,23
399	Otros ingresos diversos										
39901	RECUPERACION DE COSTAS	1.970.000,00		1.970.000,00	1.452.151,83	3.172,98		1.448.978,85	1.448.978,85		-521.021,15
39905	INDETERMINADOS				20.758,71			20.758,71	20.758,71		20.758,71
39914	CONVENIOS COLAB. PROYECTOS EXTERNOS	1.590.000,00		1.590.000,00	1.681.732,59			1.681.732,59	1.520.635,42	161.097,17	91.732,59
	Total Concepto	3.560.000,00		3.560.000,00	3.154.643,13	3.172,98		3.151.470,15	2.990.372,98	161.097,17	-408.529,85
	Total Artículo.	3.560.000,00		3.560.000,00	3.202.033,36	3.172,98		3.198.860,38	3.037.763,21	161.097,17	-361.139,62
	Total Capítulo	35.470.800,00		35.470.800,00	35.014.238,33	26.641,16		34.987.597,17	34.826.500,00	161.097,17	-483.202,83



SUMA

Fecha Obtención 12:05:04 11/11/2020

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Pág. 3

(2019)

Capítulo: 5 INGRESOS PATRIMONIALES

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
51	Intereses de anticipos y préstamos concedidos										
	512 INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS.										
	51200 RECUPERACION COSTE OPERACIÓN TESORERÍA	225.000,00		225.000,00	69.899,77		69.899,77	69.899,77			-155.100,23
	51201 INTERESES DE ANTICIPOS EXTRAORDINARIOS	1.500,00		1.500,00	1.370,47		1.370,47	1.370,47			-129,53
	Total Concepto	226.500,00		226.500,00	71.270,24		71.270,24	71.270,24			-155.229,76
	Total Artículo.	226.500,00		226.500,00	71.270,24		71.270,24	71.270,24			-155.229,76
52	Intereses de depósitos										
	520 Intereses de depósitos										
	52000 INTERESES	10.000,00		10.000,00	12.101,09		12.101,09	12.101,09			2.101,09
	Total Concepto	10.000,00		10.000,00	12.101,09		12.101,09	12.101,09			2.101,09
	Total Artículo.	10.000,00		10.000,00	12.101,09		12.101,09	12.101,09			2.101,09
59	Otros ingresos patrimoniales										
	590 Otros ingresos patrimoniales										
	59001 DIFERENCIAS POSITIVAS DE CAMBIO				1,46		1,46	1,46			1,46
	Total Concepto				1,46		1,46	1,46			1,46
	Total Artículo.				1,46		1,46	1,46			1,46
	Total Capítulo	236.500,00		236.500,00	83.372,79		83.372,79	83.372,79			-153.127,21
	Total	35.707.300,00		35.707.300,00	35.097.611,12	26.641,16		35.070.969,96	34.909.872,79	161.097,17	-636.330,04



Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>



Firmado por: INTERVENTORA DELEGADA
Nombre: ALVAREZ COLOMA LAURA MACARENA
Fecha: 23/11/2020

(2019)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
01	932	22000	MATERIAL DE OFICINA	500,00		500,00					500,00
01	932	22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	10.000,00		10.000,00	3.049,87	3.049,87	3.049,87		6.950,13
02	932	20200	ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR.	183.274,00		183.274,00	183.379,10	183.364,15	183.359,08	5,07	-90,15
02	932	20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	7.000,00		7.000,00	9.281,88	9.097,78	9.097,78		-2.097,78
02	932	21202	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	287.200,00		287.200,00	267.684,45	204.483,42	196.742,53	7.740,89	82.716,58
02	932	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TEC. Y UTILLAJES	24.200,00		24.200,00	14.084,50	13.930,29	13.276,89	653,40	10.269,71
02	932	21401	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.000,00		1.000,00	627,20	627,20	627,20		372,80
02	932	21501	MOBILIARIO	28.500,00		28.500,00	28.989,50	24.701,16	24.280,08	421,08	3.798,84
02	932	22000	MATERIAL DE OFICINA	48.000,00		48.000,00	26.171,16	25.459,52	25.459,52		22.540,48
02	932	22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA.	300.000,00		300.000,00	260.033,30	252.479,38	252.479,38		47.520,62
02	932	22101	SUMINISTRO AGUA.	18.000,00		18.000,00	17.656,48	14.083,08	13.746,55	336,53	3.916,92
02	932	22103	SUMINISTRO CARBURANTES.	2.000,00		2.000,00	1.323,52	1.283,52	1.283,52		716,48
02	932	22400	PRIMAS DE SEGUROS	20.500,00		20.500,00	19.773,80	19.773,80	19.773,80		726,20
02	932	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	47.500,00		47.500,00	24.565,70	15.165,70	15.165,70		32.334,30
02	932	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	79.000,00		79.000,00	46.605,73	41.953,72	39.343,46	2.610,26	37.046,28
02	932	22700	LIMPIEZA DE OFICINAS	452.000,00		452.000,00	440.264,16	395.535,48	361.216,09	34.319,39	56.464,52
02	932	22701	SEGURIDAD	107.000,00		107.000,00	94.643,60	81.901,57	77.777,89	4.123,68	25.098,43
02	932	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	6.500,00		6.500,00	3.499,88	3.499,88	3.499,88		3.000,12
02	932	62200	INVERSIÓN EDIF. Y OTRAS CONSTRUCCIONES	40.000,00		40.000,00					40.000,00
02	932	62300	INVERSIÓN MAQ. INST. Y UTILL.	12.000,00		12.000,00	1.847,67	1.847,67	1.847,67		10.152,33
02	932	62500	MOBILIARIO	12.000,00		12.000,00	12.000,00	11.942,76	1.881,85	10.060,91	57,24
02	932	63200	INV. REPOSICIÓN EN EDIFICIOS	48.000,00		48.000,00					48.000,00
02	932	63300	INV. REPOSICIÓN MAQUINARIA INST. Y UTILLAJE	38.600,00		38.600,00	1.594,47	1.594,47	1.594,47		37.005,53
03	932	20900	CANON	10.000,00		10.000,00					10.000,00
03	932	21600	MANT.EQ.PROCESOS DE INFORMACIÓN	637.301,00		637.301,00	648.604,74	542.110,14	542.110,14		95.190,86
03	932	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	61.600,00		61.600,00	58.648,71	54.213,41	54.213,41		7.386,59
03	932	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	700.380,00		700.380,00	700.723,10	700.439,76	700.439,76		-59,76
03	932	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	806.700,00		806.700,00	705.086,84	563.866,41	563.866,41		242.833,59
03	932	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	15.000,00		15.000,00	6.806,64	6.806,64	6.806,64		8.193,36
03	932	63600	INVER. REPOSIC. EQ. PROCESOS DE INFORMACIÓN	212.000,00	192.000,00	404.000,00	151.382,22	151.382,22	151.382,22		252.617,78
03	932	64100	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	1.038.000,00		1.038.000,00	974.465,35	738.883,01	738.883,01		299.116,99
			Suma	5.253.755,00	192.000,00	5.445.755,00	4.702.793,57	4.063.476,01	4.003.204,80	60.271,21	1.382.278,99



(2019)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
04	932	22000	MATERIAL DE OFICINA	16.500,00		16.500,00	1.974,32	1.974,32	1.974,32		14.525,68
04	932	22201	COMUNICACIONES POSTALES.	4.375.391,00		4.375.391,00	3.937.787,80	3.556.148,08	3.556.148,08		819.242,92
04	932	22704	CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE.	33.000,00		33.000,00	34.468,91	15.023,82	15.023,82		17.976,18
04	932	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	1.064.552,00		1.064.552,00	976.953,34	898.596,63	898.596,63		165.955,37
04	932	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	50.000,00		50.000,00	39.348,75	34.277,88	34.277,88		15.722,12
05	932	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	25.000,00		25.000,00					25.000,00
06	932	10100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO	52.106,00	752,00	52.858,00	45.613,73	45.613,73	45.613,73		7.244,27
06	932	10101	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL DIRECTIVO	78.158,00	1.128,00	79.286,00	78.722,19	78.722,19	78.722,19		563,81
06	932	10701	CONTRIB. PLAN DE PENSIONES PERS. DIRECTIVO	1,00		1,00					1,00
06	932	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1. PERS. FUNCIONARIO	98.193,00	1.418,00	99.611,00	71.478,34	71.478,34	71.478,34		28.132,66
06	932	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2. PERS. FUNCIONARIO	214.346,00	3.095,00	217.441,00	95.032,86	95.032,86	95.032,86		122.408,14
06	932	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1. PERS. FUNCIONARIO	10.261,00	148,00	10.409,00	10.501,39	10.501,39	10.501,39		-92,39
06	932	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	53.381,00	771,00	54.152,00	45.430,91	45.430,91	45.430,91		8.721,09
06	932	12100	COMPLEMENTO DESTINO PERS. FUNCIONARIO	213.442,00	3.082,00	216.524,00	123.236,59	123.236,59	123.236,59		93.287,41
06	932	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERS. FUNCIONARIO	382.566,00	5.523,00	388.089,00	243.485,87	243.485,87	243.485,87		144.603,13
06	932	12700	CONTRIB. PLAN PENSIONES FUNCIONARIOS	1,00		1,00					1,00
06	932	13000	LABORAL FIJO. BÁSICAS	5.080.163,00	73.345,00	5.153.508,00	4.900.759,86	4.900.759,86	4.900.759,86		252.748,14
06	932	13002	LABORAL FIJO. OTRAS REMUNERACIONES	6.909.002,00	99.750,00	7.008.752,00	6.633.543,62	6.633.543,62	6.633.543,62		375.208,38
06	932	13100	LABORAL TEMPORAL. BÁSICAS	347.400,00	5.016,00	352.416,00	474.086,61	474.086,61	474.086,61		-121.670,61
06	932	13102	LABORAL TEMPORAL. OTRAS REMUNERACIONES	452.577,00	6.534,00	459.111,00	492.881,01	492.881,01	492.881,01		-33.770,01
06	932	13700	CONTRIB. PLAN PENSIONES PERS. LABORALES	1,00		1,00					1,00
06	932	15000	PRODUCTIVIDAD	2.195.550,00	31.699,00	2.227.249,00	2.373.508,49	2.373.508,49	2.373.508,49		-146.259,49
06	932	15100	GRATIFICACIONES	29.000,00		29.000,00	5.705,20	5.705,20	5.705,20		23.294,80
06	932	16000	SEGURIDAD SOCIAL	4.973.791,00	71.810,00	5.045.601,00	4.938.722,24	4.938.722,24	4.938.722,24		106.878,76
06	932	16008	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA	40.000,00		40.000,00	33.827,42	33.827,42	25.851,27	7.976,15	6.172,58
06	932	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL	75.000,00		75.000,00	75.026,61	62.526,61	62.526,61		12.473,39
06	932	16204	MEJORAS CARÁCTER SOCIAL. FONDO AYUDAS	159.859,00		159.859,00	156.888,09	156.888,09	156.888,09		2.970,91
			Suma	32.220.496,00	496.071,00	32.716.567,00	30.523.457,72	29.387.125,79	29.287.200,41	99.925,38	3.329.441,21



SUMA

Fecha Obtención 11/11/2020 12:05:24

(2019)

Pág. 3

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
06	932	16209	MEJORAS CARÁCTER SOCIAL. OBSEQUIO NAVIDEÑO	37.500,00		37.500,00	31.680,00			31.678,02	5.821,98
06	932	16400	COMPLEMENTO FAMILIAR	1.494,00		1.494,00	621,24	621,24	621,24		872,76
06	932	22103	SUMINISTRO CARBURANTES	5.000,00		5.000,00					5.000,00
06	932	22104	VESTUARIO	1.500,00		1.500,00	422,47	422,47	422,47		1.077,53
06	932	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	7.000,00		7.000,00	15.158,22	15.158,22	15.158,22		-8.158,22
06	932	22607	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	8.000,00		8.000,00					8.000,00
06	932	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	50.000,00		50.000,00	36.711,40	27.636,40	27.636,40		22.363,60
06	932	23000	DIETAS MIEMBROS ORG. DE GOBIERNO	500,00		500,00					500,00
06	932	23010	DIETAS DEL PERSONAL DIRECTIVO	4.000,00		4.000,00	1.530,64	1.030,64	1.030,64		2.969,36
06	932	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	50.000,00		50.000,00	15.136,97	14.136,97	13.885,28	251,69	35.863,03
06	932	23100	LOCOMOC. MIEMBROS ORG. DE GOBIERNO	500,00		500,00					500,00
06	932	23110	LOCOMOCIONES DEL PERSONAL DIRECTIVO	5.000,00		5.000,00	1.925,71	1.425,71	1.425,71		3.574,29
06	932	23120	LOCOMOCIONES DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	220.000,00		220.000,00	179.666,39	176.567,89	173.788,87	2.779,02	43.432,11
06	932	23301	ASISTENCIA A TRIBUNALES	5.000,00		5.000,00	1.964,48	1.964,48	1.964,48		3.035,52
06	932	23302	INDEMNIZACIONES Y DAÑOS	10.000,00		10.000,00	1.332,29	1.332,29	1.332,29		8.667,71
06	932	23303	OTRAS INDEMNIZACIONES	37.000,00		37.000,00	15.433,33	15.433,33	15.433,33		21.566,67
06	932	48900	AYUDAS A SECCIONES SINDICALES	8.100,00		8.100,00	8.100,00	8.100,00	8.100,00		
07	929	50000	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJEC. PRESUP.	498.071,00	-496.071,00	2.000,00					2.000,00
07	932	22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	14.639,00		14.639,00	5.356,20	5.356,20	5.356,20		9.282,80
07	932	22502	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	65.000,00		65.000,00	60.021,85	60.021,85	60.021,85		4.978,15
07	932	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	5.000,00		5.000,00					5.000,00
07	932	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	5.000,00		5.000,00	5.244,41	5.244,41	5.244,41		-244,41
07	932	22604	GASTOS JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	350.000,00		350.000,00	41.840,24	41.840,24	39.547,00	2.293,24	308.159,76
07	932	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00		3.000,00	896,32	718,37	652,56	65,81	2.281,63
07	932	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	30.000,00		30.000,00	42.317,28	22.262,16	22.262,16		7.737,84
07	932	23300	ASISTENCIA A CONSEJOS	27.000,00		27.000,00	9.900,00	9.900,00	9.900,00		17.100,00
07	932	31003	INTERESES OPERACIONES TESORERIA	225.000,00		225.000,00	69.899,77	69.899,77	69.899,77		155.100,23
07	932	35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	15.000,00		15.000,00	15.078,75	15.078,75	15.078,75		-78,75
07	932	35901	OTROS GASTOS FINANCIEROS DEVOLUCIÓN INDEBIDOS	3.000,00		3.000,00	1.181,07	1.181,07	1.181,07		1.818,93
07	932	35902	OTROS GASTOS FINANCIEROS POR DEV. AVALES	3.000,00		3.000,00	469,51	469,51	469,51		2.530,49
08	932	22603	PUBLICACIONES DIARIOS OFICIALES	40.000,00		40.000,00	9.287,52	9.287,52	9.287,52		30.712,48
08	932	22702	VALORACIONES Y PERITAJES.	90.000,00		90.000,00	51.000,00	41.346,91	41.346,91		48.653,09
Suma				34.007.300,00		34.007.300,00	31.113.953,78	29.933.562,19	29.828.247,05	105.315,14	4.073.737,81



Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>



Firmado por: INTERVENTORA DELEGADA
Nombre: ALVAREZ COLOMA LAURA MACARENA
Fecha: 23/11/2020

SUMA

Fecha Obtención: 11/11/2020 12:05:24

(2019)

Pág. 4

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
08	932	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	500.000,00		500.000,00	370.422,77	370.422,77	370.422,77		129.577,23
08	932	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	60.000,00		60.000,00	42.306,80	10.779,89	10.779,89		49.220,11
09	932	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	1.053.000,00		1.053.000,00	707.499,77	659.357,69	657.179,69	2.178,00	393.642,31
09	932	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	75.000,00		75.000,00	35.065,80	29.539,21	29.539,21		45.460,79
09	932	24000	GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	12.000,00		12.000,00	8.681,75	8.681,75	2.752,75	5.929,00	3.318,25
Suma				35.707.300,00		35.707.300,00	32.277.930,67	31.012.343,50	30.898.921,36	113.422,14	4.694.956,50



Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>



Firmado por: INTERVENTORA DELEGADA
 Nombre: ALVAREZ COLOMA LAURA MACARENA
 Fecha: 23/11/2020

SUMA

Fecha Obtención: 11/11/2020 12:05:52

(2019)

Pág. 1

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
10	Órganos de gobierno y personal directivo								
101	Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal di								
10100	Retribuciones básicas	52.106,00	752,00	52.858,00	45.613,73	45.613,73	45.613,73	7.244,27	
10101	Otras remuneraciones	78.158,00	1.128,00	79.286,00	78.722,19	78.722,19	78.722,19	563,81	
	Total Concepto	130.264,00	1.880,00	132.144,00	124.335,92	124.335,92	124.335,92	7.808,08	
107	Contribuciones a planes y fondos de pensiones								
10701	Del personal directivo	1,00		1,00				1,00	
	Total Concepto	1,00		1,00				1,00	
	Total Artículo.	130.265,00	1.880,00	132.145,00	124.335,92	124.335,92	124.335,92	7.809,08	
12	Personal Funcionario								
120	Retribuciones básicas								
12000	Sueldos del Grupo A1	98.193,00	1.418,00	99.611,00	71.478,34	71.478,34	71.478,34	28.132,66	
12001	Sueldos del Grupo A2	214.346,00	3.095,00	217.441,00	95.032,86	95.032,86	95.032,86	122.408,14	
12003	Sueldos del Grupo C1	10.261,00	148,00	10.409,00	10.501,39	10.501,39	10.501,39	-92,39	
12006	Trienios	53.381,00	771,00	54.152,00	45.430,91	45.430,91	45.430,91	8.721,09	
	Total Concepto	376.181,00	5.432,00	381.613,00	222.443,50	222.443,50	222.443,50	159.169,50	
121	Retribuciones complementarias								
12100	Complemento de destino	213.442,00	3.082,00	216.524,00	123.236,59	123.236,59	123.236,59	93.287,41	
12101	Complemento específico	382.566,00	5.523,00	388.089,00	243.485,87	243.485,87	243.485,87	144.603,13	
	Total Concepto	596.008,00	8.605,00	604.613,00	366.722,46	366.722,46	366.722,46	237.890,54	
127	Contribuciones a planes y fondos de								
12700	CONTRIB. PLAN PENSIONES FUNCIONARIOS	1,00		1,00				1,00	
	Total Concepto	1,00		1,00				1,00	
	Total Artículo.	972.190,00	14.037,00	986.227,00	589.165,96	589.165,96	589.165,96	397.061,04	



Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>



Firmado por: INTERVENTORA DELEGADA
Nombre: ALVAREZ COLOMA LAURA MACARENA
Fecha: 23/11/2020

SUMA

Fecha Obtención: 11/11/2020 12:05:52

(2019)

Pág. 2

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
13	Personal Laboral								
	130 Laboral Fijo								
	13000 Retribuciones básicas	5.080.163,00	73.345,00	5.153.508,00	4.900.759,86	4.900.759,86	4.900.759,86	252.748,14	
	13002 Otras remuneraciones	6.909.002,00	99.750,00	7.008.752,00	6.633.543,62	6.633.543,62	6.633.543,62	375.208,38	
	Total Concepto	11.989.165,00	173.095,00	12.162.260,00	11.534.303,48	11.534.303,48	11.534.303,48	627.956,52	
	131 Laboral temporal								
	13100 RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	347.400,00	5.016,00	352.416,00	474.086,61	474.086,61	474.086,61	-121.670,61	
	13102 RETRIB. PERSONAL TEMPORAL OTRAS REMUN.	452.577,00	6.534,00	459.111,00	492.881,01	492.881,01	492.881,01	-33.770,01	
	Total Concepto	799.977,00	11.550,00	811.527,00	966.967,62	966.967,62	966.967,62	-155.440,62	
	137 Contribuciones a planes y fondos de pensiones								
	13700 CONTRIB.PLAN PENSIONES LABORALES	1,00		1,00				1,00	
	Total Concepto	1,00		1,00				1,00	
	Total Artículo.	12.789.143,00	184.645,00	12.973.788,00	12.501.271,10	12.501.271,10	12.501.271,10	472.516,90	
15	Incentivos al rendimiento								
	150 Productividad								
	15000 PRODUCTIVIDAD	2.195.550,00	31.699,00	2.227.249,00	2.373.508,49	2.373.508,49	2.373.508,49	-146.259,49	
	Total Concepto	2.195.550,00	31.699,00	2.227.249,00	2.373.508,49	2.373.508,49	2.373.508,49	-146.259,49	
	151 Gratificaciones								
	15100 FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	29.000,00		29.000,00	5.705,20	5.705,20	5.705,20	23.294,80	
	Total Concepto	29.000,00		29.000,00	5.705,20	5.705,20	5.705,20	23.294,80	
	Total Artículo.	2.224.550,00	31.699,00	2.256.249,00	2.379.213,69	2.379.213,69	2.379.213,69	-122.964,69	
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador								
	160 Cuotas sociales								



Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>



Firmado por: INTERVENTORA DELEGADA
Nombre: ALVAREZ COLOMA LAURA MACARENA
Fecha: 23/11/2020

SUMA

Fecha Obtención: 11/11/2020 12:05:52

(2019)

Pág. 3

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
16000	Seguridad Social	4.973.791,00	71.810,00	5.045.601,00	4.938.722,24	4.938.722,24	4.938.722,24		106.878,76
16008	Asistencia médico-farmacéutica	40.000,00		40.000,00	33.827,42	33.827,42	25.851,27	7.976,15	6.172,58
	Total Concepto	5.013.791,00	71.810,00	5.085.601,00	4.972.549,66	4.972.549,66	4.964.573,51	7.976,15	113.051,34
162	Gastos sociales del personal								
16200	Formación y perfeccionamiento del personal	75.000,00		75.000,00	75.026,61	62.526,61	62.526,61		12.473,39
16204	Acción social	159.859,00		159.859,00	156.888,09	156.888,09	156.888,09		2.970,91
16209	Otros gastos sociales	37.500,00		37.500,00	31.680,00	31.678,02		31.678,02	5.821,98
	Total Concepto	272.359,00		272.359,00	263.594,70	251.092,72	219.414,70	31.678,02	21.266,28
164	Complemento familiar								
16400	COMPLEMENTO FAMILIAR	1.494,00		1.494,00	621,24	621,24	621,24		872,76
	Total Concepto	1.494,00		1.494,00	621,24	621,24	621,24		872,76
	Total Artículo.	5.287.644,00	71.810,00	5.359.454,00	5.236.765,60	5.224.263,62	5.184.609,45	39.654,17	135.190,38
	Total Capítulo	21.403.792,00	304.071,00	21.707.863,00	20.830.752,27	20.818.250,29	20.778.596,12	39.654,17	889.612,71



CSV: 0015202020206690544734 | Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>



Firmado por: INTERVENTORA DELEGADA
Nombre: ALVAREZ COLOMA LAURA MACARENA
Fecha: 23/11/2020

SUMA

Fecha Obtención: 11/11/2020 12:05:52

(2019)

Pág. 4

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
20	Arrendamientos y cánones								
202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones								
20200	ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR.	183.274,00		183.274,00	183.379,10	183.364,15	183.359,08	5,07	-90,15
	Total Concepto	183.274,00		183.274,00	183.379,10	183.364,15	183.359,08	5,07	-90,15
204	Arrendamientos de material de transporte								
20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	7.000,00		7.000,00	9.281,88	9.097,78	9.097,78		-2.097,78
	Total Concepto	7.000,00		7.000,00	9.281,88	9.097,78	9.097,78		-2.097,78
209	Cánones								
20900	CANON	10.000,00		10.000,00					10.000,00
	Total Concepto	10.000,00		10.000,00					10.000,00
	Total Artículo.	200.274,00		200.274,00	192.660,98	192.461,93	192.456,86	5,07	7.812,07
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación								
212	Edificios y otras construcciones								
21202	REPARACION, CONSERVACION INMUEBLES	287.200,00		287.200,00	267.684,45	204.483,42	196.742,53	7.740,89	82.716,58
	Total Concepto	287.200,00		287.200,00	267.684,45	204.483,42	196.742,53	7.740,89	82.716,58
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje								
21300	REPARAC. MANTEN. MAQUIN., INSTA Y UTILLA.	24.200,00		24.200,00	14.084,50	13.930,29	13.276,89	653,40	10.269,71
	Total Concepto	24.200,00		24.200,00	14.084,50	13.930,29	13.276,89	653,40	10.269,71
214	Elementos de transporte								
21401	MANTENIMIENTO Y REPARACION VEHICULOS	1.000,00		1.000,00	627,20	627,20	627,20		372,80
	Total Concepto	1.000,00		1.000,00	627,20	627,20	627,20		372,80
215	Mobiliario								
21501	MANTENIMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	28.500,00		28.500,00	28.989,50	24.701,16	24.280,08	421,08	3.798,84



Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>



Firmado por: INTERVENTORA DELEGADA
Nombre: ALVAREZ COLOMA LAURA MACARENA
Fecha: 23/11/2020

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	Total Concepto	28.500,00		28.500,00	28.989,50	24.701,16	24.280,08	421,08	3.798,84
216	Equipos para procesos de información								
21600	MANT.EQ.PROCESOS DE INFORMACIÓN	637.301,00		637.301,00	648.604,74	542.110,14	542.110,14		95.190,86
	Total Concepto	637.301,00		637.301,00	648.604,74	542.110,14	542.110,14		95.190,86
	Total Artículo.	978.201,00		978.201,00	959.990,39	785.852,21	777.036,84	8.815,37	192.348,79
22	Material, suministros y otros								
220	Material de oficina								
22000	Ordinario no inventariable	65.000,00		65.000,00	28.145,48	27.433,84	27.433,84		37.566,16
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	14.639,00		14.639,00	5.356,20	5.356,20	5.356,20		9.282,80
22002	Material informático no inventariable	61.600,00		61.600,00	58.648,71	54.213,41	54.213,41		7.386,59
	Total Concepto	141.239,00		141.239,00	92.150,39	87.003,45	87.003,45		54.235,55
221	Suministros								
22100	Energía eléctrica	300.000,00		300.000,00	260.033,30	252.479,38	252.479,38		47.520,62
22101	Agua	18.000,00		18.000,00	17.656,48	14.083,08	13.746,55	336,53	3.916,92
22103	Combustibles y carburantes	7.000,00		7.000,00	1.323,52	1.283,52	1.283,52		5.716,48
22104	Vestuario	1.500,00		1.500,00	422,47	422,47	422,47		1.077,53
	Total Concepto	326.500,00		326.500,00	279.435,77	268.268,45	267.931,92	336,53	58.231,55
222	Comunicaciones								
22200	Servicios de telecomunicaciones	700.380,00		700.380,00	700.723,10	700.439,76	700.439,76		-59,76
22201	Postales	4.375.391,00		4.375.391,00	3.937.787,80	3.556.148,08	3.556.148,08		819.242,92
	Total Concepto	5.075.771,00		5.075.771,00	4.638.510,90	4.256.587,84	4.256.587,84		819.183,16
224	Primas de seguros								
22400	PRIMAS DE SEGUROS	20.500,00		20.500,00	19.773,80	19.773,80	19.773,80		726,20
	Total Concepto	20.500,00		20.500,00	19.773,80	19.773,80	19.773,80		726,20



(2019)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
225	Tributos								
22502	Tributos de las Entidades locales	65.000,00		65.000,00	60.021,85	60.021,85	60.021,85		4.978,15
	Total Concepto	65.000,00		65.000,00	60.021,85	60.021,85	60.021,85		4.978,15
226	Gastos diversos								
22601	Atenciones protocolarias y representativas	10.000,00		10.000,00	3.049,87	3.049,87	3.049,87		6.950,13
22602	Publicidad y propaganda	1.058.000,00		1.058.000,00	707.499,77	659.357,69	657.179,69	2.178,00	398.642,31
22603	Publicación en Diarios Oficiales	45.000,00		45.000,00	14.531,93	14.531,93	14.531,93		30.468,07
22604	Jurídicos, contenciosos	350.000,00		350.000,00	41.840,24	41.840,24	39.547,00	2.293,24	308.159,76
22606	Reuniones, conferencias y cursos	54.500,00		54.500,00	39.723,92	30.323,92	30.323,92		24.176,08
22607	Oposiciones y pruebas selectivas	8.000,00		8.000,00					8.000,00
22699	Otros gastos diversos	82.000,00		82.000,00	47.502,05	42.672,09	39.996,02	2.676,07	39.327,91
	Total Concepto	1.607.500,00		1.607.500,00	854.147,78	791.775,74	784.628,43	7.147,31	815.724,26
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales								
22700	Limpieza y aseo	452.000,00		452.000,00	440.264,16	395.535,48	361.216,09	34.319,39	56.464,52
22701	Seguridad	107.000,00		107.000,00	94.643,60	81.901,57	77.777,89	4.123,68	25.098,43
22702	Valoraciones y peritajes	90.000,00		90.000,00	51.000,00	41.346,91	41.346,91		48.653,09
22704	Custodia, depósito y almacenaje	33.000,00		33.000,00	34.468,91	15.023,82	15.023,82		17.976,18
22706	Estudios y trabajos técnicos	2.557.752,00		2.557.752,00	2.170.057,31	1.915.823,46	1.915.823,46		641.928,54
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	110.000,00		110.000,00	81.655,55	45.057,77	45.057,77		64.942,23
	Total Concepto	3.349.752,00		3.349.752,00	2.872.089,53	2.494.689,01	2.456.245,94	38.443,07	855.062,99
	Total Artículo.	10.586.262,00		10.586.262,00	8.816.130,02	7.978.120,14	7.932.193,23	45.926,91	2.608.141,86
23	Indemnizaciones por razón del servicio								
230	Dietas								
23000	De los miembros de los órganos de gobierno	500,00		500,00					500,00



SUMA

Fecha Obtención: 11/11/2020 12:05:52

(2019)

Pág. 7

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
23010	Del personal directivo	4.000,00		4.000,00	1.530,64	1.030,64	1.030,64		2.969,36
23020	Del personal no directivo	50.000,00		50.000,00	15.136,97	14.136,97	13.885,28	251,69	35.863,03
	Total Concepto	54.500,00		54.500,00	16.667,61	15.167,61	14.915,92	251,69	39.332,39
231	Locomoción								
23100	De los miembros de los órganos de gobierno	500,00		500,00					500,00
23110	Del personal directivo	5.000,00		5.000,00	1.925,71	1.425,71	1.425,71		3.574,29
23120	Del personal no directivo	220.000,00		220.000,00	179.666,39	176.567,89	173.788,87	2.779,02	43.432,11
	Total Concepto	225.500,00		225.500,00	181.592,10	177.993,60	175.214,58	2.779,02	47.506,40
233									
23300	ASISTENCIA A CONSEJOS	27.000,00		27.000,00	9.900,00	9.900,00	9.900,00		17.100,00
23301	ASISTENCIA A TRIBUNALES	5.000,00		5.000,00	1.964,48	1.964,48	1.964,48		3.035,52
23302	INDEMNIZACIONES Y DAÑOS	10.000,00		10.000,00	1.332,29	1.332,29	1.332,29		8.667,71
23303	OTRAS INDEMNIZACIONES	37.000,00		37.000,00	15.433,33	15.433,33	15.433,33		21.566,67
	Total Concepto	79.000,00		79.000,00	28.630,10	28.630,10	28.630,10		50.369,90
	Total Artículo.	359.000,00		359.000,00	226.889,81	221.791,31	218.760,60	3.030,71	137.208,69
24	Gastos de publicaciones								
240	Gastos de edición y distribución								
24000	GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	12.000,00		12.000,00	8.681,75	8.681,75	2.752,75	5.929,00	3.318,25
	Total Concepto	12.000,00		12.000,00	8.681,75	8.681,75	2.752,75	5.929,00	3.318,25
	Total Artículo.	12.000,00		12.000,00	8.681,75	8.681,75	2.752,75	5.929,00	3.318,25
	Total Capítulo	12.135.737,00		12.135.737,00	10.204.352,95	9.186.907,34	9.123.200,28	63.707,06	2.948.829,66



Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>



Firmado por: INTERVENTORA DELEGADA
Nombre: ALVAREZ COLOMA LAURA MACARENA
Fecha: 23/11/2020

SUMA

Fecha Obtención: 11/11/2020 12:05:52

(2019)

Pág. 8

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 3 GASTOS FINANCIEROS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
31	De préstamos y otras operaciones financieras en euros								
	310 Intereses								
	31003 INTERESES OPERACIONES TESORERIA	225.000,00		225.000,00	69.899,77	69.899,77	69.899,77		155.100,23
	Total Concepto	225.000,00		225.000,00	69.899,77	69.899,77	69.899,77		155.100,23
	Total Artículo.	225.000,00		225.000,00	69.899,77	69.899,77	69.899,77		155.100,23
35	Intereses de demora y otros gastos financieros								
	359 Otros gastos financieros								
	35900 OTROS GASTOS FINANCIEROS	15.000,00		15.000,00	15.078,75	15.078,75	15.078,75		-78,75
	35901 OTROS GASTOS FINANCIEROS DEVOLUCIÓN INDEBIDOS	3.000,00		3.000,00	1.181,07	1.181,07	1.181,07		1.818,93
	35902 OTROS GASTOS FINANCIEROS POR DEV. AVALES	3.000,00		3.000,00	469,51	469,51	469,51		2.530,49
	Total Concepto	21.000,00		21.000,00	16.729,33	16.729,33	16.729,33		4.270,67
	Total Artículo.	21.000,00		21.000,00	16.729,33	16.729,33	16.729,33		4.270,67
	Total Capítulo	246.000,00		246.000,00	86.629,10	86.629,10	86.629,10		159.370,90



Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>



Firmado por: INTERVENTORA DELEGADA
Nombre: ALVAREZ COLOMA LAURA MACARENA
Fecha: 23/11/2020

SUMA

Fecha Obtención: 11/11/2020 12:05:52

(2019)

Pág. 9

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro								
	489								
	48900 AYUDAS A ORGANOS REPRESENTATIVOS DE PERSONAL	8.100,00		8.100,00	8.100,00	8.100,00	8.100,00		
	Total Concepto	8.100,00		8.100,00	8.100,00	8.100,00	8.100,00		
	Total Artículo.	8.100,00		8.100,00	8.100,00	8.100,00	8.100,00		
	Total Capítulo	8.100,00		8.100,00	8.100,00	8.100,00	8.100,00		



CSV: 0015202020206690544734 | Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>



Firmado por: INTERVENTORA DELEGADA
Nombre: ALVAREZ COLOMA LAURA MACARENA
Fecha: 23/11/2020

SUMA

Fecha Obtención: 11/11/2020 12:05:52

(2019)

Pág. 10

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
50	DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA DE EJEC. PRESUPUESTARIA								
500	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJEC. PRESUPUESTARIA								
50000	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJEC. PRESUP.	498.071,00	-496.071,00	2.000,00					2.000,00
	Total Concepto	498.071,00	-496.071,00	2.000,00					2.000,00
	Total Artículo.	498.071,00	-496.071,00	2.000,00					2.000,00
	Total Capítulo	498.071,00	-496.071,00	2.000,00					2.000,00



CSV: 0015202020206690544734 | Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>



Firmado por: INTERVENTORA DELEGADA
Nombre: ALVAREZ COLOMA LAURA MACARENA
Fecha: 23/11/2020

SUMA

Fecha Obtención: 11/11/2020 12:05:52

(2019)

Pág. 11

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los								
622	Edificios y otras construcciones								
62200	ADQUISICION NUEVAS OFICINAS	40.000,00		40.000,00					40.000,00
	Total Concepto	40.000,00		40.000,00					40.000,00
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje								
62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	12.000,00		12.000,00	1.847,67	1.847,67	1.847,67		10.152,33
	Total Concepto	12.000,00		12.000,00	1.847,67	1.847,67	1.847,67		10.152,33
625	Mobiliario								
62500	MOBILIARIO	12.000,00		12.000,00	12.000,00	11.942,76	1.881,85	10.060,91	57,24
	Total Concepto	12.000,00		12.000,00	12.000,00	11.942,76	1.881,85	10.060,91	57,24
626	Equipos para procesos de información								
62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	15.000,00		15.000,00	6.806,64	6.806,64	6.806,64		8.193,36
	Total Concepto	15.000,00		15.000,00	6.806,64	6.806,64	6.806,64		8.193,36
	Total Artículo.	79.000,00		79.000,00	20.654,31	20.597,07	10.536,16	10.060,91	58.402,93
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo								
632	Edificios y otras construcciones								
63200	MODERNIZ./ADAPTACIÓN OFICINAS IMAGEN CORPORATIVA (ASP 12/13)	48.000,00		48.000,00					48.000,00
	Total Concepto	48.000,00		48.000,00					48.000,00
633	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje								
63300	PLAN DE AHORRO ENERGÉTICO (ASP 12/13)	38.600,00		38.600,00	1.594,47	1.594,47	1.594,47		37.005,53
	Total Concepto	38.600,00		38.600,00	1.594,47	1.594,47	1.594,47		37.005,53
636	Equipos para procesos de información								
63600	INVER. REPOSIC. EQ. PROCESOS DE INFORMACIÓN	212.000,00	192.000,00	404.000,00	151.382,22	151.382,22	151.382,22		252.617,78

Firmado por: INTERVENTORA DELEGADA
Nombre: ALVAREZ COLOMA LAURA MACARENA
Fecha: 23/11/2020



Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>



SUMA

Fecha Obtención: 11/11/2020 12:05:52

(2019)

Pág. 12

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	Total Concepto	212.000,00	192.000,00	404.000,00	151.382,22	151.382,22	151.382,22		252.617,78
	Total Artículo.	298.600,00	192.000,00	490.600,00	152.976,69	152.976,69	152.976,69		337.623,31
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial								
641	Gastos en aplicaciones informáticas								
64100	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	1.038.000,00		1.038.000,00	974.465,35	738.883,01	738.883,01		299.116,99
	Total Concepto	1.038.000,00		1.038.000,00	974.465,35	738.883,01	738.883,01		299.116,99
	Total Artículo.	1.038.000,00		1.038.000,00	974.465,35	738.883,01	738.883,01		299.116,99
	Total Capítulo	1.415.600,00	192.000,00	1.607.600,00	1.148.096,35	912.456,77	902.395,86	10.060,91	695.143,23
	Total	35.707.300,00		35.707.300,00	32.277.930,67	31.012.343,50	30.898.921,36	113.422,14	4.694.956,50



CSV: 00152020206690544734 | Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>



Firmado por: INTERVENTORA DELEGADA
Nombre: ALVAREZ COLOMA LAURA MACARENA
Fecha: 23/11/2020

SUMA

Fecha Obtención: 11/11/2020 12:06:16

(2019)

Pág. 1

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.

POLÍTICA	GRUPO PROG. SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
92	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.								
	929 IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS.								
	929 IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS.	498.071,00	-496.071,00	2.000,00					2.000,00
	Total Gr. Progra. . .	498.071,00	-496.071,00	2.000,00					2.000,00
	Total Política	498.071,00	-496.071,00	2.000,00					2.000,00
93	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.								
	932 GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.								
	932 GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.	35.209.229,00	496.071,00	35.705.300,00	32.277.930,67	31.012.343,50	30.898.921,36	113.422,14	4.692.956,50
	Total Gr. Progra. . .	35.209.229,00	496.071,00	35.705.300,00	32.277.930,67	31.012.343,50	30.898.921,36	113.422,14	4.692.956,50
	Total Política	35.209.229,00	496.071,00	35.705.300,00	32.277.930,67	31.012.343,50	30.898.921,36	113.422,14	4.692.956,50
	Total Área de Gasto	35.707.300,00		35.707.300,00	32.277.930,67	31.012.343,50	30.898.921,36	113.422,14	4.694.956,50
	Total	35.707.300,00		35.707.300,00	32.277.930,67	31.012.343,50	30.898.921,36	113.422,14	4.694.956,50



CSV: 0015202020206690544734 | Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>



Firmado por: INTERVENTORA DELEGADA
Nombre: ALVAREZ COLOMA LAURA MACARENA
Fecha: 23/11/2020

SUMA

Fecha Obtención: 11/11/2020 12:06:40

(2019)

Pág. 1

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.
Política 92 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.
Grup. Prog. 929 IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
929	500	50000	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJEC. PRESUP.	498.071,00	-496.071,00	2.000,00				2.000,00	
			CTO 500 FONDO DE CONTINGENCIA DE EJEC. PRESUPUESTARIA	498.071,00	-496.071,00	2.000,00				2.000,00	
			ART. 50 DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA DE EJEC. PRESUPUESTARIA	498.071,00	-496.071,00	2.000,00				2.000,00	
			CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	498.071,00	-496.071,00	2.000,00				2.000,00	
			TOTAL GR. PROGRA. 929	498.071,00	-496.071,00	2.000,00				2.000,00	



CSV: 0015202020206690544734 | Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>



Firmado por: INTERVENTORA DELEGADA
Nombre: ALVAREZ COLOMA LAURA MACARENA
Fecha: 23/11/2020

SUMA

Fecha Obtención: 11/11/2020 12:06:40

(2019)

Pág. 2

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.
 Política 93 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.
 Grup. Prog. 932 GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
932	101	10100	Retribuciones básicas	52.106,00	752,00	52.858,00	45.613,73	45.613,73	45.613,73		7.244,27
932	101	10101	Otras remuneraciones	78.158,00	1.128,00	79.286,00	78.722,19	78.722,19	78.722,19		563,81
			CTO 101 Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal di	130.264,00	1.880,00	132.144,00	124.335,92	124.335,92	124.335,92		7.808,08
932	107	10701	Del personal directivo	1,00		1,00					1,00
			CTO 107 Contribuciones a planes y fondos de pensiones	1,00		1,00					1,00
			ART. 10 Órganos de gobierno y personal directivo	130.265,00	1.880,00	132.145,00	124.335,92	124.335,92	124.335,92		7.809,08
932	120	12000	Sueldos del Grupo A1	98.193,00	1.418,00	99.611,00	71.478,34	71.478,34	71.478,34		28.132,66
932	120	12001	Sueldos del Grupo A2	214.346,00	3.095,00	217.441,00	95.032,86	95.032,86	95.032,86		122.408,14
932	120	12003	Sueldos del Grupo C1	10.261,00	148,00	10.409,00	10.501,39	10.501,39	10.501,39		-92,39
932	120	12006	Trienios	53.381,00	771,00	54.152,00	45.430,91	45.430,91	45.430,91		8.721,09
			CTO 120 Retribuciones básicas	376.181,00	5.432,00	381.613,00	222.443,50	222.443,50	222.443,50		159.169,50
932	121	12100	Complemento de destino	213.442,00	3.082,00	216.524,00	123.236,59	123.236,59	123.236,59		93.287,41
932	121	12101	Complemento específico	382.566,00	5.523,00	388.089,00	243.485,87	243.485,87	243.485,87		144.603,13
			CTO 121 Retribuciones complementarias	596.008,00	8.605,00	604.613,00	366.722,46	366.722,46	366.722,46		237.890,54
932	127	12700	CONTRIB. PLAN PENSIONES FUNCIONARIOS	1,00		1,00					1,00
			CTO 127 Contribuciones a planes y fondos de	1,00		1,00					1,00
			ART. 12 Personal Funcionario	972.190,00	14.037,00	986.227,00	589.165,96	589.165,96	589.165,96		397.061,04
932	130	13000	Retribuciones básicas	5.080.163,00	73.345,00	5.153.508,00	4.900.759,86	4.900.759,86	4.900.759,86		252.748,14
932	130	13002	Otras remuneraciones	6.909.002,00	99.750,00	7.008.752,00	6.633.543,62	6.633.543,62	6.633.543,62		375.208,38
			CTO 130 Laboral Fijo	11.989.165,00	173.095,00	12.162.260,00	11.534.303,48	11.534.303,48	11.534.303,48		627.956,52
932	131	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	347.400,00	5.016,00	352.416,00	474.086,61	474.086,61	474.086,61		-121.670,61



Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>



Firmado por: INTERVENTORA DELEGADA
 Nombre: ALVAREZ COLOMA LAURA MACARENA
 Fecha: 23/11/2020

SUMA

Fecha Obtención: 11/11/2020 12:06:40

(2019)

Pág. 3

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.
 Política 93 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.
 Grup. Prog. 932 GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
932	131	13102	RETRIB. PERSONAL TEMPORAL OTRAS REMUN.	452.577,00	6.534,00	459.111,00	492.881,01	492.881,01	492.881,01		-33.770,01
			CTO 131 Laboral temporal	799.977,00	11.550,00	811.527,00	966.967,62	966.967,62	966.967,62		-155.440,62
932	137	13700	CONTRIB.PLAN PENSIONES LABORALES	1,00		1,00					1,00
			CTO 137 Contribuciones a planes y fondos de pensiones	1,00		1,00					1,00
			ART. 13 Personal Laboral	12.789.143,00	184.645,00	12.973.788,00	12.501.271,10	12.501.271,10	12.501.271,10		472.516,90
932	150	15000	PRODUCTIVIDAD	2.195.550,00	31.699,00	2.227.249,00	2.373.508,49	2.373.508,49	2.373.508,49		-146.259,49
			CTO 150 Productividad	2.195.550,00	31.699,00	2.227.249,00	2.373.508,49	2.373.508,49	2.373.508,49		-146.259,49
932	151	15100	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	29.000,00		29.000,00	5.705,20	5.705,20	5.705,20		23.294,80
			CTO 151 Gratificaciones	29.000,00		29.000,00	5.705,20	5.705,20	5.705,20		23.294,80
			ART. 15 Incentivos al rendimiento	2.224.550,00	31.699,00	2.256.249,00	2.379.213,69	2.379.213,69	2.379.213,69		-122.964,69
932	160	16000	Seguridad Social	4.973.791,00	71.810,00	5.045.601,00	4.938.722,24	4.938.722,24	4.938.722,24		106.878,76
932	160	16008	Asistencia médico-farmacéutica	40.000,00		40.000,00	33.827,42	33.827,42	25.851,27	7.976,15	6.172,58
			CTO 160 Cuotas sociales	5.013.791,00	71.810,00	5.085.601,00	4.972.549,66	4.972.549,66	4.964.573,51	7.976,15	113.051,34
932	162	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	75.000,00		75.000,00	75.026,61	62.526,61	62.526,61		12.473,39
932	162	16204	Acción social	159.859,00		159.859,00	156.888,09	156.888,09	156.888,09		2.970,91
932	162	16209	Otros gastos sociales	37.500,00		37.500,00	31.680,00	31.678,02		31.678,02	5.821,98
			CTO 162 Gastos sociales del personal	272.359,00		272.359,00	263.594,70	251.092,72	219.414,70	31.678,02	21.266,28
932	164	16400	COMPLEMENTO FAMILIAR	1.494,00		1.494,00	621,24	621,24	621,24		872,76
			CTO 164 Complemento familiar	1.494,00		1.494,00	621,24	621,24	621,24		872,76
			ART. 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	5.287.644,00	71.810,00	5.359.454,00	5.236.765,60	5.224.263,62	5.184.609,45	39.654,17	135.190,38
			CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	21.403.792,00	304.071,00	21.707.863,00	20.830.752,27	20.818.250,29	20.778.596,12	39.654,17	889.612,71



Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>



Firmado por: INTERVENTORA DELEGADA
 Nombre: ALVAREZ COLOMA LAURA MACARENA
 Fecha: 23/11/2020

SUMA

Fecha Obtención: 11/11/2020 12:06:40

(2019)

Pág. 4

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.
 Política 93 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.
 Grup. Prog. 932 GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
932	202	20200	ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR.	183.274,00		183.274,00	183.379,10	183.364,15	183.359,08	5,07	-90,15
			CTO 202 Arrendamientos de edificios y otras construcciones	183.274,00		183.274,00	183.379,10	183.364,15	183.359,08	5,07	-90,15
932	204	20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	7.000,00		7.000,00	9.281,88	9.097,78	9.097,78		-2.097,78
			CTO 204 Arrendamientos de material de transporte	7.000,00		7.000,00	9.281,88	9.097,78	9.097,78		-2.097,78
932	209	20900	CANON	10.000,00		10.000,00					10.000,00
			CTO 209 Cánones	10.000,00		10.000,00					10.000,00
			ART. 20 Arrendamientos y cánones	200.274,00		200.274,00	192.660,98	192.461,93	192.456,86	5,07	7.812,07
932	212	21202	REPARACION, CONSERVACION INMUEBLES	287.200,00		287.200,00	267.684,45	204.483,42	196.742,53	7.740,89	82.716,58
			CTO 212 Edificios y otras construcciones	287.200,00		287.200,00	267.684,45	204.483,42	196.742,53	7.740,89	82.716,58
932	213	21300	REPARAC. MANTEN, MAQUIN., INSTA Y UTILLA.	24.200,00		24.200,00	14.084,50	13.930,29	13.276,89	653,40	10.269,71
			CTO 213 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	24.200,00		24.200,00	14.084,50	13.930,29	13.276,89	653,40	10.269,71
932	214	21401	MANTENIMIENTO Y REPARACION VEHICULOS	1.000,00		1.000,00	627,20	627,20	627,20		372,80
			CTO 214 Elementos de transporte	1.000,00		1.000,00	627,20	627,20	627,20		372,80
932	215	21501	MANTENIMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	28.500,00		28.500,00	28.989,50	24.701,16	24.280,08	421,08	3.798,84
			CTO 215 Mobiliario	28.500,00		28.500,00	28.989,50	24.701,16	24.280,08	421,08	3.798,84
932	216	21600	MANT.EQ.PROCESOS DE INFORMACIÓN	637.301,00		637.301,00	648.604,74	542.110,14	542.110,14		95.190,86
			CTO 216 Equipos para procesos de información	637.301,00		637.301,00	648.604,74	542.110,14	542.110,14		95.190,86
			ART. 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación	978.201,00		978.201,00	959.990,39	785.852,21	777.036,84	8.815,37	192.348,79
932	220	22000	Ordinario no inventariable	65.000,00		65.000,00	28.145,48	27.433,84	27.433,84		37.566,16



Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>



Firmado por: INTERVENTORA DELEGADA
 Nombre: ALVAREZ COLOMA LAURA MACARENA
 Fecha: 23/11/2020

SUMA

Fecha Obtención: 11/11/2020 12:06:40

(2019)

Pág. 5

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.
 Política 93 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.
 Grup. Prog. 932 GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
932	220	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	14.639,00		14.639,00	5.356,20	5.356,20	5.356,20		9.282,80
932	220	22002	Material informático no inventariable	61.600,00		61.600,00	58.648,71	54.213,41	54.213,41		7.386,59
			CTO 220 Material de oficina	141.239,00		141.239,00	92.150,39	87.003,45	87.003,45		54.235,55
932	221	22100	Energía eléctrica	300.000,00		300.000,00	260.033,30	252.479,38	252.479,38		47.520,62
932	221	22101	Agua	18.000,00		18.000,00	17.656,48	14.083,08	13.746,55	336,53	3.916,92
932	221	22103	Combustibles y carburantes	7.000,00		7.000,00	1.323,52	1.283,52	1.283,52		5.716,48
932	221	22104	Vestuario	1.500,00		1.500,00	422,47	422,47	422,47		1.077,53
			CTO 221 Suministros	326.500,00		326.500,00	279.435,77	268.268,45	267.931,92	336,53	58.231,55
932	222	22200	Servicios de telecomunicaciones	700.380,00		700.380,00	700.723,10	700.439,76	700.439,76		-59,76
932	222	22201	Postales	4.375.391,00		4.375.391,00	3.937.787,80	3.556.148,08	3.556.148,08		819.242,92
			CTO 222 Comunicaciones	5.075.771,00		5.075.771,00	4.638.510,90	4.256.587,84	4.256.587,84		819.183,16
932	224	22400	PRIMAS DE SEGUROS	20.500,00		20.500,00	19.773,80	19.773,80	19.773,80		726,20
			CTO 224 Primas de seguros	20.500,00		20.500,00	19.773,80	19.773,80	19.773,80		726,20
932	225	22502	Tributos de las Entidades locales	65.000,00		65.000,00	60.021,85	60.021,85	60.021,85		4.978,15
			CTO 225 Tributos	65.000,00		65.000,00	60.021,85	60.021,85	60.021,85		4.978,15
932	226	22601	Atenciones protocolarias y representativas	10.000,00		10.000,00	3.049,87	3.049,87	3.049,87		6.950,13
932	226	22602	Publicidad y propaganda	1.058.000,00		1.058.000,00	707.499,77	659.357,69	657.179,69	2.178,00	398.642,31
932	226	22603	Publicación en Diarios Oficiales	45.000,00		45.000,00	14.531,93	14.531,93	14.531,93		30.468,07
932	226	22604	Jurídicos, contenciosos	350.000,00		350.000,00	41.840,24	41.840,24	39.547,00	2.293,24	308.159,76
932	226	22606	Reuniones, conferencias y cursos	54.500,00		54.500,00	39.723,92	30.323,92	30.323,92		24.176,08
932	226	22607	Oposiciones y pruebas selectivas	8.000,00		8.000,00					8.000,00
932	226	22699	Otros gastos diversos	82.000,00		82.000,00	47.502,05	42.672,09	39.996,02	2.676,07	39.327,91
			CTO 226 Gastos diversos	1.607.500,00		1.607.500,00	854.147,78	791.775,74	784.628,43	7.147,31	815.724,26
932	227	22700	Limpieza y aseo	452.000,00		452.000,00	440.264,16	395.535,48	361.216,09	34.319,39	56.464,52



Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>



Firmado por: INTERVENTORA DELEGADA
 Nombre: ALVAREZ COLOMA LAURA MACARENA
 Fecha: 23/11/2020

SUMA

Fecha Obtención: 11/11/2020 12:06:40

(2019)

Pág. 6

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.
 Política 93 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.
 Grup. Prog. 932 GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
932	227	22701	Seguridad	107.000,00		107.000,00	94.643,60	81.901,57	77.777,89	4.123,68	25.098,43
932	227	22702	Valoraciones y peritajes	90.000,00		90.000,00	51.000,00	41.346,91	41.346,91		48.653,09
932	227	22704	Custodia, depósito y almacenaje	33.000,00		33.000,00	34.468,91	15.023,82	15.023,82		17.976,18
932	227	22706	Estudios y trabajos técnicos	2.557.752,00		2.557.752,00	2.170.057,31	1.915.823,46	1.915.823,46		641.928,54
932	227	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	110.000,00		110.000,00	81.655,55	45.057,77	45.057,77		64.942,23
			CTO 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.349.752,00		3.349.752,00	2.872.089,53	2.494.689,01	2.456.245,94	38.443,07	855.062,99
			ART. 22 Material, suministros y otros	10.586.262,00		10.586.262,00	8.816.130,02	7.978.120,14	7.932.193,23	45.926,91	2.608.141,86
932	230	23000	De los miembros de los órganos de gobierno	500,00		500,00					500,00
932	230	23010	Del personal directivo	4.000,00		4.000,00	1.530,64	1.030,64	1.030,64		2.969,36
932	230	23020	Del personal no directivo	50.000,00		50.000,00	15.136,97	14.136,97	13.885,28	251,69	35.863,03
			CTO 230 Dietas	54.500,00		54.500,00	16.667,61	15.167,61	14.915,92	251,69	39.332,39
932	231	23100	De los miembros de los órganos de gobierno	500,00		500,00					500,00
932	231	23110	Del personal directivo	5.000,00		5.000,00	1.925,71	1.425,71	1.425,71		3.574,29
932	231	23120	Del personal no directivo	220.000,00		220.000,00	179.666,39	176.567,89	173.788,87	2.779,02	43.432,11
			CTO 231 Locomoción	225.500,00		225.500,00	181.592,10	177.993,60	175.214,58	2.779,02	47.506,40
932	233	23300	ASISTENCIA A CONSEJOS	27.000,00		27.000,00	9.900,00	9.900,00	9.900,00		17.100,00
932	233	23301	ASISTENCIA A TRIBUNALES	5.000,00		5.000,00	1.964,48	1.964,48	1.964,48		3.035,52
932	233	23302	INDEMNIZACIONES Y DAÑOS	10.000,00		10.000,00	1.332,29	1.332,29	1.332,29		8.667,71
932	233	23303	OTRAS INDEMNIZACIONES	37.000,00		37.000,00	15.433,33	15.433,33	15.433,33		21.566,67
			CTO 233	79.000,00		79.000,00	28.630,10	28.630,10	28.630,10		50.369,90
			ART. 23 Indemnizaciones por razón del servicio	359.000,00		359.000,00	226.889,81	221.791,31	218.760,60	3.030,71	137.208,69
932	240	24000	GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	12.000,00		12.000,00	8.681,75	8.681,75	2.752,75	5.929,00	3.318,25



Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>



Firmado por: INTERVENTORA DELEGADA
 Nombre: ALVAREZ COLOMA LAURA MACARENA
 Fecha: 23/11/2020

SUMA

Fecha Obtención: 11/11/2020 12:06:40

(2019)

Pág. 7

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.
 Política 93 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.
 Grup. Prog. 932 GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO			
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS								
G. Prog.	Cto.	Subcto.												
932	310	31003	CTO 240 Gastos de edición y distribución	12.000,00		12.000,00	8.681,75	8.681,75	2.752,75	5.929,00	3.318,25			
			ART. 24 Gastos de publicaciones	12.000,00		12.000,00	8.681,75	8.681,75	2.752,75	5.929,00	3.318,25			
			CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	12.135.737,00		12.135.737,00	10.204.352,95	9.186.907,34	9.123.200,28	63.707,06	2.948.829,66			
			INTERESES OPERACIONES TESORERIA	225.000,00		225.000,00	69.899,77	69.899,77	69.899,77		155.100,23			
			CTO 310 Intereses	225.000,00		225.000,00	69.899,77	69.899,77	69.899,77		155.100,23			
			ART. 31 De préstamos y otras operaciones financieras en euros	225.000,00		225.000,00	69.899,77	69.899,77	69.899,77		155.100,23			
			932	359	35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	15.000,00		15.000,00	15.078,75	15.078,75	15.078,75		-78,75
			932	359	35901	OTROS GASTOS FINANCIEROS DEVOLUCIÓN INDEBIDOS	3.000,00		3.000,00	1.181,07	1.181,07	1.181,07		1.818,93
			932	359	35902	OTROS GASTOS FINANCIEROS POR DEV. AVALES	3.000,00		3.000,00	469,51	469,51	469,51		2.530,49
						CTO 359 Otros gastos financieros	21.000,00		21.000,00	16.729,33	16.729,33	16.729,33		4.270,67
			ART. 35 Intereses de demora y otros gastos financieros	21.000,00		21.000,00	16.729,33	16.729,33	16.729,33		4.270,67			
			CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	246.000,00		246.000,00	86.629,10	86.629,10	86.629,10		159.370,90			
932	489	48900	AYUDAS A ORGANOS REPRESENTATIVOS DE PERSONAL	8.100,00		8.100,00	8.100,00	8.100,00	8.100,00					
			CTO 489	8.100,00		8.100,00	8.100,00	8.100,00	8.100,00					
			ART. 48 A Familias e Instituciones sin fines de lucro	8.100,00		8.100,00	8.100,00	8.100,00	8.100,00	8.100,00				
			CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.100,00		8.100,00	8.100,00	8.100,00	8.100,00	8.100,00				
932	622	62200	ADQUISICION NUEVAS OFICINAS	40.000,00		40.000,00					40.000,00			
			CTO 622 Edificios y otras construcciones	40.000,00		40.000,00						40.000,00		
932	623	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	12.000,00		12.000,00	1.847,67	1.847,67	1.847,67		10.152,33			



Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>



Firmado por: INTERVENTORA DELEGADA
 Nombre: ALVAREZ COLOMA LAURA MACARENA
 Fecha: 23/11/2020

SUMA

Fecha Obtención: 11/11/2020 12:06:40

(2019)

Pág. 8

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.
 Política 93 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.
 Grup. Prog. 932 GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa		CL.Económica		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
932	625	62500	CTO 623 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	12.000,00		12.000,00	1.847,67	1.847,67	1.847,67		10.152,33
			MOBILIARIO	12.000,00		12.000,00	12.000,00	11.942,76	1.881,85	10.060,91	57,24
932	626	62600	CTO 625 Mobiliario	12.000,00		12.000,00	12.000,00	11.942,76	1.881,85	10.060,91	57,24
			EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	15.000,00		15.000,00	6.806,64	6.806,64	6.806,64		8.193,36
932	632	63200	CTO 626 Equipos para procesos de información	15.000,00		15.000,00	6.806,64	6.806,64	6.806,64		8.193,36
			ART. 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los	79.000,00		79.000,00	20.654,31	20.597,07	10.536,16	10.060,91	58.402,93
932	633	63300	MODERNIZ./ADAPTACIÓN OFICINAS IMAGEN CORPORATIVA (ASP 12/13)	48.000,00		48.000,00					48.000,00
			CTO 632 Edificios y otras construcciones	48.000,00		48.000,00					48.000,00
932	636	63600	PLAN DE AHORRO ENERGÉTICO (ASP 12/13)	38.600,00		38.600,00	1.594,47	1.594,47	1.594,47		37.005,53
			CTO 633 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	38.600,00		38.600,00	1.594,47	1.594,47	1.594,47		37.005,53
932	641	64100	INVER. REPOSIC. EQ. PROCESOS DE INFORMACIÓN	212.000,00	192.000,00	404.000,00	151.382,22	151.382,22	151.382,22		252.617,78
			CTO 636 Equipos para procesos de información	212.000,00	192.000,00	404.000,00	151.382,22	151.382,22	151.382,22		252.617,78
932	641	64100	ART. 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo	298.600,00	192.000,00	490.600,00	152.976,69	152.976,69	152.976,69		337.623,31
			GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	1.038.000,00		1.038.000,00	974.465,35	738.883,01	738.883,01		299.116,99
932	641	64100	CTO 641 Gastos en aplicaciones informáticas	1.038.000,00		1.038.000,00	974.465,35	738.883,01	738.883,01		299.116,99
			ART. 64 Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.038.000,00		1.038.000,00	974.465,35	738.883,01	738.883,01		299.116,99
			CAP. 6 INVERSIONES REALES	1.415.600,00	192.000,00	1.607.600,00	1.148.096,35	912.456,77	902.395,86	10.060,91	695.143,23
TOTAL GR. PROGRA. 932				35.209.229,00	496.071,00	35.705.300,00	32.277.930,67	31.012.343,50	30.898.921,36	113.422,14	4.692.956,50



Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>



Firmado por: INTERVENTORA DELEGADA
 Nombre: ALVAREZ COLOMA LAURA MACARENA
 Fecha: 23/11/2020

SUMA

Fecha Obtención: 11/11/2020 12:07:02

(2019)

Pág. 1

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO POR BOLSA DE VINCULACIÓN

I.LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR BOLSAS DE VINCULACIÓN

BOLSA DE VINCULACIÓN			CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
01	932	2	10.500,00		10.500,00	3.049,87	3.049,87	3.049,87		7.450,13
02	932	2	1.611.674,00		1.611.674,00	1.438.583,96	1.287.339,65	1.237.129,35	50.210,30	324.334,35
02	932	6	150.600,00		150.600,00	15.442,14	15.384,90	5.323,99	10.060,91	135.215,10
03	932	2	2.215.981,00		2.215.981,00	2.113.063,39	1.860.629,72	1.860.629,72		355.351,28
03	932	6	1.265.000,00	192.000,00	1.457.000,00	1.132.654,21	897.071,87	897.071,87		559.928,13
04	932	2	5.539.443,00		5.539.443,00	4.990.533,12	4.506.020,73	4.506.020,73		1.033.422,27
05	932	2	25.000,00		25.000,00					25.000,00
06	932	1	21.403.792,00	304.071,00	21.707.863,00	20.830.752,27	20.818.250,29	20.778.596,12	39.654,17	889.612,71
06	932	2	403.500,00		403.500,00	269.281,90	255.108,40	252.077,69	3.030,71	148.391,60
06	932	4	8.100,00		8.100,00	8.100,00	8.100,00	8.100,00		
07	929	5	498.071,00	-496.071,00	2.000,00					2.000,00
07	932	2	499.639,00		499.639,00	165.576,30	145.343,23	142.984,18	2.359,05	354.295,77
07	932	3	246.000,00		246.000,00	86.629,10	86.629,10	86.629,10		159.370,90
08	932	2	690.000,00		690.000,00	473.017,09	431.837,09	431.837,09		258.162,91
09	932	2	1.140.000,00		1.140.000,00	751.247,32	697.578,65	689.471,65	8.107,00	442.421,35
Suma			35.707.300,00		35.707.300,00	32.277.930,67	31.012.343,50	30.898.921,36	113.422,14	4.694.956,50



Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>



Firmado por: INTERVENTORA DELEGADA
 Nombre: ALVAREZ COLOMA LAURA MACARENA
 Fecha: 23/11/2020

SUMA

Fecha Obtención: 11/11/2020 12:08:17

(2019)

Pág. 1

RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA Y CAPÍTULO

ÁREA DE GASTO POLÍTICA GRUPO PROG.	CAPÍTULO								TOTAL
	1	2	3	4	6	7	8	9	
9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.									
92 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.									
929 IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS.									
Total Política									
93 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.									
932 GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.	20.818.250,29	9.186.907,34	86.629,10	8.100,00	912.456,77				31.012.343,50
Total Política	20.818.250,29	9.186.907,34	86.629,10	8.100,00	912.456,77				31.012.343,50
Total Área de Gasto	20.818.250,29	9.186.907,34	86.629,10	8.100,00	912.456,77				31.012.343,50
Total	20.818.250,29	9.186.907,34	86.629,10	8.100,00	912.456,77				31.012.343,50



CSV: 0015202020206690544734 | Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>



Firmado por: INTERVENTORA DELEGADA
Nombre: ALVAREZ COLOMA LAURA MACARENA
Fecha: 23/11/2020

SUMA

Fecha Obtención: 11/11/2020 12:08:44

(2019)

Pág. 1

RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMA

PROGRAMA	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	
932 GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.	1				20.818.250,29	
		10			124.335,92	
			101			124.335,92
					10100	45.613,73
					10101	78.722,19
			12			589.165,96
				120		222.443,50
					12000	71.478,34
					12001	95.032,86
					12003	10.501,39
					12006	45.430,91
				121		366.722,46
					12100	123.236,59
					12101	243.485,87
			13			12.501.271,10
				130		11.534.303,48
					13000	4.900.759,86
					13002	6.633.543,62
				131		966.967,62
					13100	474.086,61
			13102	492.881,01		



Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>



Firmado por: INTERVENTORA DELEGADA
Nombre: ALVAREZ COLOMA LAURA MACARENA
Fecha: 23/11/2020

SUMA

Fecha Obtención: 11/11/2020 12:08:44

(2019)

Pág. 2

RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMA

PROGRAMA	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
		15			2.379.213,69
			150		2.373.508,49
				15000	2.373.508,49
			151		5.705,20
				15100	5.705,20
		16			5.224.263,62
			160		4.972.549,66
				16000	4.938.722,24
				16008	33.827,42
			162		251.092,72
				16200	62.526,61
				16204	156.888,09
				16209	31.678,02
			164		621,24
				16400	621,24
	2				9.186.907,34
		20			192.461,93
			202		183.364,15
				20200	183.364,15
			204		9.097,78
				20400	9.097,78
		21			785.852,21



Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>



Firmado por: INTERVENTORA DELEGADA
Nombre: ALVAREZ COLOMA LAURA MACARENA
Fecha: 23/11/2020

RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMA

PROGRAMA	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
			212		204.483,42
				21202	204.483,42
			213		13.930,29
				21300	13.930,29
			214		627,20
				21401	627,20
			215		24.701,16
				21501	24.701,16
			216		542.110,14
				21600	542.110,14
		22			7.978.120,14
			220		87.003,45
				22000	27.433,84
				22001	5.356,20
				22002	54.213,41
			221		268.268,45
				22100	252.479,38
				22101	14.083,08
				22103	1.283,52
				22104	422,47
			222		4.256.587,84
				22200	700.439,76



Firmado por: INTERVENTORA DELEGADA
 Nombre: ALVAREZ COLOMA LAURA MACARENA
 Fecha: 23/11/2020

SUMA

Fecha Obtención: 11/11/2020 12:08:44

(2019)

Pág. 4

RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMA

PROGRAMA	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
				22201	3.556.148,08
			224		19.773,80
				22400	19.773,80
			225		60.021,85
				22502	60.021,85
			226		791.775,74
				22601	3.049,87
				22602	659.357,69
				22603	14.531,93
				22604	41.840,24
				22606	30.323,92
				22699	42.672,09
			227		2.494.689,01
				22700	395.535,48
				22701	81.901,57
				22702	41.346,91
				22704	15.023,82
				22706	1.915.823,46
				22799	45.057,77
		23			221.791,31
			230		15.167,61
				23010	1.030,64



CSV: 0015202020206690544734 | Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>



Firmado por: INTERVENTORA DELEGADA
Nombre: ALVAREZ COLOMA LAURA MACARENA
Fecha: 23/11/2020

RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMA

PROGRAMA	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
				23020	14.136,97
			231		177.993,60
				23110	1.425,71
				23120	176.567,89
			233		28.630,10
				23300	9.900,00
				23301	1.964,48
				23302	1.332,29
				23303	15.433,33
		24			8.681,75
			240		8.681,75
				24000	8.681,75
	3				86.629,10
		31			69.899,77
			310		69.899,77
				31003	69.899,77
		35			16.729,33
			359		16.729,33
				35900	15.078,75
				35901	1.181,07
				35902	469,51
	4				8.100,00



Firmado por: INTERVENTORA DELEGADA
 Nombre: ALVAREZ COLOMA LAURA MACARENA
 Fecha: 23/11/2020

SUMA

Fecha Obtención: 11/11/2020 12:08:44

(2019)

Pág. 6

RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMA

PROGRAMA	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
		48			8.100,00
			489		8.100,00
				48900	8.100,00
	6				912.456,77
		62			20.597,07
			623		1.847,67
				62300	1.847,67
			625		11.942,76
				62500	11.942,76
			626		6.806,64
				62600	6.806,64
		63			152.976,69
			633		1.594,47
				63300	1.594,47
			636		151.382,22
				63600	151.382,22
		64			738.883,01
			641		738.883,01
				64100	738.883,01
TOTAL PROGRAMA 932					31.012.343,50
TOTAL GENERAL					31.012.343,50



CSV: 0015202020206690544734 | Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>



Firmado por: INTERVENTORA DELEGADA
Nombre: ALVAREZ COLOMA LAURA MACARENA
Fecha: 23/11/2020

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

EJERCICIO 2019

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	35.070.969,96	30.099.886,73		4.971.083,23
b) Operaciones de capital		912.456,77		-912.456,77
1.Total operaciones no financieras (a+b)	35.070.969,96	31.012.343,50		4.058.626,46
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)				
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	35.070.969,96	31.012.343,50		4.058.626,46
<u>AJUSTES</u>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				4.058.626,46



Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>



ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2019

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES		
		AÑO	AÑO ANTERIOR	
57,556	1. Fondos líquidos		67.177.467,02	72.899.730,79
	2. Derechos pendientes de cobro		11.749.816,28	24.822.657,98
430	+ del Presupuesto corriente	161.097,17		190.834,32
431	+ de Presupuestos cerrados	173.022,40		319.637,40
257,258,270,275,440,442, 449,456,470,471,472,537, 538,550,565,566	+ de Operaciones no presupuestarias	11.415.696,71		24.312.186,26
	3. Obligaciones pendientes de pago		53.142.048,97	55.993.637,34
400	+ del Presupuesto corriente	113.422,14		807.812,56
401	+ de Presupuestos cerrados			
165,166,180,185,410,414, 419,453,456,475,476,477, 502,515,516,521,550,560, 561	+ de Operaciones no presupuestarias	53.028.626,83		55.185.824,78
	4. Partidas pendientes de aplicación			
554,559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva			
555,5581,5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva			
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		25.785.234,33	41.728.751,43
2961,2962,2981,2982,49 00,4901,4902,4903,5961 ,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		173.022,40	209.676,15
	III. Exceso de financiación afectada			
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		25.612.211,93	41.519.075,28



SUMA

Fecha Obtención: 11/11/2020 12:15:44

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020 ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 31/10/2020 Pág. 1

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	35.839.720,00		35.839.720,00	18.719.789,89	18.640.991,75	1.382,89	18.639.608,86	80.181,03	-17.119.930,11
5	INGRESOS PATRIMONIALES	91.000,00		91.000,00	2.063,96	2.063,96		2.063,96		-88.936,04
	Suma Total Ingresos.	35.930.720,00		35.930.720,00	18.721.853,85	18.643.055,71	1.382,89	18.641.672,82	80.181,03	-17.208.866,15

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL	22.155.489,00	320.299,00	22.475.788,00	17.000.160,93	17.000.280,93	120,00	17.000.160,93		5.475.627,07
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	11.706.816,00		11.706.816,00	7.251.186,53	7.225.764,82	2.361,42	7.223.403,40	27.783,13	4.455.629,47
3	GASTOS FINANCIEROS	432.000,00		432.000,00	68.974,92	68.974,92		68.974,92		363.025,08
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.100,00		8.100,00						8.100,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	320.299,00	-320.299,00							
6	INVERSIONES REALES	1.308.016,00		1.308.016,00	524.253,62	524.253,62		524.253,62		783.762,38
	Suma Total Gastos.	35.930.720,00		35.930.720,00	24.844.576,00	24.819.274,29	2.481,42	24.816.792,87	27.783,13	11.086.144,00

	Diferencia. . .				-6.122.722,15	-6.176.218,58	-1.098,53	-6.175.120,05	52.397,90	-6.122.722,15
--	-----------------	--	--	--	---------------	---------------	-----------	---------------	-----------	---------------

Firmado por: INTERVENTORA DELEGADA
Nombre: ALVAREZ COLOMA LAURA MACARENA
Fecha: 23/11/2020



Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>



SUMA

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención: 11/11/2020 12:16:28

Pág. 1

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 31/10/2020

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
10100	932	06	RETRIBUCIONES BÁSICAS	53.409,00	747,00	54.156,00	28.938,30	28.938,30		28.938,30		25.217,70
			PERSONAL DIRECTIVO									
10101	932	06	OTRAS REMUNERACIONES	80.112,00	1.120,00	81.232,00	49.140,19	49.140,19		49.140,19		32.091,81
			PERSONAL DIRECTIVO									
10701	932	06	CONTRIB. PLAN DE PENSIONES	1,00		1,00						1,00
			PERS. DIRECTIVO									
12000	932	06	SUELDOS DEL GRUPO A1. PERS.	100.649,00	1.407,00	102.056,00	51.459,11	51.459,11		51.459,11		50.596,89
			FUNCIONARIO									
12001	932	06	SUELDOS DEL GRUPO A2. PERS.	219.706,00	3.071,00	222.777,00	78.027,17	78.027,17		78.027,17		144.749,83
			FUNCIONARIO									
12003	932	06	SUELDOS DEL GRUPO C1. PERS.	10.517,00	197,00	10.714,00	8.487,05	8.487,05		8.487,05		2.226,95
			FUNCIONARIO									
12006	932	06	TRINIENOS PERSONAL	55.718,00	779,00	56.497,00	38.685,99	38.685,99		38.685,99		17.811,01
			FUNCIONARIO									
12100	932	06	COMPLEMENTO DESTINO PERS.	220.499,00	3.082,00	223.581,00	96.577,93	96.577,93		96.577,93		127.003,07
			FUNCIONARIO									
12101	932	06	COMPLEMENTO ESPECIFICO	394.612,00	8.931,00	403.543,00	196.427,44	196.427,44		196.427,44		207.115,56
			PERS. FUNCIONARIO									
12700	932	06	CONTRIB. PLAN PENSIONES	1,00		1,00						1,00
			FUNCIONARIOS									
13000	932	06	LABORAL FIJO. BÁSICAS	5.325.487,00	70.877,00	5.396.364,00	4.023.114,50	4.023.114,50		4.023.114,50		1.373.249,50
13002	932	06	LABORAL FIJO. OTRAS	7.184.860,00	142.689,12	7.327.549,12	5.380.711,66	5.380.711,66		5.380.711,66		1.946.837,46
			REMUNERACIONES									
13100	932	06	LABORAL TEMPORAL. BÁSICAS	334.386,00	5.757,00	340.143,00	270.929,25	270.929,25		270.929,25		69.213,75
13102	932	06	LABORAL TEMPORAL. OTRAS	434.250,00	9.810,88	444.060,88	342.707,45	342.707,45		342.707,45		101.353,43
			REMUNERACIONES									
13700	932	06	CONTRIB. PLAN PENSIONES	1,00		1,00						1,00
			PERS. LABORALES									
15000	932	06	PRODUCTIVIDAD	2.261.417,00		2.261.417,00	2.068.054,83	2.068.054,83		2.068.054,83		193.362,17
15100	932	06	GRATIFICACIONES	29.000,00		29.000,00	960,36	960,36		960,36		28.039,64
16000	932	06	SEGURIDAD SOCIAL	5.138.560,00	71.831,00	5.210.391,00	4.161.524,43	4.161.524,43		4.161.524,43		1.048.866,57
16008	932	06	ASISTENCIA	32.500,00		32.500,00	32.514,15	32.514,15		32.514,15		-14,15
			MÉDICO-FARMACÉUTICA									
16200	932	06	FORMACIÓN Y	75.000,00		75.000,00	24.428,95	24.548,95	120,00	24.428,95		50.571,05
			PERFECCIONAMIENTO									
			PERSONAL									
16204	932	06	MEJORAS CARÁCTER SOCIAL.	166.682,00		166.682,00	146.985,73	146.985,73		146.985,73		19.696,27
			FONDO AYUDAS									
Suma				22.117.367,00	320.299,00	22.437.666,00	16.999.674,49	16.999.794,49	120,00	16.999.674,49		5.437.991,51



Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>



Firmado por: INTERVENTORA DELEGADA
Nombre: ALVAREZ COLOMA LAURA MACARENA
Fecha: 23/11/2020

SUMA

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención: 11/11/2020 12:16:28

Pág. 2

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 31/10/2020

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
16209	932	06	MEJORAS CARÁCTER SOCIAL.	37.500,00		37.500,00						37.500,00
16400	932	06	OBSEQUIO NAVIDEÑO			622,00	486,44	486,44		486,44		135,56
20200	932	02	COMPLEMENTO FAMILIAR	622,00		622,00						
20200	932	02	ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR.	199.852,00		199.852,00	148.052,22	148.052,22		148.052,22		51.799,78
20400	932	02	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	7.986,00		7.986,00	1.381,01	1.381,01		1.381,01		6.604,99
20900	932	03	CANON	10.000,00		10.000,00						10.000,00
21202	932	02	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	278.000,00		278.000,00	71.822,84	71.961,34	138,50	71.822,84		206.177,16
21300	932	02	MAQUINARIA, INSTALACIONES TEC. Y UTILLAJES	20.800,00		20.800,00	1.147,08	1.147,08		1.147,08		19.652,92
21401	932	02	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.000,00		1.000,00	341,70	341,70		341,70		658,30
21501	932	02	MOBILIARIO	28.500,00		28.500,00	8.117,41	8.117,41		8.117,41		20.382,59
21600	932	03	MANT.EQ.PROCESOS DE INFORMACIÓN	624.871,00		624.871,00	416.367,39	416.367,39		416.367,39		208.503,61
22000	932	01	MATERIAL DE OFICINA	300,00		300,00						300,00
22000	932	02	MATERIAL DE OFICINA	31.751,00		31.751,00	26.421,27	26.421,27		26.421,27		5.329,73
22000	932	04	MATERIAL DE OFICINA	14.500,00		14.500,00	773,32	773,32		773,32		13.726,68
22001	932	07	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	8.000,00		8.000,00	2.427,87	2.427,87		2.427,87		5.572,13
22002	932	03	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	56.900,00		56.900,00	16.273,17	16.273,17		16.273,17		40.626,83
22100	932	02	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA.	300.000,00		300.000,00	181.483,88	181.483,88		181.483,88		118.516,12
22101	932	02	SUMINISTRO AGUA.	18.000,00		18.000,00	8.817,12	8.817,12		8.817,12		9.182,88
22103	932	02	SUMINISTRO CARBURANTES.	2.000,00		2.000,00	371,67	371,67		371,67		1.628,33
22104	932	06	VESTUARIO	1.500,00		1.500,00	151,98	151,98		151,98		1.348,02
22200	932	03	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	701.000,00		701.000,00	465.575,32	465.575,32		465.575,32		235.424,68
22201	932	04	COMUNICACIONES POSTALES.	4.205.195,00		4.205.195,00	3.088.516,24	3.088.516,24		3.088.516,24		1.116.678,76
22400	932	02	PRIMAS DE SEGUROS	18.806,00		18.806,00	18.060,32	18.060,32		18.060,32		745,68
22502	932	07	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	65.000,00		65.000,00	58.885,11	31.101,98		31.101,98	27.783,13	6.114,89
Suma				28.749.450,00	320.299,00	29.069.749,00	21.515.147,85	21.487.623,22	258,50	21.487.364,72	27.783,13	7.554.601,15



Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>



Firmado por: INTERVENTORA DELEGADA
 Nombre: ALVAREZ COLOMA LAURA MACARENA
 Fecha: 23/11/2020

SUMA

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención: 11/11/2020 12:16:28

Pág. 3

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 31/10/2020

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
22601	932	01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	6.000,00		6.000,00	453,20	453,20		453,20		5.546,80
22602	932	09	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	888.000,00		888.000,00	381.525,34	381.525,34		381.525,34		506.474,66
22603	932	07	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	5.000,00		5.000,00	711,52	711,52		711,52		4.288,48
22603	932	08	PUBLICACIONES DIARIOS OFICIALES	40.000,00		40.000,00	25.751,76	25.751,76		25.751,76		14.248,24
22604	932	07	GASTOS JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	350.000,00		350.000,00	34.404,61	34.404,61		34.404,61		315.595,39
22606	932	02	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	47.500,00		47.500,00	9.334,20	9.334,20		9.334,20		38.165,80
22606	932	06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	7.000,00		7.000,00						7.000,00
22607	932	06	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	15.000,00		15.000,00						15.000,00
22699	932	02	OTROS GASTOS DIVERSOS	79.000,00		79.000,00	9.688,88	9.688,88		9.688,88		69.311,12
22699	932	07	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00		2.000,00	366,81	366,81		366,81		1.633,19
22700	932	02	LIMPIEZA DE OFICINAS	442.718,00		442.718,00	340.606,98	340.606,98		340.606,98		102.111,02
22701	932	02	SEGURIDAD	110.445,00		110.445,00	85.232,27	85.232,27		85.232,27		25.212,73
22702	932	08	VALORACIONES Y PERITAJES.	95.000,00		95.000,00						95.000,00
22704	932	04	CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE.	48.834,00		48.834,00	15.494,50	15.494,50		15.494,50		33.339,50
22706	932	02	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	5.500,00		5.500,00	3.473,91	3.473,91		3.473,91		2.026,09
22706	932	03	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	792.658,00		792.658,00	415.499,45	416.108,15	608,70	415.499,45		377.158,55
22706	932	04	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	1.220.000,00		1.220.000,00	855.174,35	855.174,35		855.174,35		364.825,65
22706	932	06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	30.000,00		30.000,00	6.050,00	6.050,00		6.050,00		23.950,00
22706	932	07	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	25.000,00		25.000,00	25.050,00	25.050,00		25.050,00		-50,00
22706	932	08	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	420.000,00		420.000,00	384.391,28	384.391,28		384.391,28		35.608,72
22706	932	09	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	40.000,00		40.000,00	2.873,75	2.873,75		2.873,75		37.126,25
22799	932	04	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	45.000,00		45.000,00	23.282,82	23.282,82		23.282,82		21.717,18
Suma				33.464.105,00	320.299,00	33.784.404,00	24.134.513,48	24.107.597,55	867,20	24.106.730,35	27.783,13	9.649.890,52



Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>



Firmado por: INTERVENTORA DELEGADA
Nombre: ALVAREZ COLOMA LAURA MACARENA
Fecha: 23/11/2020

SUMA

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención: 11/11/2020 12:16:28

Pág. 4

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 31/10/2020

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
22799	932	08	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	45.000,00		45.000,00	5.442,58	5.442,58		5.442,58		39.557,42
23000	932	06	DIETAS MIEMBROS ORG. DE GOBIERNO	500,00		500,00						500,00
23010	932	06	DIETAS DEL PERSONAL DIRECTIVO	4.000,00		4.000,00	44,28	44,28		44,28		3.955,72
23020	932	06	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	50.000,00		50.000,00	6.716,14	6.716,14		6.716,14		43.283,86
23100	932	06	LOCOMOC. MIEMBROS ORG. DE GOBIERNO	500,00		500,00						500,00
23110	932	06	LOCOMOCIONES DEL PERSONAL DIRECTIVO	5.000,00		5.000,00	97,55	97,55		97,55		4.902,45
23120	932	06	LOCOMOCIONES DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	210.000,00		210.000,00	75.630,31	77.244,53	1.614,22	75.630,31		134.369,69
23300	932	07	ASISTENCIA A CONSEJOS	43.200,00		43.200,00	25.200,00	25.200,00		25.200,00		18.000,00
23301	932	06	ASISTENCIA A TRIBUNALES	5.000,00		5.000,00	2.483,12	2.483,12		2.483,12		2.516,88
23302	932	06	INDEMNIZACIONES Y DAÑOS	10.000,00		10.000,00						10.000,00
23303	932	06	OTRAS INDEMNIZACIONES	15.000,00		15.000,00	1.220,00	1.220,00		1.220,00		13.780,00
24000	932	09	GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	10.000,00		10.000,00						10.000,00
31003	932	07	INTERESES OPERACIONES TESORERIA	90.000,00		90.000,00	62.764,31	62.764,31		62.764,31		27.235,69
35900	932	07	OTROS GASTOS FINANCIEROS	336.000,00		336.000,00	4.659,82	4.659,82		4.659,82		331.340,18
35901	932	07	OTROS GASTOS FINANCIEROS DEVOLUCIÓN INDEBIDOS	3.000,00		3.000,00	1.550,79	1.550,79		1.550,79		1.449,21
35902	932	07	OTROS GASTOS FINANCIEROS POR DEV. AVALES	3.000,00		3.000,00						3.000,00
48900	932	06	AYUDAS A SECCIONES SINDICALES	8.100,00		8.100,00						8.100,00
50000	929	07	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJEC. PRESUP.	320.299,00	-320.299,00							
			Total de operaciones corrientes:	34.622.704,00		34.622.704,00	24.320.322,38	24.295.020,67	2.481,42	24.292.539,25	27.783,13	10.302.381,62
62200	932	02	INVERSIÓN EDIF. Y OTRAS CONSTRUCCIONES	77.400,00		77.400,00						77.400,00
62500	932	02	MOBILIARIO	12.000,00		12.000,00	9.171,44	9.171,44		9.171,44		2.828,56
			Suma	34.712.104,00		34.712.104,00	24.329.493,82	24.304.192,11	2.481,42	24.301.710,69	27.783,13	10.382.610,18



Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>



Firmado por: INTERVENTORA DELEGADA
 Nombre: ALVAREZ COLOMA LAURA MACARENA
 Fecha: 23/11/2020

SUMA

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención: 11/11/2020 12:16:28

Pág. 5

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 31/10/2020

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
62600	932	03	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	60.000,00		60.000,00	17.922,52	17.922,52		17.922,52		42.077,48
63200	932	02	INV. REPOSICIÓN EN EDIFICIOS	4.600,00		4.600,00						4.600,00
63300	932	02	INV. REPOSICIÓN MAQUINARIA INST. Y UTILLAJE	189.600,00		189.600,00	130.898,87	130.898,87		130.898,87		58.701,13
63600	932	03	INVER. REPOSIC. EQ. PROCESOS DE INFORMACIÓN	40.000,00		40.000,00						40.000,00
64100	932	03	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	924.416,00		924.416,00	366.260,79	366.260,79		366.260,79		558.155,21
			Total de operaciones de capital:	1.308.016,00		1.308.016,00	524.253,62	524.253,62		524.253,62		783.762,38
			Total de operaciones financieras:									
			Suma	35.930.720,00		35.930.720,00	24.844.576,00	24.819.274,29	2.481,42	24.816.792,87	27.783,13	11.086.144,00



CSV: 0015202020539183479070 | Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>



Firmado por: INTERVENTORA DELEGADA
 Nombre: ALVAREZ COLOMA LAURA MACARENA
 Fecha: 23/11/2020

El presente informe económico financiero expone las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, y en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto, y se emite para acompañar el presupuesto de 2021 en cumplimiento del artículo 168.1.g) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en relación con el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril .

El proyecto de **Presupuesto para el ejercicio de 2021**, elaborado conforme a la estructura presupuestaria aprobada por orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, modificada por la orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, asciende a **36.596.740,00 euros**, mantiene equilibrio en sus estados de ingresos y gastos, y cumple con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, garantizando el desempeño de los servicios con la mayor eficiencia.

ESTADO DE INGRESOS

El Estado de Ingresos previstos para el ejercicio 2021 asciende a la cantidad de 36.596.740,00 euros, importe que se corresponde con el total de las operaciones no financieras (capítulos 1 al 7).

CAPÍTULOS INGRESOS	AÑO 2021	% s/ TOTAL
3. TASAS, P.P. Y OTROS INGRESOS	35.680.240,00	97,50%
4. TRANSFERENCIAS CTES.	815.000,00	2,23%
5. INGRESOS PATRIMONIALES	101.500,00	0,28%
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES		
7. TRANSFERENCIAS CAPITAL		
8. ACTIVOS FINANCIEROS		
9. PASIVOS FINANCIEROS		
TOTAL PRESUPUESTO	36.596.740,00	100,00%

En cuanto a las bases de cálculo utilizadas para la evaluación de los ingresos conviene analizarlas por separado, entrando en el detalle que integra cada capítulo.



CAPÍTULO 3, “TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS”

Este capítulo, por importe de 35.680.240,00 euros, representa el 97,50% de los ingresos del presupuesto total y proviene en su gran mayoría (90,85%) de los ingresos de la Tasa por prestación de servicios de Suma.

En la estimación de los ingresos para el ejercicio 2021, se ha tenido en cuenta la nueva situación económica general provocada por la pandemia que estamos viviendo y el impacto de las medidas adoptadas para paliar sus efectos, además de los derechos liquidados durante el ejercicio 2019, el grado de ejecución del vigente presupuesto de ingresos hasta octubre de 2020 y las nuevas actuaciones previstas.

Dada la importancia cuantitativa y el gran número de subconceptos que contiene este capítulo con bases de estimación diferentes, conviene analizar el detalle que vemos en el cuadro siguiente:

CAPÍTULO 3. TASAS Y OTROS INGRESOS	2021
32902 RECAUDACIÓN VOLUNTARIA	18.124.440,00
32903 RECAUDACIÓN EJECUTIVA	12.800.000,00
32904 OTROS PRODUCTOS DE RECAUDACIÓN	616.000,00
32907 RECUPERAC COSTE NOTIFICACIÓN MULTAS	460.000,00
32917 RECUP.COSTES NOTIFICACIÓN 1ª IMPLANTAC.	314.800,00
32930 CONTRAPRESTACIÓN PDA's	100.000,00
39901 RECUPERACIÓN COSTAS	1.800.000,00
39914 CONVENIOS COLAB. PROYECTOS EXTERNOS	1.465.000,00
TOTAL CAP. 3	35.680.240,00

Este capítulo, recoge principalmente una estimación prudente de los ingresos derivados de la **Tasa por la prestación de los servicios de Suma. Gestión Tributaria**, compuesta por los subconceptos de recaudación voluntaria, recaudación ejecutiva, otros productos de recaudación, recuperación del coste de notificación de multas, recuperación de costes de notificación por 1ª implantación y contraprestación de PDA's.

La estimación de los ingresos por **Recaudación voluntaria**, es inferior en 201.822,00 a la del año anterior, una vez consolidadas las sucesivas bajadas en la tarifa de la tasa que cobra Suma por sus servicios, aprobadas en los últimos años, que han afectado a la totalidad de los



conceptos tributarios recaudados en periodo voluntario, los factores considerados más significativos han sido:

- La finalización de los procedimientos de regularización catastral.
- La desaparición de la tributación de los Bienes de características especiales (AP 7)
- Las bajadas sucesivas de las tarifas aprobadas en los diferentes municipios y la bajada de recaudación prevista por el empeoramiento de la situación económica general que estamos viviendo.
- Se ha mantenido la previsión de ingresos asociados a la delegación de los consorcios de valorización y eliminación de residuos urbanos e inertes, considerando su puesta en marcha para la segunda mitad del año.

En cuanto a la **Recaudación ejecutiva**, se estima superior en 140.110,00 euros a la de 2020, al considerar el efecto de las medidas adoptadas para paliar la crisis económica derivada de la pandemia en 2020, ya que al diferir el fin del periodo de cobro de la segunda voluntaria, hasta noviembre, esperamos que el grueso de la ejecutiva derivada de ella se desplace también a principios de 2021.

En relación con la **Recuperación del coste de notificación por primera implantación** de la tasa de valorización y eliminación de residuos, se mantiene por considerar que resulta independiente del momento de la puesta en marcha.

En cuanto a la estimación de ingresos por **Convenios de colaboración interadministrativa de proyectos externos**, se ha ajustado la previsión, considerando el escenario de ingresos y gastos previsto para 2021 de los convenios actualmente en vigor y el previsible ajuste de ingresos por la bajada de los costes.

El **resto de conceptos** se ha estimado en función de la efectiva evolución en 2019 y 2020.

CAPÍTULO 4 “TRANSFERENCIAS CORRIENTES”

Este capítulo, que representa el 2,23% del total del presupuesto, recoge una transferencia corriente de la Excm. Diputación provincial por importe de 815.000,00 euros, un ingreso de naturaleza no tributaria sin contraprestación directa, para financiar operaciones corrientes.

Este nuevo concepto de ingresos, aparece para cubrir el desfase financiero que se ha producido entre los ingresos estimados y los gastos necesarios para el normal funcionamiento del organismo, sin acudir a la modificación al alza de las tarifas de la tasa por la prestación de servicios



del organismo, dada la situación financiera general que sufren también los Ayuntamientos delegantes, como consecuencia de la pandemia.

CAPÍTULO 5 “INGRESOS PATRIMONIALES”

Los ingresos totales previstos en el capítulo 5 de Ingresos Patrimoniales que suponen el 0,28% del total del presupuesto, ascienden a 101.500,00 euros.

El principal componente de este capítulo son los ingresos por la recuperación del coste de la operación de Tesorería por importe de 100.000,00€.

Esta cantidad figura por el mismo importe en la aplicación presupuestaria 07/932/31003 “Intereses Operación de Tesorería” del presupuesto de gastos, y ha sido calculada en función de los gastos financieros estimados de la operación de tesorería que es necesario contratar.

Se ha estimado una póliza de 265 millones de euros, a un tipo de interés máximo del 0,007%, y con una comisión de no disponibilidad máxima del 0,10% anual, en cumplimiento del principio de prudencia financiera, teniendo en cuenta los umbrales establecidos por la Secretaría General del Tesoro en la actualidad, como se detalla en el apartado dedicado al capítulo 3 de gastos financieros de este mismo informe.

Cabe resaltar que supone un coste mínimo para los ayuntamientos dado que tanto este Organismo como el grupo local de Diputación, cumplimos las condiciones de elegibilidad al fondo de impulso económico, respecto a estabilidad presupuestaria, deuda pública, periodo medio de pago y suministro de información, lo que nos permite situarnos en el mejor escenario posible en relación al coste de acceso al crédito.

Por otro lado, la previsión de ingresos financieros por los intereses de anticipos extraordinarios, se estima en 1.500,00 euros, teniendo en cuenta el diferencial máximo de la Operación Especial de Tesorería y el volumen de estos anticipos solicitados por los Ayuntamientos en el presente ejercicio.



ESTADO DE GASTOS

El estado de gastos para el ejercicio 2021 asciende a la cantidad de 36.596.740,00€, importe que se corresponde con el total de las operaciones no financieras (capítulos 1 al 7). En el siguiente cuadro se recogen los créditos iniciales y el peso relativo de los diferentes capítulos del presupuesto de gastos respecto del total:

CAPÍTULOS GASTOS	AÑO 2021	% s/ TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	22.750.745,00	62,17%
2. GASTOS CORR.B.Y SERV.	11.536.793,00	31,52%
3. GASTOS FINANCIEROS	561.400,00	1,53%
4. TRANSF. CORRIENTES	8.100,00	0,02%
5. FONDO DE CONTINGENCIA	242.578,00	0,66%
6. INVERSIONES REALES	1.497.124,00	4,09%
7. TRANSFERENCIAS CAPITAL		
8. ACTIVOS FINANCIEROS		
9. PASIVOS FINANCIEROS		
TOTAL PRESUPUESTO	36.596.740,00	100,00%

El estado de gastos contiene los créditos suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, y en su cuantificación se ha tenido en cuenta las siguientes peculiaridades:

CAPÍTULO 1 “GASTOS DE PERSONAL”

Las remuneraciones del personal, recogen sólo el incremento consolidado tras la aplicación del Real Decreto Ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público (2,00% de incremento global) coincidiendo así con las vigentes a 31 de diciembre de 2020, dado que no ha sido aprobada una ley que regule los presupuestos para el año 2021.

El importe total de la Plantilla Presupuestaria que asciende a 14.879.790,00€, se recoge en las distintas aplicaciones del Capítulo I de este proyecto de presupuesto.

El cálculo que se efectúa de las retribuciones del personal es riguroso, cuantificando el 100% de las retribuciones de las plazas ocupadas en las plantillas.



No obstante, en cuanto a las plazas vacantes en la plantilla o en aquellos casos, donde se estima la existencia de posibles economías se indica tal situación, como por ejemplo es el caso de las plazas destinadas a Promoción Interna, para las cuales, exclusivamente, se calcula la diferencia con la categoría de origen, ya que existe dotación íntegra en las categorías de origen.

En cuanto al personal directivo se ha dotado una plaza actualmente ocupada por el total de sus retribuciones anuales y dos plazas vacantes, una dotada por 6 meses y otra por un mes de sus retribuciones.

En cuanto al personal funcionario, se mantiene su dotación respecto a la anualidad anterior.

En cuanto al personal laboral fijo, a pesar de que anualmente se genera un crecimiento vegetativo de la antigüedad de la plantilla y que para esta anualidad existe una mayor dotación del coste que supondrá la promoción interna por la consolidación del incremento dispuesto en el RDL 2/2020, existe una menor dotación de las partidas presupuestarias del personal fijo, debido principalmente, a la no dotación dentro de ellas, de las plazas cubiertas por personal temporal de forma interina hasta su cobertura definitiva. Situación, que se materializaba y dotaba hasta ahora en las aplicaciones presupuestarias de personal fijo, al considerarse “personal de plantilla por ocupar puesto de estructura y estar más próximo a la cobertura definitiva de la plaza” y que se concreta en 30 plazas (29 plazas de Ayudantes Tributarios y 1 plaza de Ayudante de Servicios Especiales), que pasan a dotarse dentro de las aplicaciones presupuestarias del Personal Temporal. De tal forma, que a partir de ahora, las aplicaciones presupuestarias de personal fijo, exclusivamente estarán integradas por personal de dicha naturaleza.

En cuanto al personal laboral temporal, existe una mayor dotación, fruto de presupuestar las 30 plazas referidas anteriormente, que el año anterior estaban dotadas dentro de las aplicaciones presupuestarias de “Laboral fijo”, la presupuestación de 14 plazas vacantes (8 Ayudantes Tributarios por medio año de sus retribuciones, de las cuales, 2 ya existían y 6 son de nueva creación como consecuencia de la las bajas producidas durante el año 2020 para mantener el número de efectivos; así como, 1 plaza de Ayudante de Servicios Especiales que se dota por medio año y las 5 plazas de Programadores vacantes, presupuestadas por 1 mes de sus retribuciones, las cuales ya existían).

Este capítulo incluye también, 5.210.430,00 € para el abono de las cuotas a la Seguridad Social a cargo del Organismo, crédito suficiente conforme a la aplicación de los tipos y los topes de cotización y al comportamiento evolutivo en relación con bajas por IT, etc.

Así mismo se dotan 123.468,00€ para asistencia médico farmacéutica, de los que 90.968,00€ son para cubrir los gastos derivados de las medidas de



protección del personal, fruto de la crisis sanitaria del COVID-19 (mascarillas, geles hidroalcohólicos, etc).

También se dotan 2.261.417,00€ para asignar incentivos de productividad, manteniendo la misma dotación de Incentivos que en el año anterior, calculada estimando con base en una previsión de resultados de la Organización análogos a ejercicios anteriores.

En concepto de mejoras de carácter social, se dota un total de 211.640,00 euros entre lo que destaca 170.587,00 euros, para dar cobertura a lo establecido en el V Convenio Colectivo sobre ayudas al personal.

Además se dotan 35.000,00 euros para acciones formativas y 29.000,00 euros de gratificaciones para cubrir el coste que supongan las acciones formativas impartidas por personal de SUMA.

CAPÍTULO 2 “GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS”

En este capítulo, que representa el 31,52% del total de los gastos del presupuesto, se recogen los gastos necesarios para el funcionamiento normal del Organismo y el mantenimiento de las inversiones realizadas en periodos anteriores por un importe global de 11.536.793,00 euros, lo que supone una reducción de 170.023,00 euros respecto al año anterior, conseguida gracias al esfuerzo por aumentar la eficiencia en las contrataciones, por el mayor ajuste de los créditos iniciales a la ejecución real y por la incidencia de diversas medidas organizativas de reducción de costes.

CAPÍTULO 3 “GASTOS FINANCIEROS”

Asciende a 561.400,00 euros. Este capítulo refleja tanto los intereses de la operación de tesorería necesaria para afrontar el anticipo ordinario a los ayuntamientos, como gastos financieros por servicios bancarios y gastos por devolución de indebidos y avales.

El principal componente, que representa el 81,12% de este capítulo, es la estimación del coste asociado a diversos servicios bancario-financieros relacionados con la gestión recaudatoria llevada a cabo por Suma. Gestión Tributaria en colaboración con las entidades financieras (coste por mantenimiento de saldos en cuentas operativas, comisiones por cobro con tarjeta, etc) incluido en el concepto 07/932/35900 “Otros gastos financieros” por importe de 455.400,00 euros, debido al cambio de los mercados financieros.

Por otro lado destaca la estimación de gastos por el coste financiero previsto de la operación de tesorería que sería necesario contratar para la concesión de anticipos ordinarios a los ayuntamientos, a cuenta de la recaudación prevista del IBI y del IAE, al amparo del artículo 149 del



Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por importe de 100.000,00 euros.

Si bien la estimación del anticipo a cuenta de la recaudación prevista del IBI y del IAE para 2021, en función de los datos de recaudación de la segunda voluntaria que se manejan en estos momentos, alcanzaría un volumen de 285 millones de euros, considerando la liquidez del organismo y el plan de tesorería previstos para el año próximo, se ha calculado la necesidad de concertar una operación de tesorería de 265 millones de euros para poder atender todas las solicitudes de anticipos ordinarios de los Ayuntamientos.

El tipo de interés aplicable para este Organismo se ha estimado de acuerdo con la normativa que le es de aplicación, esto es, teniendo en cuenta el principio de prudencia financiera por lo que el coste financiero de esta operación, no podrá ser superior al coste de financiación del Estado.

Así, de acuerdo con la Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera de 4 de julio de 2017, el tipo de interés de la operación de tesorería que nos ocupa, estará formado por el tipo fijo máximo al plazo de 10 meses, determinado para el mes en que deban presentar las ofertas las Entidades Financieras (diciembre) que, según la última actualización del Anexo 1 de la citada Resolución, publicada el 6 de noviembre de 2020 por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, se fija para ese plazo en (-0,56)%, más un diferencial máximo de 0,50%. Lo que supone un máximo de 0,00%, no obstante se ha mantenido el tipo del 0,007% que fue el considerado el año anterior.

Así mismo, la Resolución de 4 de julio de 2017, permite añadir una comisión de no disponibilidad limitada a un máximo del 0,10% anual, habiéndolo considerado para las estimaciones realizadas.

Además la póliza se contrata hasta el 31 de octubre del año en que se concierta, con lo que queda cancelada antes del cierre del ejercicio.

Cabe resaltar que supone un coste mínimo para los ayuntamientos dado que tanto este Organismo como el grupo local de Diputación, cumplimos las condiciones de elegibilidad al fondo de impulso económico, respecto a estabilidad presupuestaria, deuda pública, periodo medio de pago y suministro de información, lo que nos permite situarnos en el mejor escenario posible en cuanto al coste de acceso al crédito.

Esta cantidad figura por el mismo importe en el subconcepto 51200 "Recuperación Coste Op. Tes." del presupuesto de ingresos, como ya se ha visto al analizar los ingresos patrimoniales del capítulo 5, en su apartado correspondiente.



En cuanto al resto del capítulo, por un crédito inicial de 6.000 euros, se incluyen los inherentes a la devolución de ingresos indebidos y avales, que han sido calculados en función de la evolución real de este tipo de gastos.

CAPÍTULO 4 “TRANSFERENCIAS CORRIENTES”

Asciende a 8.100,00 euros, representando un 0,02% del total de gastos del presupuesto en concepto de ayudas a las secciones sindicales.

CAPÍTULO 5 “FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS”

Este capítulo, por importe de 242.578,00 euros recoge los créditos que se destinarán, cuando proceda, a atender necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales para las que no exista crédito o el previsto resulte insuficiente, conforme al artículo 31 de la Ley Orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por un lado se ha considerado un crédito de 65.187,00 euros correspondiente a la estimación del incremento del 0,3% de la masa salarial de personal funcionario y laborales para destinar a fondos adicionales del año 2020, y su repercusión en seguridad social, según lo dispuesto en el artículo 3. Cuatro del Real Decreto Ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, que a fecha de la aprobación de este presupuesto, está pendiente de acordar a qué conceptos retributivos se destinan, pero que a 31 de diciembre de 2020, estarán consolidados.

Por otro lado, se ha incluido una estimación de 177.391,00 euros correspondiente al posible incremento salarial del 0,9% respecto a las retribuciones a 31 de diciembre de 2020, que se recoge en el artículo 18 del anteproyecto de Ley de presupuestos para 2021, que se está tramitando en la actualidad (Boletín oficial de las cortes generales de fecha 30 de octubre de 2020) y su repercusión en seguridad social.

CAPÍTULO 6 “INVERSIONES REALES”

El capítulo 6 “Inversiones Reales” por importe de 1.497.124,00 euros que supone el 4,09% del presupuesto total.

Comprende principalmente inversiones por gastos en aplicaciones informáticas entre las que se incluyen desarrollos en entornos de producción de Suma y licencias de nuevos productos, inversiones en reposición de maquinaria instalación y utillaje, inversiones en reposición y nuevos equipos de procesos de información, inversiones varias en edificios y otras construcciones, como se detalla en el anexo de



inversiones, calculadas conforme a las estimaciones de los respectivos responsables del gasto.

CONCLUSIONES

Finalizar este informe, resaltando que los Presupuestos de Suma Gestión Tributaria para el 2021 están equilibrados e integran en el estado de ingresos previsiones realistas y en el estado de gastos los créditos precisos para satisfacer las obligaciones exigibles, los gastos necesarios para el funcionamiento de los servicios y demás gastos diversos, atendiendo al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Alicante, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA

Dña. Encarna Sánchez Sala

Firmado por: DIRECTORA
Nombre: SANCHEZ SALA ENCARNACION DOLORES
Fecha: 18/11/2020



CSV: 0015202020668619731331 | Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>



B A S E S E S P E C Í F I C A S D E
E J E C U C I Ó N D E L P R E S U P U E S T O
2021

SUMA. GESTIÓN TRIBUTARIA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE

BASE PRIMERA:	3
IMPORTE DEL PRESUPUESTO	3
BASE SEGUNDA:	3
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS	3
BASE TERCERA:	4
FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	4
BASE CUARTA:	4
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	4
BASE QUINTA:	5
CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	5
BASE SEXTA:	5
INCORPORACIONES DE CRÉDITOS	5
BASE SÉPTIMA:	7
TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS	7
BASE OCTAVA:	8
EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS INGRESOS	8
BASE NOVENA:	10
NORMAS GENERALES DE TRAMITACIÓN DE GASTOS	10
BASE DÉCIMA:	18
ORDENACIÓN DE PAGOS	18
BASE DÉCIMO PRIMERA	19
GASTOS DE PERSONAL	19
BASE DÉCIMO SEGUNDA:	22
PAGOS A JUSTIFICAR	22
BASE DÉCIMO TERCERA:	23
ANTICIPOS DE CAJA FIJA	23
BASE DÉCIMO CUARTA:	24
ANTICIPOS A LOS AYUNTAMIENTOS	24
BASE DÉCIMO QUINTA:	25
INMOVILIZADO	25
BASE DÉCIMO SEXTA	26
INTERVENCIÓN Y TESORERÍA	26
BASE DÉCIMO SÉPTIMA	26

BASE PRIMERA:

IMPORTE DEL PRESUPUESTO

Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 165 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL) y en el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la citada Ley en materia de presupuestos (en adelante RD 500/1990), establece las presentes **Bases Específicas de Ejecución del Presupuesto de 2021**, que asciende a un total de **36.596.740,00 euros**, equilibrado entre ingresos y gastos. Las presentes bases se incorporarán como anexo, a las del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para el año 2021. Si el Presupuesto hubiera de prorrogarse, estas Bases regirán, asimismo, en el periodo de prórroga.

BASE SEGUNDA:

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y
VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS**

1. La estructura presupuestaria para el ejercicio 2021 es conforme a la establecida por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, modificada en lo que respecta a la clasificación por programas del presupuesto, por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

La aplicación presupuestaria del Estado de Gastos, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario para el ejercicio 2021, está integrada por la conjunción de las clasificaciones:

- Orgánica: **dos dígitos**, indicativos de la Unidad Orgánica.
- Por programas: **tres dígitos**, indicativos de área de gastos, política de gastos y grupo de programas.
- Económica: **cinco dígitos** indicativos de capítulo, artículo, concepto y los dos últimos relativos al subconcepto.

Las previsiones incluidas en el **Estado de Ingresos** se estructuran de acuerdo con la clasificación económica, integrada por **cinco dígitos**, indicativos del capítulo, artículo, concepto y los dos últimos relativos al subconcepto.

2. Los créditos para gastos se destinarán a la finalidad específica para la que hayan sido aprobados en el Presupuesto, o en las modificaciones que se aprueben del mismo, teniendo carácter limitativo y vinculante de acuerdo con los siguientes niveles de **vinculación jurídica** de los créditos, definidos haciendo uso de la facultad para establecerlos, conforme al artículo 28 del Real Decreto 500/90:

- a) Respecto a la clasificación orgánica: **Unidad orgánica**
- b) Respecto a la clasificación por Programas: **Área de Gastos**
- c) Respecto a la clasificación económica: **Capítulo.**

La clasificación Orgánica se establece en dos dígitos identificativos de cada una de las Unidades Orgánicas, según el siguiente detalle:

01	Dirección
02	Mantenimiento
03	Informática
04	Organización
06	Personal
07	Comunes
08	Recaudación
09	Imagen y comunicación

BASE TERCERA:

FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

El fondo se destina a atender, cuando proceda, necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

Para el trámite del expediente de modificación presupuestaria, se estará a lo dispuesto en la base cuarta y siguientes, en función de la modificación que proceda.

BASE CUARTA:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

Se consideran créditos extraordinarios y suplementos de crédito, aquellas modificaciones del presupuesto de gastos reguladas en los artículos 177 TRLRHL y 35 a 38 del RD 500/90, que suponen la asignación de crédito destinado a un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe consignación presupuestaria o la existente es insuficiente y no susceptible de ampliación.

Los gestores de gasto del presupuesto tramitarán sus respectivas propuestas ante la Dirección de Suma, justificando en un informe la necesidad, especificando las partidas afectadas y los importes, haciendo constar, en su caso, que las minoraciones propuestas no supondrán perturbación del servicio. Al expediente acompañará una Memoria justificativa de la Dirección del organismo, conforme a lo establecido en el art.37.2 del RD 500/1990.

La Presidencia de Suma, o aquel Diputado/a en quien delegue, someterá el expediente a la aprobación del Consejo Rector, previo informe de la Intervención Delegada.

El Consejo Rector someterá el expediente a la aprobación del Pleno de la Excm. Diputación con sujeción a los mismos trámites y requisitos de los Presupuestos.

BASE QUINTA:

CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS

Podrán generar crédito en el estado de gastos, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones (art.181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y arts.43 a 46 del RD 500/1990).

1. Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con Suma. Gestión Tributaria gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos del Organismo.
2. Enajenaciones de bienes propiedad de Suma. Gestión Tributaria.
3. Ingresos procedentes de la prestación de servicios.
4. Reembolso de préstamos concedidos.
5. Reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

En el supuesto 1, para poder generar crédito en el estado de gastos, se requerirá la existencia formal del compromiso firme de aportación; respecto al resto de operaciones, se estará a lo dispuesto en los artículos 44, 45 y 46 de R.D. 500/1990.

Los gestores de gasto del presupuesto tramitarán sus respectivas propuestas ante la Dirección de Suma, justificando los extremos referidos, especificando las partidas afectadas y los importes.

La Dirección de Suma someterá el expediente a la aprobación de la Presidencia de la Entidad o de aquel Diputado/a en quien delegue, previo informe de la Intervención Delegada.

BASE SEXTA:

INCORPORACIONES DE CRÉDITOS

Se considera incorporación de remanentes de crédito la modificación al alza del Presupuesto de Gastos que consiste en trasladar al mismo los remanentes de crédito procedentes del ejercicio anterior.

De acuerdo con lo establecido en los art. 47 y 48 del RD 500/1990, de 20 de Abril, podrán ser incorporados a los correspondientes créditos del presupuesto de 2021, los remanentes de crédito no utilizados en el ejercicio anterior, en las condiciones y con las formalidades previstas en estos artículos y en el 182 del TRLRHL.

Son remanentes de crédito aquellos que el último día del ejercicio presupuestario no estén sujetos al cumplimiento de obligaciones reconocidas, es decir aquellos que no hayan llegado a la fase de reconocimiento de la obligación (fase "O") y por tanto sean créditos no gastados.

Podrán ser incorporados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 del RD 500/90, los siguientes remanentes de crédito:

- Los créditos por operaciones corrientes, capítulos 1 a 4 de la clasificación económica del Presupuesto de gastos, que hayan llegado a la fase de disposición o compromiso de gasto (fase "D")
- los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio, que se hallen, como mínimo, en situación de "RC".
- Los créditos relativos a operaciones de capital y financieras, capítulos 6 a 9 de la clasificación económica del presupuesto de gastos, que se hallen en fase "RC", "A", "D", siempre que correspondan a actuaciones que estén lo suficientemente avanzadas para permitir su total ejecución dentro del ejercicio al que se incorporan.
- Los remanentes de crédito financiados con ingresos afectados, cuya incorporación es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Los remanentes incorporados sólo podrán ser utilizados durante el ejercicio 2021, salvo que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, de acuerdo con lo que se establece en los apartados 4 y 5 del art.47 antes citado. Al final del ejercicio se procederá a la anulación de los remanentes incorporados y no utilizados.

La incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada al cumplimiento del objetivo de estabilidad y la regla del gasto, así como a la existencia de suficientes recursos financieros para ello. A estos efectos, se considerarán recursos financieros:

- Remanente líquido de Tesorería.
- Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

Los gestores de gasto del presupuesto tramitarán sus respectivas propuestas ante la Dirección de Suma, justificando los extremos referidos, especificando las partidas afectadas y los importes.

La Dirección de Suma someterá el expediente para el incremento del presupuesto mediante la incorporación de remanentes, a la aprobación de la Presidencia de la Entidad o de aquel Diputado/a en quien delegue, previo informe de la Intervención Delegada.

BASE SÉPTIMA:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

Se consideran transferencias de crédito las modificaciones del Presupuesto de Gastos que, sin alterar la cuantía total del mismo, suponen la imputación del importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica (arts. 179 y 180 del TRLRHL y arts. 40 a 42 del RD 500/1990)

Las transferencias de crédito estarán sujetas a las limitaciones del artículo 180 del TRLRHL en concordancia con el art. 41 del RD 500/1990

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de bajas por anulación, o transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Estas limitaciones no afectarán a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas, ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por las reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno que puedan producirse como consecuencia de asumir nuevas delegaciones municipales.

Los gestores de gasto del presupuesto tramitarán sus respectivas propuestas ante la dirección, justificando los extremos referidos, especificando las partidas afectadas y los importes.

En general, salvo la excepción del párrafo siguiente, conforme al art.9. apartado j) de los vigentes Estatutos, la Dirección de Suma someterá el expediente a la aprobación de la Presidencia de la Entidad o de aquel Diputado/a en quien delegue, previo informe de la Intervención Delegada.

Excepción: en el caso de que las transferencias de crédito se produzcan entre distintas áreas de gasto y no afecten a créditos de personal, corresponderá al Consejo Rector, a propuesta de la Presidencia. El Consejo Rector someterá el expediente a la aprobación del Pleno de la Excm. Diputación con sujeción a los mismos trámites y requisitos de los Presupuestos.

BASE OCTAVA:

EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS INGRESOS

Los ingresos que figuran en los presupuestos son únicamente los **recursos propios** de Suma. Gestión Tributaria, habiendo sido calculados con base en los antecedentes de ejercicios anteriores y en la estimación de la recaudación anual.

Cuando se tramiten gastos que sean financiados en su totalidad o parcialmente mediante **subvenciones** de otras Entidades, el gestor del gasto deberá remitir a la Intervención delegada la comunicación relativa a la aprobación de las mismas, junto con el documento contable (CI) para contabilizar el compromiso de ingreso. Así mismo, cuando la ejecución del gasto lleve aparejada un aumento o disminución de la subvención a percibir, deberá tramitarse el correspondiente CI o CI/ para su contabilización.

En cuanto a las Subvenciones, de acuerdo con los principios contables públicos, el reconocimiento del derecho se realizará cuando se produzca el cobro, o cuando se conozca, de forma cierta y por un importe exacto, que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de la correlativa obligación.

A estos efectos, el responsable del gasto acompañará al CI, fotocopia del documento contable de reconocimiento de la obligación por parte del ente concedente o documentación expedida por el mismo en la que conste dicho reconocimiento.

El **reconocimiento de los derechos** por los ingresos obtenidos de la gestión y recaudación encomendada a Suma. Gestión Tributaria, mediante los Convenios de Delegación firmados, se realizará simultáneamente, en el momento en que se proceda a transferir a los Ayuntamientos y a otros Organismos la liquidación de cada facturación.

El reconocimiento de los derechos derivados de convenios de colaboración, se realizará en el momento en que obre en poder de Suma. Gestión Tributaria, el documento justificativo que cuantifique de forma cierta el derecho.

Los recursos procedentes de operaciones de crédito, se reconocerán cuando se hayan ingresado en la Tesorería. Por lo tanto, con dichos recursos se efectuará un reconocimiento simultáneo.

Los recursos procedentes de transferencias de crédito se reconocerán cuando se hayan ingresado en la Tesorería. Por lo tanto, con dichos recursos se efectuará un reconocimiento simultáneo.

Las devoluciones de ingresos se tramitarán de oficio o a instancia del interesado, comprobando que el ingreso se produjo efectivamente y que procede su devolución. A estos efectos, se remitirá a la Intervención un informe que incluya pronunciamiento expreso respecto a la procedencia de la devolución.

Los ingresos de carácter extraordinario que se produzcan o los mayores ingresos sobre los previstos inicialmente podrán dar lugar a las modificaciones presupuestarias descritas en las Bases cuarta a sexta anteriores, con el procedimiento necesario en cada caso.

Por otro lado, la administración de **Recursos de Otros Entes (ROE)** tiene por objeto las operaciones de recaudación y liquidación de los ingresos cuyos titulares son otros Entes Públicos, así como la entrega de cantidades que a estos últimos pertenezcan como resultado de la gestión realizada.

En Suma existe un volumen muy importante de ingresos periódicos de Recursos de Otros Entes que han delegado la gestión, recaudación e inspección de sus tributos en este Organismo y que se registran como operaciones no presupuestarias, conforme lo establecido en la Sección 4ª “Administración de recursos por cuenta otros entes públicos” (Reglas 30 a 33), del capítulo II, del Título I de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013.

En cumplimiento de la Norma anterior, Suma facilitará periódicamente (de forma mensual y a la finalización de cada periodo voluntario) la información necesaria para que el Ente Titular pueda imputar a su presupuesto las diferentes operaciones de los recursos de los que sean titulares.

Así, para cada uno de dichos recursos y por cada periodo liquidado, la información que Suma facilita diferencia las siguientes operaciones:

- Los derechos reconocidos en el ejercicio en curso.
- Anulaciones de derechos reconocidos en el ejercicio en curso o en ejercicios anteriores, diferenciando anulaciones de liquidaciones y aplazamientos o fraccionamientos.
- Cancelación de derechos reconocidos en el ejercicio en curso o en ejercicios anteriores, distinguiendo entre cancelaciones por cobros en especie, por insolvencias, por otras causas o por prescripción (en el caso de ejercicios anteriores).
- Recaudación de derechos reconocidos en el ejercicio o en ejercicios anteriores.
- Recaudación por autoliquidaciones u otros ingresos sin reconocimiento previo.
- Devoluciones de ingresos reconocidas en el ejercicio.

Y en general, toda aquella información necesaria para el adecuado registro contable de las respectivas operaciones.

Toda esta información se facilitará a los Entes titulares de los recursos, con la misma periodicidad con la que se producen los pagos a los mismos del producto de la recaudación líquida, suministrándoles además una cuenta de Gestión Anual con el resumen de toda la gestión realizada en el ejercicio. Al proporcionar Suma toda la información indicada anteriormente, en cumplimiento de la Regla 32, del capítulo II, del Título I de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, sólo incorporará a su Balance los débitos y créditos existentes con las entidades delegantes, derivados de los cobros y pagos que se hayan producido en relación con los recursos gestionados.

Al margen de lo anterior, se registrarán de forma individualizada todas y cada una de las operaciones derivadas de la gestión de los recursos, quedando integradas en la contabilidad mediante una estructura de datos que permita obtener la información requerida en la nota 20 "Operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos" de la Memoria, incluida en la parte tercera del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.

El carácter presupuestario o no presupuestario de las **inversiones financieras** se determinará conforme a las "Normas de reconocimiento y valoración" establecidas por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre de la Instrucción del modelo normal de contabilidad pública.

Se realizarán **hojas de arqueo** por cada ordinal bancario. Para ello Suma. Gestión Tributaria dispondrá de cuentas operativas, cuentas de recaudación y cuentas financieras de colocación de excedentes en las entidades financieras que considere conveniente.

Mensualmente se emitirá, para su firma, acta de arqueo del período comprendido entre el día 1 de enero y el último día del mes correspondiente, aunque se podrán realizar arqueos extraordinarios de períodos inferiores, si lo requiriesen las circunstancias.

BASE NOVENA:

TRAMITACIÓN DE GASTOS

1.- FASES DE LA GESTIÓN DEL GASTO:

Las fases en que se desarrolla la gestión del gasto son las siguientes:

- RC Retención de crédito.
- A Autorización del gasto.
- D Disposición o compromiso del gasto.
- O Reconocimiento y liquidación de obligaciones.
- P Ordenación del pago.

RC: Retención de crédito es el acto mediante el cual se expide certificación de existencia de saldo suficiente, respecto de una aplicación presupuestaria, para la autorización de un gasto por una cuantía determinada, produciéndose por el mismo importe una reserva para dicho gasto. No siempre es necesaria.

A: Autorización del gasto es el acto mediante el cual el órgano competente acuerda la realización de un gasto, por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

D: Disposición o compromiso del gasto es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado. Es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vincu-

lando a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

O: Reconocimiento y liquidación de obligaciones es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.

P: Ordenación del Pago es el acto mediante el cual el Ordenador de Pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente Orden de Pago contra la Tesorería de la Entidad, con el fin de solventar la deuda contraída.

Las fases A, D y O se pueden acumular en determinados supuestos.

Las anulaciones totales o parciales de las diferentes fases dan lugar a los documentos barrados correspondientes, RC/, A/, D/ etc.

2.-. NORMA GENERAL DE TRAMITACIÓN DE GASTOS:

El expediente de gasto completo formulado por el centro gestor, se remitirá a la Intervención delegada, para su fiscalización, antes de que se dicte la resolución susceptible de producir obligaciones, acompañado en su caso, del documento contable "RC" a efectos de emitir la correspondiente certificación de existencia de crédito disponible.

Será necesaria la previa tramitación de la retención de crédito RC para la tramitación de cualquier gasto de 1.500€ o más (IVA excluido). Así mismo será necesaria la tramitación del documento RC, independientemente del importe, para cualquier gasto a imputar a aplicaciones presupuestarias con más de un responsable de gasto, para una mejor gestión del crédito presupuestario.

En ningún supuesto se podrá tramitar propuesta de gasto que supere el crédito presupuestario disponible, siendo nulos, según lo dispuesto en el artículo 173.5 del TRLRHL, los acuerdos, resoluciones y actos administrativos en general que se adopten careciendo de crédito presupuestario suficiente para la finalidad específica de que se trate.

El centro gestor deberá realizar los trámites necesarios conducentes a la realización del gasto. A estos efectos se deberá tener en cuenta lo establecido en el apartado 4 de esta misma base respecto a los límites a partir de los cuales es necesario recurrir a expediente de contratación.

Es competencia del Consejo Rector la autorización y disposición de gastos cuando por su valor o duración no correspondan a la Dirección o a la Presidencia de Suma, conforme a los apartados 2 y 10 de la Disposición adicional segunda, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Es competencia de la Presidencia la autorización y disposición del resto de gastos que no sobrepasen los límites establecidos en la Disposición adicional segunda, apartados 1 y 9 de la LCSP, sin perjuicio de las

delegaciones que realice y de las expresamente atribuidas al Director en los Estatutos de Suma.

De las competencias atribuidas estatutariamente a la Presidencia en materia de contratación, es competencia de la Dirección de Suma, la autorización y disposición de gastos siguientes:

1. Los contratos administrativos que no tengan una duración superior a un año, y también los que superando dicha duración, su valor estimado no supere el 5 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.

2. La celebración de los contratos privados que no tengan una duración superior a un año, y también los que superando dicha duración, su presupuesto base de licitación no supere el 5 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, quedando expresamente excluidos la adjudicación de concesiones sobre bienes, la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, así como la enajenación del patrimonio”.

Una vez autorizado o dispuesto el gasto, el responsable gestor del gasto, tramitará el documento “A” o “D” correspondiente en el que constará referencia a la resolución, acompañado de la resolución escaneada y lo remitirá a la Intervención de Fondos para su toma de razón en contabilidad. En caso de que la resolución apruebe y disponga el gasto, el documento a tramitar será un “AD”.

Si con la autorización o con la disposición del gasto se produjese un sobrante en relación a las fases anteriores, se remitirá además el documento barrado correspondiente, RC/, o A/, a la Intervención delegada para su contabilización.

El gestor velará por remitir a la Intervención los diferentes documentos en el menor lapso de tiempo posible.

Realizado el gasto ajustándose a las condiciones establecidas y recibidos los justificantes correspondientes, el responsable del gasto dará conformidad a la factura, lo que implicará que se ha realizado de acuerdo con las condiciones establecidas, e igualmente que los precios figurados en la factura o certificación son los ajustados al mercado o al proyecto que fundamente la certificación.

Las facturas deberán contener como mínimo los siguientes datos o requisitos:

- Identificación clara de la Entidad receptora (nombre, CIF de Suma).
- Nombre o razón social del proveedor o contratista con su número o código de Identificación Fiscal correspondiente y domicilio.
- Número y, en su caso, serie de la factura.
- Lugar y fecha de emisión.
- Descripción suficiente del servicio o suministro.
- Centro orgánico que efectuó el encargo.
- Número y clase de unidades servidas y precios unitarios

- Importe de la factura que constituirá la base imponible del IVA, señalando tipo impositivo, importe IVA y precio total. Cuando la cuota se repercute dentro del precio, se indicará únicamente el tipo tributario aplicado, o bien la expresión "IVA incluido", si así está autorizado. Si la factura comprende entregas de bienes o servicios sujetos a tipos impositivos diferentes en este impuesto, deberá diferenciarse la parte de la operación sujeta a cada tipo.

Una vez conformadas las facturas se remitirán junto con el documento contable "O" a la Intervención delegada a efectos de su fiscalización y remisión al órgano competente para el reconocimiento de la obligación.

Si con la tramitación del último justificante del gasto realizado se produjese un sobrante respecto a la fase anterior, se tramitará la correspondiente anulación de las fases anteriores, remitiendo a la Intervención de Fondos los documentos barrados correspondientes, "D/", "A/" y "RC/", acompañados de la resolución aprobatoria que los fundamente, en el menor lapso de tiempo posible.

Es competencia de la Dirección el reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.

Para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores, que no hubieran llegado a la fase de disposición "D", se tramitará Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, correspondiendo su aprobación al Consejo Rector, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 26 y 60.2 del RD500/1990, de 20 de abril.

El reconocimiento extrajudicial de crédito exige la existencia de dotación presupuestaria, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto. De no existir dotación presupuestaria en el Presupuesto inicial o esta sea insuficiente, se requerirá su habilitación o aumento mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, donde se deberá concretar de modo singular, específico y con todo detalle, el motivo, la naturaleza y el montante del referido gasto.

3.- PROCEDIMIENTO ABREVIADO DE TRAMITACIÓN "ADO"

Los gastos que por sus características requieran agilidad en su tramitación o aquellos en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata y siempre y cuando no estén sujetos al procedimiento de contratación, regulado en el apartado 4 de esta base, podrán acumular las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación tramitándose el documento contable "ADO", pudiéndose realizar previamente la retención del crédito necesario, a efectos de garantizar la existencia de crédito disponible al que imputar el gasto a realizar.

Los responsables de la gestión del gasto cuidarán especialmente de no realizar el encargo en firme o la orden de ejecución de la prestación sin la existencia de crédito presupuestario disponible y suficiente al que imputar el gasto de la operación, haciéndose efectiva su responsabilidad personal para

hacer frente al importe de las operaciones realizadas contraviniendo esta indicación.

El expediente de gasto completo formulado por el centro gestor y la factura o documento justificativo de la obligación a reconocer, de acuerdo con las especificaciones contenidas en estas bases, junto con el documento "ADO", se remitirán a la Intervención delegada para su fiscalización y tramitación de la oportuna aprobación.

El órgano competente para aprobar la autorización disposición y reconocimiento de la obligación, será el mismo que el señalado para el reconocimiento de la obligación, el Director.

Una vez aprobado por el órgano competente se efectuará su toma de razón en contabilidad a efectos de iniciar el trámite de la ordenación del pago.

Se podrán tramitar por este procedimiento única y exclusivamente los siguientes tipos de gasto:

- a) Los gastos correspondientes a servicios telefónicos y de comunicaciones, suministros de agua, gas, combustible y energía eléctrica.
- b) Los gastos correspondientes a los contratos menores de obra, suministro y servicio regulados en el artículo 118 de la LCSP, que no requieran expediente de contratación.
- c) Todos aquellos gastos financieros (capítulo 3) y las cuotas de amortización (capítulo 9) que debido a sus características, no pueda conocerse su importe previamente al reconocimiento de la obligación.
- d) Todos aquellos gastos que en las normas especiales de tramitación, se indique que deben tramitarse por este procedimiento.

Cuando se prevea la utilización del procedimiento "ADO" y el Centro Gestor considere que existe riesgo fundado de que el reconocimiento de la obligación del contrato menor no pueda efectuarse dentro del ejercicio con cargo a cuyo Presupuesto debe financiarse, procederá a tramitar la autorización y la disposición del gasto ("AD") dentro del ejercicio presupuestario, previa fiscalización por la Intervención. Se procederá de la misma manera, cuando el pago del contrato menor no sea de una sola vez a la finalización de la prestación, sino que se vayan a realizar pagos periódicos (mensuales, trimestrales, etc.)

4.- CONTRATACIÓN

Para la contratación de obras, suministros y servicios, se seguirán las siguientes normas:

Los expedientes de Contratación se tramitarán con la antelación suficiente para garantizar una adecuada ejecución del gasto.

La previsible ejecución del gasto deberá marcar la imputación presupuestaria del mismo; esto es, si un gasto va a ejecutarse en el año natural se imputará totalmente al presupuesto en vigor pero si una parte o la totalidad del mismo, se prevé ejecutar en el ejercicio siguiente, se deberá imputar esa parte al presupuesto del año siguiente.

Para la contratación de obras, suministros y servicios, por importe **superior a 6.000 euros, IVA excluido**, se instruirá el correspondiente procedimiento de contratación en sus diferentes modalidades, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público, debiendo tramitarse como "expediente de Contrato Menor" los que no sobrepasen los límites establecidos para esta modalidad de contrato.

Como norma general, no podrán ser objeto de un contrato menor prestaciones que tengan carácter recurrente, de forma que año tras año, respondan a una misma necesidad para Suma, de modo que pueda planificarse su contratación y hacerse por los procedimientos ordinarios. En caso contrario, deberá justificarse en el informe propuesta la oportunidad de tramitarse como contrato menor.

Los contratos que tengan por objeto la prestación de actividades docentes en centros del sector público desarrolladas en forma de cursos de formación o perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración o cuando se trate de seminarios, coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier otro tipo similar de actividad, siempre que dichas actividades sean realizadas por personas físicas, no les serán de aplicación las disposiciones de la LCSP relativas a la preparación y adjudicación del contrato, bastando con la designación o nombramiento por el órgano competente.

4. A. CONTRATOS MENORES.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2107, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), son contratos menores los contratos cuyo valor estimado sea **inferior** a los siguientes importes:

Obras	40.000,00 euros.
Suministros y servicios	15.000,00 euros

Los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga, en ningún caso el precio podrá ser revisado y se podrán adjudicar directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar el objeto del contrato.

Para su tramitación, independientemente del importe, deberá motivarse la necesidad del contrato y justificarse la no alteración del objeto del mismo con el fin de evitar los requisitos de publicidad y los procedimientos de adjudicación que correspondan.

Los gastos superiores a 6.000 euros, IVA excluido, o aquellos que por sus características lo requieran, se tramitarán conforme a la Guía de contratos

menores aprobada internamente y publicada en la Intranet. En estos casos, será de aplicación el procedimiento abreviado AD, debiendo remitir a Intervención el expediente del contrato menor para su fiscalización con carácter previo a su adjudicación.

En los Contratos Menores, que revistan características técnicas especiales, será necesaria la existencia de un pliego de condiciones particulares que formará parte del expediente.

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional novena de la LCSP, la suscripción a revistas y otras publicaciones, cualquiera que sea su soporte, así como la contratación del acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, y en la medida en que resulten imprescindibles, podrá efectuarse, cualquiera que sea su cuantía siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada, de acuerdo con las normas establecidas en dicha Ley para los contratos menores.

4.B. CONTRATOS ORDINARIOS:

Se ajustarán para su tramitación a la Guía publicada en la Intranet.

A los efectos de seguimiento y ejecución de las fases del Presupuesto, el expediente de contratación se tramitará por el siguiente procedimiento:

1º.- Los responsables de gasto remitirán a la Intervención el documento contable "RC", a efectos de la preceptiva certificación de existencia de crédito. Al documento "RC" se le adjuntará una copia de la propuesta de contratación. Si se tratara de un gasto con financiación afectada, deberá acompañarse el correspondiente documento contable "CI".

2º.- Obtenida la certificación de existencia de crédito, los responsables de gasto remitirán a Contratación la propuesta de contratación acompañada de la documentación necesaria para iniciar el expediente de contratación, así como copia del documento contable "RC" en el que conste la indicada certificación.

3º.- Corresponderá a Contratación realizar las gestiones administrativas conducentes a la celebración de los contratos debiendo tener presente que, con anterioridad a la adopción de la resolución aprobatoria del expediente de contratación, solicitará a la Intervención de Fondos la correspondiente fiscalización previa del expediente de contratación.

4º.- Aprobado el expediente de contratación, Contratación comunicará la aprobación del mismo, acompañando la documentación pertinente relativa a la contratación, a la Unidad Gestora del gasto, a fin de que por ésta se cumplimente el documento contable "A". En dicho documento contable constará referencia a la resolución aprobatoria de la autorización y al número del expediente de contratación, debiendo ser suscrito por el Responsable gestor del gasto, remitiéndolo a la Intervención de Fondos, a efectos de la toma de razón en contabilidad del gasto autorizado.

Si con la aprobación del expediente de contratación se produjese un sobrante en relación a la fase anterior, se enviarán, también, a la Intervención de Fondos los documentos barrados correspondientes ("RC"/ y "CI"/, en su caso).

5º.- Con carácter previo a la adjudicación del contrato, Contratación remitirá el expediente a Intervención a efectos de su fiscalización previa.

Una vez adjudicado el contrato, Contratación lo comunicará a la Unidad Gestora del gasto, a fin de que por ésta se tramite el documento contable "D", en el que constará referencia al acuerdo de la disposición o compromiso del gasto, remitiéndolo a la Intervención de Fondos para la toma de razón en contabilidad del gasto dispuesto.

Si con la adjudicación del contrato se produjese un sobrante respecto al expediente de contratación aprobado, se enviarán, también, a la Intervención de Fondos los documentos barrados correspondientes ("A"/, "RC"/ y "CI"/, en su caso).

6º En los contratos susceptibles de recurso especial, antes de la formalización del contrato, Contratación informará a Intervención, a efectos de su verificación, que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos, o bien que no se ha acordado medida cautelar que suspenda el procedimiento. En el supuesto de que se hubiese interpuesto recurso contra la adjudicación, deberá indicar que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión o de las medidas cautelares.

7º Por lo que se refiere al reconocimiento y liquidación de la obligación se estará a lo dispuesto en la norma general de tramitación de gastos respecto a los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación, teniendo presente que junto a la primera factura o certificación, además del documento contable "O", se adjuntará también copia del contrato suscrito y se señalará por parte de la Unidad Gestora del gasto si hay que practicar descuentos por anuncios u otros motivos.

Cuando con motivo del siguiente pago, el importe acumulado de los abonos a cuenta vaya a ser igual o superior al 90% del precio del contrato, incluidas, en su caso, las modificaciones aprobadas, al documento contable "O" se acompañará, cuando resulte preceptiva, la comunicación efectuada a la Intervención para la designación de un representante que asista a la recepción, en el ejercicio de las funciones de comprobación material de la inversión, conforme a lo señalado en el artículo 198.2 de la LCSP.

La tramitación de la **última factura**, de cualquier contrato que se tramite por procedimiento ordinario, deberá ir acompañada del acta de recepción/conformidad, que deberá incluir, pronunciamiento expreso de la comprobación material de la inversión por la Intervención delegada o el conforme de ésta con la improcedencia de su concurrencia, para el reconocimiento de la obligación y posterior pago.

Son **gastos de carácter plurianual** aquellos que extienden sus efectos a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen y comprometan. Su autorización y disposición se acomodará a lo dispuesto en los artículos 174 del TRLRHL y 79 y siguientes del RD 500/1990.

Por lo que se refiere a lo dispuesto en el artículo 174.2 del TRLRHL en relación con la posibilidad de adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual para los contratos sometidos a las normas de contratación pública, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año, se entenderá que concurre dicha circunstancia, cuando su ejecución se inicie en el propio ejercicio y extienda sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan.

Los gastos de carácter plurianual que se comprometan durante el ejercicio darán lugar, por lo que se refiere al ejercicio en que se adquiere el compromiso, a las fases del gasto que corresponda de acuerdo con lo establecido en la norma general de tramitación de gastos o en las normas especiales de tramitación. Del mismo modo, por lo que se refiere a los gastos de ejercicios posteriores, las autorizaciones y compromisos de gasto que se adquieran serán objeto de contabilización independiente, en el momento se adopte el acuerdo autorizando el gasto plurianual.

Para los contratos de carácter plurianual adjudicados por precio unitario cuyo presupuesto máximo se fija de forma estimada por no conocer con exactitud el gasto total necesario, una vez transcurrida la ejecución de la primera anualidad se podrá considerar la modificación a la baja del presupuesto total estimado para la siguiente anualidad. Todo ello con el fin de ajustar el gasto a las necesidades reales y como medida de control del presupuesto.

BASE DÉCIMA:

ORDENACIÓN DE PAGOS

Según lo dispuesto por los Estatutos de Suma. Gestión Tributaria, la ordenación de pagos será competencia de la Dirección de Suma. Gestión Tributaria; en caso de ausencia, vacante o enfermedad del titular, asumirá estas competencias la Presidencia de la Entidad, o quién asuma sus funciones.

El proceso general de ordenación de pagos, se realizará por medios informáticos una vez que hayan sido validados los correspondientes reconocimientos de obligaciones por parte de la Intervención Provincial, quedando la documentación justificativa de dichos reconocimientos en poder de la Intervención de Fondos, sin que la misma sea trasladada a la Tesorería

La emisión informática por la Tesorería de las órdenes de pago, se efectuará de conformidad con el Plan de Disposición de Fondos.

Una vez emitidas las órdenes de pago, serán intervenidas formalmente por la Intervención de Fondos por medios informáticos. Posteriormente serán autorizadas sin más trámite por la Dirección de Suma.

La ejecución de los pagos, de las órdenes de pago debidamente autorizadas por el procedimiento anteriormente descrito, se materializará en transferencias emitidas por la Tesorería, autorizadas por la Dirección e intervenidas materialmente por medios informáticos por la Intervención delegada.

No estarán sometidos al trámite de ordenación de pagos, todas aquellas operaciones que tengan la calificación de movimientos internos de tesorería. Las transferencias desde las cuentas restringidas de recaudación a cuentas operativas quedarán autorizadas exclusivamente por la Tesorería, de acuerdo con los cuadernos del Consejo Superior Bancario.

BASE DÉCIMO PRIMERA

GASTOS DE PERSONAL

1.- TRAMITACIÓN:

La ejecución de los gastos de personal se ajustará a las siguientes normas, agrupadas en distintos apartados según el proceso de tramitación a seguir:

1.1.- Funcionarios/as de Carrera e Interinos/as, Personal Laboral Fijo, Personal Eventual y Personal Directivo:

Al inicio del ejercicio se tramitará por el área de Personal un documento contable de retención de crédito (RC), por el importe total de la Plantilla Presupuestaria aprobada junto al Presupuesto para el ejercicio 2021 (tanto de plazas ocupadas como vacantes) y por el crédito de la Seguridad Social correspondiente a las plazas ocupadas.

Las nóminas mensuales darán lugar a la tramitación del documento contable "ADO", al cual se adjuntará como documento justificativo el listado comprensivo de la relación del personal y sus retribuciones incluidos en la nómina del mes correspondiente.

Es competencia de la Dirección la aprobación de la nómina mensual.

Cualquier variación al alza o a la baja con contenido económico que se produzca en la plantilla presupuestaria inicial, es decir, trienios, creación de nuevas plazas o puestos, reclasificaciones, amortizaciones de plazas, etc, provocará la modificación del RC inicial previa comunicación del departamento.

A mes vencido y dentro de su primera quincena, el departamento de Personal tramitará documento contable "ADO" por el importe de la cuota de Seguridad Social a cargo de la Entidad, conforme a la liquidación mensual

A ser posible mensualmente, junto con la nómina o al menos bimestralmente se tramitará documento contable "RC/" por la diferencia correspondiente a las economías por vacantes, bajas, etc producidas en el periodo.

1.2.- Personal Laboral Temporal:

Al inicio del ejercicio se tramitará por el área de Personal un documento contable de retención de crédito (RC), por el importe de los contratados temporales con contrato en vigor a uno de enero.

El Departamento de Personal remitirá a Intervención delegada la propuesta de contratación de personal laboral temporal, en la que se harán constar las aplicaciones presupuestarias correspondientes, la duración del contrato y el importe mensual de las retribuciones y cuota de la Seguridad Social a cargo de la Corporación, acompañada del documento "RC " (ampliación del inicial) para su fiscalización.

Las nóminas mensuales darán lugar a la tramitación del documento contable "ADO", al cual se adjuntará como documento justificativo el listado comprensivo de la relación del personal y sus retribuciones incluidos en la nómina del mes correspondiente.

2.-RETRIBUCIONES:

La estructura y cuantía de las retribuciones complementarias, complemento de destino y específico del personal funcionario adscrito a este Organismo se fijarán por el Consejo Rector de SUMA. Gestión Tributaria, elevándose al Pleno de la Excma. Diputación para su ratificación tal y como establecen los Estatutos.

Las retribuciones del personal laboral se adecuarán a lo previsto en el Convenio Colectivo en vigor y en su caso el Consejo Rector aprobará las modificaciones oportunas.

Con respecto a las retribuciones a percibir por el personal laboral vinculadas al puesto de trabajo, éstas se ajustarán en cada caso a lo dispuesto en la R.P.T.

Los criterios de percepción de incentivos serán los aprobados por el Consejo Rector, y su modificación será competencia del mismo órgano, dando cuenta a la representación legal de los trabajadores.

En el supuesto de que, fruto de una reasignación de efectivos, el titular de un puesto de trabajo sea destinado, por necesidades del servicio, a un nuevo puesto que conlleve pérdida salarial, el Sr. Presidente, considerando la necesidad del servicio y el perjuicio causado, podrá establecer de forma transitoria y provisional un complemento personal de garantía de hasta igual cuantía que la pérdida generada.

3.- ASISTENCIAS Y OTRAS INDEMNIZACIONES:

A.- Miembros del Consejo Rector

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 13 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales,

los miembros del Consejo Rector percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a sus sesiones en la cuantía de trescientos euros.

Las indemnizaciones que hayan de percibir los miembros del Consejo Rector, con motivo de viajes o desplazamientos desde su lugar de residencia para atender a las funciones propias de su cargo, se librarán con arreglo a las siguientes normas:

- a) 100 euros/día, por viajes fuera de la provincia en concepto de manutención, si se precisa almorzar y cenar fuera de la residencia habitual. En caso de pernoctar se abonará, además, la factura del hotel referida al alojamiento. Si se precisa, únicamente, almorzar o cenar, se abonarán 50 euros/día.
- b) 200 euros/día, por viajes al extranjero en concepto de manutención. Se abonará, además, la factura del hotel referida al alojamiento. La categoría máxima de los hoteles a contratar del punto a) y b) será de cuatro estrellas o similar, salvo que el acto o evento que promueva u origine el desplazamiento se organice o desarrolle en un hotel determinado de superior categoría. Se deberá elegir el hotel más económico entre cuatro seleccionados de la misma categoría y zona, que se justificará documentalmente.
- c) Los gastos de locomociones se indemnizarán por el importe del billete o pasaje utilizado, dentro de las tarifas que se señalan a continuación:
 - 1) Desplazamientos en avión: se indemnizará por el importe del billete en clase Turista o similar, salvo que se justifique la no disponibilidad de billetes en la clase mencionada.
 - 2) Desplazamientos en otro transporte público: se indemnizará por el importe del billete.
 - 3) Desplazamiento en vehículo particular se abonarán en base a lo establecido para los funcionarios en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisado mediante Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre; asimismo se abonará en su caso y siempre que estén debidamente justificados, el peaje de autopista, así como el estacionamiento del vehículo.

B.-Personal

En el supuesto de asistencia del personal a cursos, jornadas o reuniones de trabajo en comisión de servicios, el Órgano competente en su resolución, podrá optar por conceder aquellas indemnizaciones que se establezcan con carácter general para toda la Administración Pública o bien por abonar el reintegro de todos los gastos por los mismos conceptos, ocasionados en el cumplimiento de la actividad encomendada.

Se tramitarán a través del Departamento de personal, al que se remitirán las correspondientes propuestas de asistencia a cursos por parte de los responsables de las unidades administrativas a las que se adscriban los/as interesados/as, con el conforme de la Dirección. La autorización de la asistencia al curso corresponderá a la Dirección.

En el supuesto de que se opte por el reintegro de los gastos efectivamente realizados, se tendrá muy en cuenta que la documentación justificativa deberá reunir los datos necesarios para su identificación

indubitada, debiendo adecuarse, estrictamente, a los conceptos de desplazamiento (kilometraje o gasto de locomoción debidamente justificado, y en su caso, peaje de autopista y estacionamiento del vehículo), manutención y alojamiento.

Las dietas por asistencias a tribunales de oposición, serán percibidas sólo en el caso de que las sesiones se celebren al margen del horario legal de trabajo. Las dietas a percibir por el personal asesor-colaborador técnico, administrativo y de servicios, serán las mismas que las de los vocales del tribunal.

Las prestaciones sociales al personal, tales como ayudas por estudios, prótesis y otras, se tramitarán mediante documento "RC" que deberá ser remitido a la Intervención delegada acompañado del expediente del gasto completo. Posteriormente y una vez aprobada la resolución de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, se remitirá el documento contable "ADO" acompañado del mismo. Es competencia de la dirección la aprobación de estos gastos, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen.

4.-ANTICIPOS AL PERSONAL:

Los anticipos a empleados de Suma, se ajustarán al plan de disposición de fondos de la tesorería y serán concedidos por resolución de la Dirección, previo informe del Jefe de personal, con indicación expresa del cumplimiento de los límites establecidos por convenio. Se imputarán en el concepto no presupuestario deudor habilitado al efecto.

Las normas sobre los reintegros de anticipos son las contenidas en los convenios de personal que tiene firmados Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.

BASE DÉCIMO SEGUNDA:

PAGOS A JUSTIFICAR

Tienen el carácter de a justificar, las órdenes de pago que autorice el Sr. Director, cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición y que se deben acomodar al plan de disposición de fondos de la Entidad.

El plazo para justificar la inversión de los fondos percibidos será fijado por el Director sin que en ningún caso pueda sobrepasar los tres meses a partir de la fecha de expedición de la orden de pago, salvo en el supuesto de Órdenes de Pago "a justificar" que tengan su causa en el cumplimiento de cláusulas contenidas en algún convenio formalizado por esta Entidad con otras Administraciones Públicas o Entidades Privadas y provisión de fondos a procuradores y abogados por causas judiciales incoadas por Suma Gestión Tributaria.

Hasta tanto no sea justificado el pago, no se podrá expedir nueva orden de pago a justificar que se refiera al mismo concepto del presupuesto y perceptor por el que fue librado el anterior.

Los pagos a justificar, irán destinados a aquellas operaciones de carácter esporádico y accidental, pero no a las que tengan carácter repetitivo para las que se empleará el procedimiento de los anticipos de caja fija que se regula en la base siguiente.

Los perceptores de fondos a justificar, rendirán cuentas justificadas de las cantidades libradas por cada mandamiento en el modelo oficial, dentro del plazo de los tres meses desde que se le hicieron efectivos los fondos, reintegrando las cantidades no invertidas y uniendo a la propia cuenta la justificación de dicho reintegro.

Los perceptores de fondos a justificar no podrán contraer obligaciones cuyo importe sobrepase el de las sumas libradas con este carácter, siendo personalmente responsables de las deudas que pudieran contraer por dar mayor extensión a los servicios encomendados.

BASE DÉCIMO TERCERA:

ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Se entiende por anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se realicen a las habilitaciones de caja fija para la atención inmediata y posterior aplicación al Presupuesto del año en que se realicen, de gastos periódicos o repetitivos, como los referentes a dietas, gastos de locomoción, material no inventariable, conservación, tracto sucesivo y otros de similares características. Estos anticipos de caja fija no tendrán la consideración de pagos a justificar.

Existirá un Anticipo de Caja Fija en la Oficina Central, dotado con una cuantía máxima de 12.000,00 euros, cuyo habilitado será el Jefe de Tesorería de Suma. Gestión Tributaria.

Se destinará a gastos relativos a todas las aplicaciones presupuestarias del capítulo segundo, a la aplicación presupuestaria 06/932/16200 "Formación y perfeccionamiento del personal" para gastos de matriculación de cursos y a la aplicación presupuestaria 07/932/35900 "Otros Gastos Financieros" de pequeños gastos bancarios por comisiones, mantenimiento de cuentas, cambio moneda extranjera, etc...

Como regla general no se librarán pagos por el habilitado de gastos cuya cuantía individual supere los 1.500,00 euros IVA excluido, salvo en el caso de publicaciones en los Boletines Oficiales y los gastos de matrículas. No obstante, si fuera necesario, podrá superarse este límite individual, con autorización expresa de la Dirección. No podrán realizarse pagos por este anticipo, de bienes que tengan carácter inventariable conforme a lo especificado en la base decimoquinta "el Inventario".

En el caso de creación de algún nuevo Habilitado de Caja Fija por necesidad del servicio, la dotación sería de similar importe a la actual, y previo Decreto de la Presidencia o de aquel en quien delegue, con cargo al concepto no Presupuestario previsto al efecto en la instrucción de contabilidad.

El carácter permanente de las provisiones implica, por una parte, la no periodicidad de las sucesivas reposiciones de fondos, que se realizarán, de acuerdo con las necesidades de Tesorería en cada momento, y de otra, el que no sea necesaria la cancelación de los Anticipos de Caja Fija al cierre de cada Ejercicio.

Los habilitados ejercerán las siguientes funciones en relación con las operaciones derivadas del sistema de Anticipos de Caja Fija:

- a) Contabilizar todas sus operaciones en los libros o sistemas informáticos determinados al efecto.
- b) Verificar que los comprobantes facilitados para la justificación de los gastos y los pagos consiguientes sean documentos auténticos y originales, de acuerdo con lo establecido en estas bases de ejecución.
- c) Identificar la personalidad y legitimación de los perceptores mediante la documentación procedente en cada caso.
- d) Efectuar los pagos que se autoricen por el Responsable Administrativo de la aplicación presupuestaria.
- e) Custodiar los fondos que se le hubieren confiado.
- f) Practicar los arqueos y conciliaciones bancarias.
- g) Rendir las cuentas que correspondan a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos utilizados, y en todo caso, no podrá transcurrir más de tres meses desde la constitución o reposición de fondos anterior.
- h) Conservar y custodiar los talonarios y matrices de los cheques. En el supuesto de cheques anulados, deberán proceder a su inutilización y conservación a efectos de control.
- i) Cumplir con las obligaciones legales en materia de retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Reposición de fondos, en cuanto a su tramitación:

1º.- Se presentará una cuenta justificativa del empleo de los fondos para cada aplicación presupuestaria a la que hayan de ser imputados, acompañada de los justificantes de los gastos realizados debidamente relacionados y numerados y del correspondiente documento "ADO".

2º.- La Tesorería enviará a la Intervención la cuenta justificativa, junto con el documento "ADO" para su fiscalización, contabilización y aprobación. Posteriormente la Tesorería emitirá la orden de pago de reposición de fondos por el importe justificado.

BASE DÉCIMO CUARTA:

ANTICIPOS A LOS AYUNTAMIENTOS

Suma ha establecido un sistema de anticipos a cuenta de la recaudación voluntaria. Contablemente la concesión de un anticipo tendrá la consideración de entrega a cuenta, por lo que tendrá carácter no presupuestario en cuanto a su concesión y cancelación y presupuestario en cuanto a los ingresos y gastos financieros que se deriven.

Suma repercutirá a los Ayuntamientos una contraprestación económica igual al tipo que soporte por las disponibilidades de la Operación de Tesorería concertada con Entidades Financieras para tal fin.

El cargo de los intereses de la operación de tesorería, se formalizará mediante un ADO, conforme se produzca la liquidación trimestral por parte de las Entidades Financieras. Los recursos procedentes de la recuperación de la carga financiera de los anticipos a los diferentes organismos, se reconocerán cuando se hayan ingresado en la Tesorería efectuándose un reconocimiento de contraído simultáneo.

BASE DÉCIMO QUINTA:

INMOVILIZADO

Se aprobará anualmente un inventario de los bienes y derechos incorporando al mismo las altas, bajas, modificaciones y amortizaciones producidas en el periodo.

Los procedimientos que articulan en último término las actuaciones, funciones y responsabilidades de cada uno de los órganos o puestos de trabajo que intervienen, así como las operaciones a realizar con el fin de asegurar la eficacia administrativa por un lado y garantizar la aplicación de criterios objetivos por otro, y la gestión patrimonial del Inventario de Suma Gestión Tributaria Diputación de Alicante serán:

1.-Los Centros Gestores, gestionarán materialmente la adquisición de bienes inventariables, independientemente de la tramitación formal que realice el departamento de Contratación, y deberán:

- Tramitar el alta del bien en el aplicativo informático.
- Remitir junto al original de la factura el correspondiente documento "Propuesta Alta de Bienes" a Secretaría.
- Etiquetar los bienes incorporados al Patrimonio.
- Tramitar el mantenimiento del bien en el aplicativo informático (Alta, cambios de ubicación, agrupación, etc.).

Secretaría, Tramitará el alta definitiva en el aplicativo informático una vez reciba la "Propuesta de Alta de Bienes" de los Centros Gestores, así mismo como responsable del patrimonio, colaborará con los Centros Gestores en la confección y cumplimiento de los documentos correspondientes al expediente, asesorando al Centro Gestor en todos los aspectos relativos a la gestión de activos, en concreto en su vertiente jurídica. Asimismo distribuirá y controlará el etiquetado de los activos reales creados por los Centros Gestores.

Intervención fiscalizará y comprobará en cuanto a la consideración del bien como inventariable y respecto al resto de aspectos tanto jurídicos como económicos de los bienes.

Una vez adoptado el acuerdo de baja por el órgano competente, el Centro Gestor tramitará en el programa de inventario, la propuesta de operación de baja, que será comprobada y tramitada como definitiva por la Intervención Delegada.

2.- Con el fin de posibilitar el cumplimiento de uno de los objetivos del sistema contable, que es el de establecer un flujo continuo de información entre el inventario y la contabilidad financiera, hay habilitados procedimientos de asociación entre las operaciones de Gestión Patrimonial y sus efectos contables.

Toda operación con repercusión Patrimonial (“ADO”, “DO”, “O”, “RD”, cesiones, permutas, donaciones, cambios de ubicación, declaraciones de bienes inútiles, entregas a cambio, bajas, adquisiciones, etc.) se estará a lo establecido en el documento I de “Criterios para la Gestión de Bienes” aprobado por Consejo Rector en sesión ordinaria del 4 de febrero de 2015 y el documento II de “Operaciones Patrimoniales” aprobado por Decreto de la Presidencia nro. 27 de fecha 8 de junio de dos mil quince.

BASE DÉCIMO SEXTA

INTERVENCIÓN Y TESORERÍA

Las funciones de la Intervención y Tesorería se ejercerán por la Interventora-Delegada y el Jefe de la Tesorería en los términos definidos en el art.15 y art. 16 de los Estatutos de Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en las Bases Generales de la Excma. Diputación.

Se autoriza a la Tesorería para que pueda rentabilizar sus excedentes temporales de Tesorería mediante inversiones que reúnan las condiciones de liquidez y seguridad, y así colocar, de acuerdo con la planificación financiera y la situación de las cuentas de la Tesorería y del Mercado, excedentes temporales de tesorería, mediante operaciones repos, eurodepósitos, imposiciones a plazo, etc. En ningún caso tendrán la consideración de operaciones del presupuesto. Se utilizarán para este fin las cuentas financieras de colocación de excedentes.

BASE DÉCIMO SÉPTIMA

En todo lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto por las generales de la Excma. Diputación o en su caso en la legislación aplicable en cada supuesto según el orden de fuentes señalado en el apartado e) del art.5. de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y a otros acuerdos en estas materias presupuestarias, contables y financieras de Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.

LA VICEPRESIDENTA

Dña. María Gómez García

Firmado por MARIA GOMEZ GARCIA - NIF:74190059V el día 20/11/2020 con un certificado emitido por ACCVCA-120

En relación con el Proyecto de Presupuesto de Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, para el ejercicio 2021, presentado por la Vicepresidenta, por delegación del Presidente - Decreto número 4.739 de fecha 25 de noviembre de 2019 - a la aprobación previa del Consejo Rector para su posterior aprobación definitiva por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, se informa:

1. El proyecto de Presupuesto de este Organismo Autónomo para el ejercicio 2021 asciende a **36.596.740,00 euros**, nivelado en su estado de ingresos y gastos, y por consiguiente con una posición de equilibrio presupuestario inicial.
2. En el estado de ingresos, la evaluación de los ingresos propios se ajusta a lo que podría considerarse como razonable, con el detalle que se indica en el Informe Económico-Financiero de la Sra. Directora del Organismo.
3. El proyecto de presupuesto ha sido elaborado conforme a la estructura presupuestaria aprobada por orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
4. Respecto a la consignación que figura en la aplicación presupuestaria 07/932/31003 "Intereses Operación Tesorería" del estado de gastos, por importe de 100.000,00 euros, cuyo crédito está destinado exclusivamente a pagar intereses de la operación especial de tesorería que se concertará para anticipar a los ayuntamientos hasta el 75% de las presumibles recaudaciones de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles y sobre Actividades Económicas, y la que figura por el mismo importe en el subconcepto del estado de ingresos 51200 "Recuperación coste Operación Tesorería", deberá tenerse en cuenta, que de acuerdo con lo previsto en el art. 149.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (en adelante TRLRHL), estas operaciones especiales de tesorería deberán quedar canceladas antes de finalizar cada ejercicio, y no deberán suponer carga financiera alguna, ni computar a los efectos de los límites previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la citada Ley.
5. En cuanto a la ejecución y desarrollo de las previsiones de gastos de personal en el Presupuesto, al no existir Ley que regule los presupuestos para el año 2021, los cálculos se han realizado teniendo en cuenta la consolidación del incremento de las retribuciones tras la aplicación del Real Decreto Ley 2/2020, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público para 2020, coincidiendo así con las vigentes a 31 de diciembre de 2020.
6. Se ha incluido una dotación de 242.578,00 euros en el capítulo 5 del estado de gastos "Fondo de contingencia y otros imprevistos" para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente, conforme al artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).

Firmado por: INTERVENTORA DELEGADA
Nombre: ALVAREZ COLOMA LAURA MACARENA
Fecha: 20/11/2020



7. El resto de los créditos que se consignan en los distintos capítulos del Presupuesto, figuran detallados en las fichas de peticiones presupuestarias de los Centros Gestores de los diferentes Orgánicos, y derivan de las actuaciones propias de las competencias atribuidas a este Organismo y a los gastos de funcionamiento de los servicios.
8. Respecto a lo dispuesto en la LOEPSF, así como de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda, del proyecto presupuesto de Suma. Gestión Tributaria para 2021, se ha elaborado un informe independiente que se acompaña en el expediente del presupuesto, si bien este año hemos de tener en cuenta el acuerdo del Consejo de Ministros en su sesión de 6 de octubre de 2020, sobre suspensión de las reglas fiscales.
9. Respecto al Proyecto de **Presupuesto Consolidado** de SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante para el ejercicio 2021, que integra el estado de previsión de ingresos y gastos de la sociedad mercantil Geonet Territorial S.A.U., cuyo capital pertenece íntegramente a este Organismo, asciende a **37.164.340,00** euros en el estado de ingresos y **37.118.981,76** euros en el estado de gastos, con un superávit de 45.358,24 euros, inducido por los mayores ingresos incluidos en el estado de previsión de ingresos y gastos de la sociedad mercantil.

Del total de ingresos que Geonet incluye en sus previsiones de 2021, por importe de 1.705.569,00 euros, se han realizado ajustes por importe de -1.137.969,00 euros correspondientes, a los ingresos que Geonet incluye por encargos de Suma en su Cap. 3 de ingresos; por la parte de gastos, se ha ajustado ese mismo importe distribuido entre los capítulos 2 y 6 en función del capítulo en que Suma incluye las previsiones de gasto de esos encargos a Geonet, según el siguiente cuadro:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
03/932/22706 Estudios y Trabajos Técnicos	Digitalización sanciones administrativas	49.277,00
	Trabajos explotación org. externos	337.776,00
AJUSTES CAP. 2		387.053,00
03/932/64100 Gtos. en Aplicaciones Informáticas	Desarrollo en entornos prod. Suma	750.916,00
	AJUSTES CAP. 6	
TOTAL AJUSTES POR CONSOLIDACIÓN		1.137.969,00

10. El expediente contiene la documentación y anexos referida en el artículo 168.1 del TRLRHL; en cuanto a los anexos referidos en los apartados e y f, dejar constancia de que este Organismo Autónomo no tiene beneficios fiscales en tributos locales ni convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de gasto social, por lo que no se acompañan al proyecto de presupuesto.

Alicante, a la fecha de la firma electrónica
LA INTERVENTORA DELEGADA

Firmado por: INTERVENTORA DELEGADA
 Nombre: ALVAREZ COLOMA LAURA MACARENA
 Fecha: 20/11/2020



CSV: 0015202020339432770011 | Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>



II.- INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2021 DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, SUMA. GESTIÓN TRIBUTARIA.

Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF) , así como de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de la Regla del Gasto y del límite de deuda, del presupuesto de Suma. Gestión Tributaria para 2021, teniendo en cuenta que la suspensión de las reglas fiscales aprobada por acuerdo del Consejo de Ministros en su sesión de 6 de octubre de 2020, no afecta a las obligaciones de suministro de información anuales y trimestrales al Ministerio, esta Intervención Delegada **INFORMA**:

PRIMERO.- Suma. Gestión Tributaria, como organismo autónomo de la Diputación Provincial de Alicante, fue clasificada por la IGAE dentro del sector de las administraciones públicas el 30 de noviembre de 2007, según consta en el inventario de Entes del Sector Público Local, como integrante del grupo local de la Diputación Provincial, por lo que está incluida en el artículo 2.1 de la LOEPSF.

SEGUNDO.- La empresa pública, Geonet Territorial SAU, cuyo capital pertenece íntegramente a este organismo, consta clasificada por la IGAE en el sector de "las administraciones públicas" con efectos desde el uno de noviembre de 2018, como integrante del grupo local de la Diputación Provincial, por lo que está incluida en el artículo 2.1 de la LOEPSF.

TERCERO.- Respecto al cumplimiento del **objetivo de estabilidad** presupuestaria, el artículo 11.4 de la LOEPSF, establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Esto implica, que los recursos corrientes y de capital no financieros, deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto limitativo se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 de los estados de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

El presupuesto de Suma. Gestión Tributaria, sólo tiene ingresos y gastos no financieros, por lo que la suma de los capítulos 1 a 7 de ingresos y gastos coincide con el importe del presupuesto para 2020, como observamos en los cuadros siguientes:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021	PREV. INIC.	cap.1 a 7
3 TASAS, P.P. Y OTROS INGRESOS	35.680.240,00	35.680.240,00
4 TRANSF. CORRIENTES	815.000,00	815.000,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	101.500,00	101.500,00
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES		
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
TOTAL	36.596.740,00	36.596.740,00

Firmado por: INTERVENTORA DELEGADA
Nombre: ALVAREZ COLOMA LAURA MACARENA
Fecha: 23/11/2020



PRESUPUESTO DE GASTOS 2021	CDTO.INICIAL.	cap.1 a 7
1 GASTOS DE PERSONAL	22.750.745,00	22.750.745,00
2 GTOS. CTES. EN BIENES Y SERV.	11.536.793,00	11.536.793,00
3 GASTOS FINANCIEROS	561.400,00	561.400,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.100,00	8.100,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA	242.578,00	242.578,00
6 INVERSIONES REALES	1.497.124,00	1.497.124,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
TOTAL	36.596.740,00	36.596.740,00

El saldo presupuestario no financiero obtenido del presupuesto de Suma. Gestión Tributaria para 2021 es cero, no obstante, para la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, se han realizado los **AJUSTES** que se detallan a continuación según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95), de acuerdo con los criterios incluidos en el "Manual del cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales" del Ministerio de Economía y el formulario F.1.1.B1. del documento elaborado por la Subdirección General de relaciones financieras con las Entidades Locales.

A) INGRESOS:

Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos. Se aplica el criterio de caja, (ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corriente y cerrados de cada capítulo), tomando los datos de la última liquidación aprobada, la de 2019.

CÁLCULO AJUSTE CRITERIO CAJA INGRESOS DATOS LIQUIDACIÓN 2019						
Capítulos	Previsto	Recaudación. Pto.Cte.	Rec.Ptos. Cerrados	Total Recaudado	% Rec/Prev	% Ajuste
Cap. 1						
Cap. 2						
Cap. 3	35.470.800,00	34.826.500,00	337.449,32	35.163.949,32	99,13%	0,00%

El porcentaje de recaudación sobre lo previsto con los datos de la liquidación de 2019 es del 99,13%, por lo que, considerando que las previsiones iniciales de 2021 se han calculado en función de lo que se espera recaudar, **no aplicamos ningún ajuste** a la baja.

B) GASTOS:

Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto. Estos son los gastos registrados en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" que recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación a presupuesto siendo procedente la misma. Estaríamos ante obligaciones respecto de las que, no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad.

Por un lado el importe de los gastos pendientes de aplicar a 31 de diciembre, que aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional, y por otro los aplicados a lo largo del ejercicio,

Firmado por: INTERVENTORA DELEGADA
Nombre: ALVAREZ COLOMA LAURA MACARENA
Fecha: 23/11/2020



CSV: 0015202020662529458966 | Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>



procedentes del ejercicio anterior, que minoran el déficit en términos de contabilidad nacional, pues ya lo incrementaron el año anterior y en éste vuelven a incrementarlo mediante su aplicación a presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación aumentando el superávit. Debe considerarse lo dispuesto en el Manual de la IGAE de cálculo del déficit, páginas 89 y siguientes, ya que no se trata sólo del gasto que se conoce como extrajudicial de crédito, sino de aquel que no se puede tramitar administrativamente antes de finalizar el ejercicio, como es nuestro caso.

Este ajuste en el momento de la elaboración del presupuesto, debería recoger la previsión de saldo entre el gasto que no se pueda aplicar a presupuesto en 2021 y la previsión del gasto que se imputará a 2021 procedente de 2020.

Teniendo en cuenta que se ha imputado al presupuesto de 2020 gastos procedentes de 2019 por importe de 2.370.270,07 € contabilizándose en la 413 "acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" conforme al principio de devengo del gasto. Considerando que tanto el importe que pueda quedar pendiente de imputar en 2021, como la previsión del gasto que se imputará a 2021 procedente de 2020, serán similares, entendemos que **no procede el ajuste**.

(-) Ajuste por grado de ejecución del gasto. Descontamos **3.384.863,42 € euros** por este concepto, conforme a nuestra experiencia, importe inferior al que se obtiene al calcular el límite máximo del ajuste por grado de ejecución del gasto que es de 4.047.632,95 euros, considerando como porcentaje estimado máximo del grado de ejecución del presupuesto de 2021, el -11,23%, obtenido como la media aritmética de los porcentajes del grado de ejecución de los créditos por operaciones no financieras del presupuesto de gastos de los tres ejercicios anteriores, según se detalla en el ANEXO 1 de este informe.

CUARTO.- Según se desprende de lo anterior, tras la aplicación de los ajustes descritos al saldo presupuestario no financiero del presupuesto de 2020, obtenido como la diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de ingresos y los capítulos 1 a 7 de gastos, aparece una **capacidad de financiación** por importe de **3.384.863,42 euros** por lo que **se cumple el principio de estabilidad presupuestaria**.

CONCEPTO	IMPORTE
a) Previsión ingresos capítulos. 1 a 7 presupuesto corriente	36.596.740,00
b) Créditos previstos capítulos 1 a 7 presupuesto corriente	36.596.740,00
c) TOTAL (a - b)	0,00
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	
2) Ajustes recaudación capítulo 2	
3) Ajustes recaudación capítulo 3	0,00
4) Ajustes por liquidación PIE-2008	
5) Ajustes por liquidación PIE-2009	
6) Intereses	
7) Diferencias de cambio	
8) Ajuste por Grado de ejecución del Presupuesto	3.384.863,42
9) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
10) Ajuste por arrendamiento financiero	
d) Total ajustes presupuesto 2018	3.384.863,42
e) Ajuste por operaciones internas	0,00
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (c + d + e)	3.384.863,42

Firmado por: INTERVENTORA DELEGADA
Nombre: ALVAREZ COLOMA LAURA MACARENA
Fecha: 23/11/2020



QUINTO.- El artículo 12 de la LOEPSF regula la **regla del gasto**, estableciendo que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, correspondiendo al Ministerio su determinación.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

El acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto para el conjunto de administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2020-2023, fija a efectos del cumplimiento de la regla de gasto para el ejercicio 2021, la variación de la tasa de referencia nominal que no podrá superar el 3,0%.

Por otro lado, si bien la Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, fue modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, en el sentido, entre otros, de suprimir la necesidad de informar junto con el presupuesto aprobado respecto al cumplimiento de la regla de gasto, el presente informe incluye una valoración de su cálculo a los efectos de ser tomado en consideración en la ejecución del presupuesto.

El citado artículo 12 de la LOEPSF especifica: “Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.” Permitiendo la modificación, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

SEXTO.- Según la “Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales” (en adelante, Guía del gasto) elaborada por la IGAE, la tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

T.V. Gasto computable (%) = ((Gasto computable año n / Gasto computable año n-1)-1)*100

SÉPTIMO.- El cálculo del Gasto computable del año 2020 se realiza a partir de las previsiones de obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2020 y el Gasto computable de 2021, a partir de los coeficientes de ejecución presupuestaria aplicados a los créditos iniciales del presupuesto de 2021.

Gasto computable año 2020.- Asciede a **29.172.337,46 euros**, según el siguiente detalle:

Se estima en **31.809.784,38 euros**, el importe de las Obligaciones reconocidas netas de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos de 2020, excluidos los intereses de la deuda por importe de 73.294,76€ que coinciden con el capítulo 3 del presupuesto de gastos ya que no existen gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas u otras operaciones financieras ni gastos de ejecución de avales.

(+/-) Ajustes cálculo Empleos no financieros según el SEC. Para la determinación de los ajustes y su importe, se ha considerado el punto 1, “Cálculo de los empleos no financieros excluidos intereses para unidades sometidas a un Plan General de Contabilidad Pública”, de la Guía del gasto.

Así el ajuste del punto 1.7 “Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto (cuenta 413) no supone una variación de las obligaciones reconocidas netas, ya que en 2020 se ha reconocido las obligaciones correspondientes al saldo inicial de la cuenta 413 “Acreedores por



CSV: 0015202020662529458966 | Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>



Firmado por: INTERVENTORA DELEGADA
Nombre: ALVAREZ COLOMA LAURA MACARENA
Fecha: 23/11/2020

operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”, por importe de 2.370.270,07€ y estimamos que el saldo final de las operaciones que queden pendientes de aplicar en 2021 será similar (como ya se ha indicado al detallar los ajustes para el cálculo de la estabilidad).

(-) Ajuste por operaciones internas a otras entidades que integran la corporación local. Para la determinación de este importe se ha de considerar el punto 3 “*Consolidación de transferencias*” de la Guía del gasto. Descontamos un total de **1.154.446,92 euros** que se estima que se reconocerán obligaciones con Geonet. Territorial SAU, por diferentes encargos a medio propio.

(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión europea o de Otras Administraciones públicas. Descontamos, la parte de gasto no financiero de la estimación de las Obligaciones de 2020 financiadas con fondos finalistas procedentes de convenios con otras administraciones públicas, concretamente de convenios con el Organismo autónomo de recaudación del Cabildo de Canarias, Valora, el Ayuntamiento de Majadahonda y el Organismo autónomo de recaudación de la Diputación de Albacete, por un total de 1.483.000,00 euros.

Gasto computable año 2021.- Asciede a **30.047.507,58 euros**, según el siguiente detalle:

Partimos de **36.035.340,00 euros**, que es el importe de los créditos iniciales de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos de 2021 para Suma Gestión Tributaria, descontados los 561.400,00 euros presupuestados en concepto de intereses de deuda.

(+/-) Ajustes cálculo Empleos no financieros según el SEC. Descontamos **3.384.863,42 euros** por este concepto, importe inferior al límite máximo del ajuste por grado de ejecución del gasto que es de 4.047.632,95 euros, calculado conforme al punto 1.13 de la Guía del gasto, considerando como porcentaje estimado máximo del grado de ejecución del presupuesto de 2021 el -11,23%, obtenido como la media aritmética de los porcentajes del grado de ejecución de los créditos por operaciones no financieras del presupuesto de gastos de los tres ejercicios anteriores, una vez eliminados valores atípicos, según se detalla en el ANEXO 1 de este informe.

(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión europea o de Otras Administraciones públicas. Descontamos, la parte de gasto no financiero del presupuesto de 2021 financiado con fondos finalistas procedentes de convenios con otras administraciones públicas, concretamente de convenios con el Organismo autónomo de recaudación del Cabildo de Canarias, Valora, el Ayuntamiento de Majadahonda y el Organismo autónomo de recaudación de la Diputación de Albacete, por un total de **1.465.000,00 euros**

(-) Ajuste por operaciones internas a otras entidades que integran la corporación local. Descontamos un total de **1.137.969,00 euros** que estimamos se pagarán a Geonet Territorial SAU por diferentes encargos a medio propio en 2021.

OCTAVO.- Así pues, como el gasto computable de 2020 incrementado en un 3,0% es de 30.047.507,58 euros, la diferencia entre ambos, es de 0,00€, como se detalla en el ANEXO 2 de este informe, por lo que **se cumple la Regla de Gasto** considerando aisladamente este Organismo.

NOVENO.- Respecto al **límite de deuda** establecido en el artículo 13 de la LOEPSF, se informa que este Organismo Autónomo no tiene deuda viva estimada a 31 de diciembre de 2021.

LA INTERVENTORA-DELEGADA

Laura Álvarez Coloma

Firmado por: INTERVENTORA DELEGADA
Nombre: ALVAREZ COLOMA LAURA MACARENA
Fecha: 23/11/2020



CSV: 0015202020662529458966 | Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>



ANEXO 1: LÍMITE AJUSTE POR GRADO EJECUCIÓN DEL GASTO

CAP	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	2018				
		CDTO.INICIAL	O.R.N.	VALOR ATÍPICO	ORN-VA	% INEJECUC.
1	GASTOS DE PERSONAL	20.940.602,00	19.974.291,18		19.974.291,18	-4,61%
2	GTOS. DE BIENES CTES. Y SERV.	12.485.448,00	10.001.531,02		10.001.531,02	-19,89%
3	GASTOS FINANCIEROS*					
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	37.665,00	8.100,00		8.100,00	-78,49%
5	FONDO DE CONTINGENCIA	358.715,00			0,00	100,00%
6	INVERSIONES REALES	1.944.470,00	1.522.925,78		1.522.925,78	-21,68%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0,00		0,00	
TOTALES cap.1 a 7 sin deuda		35.766.900,00	31.506.847,98	0,00	31.506.847,98	-11,91%

CAP	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	2019				
		CDTO.DEFINITIV	O.R.N.	VALOR ATÍPICO	ORN-VA	% INEJECUC.
1	GASTOS DE PERSONAL	21.403.792,00	20.818.250,29		20.818.250,29	-2,74%
2	GTOS. DE BIENES CTES. Y SERV.	12.135.737,00	9.199.249,34		9.199.249,34	-24,20%
3	GASTOS FINANCIEROS*					
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.100,00	8.100,00		8.100,00	0,00%
5	FONDO DE CONTINGENCIA	2.000,00	0,00		0,00	0,00%
6	INVERSIONES REALES	1.415.600,00	912.456,77		912.456,77	-35,54%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0,00		0,00	0,00%
TOTALES cap.1 a 7 sin deuda		34.965.229,00	30.938.056,40	0,00	30.938.056,40	-11,52%

CAP	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	2020				
		CDTO.DEFINITIV	O.R.N. Estim	VALOR ATÍPICO	ORN-VA	% INEJECUC.
1	GASTOS DE PERSONAL	22.475.788,00	20.722.231,60		20.722.231,60	-7,80%
2	GTOS. DE BIENES CTES. Y SERV.	11.706.816,00	9.966.019,51		9.966.019,51	-14,87%
3	GASTOS FINANCIEROS*					
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.100,00	8.100,00		8.100,00	0,00%
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00		0,00	0,00%
6	INVERSIONES REALES	1.308.016,00	1.157.024,34		1.157.024,34	-11,54%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0,00		0,00	
TOTALES cap.1 a 7 sin deuda		35.498.720,00	31.853.375,45	0,00	31.853.375,45	-10,27%

MEDIA ARITMÉTICA DE LOS % DEL GRADO DE EJECUCIÓN:

-11,23%

CAP	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	2021	INEJECUCIÓN	ESTIMACIÓN OR
		CDTO.INICIAL.		
1	GASTOS DE PERSONAL	22.750.745,00		
2	GTOS. DE BIENES CTES. Y SERV.	11.536.793,00		
3	GASTOS FINANCIEROS*			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.100,00		
5	FONDO DE CONTINGENCIA	242.578,00		
6	INVERSIONES REALES	1.497.124,00		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
TOTALES cap.1 a 7 sin deuda		36.035.340,00	0,00	0,00

-4.047.632,95 Límite máximo ajuste grado ejecución del gasto

Firmado por: INTERVENTORA DELEGADA
Nombre: ALVAREZ COLOMA LAURA MACARENA
Fecha: 23/11/2020

23/11/2020 10:14



CSV: 0015202020662529458966 | Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>



ANEXO 2: REGLA DEL GASTO 2021

Concepto	Previsión liquidación ejercicio 2020	Presupuesto ejercicio 2021
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (2)	31.853.375,45	36.035.340,00
AJUSTES Calculo empleos no financieros según el SEC	0,00	-3.384.863,42
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales		
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local (6)		
(+/-) Ejecución de Avaluos		
(+) Aportaciones de capital		
(+/-) Asunción y cancelación de deudas		
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presup.		
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asoc. público priv.		
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado		
(+/-) Arrendamiento financiero		
(+) Préstamos		
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012		
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública (6a)		
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto		-3.384.863,42
(+/-) Otros (Especificar) (5)		
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda	31.853.375,45	32.650.476,58
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (3)	-1.198.038,00	-1.137.969,00
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de Unión Europea	-1.483.000,00	-1.465.000,00
Estado		
Comunidad Autonoma		
Diputaciones		
Otras Administraciones Publicas	-1.483.000,00	-1.465.000,00
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación (4)		
Total de Gasto computable del ejercicio	29.172.337,45	30.047.507,58
(+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos		
(-) Disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles (DA 6 LO 9/2013)		
GASTO COMPUTABLE	29.172.337,45	30.047.507,58
Límite regla de gasto (3,00%)		30.047.507,58
Límite regla de gasto (+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos		30.047.507,58
Desviación (en euros)		0,00

(2) Del Capítulo 3 de gastos financieros únicamente se agregarán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales. Subconceptos (301-311-321-331-357)

(3) Ajuste a efectos de consolidación, hay que descontarlo en la entidad pagadora.

(4) solo aplicable a transferencias del sistema de financiación que realizan Diputaciones Forales del País Vasco a la Comunidad Autónoma, y las que realizan los Cabildos Insulares a los Ayuntamientos Canarios

(5) Si se incluye este ajuste en "Observaciones" se hará una descripción del ajuste.

(6) Ajuste por inversiones realizadas a través de una encomienda, por una entidad no integrada en la Corporación Local, para la Corporación Local.

(6a) Ajuste por inversiones realizadas a través de una encomienda por la Corporación Local, cuyo destinatario es una entidad no perteneciente a la Corporación Local.

Firmado por: INTERVENTORA DELEGADA
Nombre: ALVAREZ COLOMA LAURA MACARENA
Fecha: 23/11/2020



CSV: 0015202020662529458966 | Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>



**DON J. HILARIO SOLER MESTRE SECRETARIO DELEGADO DE SUMA.
GESTIÓN TRIBUTARIA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE**

CERTIFICA:

Que en el Acta de la sesión ordinaria del Consejo Rector de Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, celebrada el 27 de noviembre de 2020, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, conforme a lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptó entre otros el acuerdo que a continuación se transcribe y, que dice así:

“6.- Intervención. Expediente relativo a la Aprobación del Presupuesto del año 2021 de Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante y sus Bases Específicas de Ejecución. En trámite de aprobación inicial.

Examinado el proyecto de Presupuesto de gastos e ingresos de Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante para el ejercicio económico 2021, así como sus bases específicas de ejecución, formado por la Vicepresidencia de la Entidad, por delegación de la Presidencia (Decreto número 4.739 de fecha 25 de noviembre de 2019) tal como disponen los artº. 162 a 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, vistos los informes de la Intervención delegada y en uso de las facultades atribuidas a este Consejo Rector en el artº. 7.f) de los Estatutos por los cuales se rige esta Entidad, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de Presupuesto de gastos e ingresos de Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, por importe de treinta y seis millones quinientos noventa y seis mil setecientos cuarenta euros (36.596.740,00 euros), así como sus bases específicas de ejecución, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

SUMA. GESTIÓN TRIBUTARIA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE

ESTADO DE INGRESOS 2021

CAPÍTULOS INGRESOS	IMPORTE
3. TASAS, P.P. Y OTROS INGRESOS	35.680.240,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	815.000,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	101.500,00
6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8. ACTIVOS FINANCIEROS	
9. PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL	36.596.740,00

Firmado por: DIRECTORA
Nombre: SANCHEZ SALA ENCARNACION DOLORES
Fecha: 27/11/2020

Firmado por: JEFE AREA JURIDICA - SECRETARIO DELEGADO
Nombre: SOLER MESTRE JOSE HILARIO
Fecha: 27/11/2020



ESTADO DE GASTOS 2021

CAPÍTULOS GASTOS	IMPORTE
1. GASTOS DE PERSONAL	22.750.745,00
2. GTOS. CORRIENTES EN BIENES Y SERV.	11.536.793,00
3. GASTOS FINANCIEROS	561.400,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.100,00
5. FONDO DE CONTINGENCIA Y O. IMPREV.	242.578,00
6. INVERSIONES REALES	1.497.124,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	
9. PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL	36.596.740,00

SEGUNDO: Aprobar el estado de previsión de ingresos y gastos de la sociedad mercantil Geonet Territorial S.A.U, aprobado previamente por su Consejo de Administración, por importe de un millón setecientos cinco mil quinientos sesenta y nueve euros (1.705.569,00€) en el estado de ingresos y un millón seiscientos sesenta mil doscientos diez euros con setenta y seis céntimos (1.660.210,76€) en el estado de gastos, con un superávit de cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta y ocho euros con veinticuatro céntimos (45.358,24€), cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GEONET TERRITORIAL S.A.U.

ESTADO DE PREVISIÓN INGRESOS 2021

CAPÍTULOS INGRESOS	IMPORTE
3. TASAS, P.P. Y OTROS INGRESOS	1.705.069,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
5. INGRESOS PATRIMONIALES	500,00
6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8. ACTIVOS FINANCIEROS	
9. PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL	1.705.569,00

ESTADO DE PREVISIÓN GASTOS 2021

CAPÍTULOS GASTOS	IMPORTE
1. GASTOS DE PERSONAL	1.537.470,03
2. GTOS. CORRIENTES EN BIENES Y SERV.	112.740,73
3. GASTOS FINANCIEROS	
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
5. FONDO DE CONTINGENCIA Y O. IMPREV.	
6. INVERSIONES REALES	10.000,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	
9. PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL	1.660.210,76



TERCERO: Aprobar el Estado de Consolidación del proyecto de presupuesto de Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante para el año 2021, que integra el estado de previsión de ingresos y gastos de la sociedad mercantil Geonet Territorial S.A.U , por un importe consolidado de treinta y siete millones ciento sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta euros (37.164.340,00€) en el estado de ingresos y treinta y siete millones ciento dieciocho mil novecientos ochenta y un euros con setenta y seis céntimos (37.118.981,76€) en el estado de gastos, con un superávit de cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta y ocho euros con veinticuatro céntimos (45.358,24€), inducido por los mayores ingresos incluidos en el estado de previsión de ingresos y gastos de la sociedad mercantil, para su consideración por la Intervención General de la Diputación, en aras de su incorporación al Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Alicante y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO 2021

CAPÍTULOS INGRESOS	IMPORTES
3. TASAS, P.P. Y OTROS INGRESOS	36.247.340,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	815.000,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	102.000,00
6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8. ACTIVOS FINANCIEROS	
9. PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL	37.164.340,00

ESTADO DE GASTOS CONSOLIDADO 2021

CAPÍTULOS GASTOS	IMPORTES
1. GASTOS DE PERSONAL	24.288.215,03
2. GTOS. CORRIENTES EN BIENES Y SERV.	11.262.480,73
3. GASTOS FINANCIEROS	561.400,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.100,00
5. FONDO DE CONTINGENCIA Y O. IMPREV.	242.578,00
6. INVERSIONES REALES	756.208,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	
9. PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL	37.118.981,76

CUARTO: Elevar el proyecto de Presupuestos y sus bases específicas de ejecución a la Excm. Diputación Provincial, para su aprobación definitiva de conformidad con lo previsto en los artº. 164 y 168 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de



las Haciendas Locales, artº. 33.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artº. 7.f) de los Estatutos por los que se rige esta Entidad.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, de Orden y con el Visto Bueno de la Sra. Directora de Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, D. ENCARNACIÓN SÁNCHEZ SALA, firmado electrónicamente.



**PROPUESTA DE ESTADOS DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS Y
PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN
"Geonet Territorial SAU"
EJERCICIO 2021**

INTRODUCCIÓN

El artículo 164 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), dispone que las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto que estará integrado entre otros por los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a la entidad local.

Asimismo el artículo 166 del TRLRHL indica que se unirán como anexos al citado presupuesto los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles.

El RD 500/1990, establece que los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles estará compuesto por:

a) La cuenta de explotación, la cuenta de otros resultados y la cuenta de pérdidas y ganancias, se elaborarán y presentarán conforme al Plan General de Contabilidad vigente para las empresas españolas.

b) El presupuesto de capital, formado a su vez por:

- El estado de inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio.
- El estado de las fuentes de financiación de inversiones

De igual modo el artículo 114 del citado RD dispone que los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles comprendan:

- El estado de inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio
- El estado de las fuentes de financiación de las inversiones con especial referencia a las aportaciones a percibir de la entidad local o de sus organismos autónomos
- La relación de los objetivos a alcanzar y de las rentas que se esperan generar
- Memoria de las actividades que vayan a realizarse en el ejercicio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 23.e) de los Estatutos vigentes de GEONET TERRITORIAL SAU, el Director-Gerente deberá formular y proponer al Consejo de Administración el presupuesto de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio económico 2021, junto con los programas de inversiones extraordinarias a realizar en dicho ejercicio si los hubiere.

A la vista de todo lo expuesto, el Director-Gerente propone al Consejo de Administración de "Geonet Territorial SAU", para el ejercicio 2021:

1. Cuenta de resultados.
2. Estado de previsión de ingresos y gastos conforme a la Orden EHA/3565/2008.
3. Memoria.
4. Programa anual de actuación, inversiones y financiación.

1.- PREVISIÓN CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS EJERCICIO 2021

De conformidad con el artículo 35 del Código de Comercio y el RD 1514/2007, se formula la siguiente propuesta de cuenta de resultados como documento que recoge el resultado contable del ejercicio, separando los ingresos y gastos imputables a los mismos clasificados por naturaleza.

1.1.- Previsión de la cuenta de pérdidas y ganancias para 2021

A) OPERACIONES CONTINUADAS	
1. Importe neto de la cifra de negocios	1.705.069,00
a) Ventas	0,00
b) Prestaciones de servicios	1.705.069,00
4. Aprovisionamientos	-4.829,63
a) Consumo de mercaderías	0,00
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	-4.829,63
5. Otros ingresos de explotación	0,00
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	0,00
6. Gastos de personal	-1.537.470,03
a) Sueldos, salarios y asimilados	-1.172.293,29
b) Cargas sociales	-365.176,74
7. Otros gastos de explotación	-107.911,10
a) Servicios exteriores	-87.361,29
b) Tributos	-20.549,81
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	0,00
8. Amortización del inmovilizado	-25.000,00
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	-1.000,00
b) Resultados por enajenaciones y otras	-1.000,00
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9 + 10 + 11)	28.858,24
14. Ingresos financieros	500,00
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	500,00
b2) En terceros	500,00
15. Gastos financieros	0,00
b) Por deudas con terceros	0,00
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14 + 15 + 16 + 17 + 18 + 19)	500,00
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1 + A.2)	29.358,24
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3 + 20)	29.358,24
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4 + 21)	29.358,24

1.2.- Comparativa de la cuenta de pérdidas y ganancias propuesta para 2021 con la del ejercicio anterior.

De igual modo se adjunta tabla comparativa de las previsiones de los ejercicios 2021 y 2020:

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	PREVISIÓN	PREVISIÓN
	2.020	2.021
Vtas. otros ingresos ordinarios de act. mercantil	1.656.938,00 €	1.705.069,00 €
Variac. de existencias	0,00 €	0,00 €
Aprovisionamientos	-6.750,29 €	-4.829,63 €
Gastos de personal	-1.484.888,38 €	-1.537.470,03 €
Otros gastos de explotación	-109.734,55 €	-107.911,10 €
Amortización de inmovilizado	-25.000,00 €	-25.000,00 €
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	-1.000,00 €	-1.000,00 €
RDO. DE EXPLOTACIÓN	29.564,78 €	28.858,24 €
Ingresos financieros	1.000,00 €	500,00 €
Gastos financieros	0,00 €	0,00 €
RDO. FINANCIERO	1.000,00 €	500,00 €
RDO. ANTES DE IMPUESTOS	30.564,78 €	29.358,24 €
RESULTADO DEL EJERCICIO	30.564,78 €	29.358,24 €

2.- ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS EJERCICIO 2021

2.1 Estado de previsión de Ingresos

ESTADO DE INGRESOS				
ECONÓMICA	CTA. CONTABLE	DESCRIPCIÓN	2020	2021
339	705	Prestación de servicios	1.656.938,00 €	1.705.069,00 €
		Suma	1.198.038,00 €	1.137.969,00 €
		Diputación	436.900,00 €	506.600,00 €
		Ayuntamientos	21.000,00 €	60.000,00 €
		SEGIPSA - PRC	- €	- €
		Otros clientes	1.000,00 €	500,00 €
		Total Capítulo 3 " Otros Ingresos"	1.656.938,00 €	1.705.069,00 €
520	769	Otros ingresos financieros	1.000,00 €	500,00 €
		Total Capítulo 5 " Ingresos financieros"	1.000,00 €	500,00 €
		TOTALES	1.657.938,00 €	1.705.569,00 €

2.2 Estado de previsión de Gastos

ESTADO DE GASTOS					
ECONÓMICA	PROGRAMAS	CTA. CONTABLE	DESCRIPCIÓN	2020	2021
130,131	491	640	Retribuciones laborales	1.136.991,34 €	1.172.293,29 €
160	491	642	Seguridad Social	347.897,04 €	365.176,74 €
Total Capítulo 1 "Gastos de Personal"				1.484.888,38 €	1.537.470,03 €
220	491	602	Compras de otros aprovisionamientos	6.750,29 €	4.829,63 €
202	491	621	Arrendamientos	37.989,36 €	37.464,60 €
213	491	622	Reparaciones y conservación	- €	- €
227	491	623	Servicios profesionales independientes	1.500,00 €	2.494,55 €
231	491	624	Transportes	229,88 €	82,27 €
224	491	625	Primas de seguro	5.305,41 €	4.498,19 €
226	491	626	Servicios bancarios y similares	- €	- €
221	491	628	Suministros	14.225,90 €	12.740,15 €
226	491	629	Otros servicios	29.573,77 €	30.081,53 €
225	491	631	Otros tributos	20.910,23 €	20.549,81 €
Total Capítulo 2 "Gastos bienes corrientes y serv."				116.484,84 €	112.740,73 €
359	491	669	Otros gastos financieros	- €	- €
Total Capítulo 3 "Gastos financieros"				- €	- €
625	491	226	Mobiliario	- €	- €
626	491	217	Adquisición material informático	10.000,00 €	10.000,00 €
641	491	215	Inversiones de carácter inmaterial		
Total Capítulo 6 "Inversiones reales"				10.000,00 €	10.000,00 €
TOTALES				1.611.373,22 €	1.660.210,76 €
Resultado presupuestario				46.564,78 €	45.358,24 €

La vinculación entre el Resultado presupuestario y el Resultado contable se detalla a continuación:

INGRESOS PRESUPUESTARIOS		1.705.569,00 €	
GASTOS PRESUPUESTARIOS		1.660.210,76 €	
Capítulos 1 a 5		1.650.210,76 €	
Capítulo 6 (inversiones)		10.000,00 €	
RESULTADO PRESUPUESTARIO		45.358,24 €	
Ajustes Resultado Presupuestario para obtención Resultado Contable			
Positivos	Capítulo 6	10.000,00 €	
Negativos	Amortizaciones	- 25.000,00 €	
	Pérd. Inmov.	- 1.000,00 €	
RESULTADO CONTABLE		29.358,24 €	

3.- MEMORIA DEL EJERCICIO 2021

Se procede a continuación a realizar, una breve descripción de las partidas más significativas del Estado de Previsión de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2021.

3.1.- Estado de ingresos (Capítulo 3 "Otros ingresos" y Capítulo 5 "Ingresos financieros").

Los ingresos estimados para el ejercicio 2021 a la fecha de confección del presente documento se estiman en **1.705.569,00 €**, lo que supone un aumento de 47.631,00 euros, respecto a 2020.

3.1.1 Capítulo 3: Otros Ingresos

A) Por parte de **Suma Gestión Tributaria 1.137.969,00 €**:

	ENCOMIENDA	IMPORTE	DEPARTAMENTO
SUMA	INTEROPERABILIDAD	1.088.692,00 €	INFORMATICA
	DIGITAL. Y SANCIONES TRAFICO (GRABADORES)	49.277,00 €	INFORMATICA
	TOTAL	1.137.969,00 €	

Variación respecto a previsión 2020: -60.069,00 €.

B) Por parte de la **Excma. Diputación Provincial de Alicante** **506.600,00 €**:

	ENCOMIENDA	IMPORTE	DEPARTAMENTO
DIPUTACIÓN	EIEL	287.500,00 €	DATOS
	CARRETERAS	25.000,00 €	DATOS
	DESARROLLO	45.000,00 €	INFORMATICA
	INVENTARIOS	52.800,00 €	DATOS
	COOPERACION	48.300,00 €	INFORMATICA
	SAM	48.000,00 €	INFORMATICA
	TOTAL	506.600,00 €	

Variación respecto a previsión 2020: +69.700,00 €

La variación de ingresos se debe fundamentalmente al aumento en la dotación presupuestaria del departamento de Carreteras y el encargo de Desarrollo.

C) Servicios a los Ayuntamientos GIS **60.000,00 €.**

Se continúan los contratos para la implantación de GEOGIS con Teulada, Finestrat y Calpe.

D) A particulares **500,00 €.**

Venta de cartografía a particulares, profesionales del derecho y empresas de servicios e ingeniería.

3.1.2 Capítulo 5: Ingresos Financieros

Los ingresos financieros resultantes de las imposiciones a plazo fijo previstas por GEONET ascienden a **500,00 €.**

3.1.3 Porcentaje de actividad Art.32 LCSP

	2021	%ACTIVIDAD
<hr/>		

GRUPO DIPUTACION	1.644.569,00	96,45%
OTROS	60.500	3,55%
TOTAL	1.705.069,00	100%

3.2.- Estado de gastos

3.2.1 Capítulo 1 " Gastos de personal"

El Capítulo 1 "Gastos de personal" es la partida de gastos más importante del presupuesto de gastos, dado que GEONET es una empresa de servicios, alcanzando un importe de **1.537.470,03 €**, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	2020	2021	Variación
Retribuciones laborales	1.136.991,34 €	1.172.293,29 €	35.301,95
Seguridad Social	347.897,04 €	365.176,74 €	17.279,70
TOTAL	1.484.888,38 €	1.537.470,03 €	52.581,65

Aumenta el importe en la partida de Gastos de personal respecto a 2020 en 52.851,65 euros. Dicho aumento está en consonancia con el mayor importe en los encargos encomendados por Diputación.

3.2.2 Capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios"

El capítulo 2 relativo a gastos corrientes ha disminuido en 3.744,11 euros:

DESCRIPCIÓN	2020	2021	DIFERENCIA
Gastos corrientes en bienes y servicios	116.484,84 €	112.740,73 €	-3.744,11 €

Detalle principales partidas:

A) Compras de otros aprovisionamientos

DESCRIPCIÓN	2020	2021	DIFERENCIA
Compras de otros aprovisionamientos	6.750,29 €	4.829,63 €	-1.920,66 €

La reducción de esta partida se debe a la reducción de gasto en combustible y en repuestos y reparaciones debido a la venta de dos vehículos que Geonet tenía en propiedad.

B) Arrendamientos

DESCRIPCIÓN	2020	2021	DIFERENCIA
ARRENDAMIENTO EDIFICIO HISPANIA	36.322,68 €	35.797,92 €	-524,76
ARRENDAMIENTO FOTOCOPIADORA	1.666,68 €	1.666,68 €	0,00
TOTALES	37.989,36 €	37.464,60 €	-524,76

C) Primas de Seguro

DESCRIPCIÓN	2020	2021	DIFERENCIA
Primas de seguro	5.305,41 €	4.498,19 €	-807,22 €

Se incluye el contrato de seguro relativo a responsabilidades de directivos, autoridades y personal de GEONET, conforme al acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en fecha 27 de octubre de 2016, a las primas de seguro de los vehículos y al de las oficinas de GEONET. Se ha reducido por la venta de dos de los vehículos que GEONET tenía en propiedad.

D) Suministros

DESCRIPCIÓN	2020	2021	DIFERENCIA
Suministros	14.225,90 €	12.740,15 €	-1.485,75 €

F) Otros servicios

DESCRIPCIÓN	2020	2021	DIFERENCIA
Otros servicios	29.573,77 €	30.081,53 €	507,76 €

G) Otros tributos

DESCRIPCIÓN	2020	2021	DIFERENCIA
Otros tributos	20.910,23 €	20.549,81 €	-360,42 €

3.2.3 Capítulo 3 " Gastos financieros"

No se han estimado gastos financieros puesto que se consideran cantidades irrelevantes y además no se tiene previsto solicitar ningún pasivo financiero que genere endeudamiento para la sociedad.

3.2.4 Amortizaciones y pérdidas procedentes del inmovilizado

DESCRIPCIÓN	2020	2021	DIFERENCIA
Amortizaciones	25.000,00 €	25.000,00 €	0,00 €

4.- PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN EJERCICIO 2021.

4.1.- Presupuesto de Capital

De conformidad con el artículo 112 d) y 113 del RD 500/1990, el presupuesto de capital de las sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a una Entidad local, estará formado por:

- a) El estado de inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio.
- b) El estado de las fuentes de financiación de las inversiones con especial referencia a las aportaciones a percibir de la entidad local o de sus organismos autónomos.

Las inversiones que se tiene previsto realizar durante el ejercicio 2021 ascienden a 10.000 euros. Se corresponden con una estimación por la posible adquisición y renovación de equipos informáticos al tener que contar con más personal para la encomienda de informática.

4.2- Relación de los objetivos a alcanzar, y de las actividades a realizar

4.2.1.SUMA

	ENCOMIENDA	IMPORTE	DEPARTAMENTO
SUMA	INTEROPERABILIDAD	1.088.692,00 €	INFORMATICA
	DIGITAL. Y SANCIONES TRAFICO (GRABADORES)	49.277,00 €	INFORMATICA
	TOTAL	1.137.969,00 €	

1.- Servicios informáticos

Se siguen con los trabajos en la encomienda de interoperabilidad.

2.- Digitalización y codificación.

Se seguirá asumiendo en 2021 el servicio de digitalización y codificación de sanciones.

4.2.2.Diputación de Alicante.

	ENCOMIENDA	IMPORTE	DEPARTAMENTO
DIPUTACIÓN	EIEL	287.500,00 €	DATOS
	CARRETERAS	25.000,00 €	DATOS
	DESARROLLO	45.000,00 €	INFORMATICA
	INVENTARIOS	52.800,00 €	DATOS
	COOPERACION	48.300,00 €	INFORMATICA
	SAM	48.000,00 €	INFORMATICA
	TOTAL	506.600,00 €	

1.- Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales

Se continuará prestando el servicio a la Diputación de Alicante en la realización de La Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales (EIEL) concebida en la actualidad como un instrumento de análisis cuantitativo y cualitativo de los servicios de competencia municipal.

2.- Inventarios municipales

Para el ejercicio 2021 está prevista la actualización de inventarios de 12 municipios de menos de 1.000 habitantes y cargar la información a la aplicación GPA para su traspaso a contabilidad. Dichos trabajos de elaboración del inventario incluyen un informe final del proyecto relacionando aquellos inmuebles cuya situación no está suficientemente definida, así como todas las incidencias detectadas en los bienes objeto de inventario y que deberían ser tratados por la entidad.

3.- Asistencias técnicas

Se han previsto las asistencias técnicas a las áreas del SAM y de Cooperación por importe de 48.000 euros y 48.300 euros respectivamente.

La asistencia técnica del área de cooperación tiene por objeto la migración a un sistema más seguro de base de datos de gestión del área y su mantenimiento fase II.

La asistencia técnica del SAM tiene por objeto resolver las incidencias que las entidades locales remiten a la Diputación sobre el manejo de las aplicaciones dentro del Plan Moderniza 7.0.

4.- Desarrollo de aplicaciones

Para el ejercicio 2021 se ha presupuestado la cantidad de 45.000 euros para trabajos de desarrollo de aplicaciones para la Unidad de Desarrollo.

5.- Trabajos de cartografía

Se han incluido 25.000 euros para trabajos de cartografía para el Departamento de Carreteras.

4.- Gis

La Auditoría de Cumplimiento del ejercicio 2019 señala que "La Entidad tiene la consideración de poder adjudicador no administración pública (PANAP) en virtud de lo establecido en su artículo 3.3 en su párrafo d) de la LCSP.

El artículo 6.1 de la LCSP señala que " Quedan excluidos del ámbito de la presente Ley los convenios, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales celebrados entre sí por la Administración General del Estado, las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, las Entidades locales, las entidades con personalidad jurídico pública de ellas dependientes y las entidades con personalidad jurídico privada, siempre que, en este último caso, tengan la condición de poder adjudicador."

Por otra parte GeoGis está registrada en el directorio de aplicaciones del Centro de Transferencia de Tecnología de acuerdo y de acuerdo con el artículo 157 y 158 de la Ley 40/2015 está a disposición de las administraciones públicas para su reutilización como obligación o exigencia a la entidad territorial, STC 132/2018 de 13 de diciembre. Dicha reutilización se materializa a través de la firma de Convenios de Colaboración.

- TEULADA. Se ha firmado un contrato de mantenimiento de GeoGis con fecha 16 de noviembre de 2020 por un plazo de 2 años prorrogable otros 2 tras un proceso de licitación, expediente 6141/2020.
- CALPE. El contrato inicia se prorroga anualmente al ejercicio 2021.
- ASPE. Se va a firmar Convenio de Colaboración para el mantenimiento de GeoGis en el último trimestre. (Isidro Almodovar)
- ALTEA. Está previsto firmar Convenio para la implantación de GeoGis durante el último trimestre del año. (Ana Beltri)
- VILLENA. . Está previsto firmar Convenio para la implantación de GeoGis durante el próximo año. (Miguel Ángel Gómez Ñiguez)
- SANTA POLA . Está previsto firmar Convenio para la implantación de GeoGis durante el primer trimestre del año. (José Pedro Martínez González)
- IBI. Está previsto firmar Convenio para la implantación de GeoGis durante el próximo año. (Victor Romero)

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO 2021

***Sociedad Alicante Natura Red
Ambiental de la Provincia de
Alicante, S.A.***

EXCELENTÍSIMA
PROVINCIAL



DIPUTACIÓN
ALICANTE

ALICANTE NATURA RED AMBIENTAL
DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, S.A.

MEMORIA ANUAL 2021

**ALICANTE NATURA RED AMBIENTAL
DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, S.A.**

**MEMORIA DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIONES,
INVERSIONES Y FINANCIACION**

EJERCICIO 2021

La sociedad mercantil cuyo capital ha sido suscrito íntegramente por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, tiene por objeto social la consecución de las siguientes finalidades:

a) constituirse en servicio técnico de la Excm. Diputación Provincial de Alicante que auxilie a la gestión, administración, mantenimiento, mejora, conservación, ejecución de obras, defensa y vigilancia de las fincas rústicas, espacios naturales, montes y zonas verdes de titularidad provincial.

b) la gestión, administración, mantenimiento, mejora, conservación, ejecución de obras, defensa y vigilancia de las fincas rústicas, espacios naturales, montes y zonas verdes de titularidad de los diferentes Municipios de la Provincia con los que por razones medioambientales la Diputación Provincial convenga en prestar asistencia y cooperación conforme al artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

c) la gestión y administración de aquellos otros espacios naturales, parques y montes que en virtud de convenio confíen a la Diputación Provincial cualesquiera otras personas, organismos o entidades públicas o privadas.

d) los trabajos, servicios, estudios, proyectos, asistencias técnicas, obras y demás actuaciones no incluidas en los apartados anteriores que, en materia medioambiental, le encomiende la Diputación Provincial por sí o a excitación de las instancias estatal o autonómica o, en su caso, le encarguen cualesquiera otras personas, organismos o entidades públicas o privadas.

Atendiendo a los aspectos descritos en los puntos anteriores la actividad de la empresa para el ejercicio 2021 se va a desarrollar principalmente en la gestión y mantenimiento de los espacios naturales gestionados por la Diputación Provincial, en este sentido el marco regulador de las actuaciones de gestión y mantenimiento a realizar por la empresa se regula en el encargo a la Sociedad Mercantil "Alicante Natura Red Ambiental de la provincia de Alicante, S.A." como medio propio personificado, para el mantenimiento, conservación y vigilancia de espacios naturales de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

El volumen principal de las operaciones comerciales de la mercantil, tiene como principal destinatario la Excm. Diputación Provincial de Alicante sin perjuicio de poder realizar actuaciones y trabajos a Ayuntamientos de la provincia, mediante los correspondientes encargos.

La sociedad presta el servicio de gestión y mantenimiento de los espacios naturales gestionados por la Diputación Provincial mediante técnicos y brigadas propios, lo que conlleva una mayor operatividad al reducir el tiempo de respuesta para realizar las correspondientes actuaciones de gestión de los distintos espacios naturales.

INVERSIONES - FINANCIACIÓN

Respecto a las inversiones previstas para el ejercicio 2021, se prevé la realización de las siguientes:

INVERSIONES REALES	
1. INMOVILIZACIONES MATERIALES	IMPORTE €
Maquinaria Forestal-Agrícola	4.000,00
Equipos para procesos de información	2.000,00
Total	6.000,00

FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES DESCRITAS

Las inversiones serán financiadas mediante fondos propios de la sociedad mercantil.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Los objetivos fundamentales de Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, son los siguientes:

- Cumplimiento del encargo a la Sociedad Mercantil "Alicante Natura Red Ambiental de la provincia de Alicante, S.A." como medio propio personificado, para el mantenimiento, conservación y vigilancia de espacios naturales de la Excma. Diputación Provincial de Alicante
- Mantenimiento de las condiciones necesarias para que la Excma. Diputación Provincial de Alicante siga manteniendo el Certificado de Gestión Forestal sostenible (PEFC), según Norma ISO-162002 en sus Espacios naturales.
- Mejorar la gestión medioambiental en el plano de la sostenibilidad.

OBJETIVOS Y ACCIONES A DESARROLLAR DURANTE EL 2021

- Cumplimiento del encargo a la Sociedad Mercantil "Alicante Natura Red Ambiental de la provincia de Alicante, S.A." como medio propio personificado, para el mantenimiento, conservación y vigilancia de espacios naturales de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.
- Mejorar la gestión de los Espacios naturales de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Alicante, 30 de octubre de 2020.

EL CONSEJERO DELEGADO

A large black rectangular redaction box covering the signature of the Delegated Director.

Fdo.: Miguel Ángel Sánchez Navarro

ALICANTE NATURA RED AMBIENTAL
DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, S.A.

PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS 2021

ALICANTE NATURA RED AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, S.A.

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE INGRESOS	€uros	PGC	CI
Gestión y mantenimiento de espacios naturales:			
Encargo como medio propio personificado de la Diputación para la gestión y mantenimiento de espacios naturales de su titularidad.	1.320.000,00	70	36
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTADOS	1.320.000,00		

ESTADO DE GASTOS -	€uros	PGC	AP
GASTOS DE PERSONAL			
Sueldos y Salarios	495.336,98	640	171.130
Seguridad Social Empresa	174.559,78	642	171.160
Seguro Convenio Laboral Colectivo	1.000,00	649	171.162
Retribución Administradores-Junta	28.200,00	640	171.100
TOTAL CAPITULO I	699.096,76		

GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Material de construcción y mantenimiento	68.000,00	602	171.221
Adquisición de plantas	15.000,00	602	171.221
Productos fitosanitarios	4.000,00	602	171.221
Material de conservación de instalaciones hídricas	13.000,00	602	171.221
Uniformes y E.P.I.s	8.000,00	602	171.221
Material conservación instalaciones recreativas	9.000,00	602	171.212
Renting de vehículos	70.000,00	602	171.204
Cartografía, planos y copias	300,00	607	171.226
Control de plagas	5.000,00	607	171.210
Mantenimiento de extintores	1.500,00	607	171.210
Servicio vigilancia instalaciones	1.500,00	607	171.227
Servicio de limpieza y gestión de visitantes	40.000,00	607	171.227
Mantenimiento de instalaciones eléctricas	16.000,00	607	171.213
Mantenimiento de instalaciones hídricas	28.000,00	607	171.213
Mantenimiento alarmas	5.000,00	607	171.213
Trabajos de albañilería	73.372,00	607	171.227
Mantenimiento de caminos	30.000,00	607	171.227
Trabajos agrícolas-forestales	30.000,00	607	171.227
Conservación de instalaciones recreativas	9.000,00	607	171.227
Alquiler de maquinaria	5.000,00	621	171.203
Alquiler de material auxiliar	5.000,00	621	171.203
Mantenimiento de vehículos	2.000,00	622	171.221
Reparación y conservación maquinaria	4.000,00	622	171.213
Mantenimiento de equipos informáticos	1.500,00	622	171.216
Servicio de profesionales independientes	500,00	623	171.227
Asesoramiento laboral	3.500,00	623	171.227
Prevención de riesgos laborales	500,00	623	171.227
Asesoramiento informático	5.000,00	623	171.227
Auditorías	9.000,00	623	171.227
Registro Mercantil	1.000,00	623	171.226
Gastos Notaría	1.500,00	623	171.226
Gestiones administrativas	2.000,00	623	171.226
Talleres y cursos impartidos	8.000,00	623	171.226
Servicio cobertura sanitaria en jornadas	600,00	623	171.226
Seguros	2.500,00	625	171.224
Servicios bancarios y similares	4.100,00	626	171.227

Publicidad, propaganda y relaciones públicas	6.000,00	627	171.226
Carburante de vehículos	35.000,00	628	171.221
Consumo de agua	3.000,00	628	171.221
Suministro de agua potable	500,00	628	171.221
Suministro de gas	9.000,00	628	171.221
Gastos de viaje/Manutención	1.000,00	629	171.230
Gastos de educación ambiental	8.000,00	629	171.226
Material de oficina	1.500,00	629	171.220
Gastos autopista	500,00	629	171.231
Gastos de telefonía	6.000,00	629	171.222
Envío de mensajería	500,00	629	171.222
Soporte técnico informático	8.000,00	629	171.227
Servicio asesoría técnica contratación	4.000,00	629	171.227
Otros tributos	300,00	631	171.225
Impuesto sobre beneficios	15,07	630	171.225
Amortización inmovilizado inmaterial	2.420,43	680	
Amortización inmovilizado material	5.668,99	681	
TOTAL CAPITULO II	573.776,49		

Otros gastos financieros	100,00	669	171.359
--------------------------	--------	-----	---------

TOTAL CAPITULO III	100,00		
---------------------------	---------------	--	--

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Aportación Fundación Energía provincia de Alicante	41.026,75	629	171.484
--	-----------	-----	---------

TOTAL CAPITULO IV	41.026,75		
--------------------------	------------------	--	--

TOTAL GASTOS PRESUPUESTADOS	1.314.000,00		
------------------------------------	---------------------	--	--

	<u>€uros</u>	<u>PGC</u>	<u>AP</u>
INVERSIONES REALES			
1.INMOVILIZACIONES MATERIALES			
Maquinaria Forestal-Agrícola	4.000,00	213	171.623
Equipos para procesos de información	2.000,00	217	171.626
TOTAL INVERSIONES REALES	6.000,00		
TOTAL GASTOS + INVERSIONES REALES	1.320.000,00		

ALICANTE NATURA RED AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, S.A.
ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PREVISIONAL EJERCICIO 2021

	2021	
	(Debe)	Haber
1. Importe neto de la cifra de negocios.		1.320.000,00
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.		
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo.		
4. Aprovisionamientos.		(236.000,00)
5. Otros ingresos de explotación.		
6. Gastos de personal.		(699.096,76)
7. Otros gastos de explotación.		(370.698,75)
8. Amortización del Inmovilizado.		(8.089,42)
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.		
10. Excesos de provisiones.		
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.		
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)		6.115,07
12. Ingresos financieros.		
13. Gastos financieros.		(100,00)
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.		
15. Diferencias de cambio.		
16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.		
B) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)		(100,00)
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)		6.015,07
17. Impuestos sobre beneficios.		(15,07)
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+17)		6.000,00

ALICANTE NATURA RED AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, S.A.

ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

INGRESOS 2021	€uros
GESTION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS NATURALES	1.320.000,00
Encargo como medio propio personificado de la Diputación para gestión y mantenimiento de espacios naturales de su titularidad	1.320.000,00
IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	1.320.000,00

ALICANTE NATURA RED AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, S.A.

PRESUPUESTO DE CAPITAL 2021

€uros

ESTADO DE INVERSIONES REALES (APLICACIONES):

1.INMOVILIZACIONES MATERIALES	
Maquinaria Forestal-Agrícola	4.000,00
Equipos para procesos de información	2.000,00
TOTAL INVERSIONES REALES	6.000,00

ESTADO DE FINANCIACIÓN (ORÍGENES):

Amortizaciones	8.089,42
Beneficios del ejercicio	6.000,00

TOTAL - RECURSOS GENERADOS POR LA EMPRESA **14.089,42**

VARIACION DEL FONDO DE MANIOBRA **8.089,42**

Alicante, 30 de octubre de 2020.

EL CONSEJERO DELEGADO

Fdo.: Miguel Ángel Sánchez Navarro

“ALICANTE NATURA RED AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE S.A.”

Domicilio: Avda. Orihuela, 128 de Alicante, C.P. 03007

Constituida por tiempo indefinido mediante Escritura otorgada el 24 de noviembre de 2005, número de protocolo 2009, ante D. Francisco Peral Ribelles, Notario de Alicante

Inscrita el día 3 de enero de 2006 en el Registro Mercantil de Alicante al Tomo 2998, Libro 0, Folio 19, Hoja A-95936, Inscripción I. Los datos de la *inscripción* en el Registro Mercantil del *Secretario* son: Tomo 2998, Libro 0, Folio 21, Hoja A-95936, Inscripción 4, del día 13 de enero de 2006.

D^a. AMPARO KONINCKX FRASQUET,
Secretaria General de la Excma. Diputación Provincial de Alicante y de la empresa pública “ALICANTE NATURA RED AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE S.A.”

CERTIFICA:

-Que en sesión extraordinaria celebrada por la Junta General de la mercantil “ALICANTE NATURA RED AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE S.A. el día 24 de noviembre de 2020, se adoptó el siguiente y literal acuerdo:

“Primero.- Expediente relativo a la Propuesta del Consejo de Administración sobre aprobación del Estado de Previsión de Gastos e Ingresos así como del programa anual de actuaciones, inversiones y financiación para la anualidad 2021 de la Sociedad Mercantil “Alicante Natura Red Ambiental de la provincia de Alicante, S.A.”

El Sr. Poderoso Bernad, explica a los Consejeros asistentes el contenido del expediente relativo a la aprobación del Estado de Previsión de Gastos e Ingresos así como del programa anual de actuaciones, inversiones y financiación para la anualidad 2021 de la Sociedad Mercantil “Alicante Natura Red Ambiental de la provincia de Alicante, S.A.”, y de conformidad con lo establecido en el art. 12 de los estatutos sociales, la Junta General, con la abstención del Consejero D. Gerard Fullana Martínez (Grupo Compromis) y el voto favorable de los 26 Consejeros asistentes pertenecientes a los Grupos PP, PSOE y Ciudadanos, adopta por mayoría de los asistentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobación de los Estados de previsión de ingresos y gastos así como del programa anual de actuaciones, inversiones y financiación, de la Sociedad Mercantil “Alicante natura Red Ambiental de la provincia de Alicante S.A.”, empresa de la Excma. Diputación provincial de Alicante, para la anualidad 2021, los cuales figuran como anexo a la presente propuesta, y se tienen aquí por reproducidos a todos los efectos.

SEGUNDO.- Trasladar al Pleno de la Corporación el citado expediente a los efectos de su tramitación de conformidad con lo establecido en el art. 112.1 de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 164

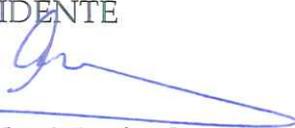
y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.

- Que el acta de la sesión de la Junta General en que se adoptó el precedente acuerdo fue firmada por la Sra. Presidenta y la Secretaria de la mercantil, y aprobada por unanimidad de sus miembros, en la propia sesión.

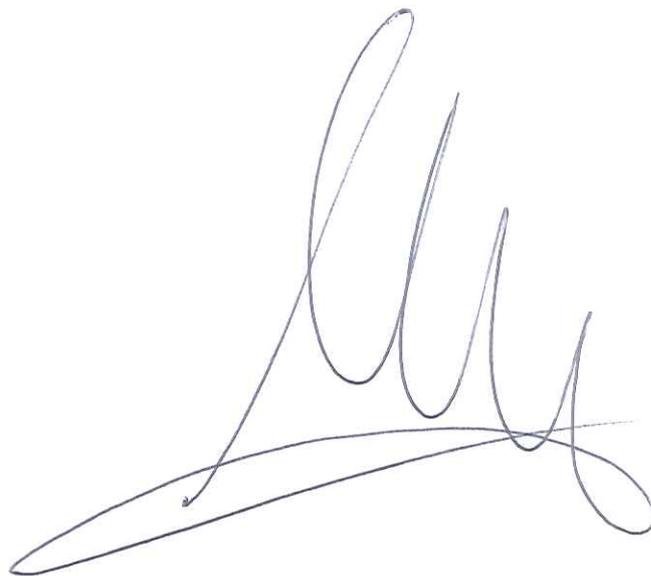
Y para que así conste y surta los oportunos efectos, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Alicante a veinticinco de noviembre de dos mil veinte..

VºBº

EL PRESIDENTE



Fdo.: Carlos Mazón Guixot



PRESUPUESTO GENERAL

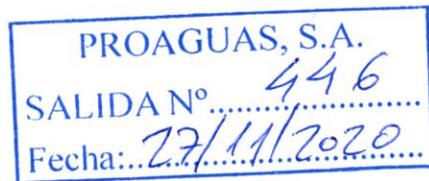
EJERCICIO 2021

***Sociedad Mercantil Empresa
Provincial de Aguas
Costablanca, Proaguas
Costablanca, S.A.***

EXCELENTÍSIMA
PROVINCIAL



DIPUTACIÓN
ALICANTE



**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
DE ALICANTE
DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN**

Alicante, 27 de noviembre de 2020.

De conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, adjunto remito **PRESUPUESTO 2021** de la "**Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca, Proaguas Costablanca, S.A.**", con unos Ingresos presupuestados para la Sociedad Mercantil de 3.017.182 euros, junto con el Programa Anual de Actuaciones, Inversiones y Financiación, aprobado por la Junta General de esta Sociedad en sesión de fecha 27 de noviembre de 2020, a los efectos oportunos.



Fdo.: Juan Luis Martínez Muro
APODERADO





EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS COSTA BLANCA, PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.

PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021

PRESUPUESTO 2021

ESTADO DE INGRESOS	Euros	PGC	CI
EPSAR - Entitat de Sanejament d'Aigües			
Trabajos de Control del funcionamiento y mantenimiento E.D.A.R. provincia de Alicante	1.005.000	70	36
Convenio Diputación Provincial de Alicante-EPSAR Infraestructuras de Mejora en E.D.A.R.	262.570	70	36
Diputación Provincial de Alicante			
Control de la calidad de agua de abastecimiento público para ayuntamientos con población inferior a 10.000 habitantes	295.000	70	36
Mantenimiento de la red de control de la calidad química de las aguas continentales de la provincia de Alicante	68.113	70	36
Estudio de alternativas para reducir los impactos por contaminación de nitratos al acuífero de la Vega Baja	60.000	70	36
Evaluación impacto ambiental vertido aguas residuales no tratadas en núcleos urbanos y diseminados	296.000	70	36
Servicio preparación, redacción, apoyo a la dirección, seguimiento y control técnico de proyectos, obras e instalaciones hidráulicas que ejecuta el Ciclo Hídrico	115.223	70	36
Actualización del Inventario de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento en alta	45.531	70	36
Estudio aprovechamiento y reutilización aguas residuales depuradas provincia Alicante	98.840	70	36
Estudio posibilidad inclusión actuaciones en materia hídrica en programas Fondos Europeos	12.132	70	36
Estudio sobre la gestión de grandes avenidas y riesgos inundación en pequeños municipios. Entornos urbanos	123.712	70	36
Estudio propuesta de protección de edificios e infraestructuras municipales frente inundaciones	115.238	70	36
Estudio alternativas mejora saneamiento municipios población inferior 20.000 habitantes. Modelo piloto Callosa de Segura	35.000	70	36
Gestión del agua potable y alcantarillado en municipios de la provincia			
Prestación del servicio de agua potable y alcantarillado en municipios de la provincia	250.000	70	36
Otros ingresos:			
Ingresos asistencia técnica CONSORCIO AGUAS MARINA BAJA	40.823	70	36
Ingresos asistencia técnica CONSORCIO AGUAS MARINA ALTA	3.000	70	36
Ingresos análisis y otros trabajos ayuntamientos	40.000	70	36
Ingresos cumplimiento autorización vertido E.D.A.R. municipales	30.000	70	36
Ingresos análisis laboratorio empresas privadas	95.000	70	36
Ingresos asistencias técnicas y otros trabajos empresas privadas	8.000	70	36
Ingresos por arrendamientos con opción a compra de VPP Petrer			
Ingresos por arrendamientos con opción a compra de VPP Petrer	18.000	70	54
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTADOS		3.017.182	
ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES (inversiones inmobiliarias)	160.500	221	619
TOTAL INGRESOS + ENAJENACIÓN DE INVERSIONES		3.177.682	

ESTADO DE GASTOS**€uros PGC AP****GASTOS DE PERSONAL**

Sueldos y Salarios	1.440.000	640	452.130
Seguridad Social Empresa	427.000	642	452.160
Retribución Administradores-Junta	12.000	640	452.100
Formación del personal	7.000	629	452.162
TOTAL CAPITULO I	1.886.000		

GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Reactivos y material de laboratorio	60.000	602	452.221
Gases laboratorio	8.500	602	452.221
Materiales diversos	3.000	602	452.221
Trabajos realizados por otras empresas	35.000	607	452.227
Obras Convenio Diputación Alicante-EPsAR Infraestructuras de Mejora en E.D.A.R.	249.092	607	452.227
Análisis de aguas y fangos	27.700	607	452.227
Topografía y geotécnica	1.000	607	452.227
Gastos prestación servicio agua potable y alcantarillado	250.000	607	452.227
Trabajos realizados por otras empresas -VPP Petrer	2.000	607	152.227
Arrendamiento de vehículos	45.000	621	452.204
Reparaciones y conservación	10.000	622	452.213
Contratos mantenimiento ascensores	1.000	622	452.213
Contratos mantenimiento equipos laboratorio	40.000	622	452.213
Contratos mantenimiento instalaciones y otros equipos	10.000	622	452.213
Reparaciones y conservación-VPP Petrer	500	622	152.227
Servicios de profesionales independientes	2.000	623	452.227
Asesoramiento contable - fiscal	5.800	623	452.227
Asesoramiento laboral	5.200	623	452.227
Auditoría de Cuentas (Plan de Auditorías Diputación Alicante)	5.600	623	452.227
Auditoría Operativa (Plan de Auditorías Diputación Alicante)	4.000	623	452.227
Primas de seguros	24.000	625	452.224
Servicios bancarios y similares	300	626	452.227
Energía eléctrica	17.000	628	452.221
Agua	1.200	628	452.221
Combustibles	15.000	628	452.221
Otros servicios	8.000	629	452.226
Locomoción-Km, Autopista, ...	5.000	629	452.231
Dietas y Alojamiento	1.000	629	452.230
Envíos urgentes	870	629	452.222
Circuitos intercomparación laboratorios	4.000	629	452.226
Implantación-Mantenimiento Calidad y Acreditaciones	7.650	629	452.226
Licencias y Actualizaciones ERP Sage 200C	10.500	629	452.227
Soporte técnico ERP Sage 200C	3.200	629	452.227
Soporte técnico informático	15.000	629	452.227
Prevención de riesgos laborales	2.500	629	452.227
Información sobre licitaciones-legislación	500	629	452.227
Mantenimiento WEB Proaguas	500	629	452.227
Actividades Médicas - Vigilancia de la salud	1.000	629	452.227
Seguridad - alarmas	700	629	452.227

ESTADO DE GASTOS**€uros PGC AP**

Limpieza del edificio	33.740	629	452.227
Gestión de residuos	750	629	452.227
Tratamientos desinfección edificio	800	629	452.227
Envíos correos y telégrafos	250	629	452.222
Material de oficina	2.000	629	452.220
Comunicaciones telefónicas	20.000	629	452.222
Revistas técnicas, libros y otros	3.500	629	452.220
Protección de datos	750	629	452.227
Proyecto de Administración Electrónica	12.880	629	452.227
Comunidad de propietarios-VPP Petrer	2.200	629	152.227
Otros tributos y tasas	9.000	631	452.225
Otros tributos y tasas-VPP Petrer	3.000	631	152.225
Impuesto sobre beneficios	500	630	452.225
Amortización del inmovilizado intangible	38.000	680	
Amortización del inmovilizado material	95.000	681	
Amortización de las inversiones inmobiliarias	5.000	682	
TOTAL CAPITULO II	1.110.682		

GASTOS FINANCIEROS

Otros gastos financieros	500	669	452.359
TOTAL CAPITULO III	500		

TOTAL GASTOS PRESUPUESTADOS 2.997.182**INVERSIONES REALES****€uros PGC AP**

INMOVILIZADO	20.000		
Inmovilizado material. Equipos para procesos de información	10.000	217	452.626
Inmovilizado material. Equipos de laboratorio	10.000	219	452.623
TOTAL.....	20.000		

TOTAL GASTOS + INVERSIONES 3.017.182

ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PREVISIONAL EJERCICIO 2021

	2021
	(Debe) / Haber
1. Importe neto de la cifra de negocios.	3.017.182
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.	
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo.	
4. Aprovisionamientos.	(636.292)
5. Otros ingresos de explotación.	
6. Gastos de personal.	(1.879.000)
7. Otros gastos de explotación.	(342.890)
8. Amortización del Inmovilizado.	(138.000)
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.	
10. Excesos de provisiones.	
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.	
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)	21.000
12. Ingresos financieros.	
13. Gastos financieros.	(500)
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.	
15. Diferencias de cambio.	
16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.	
B) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)	(500)
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)	20.500
17. Impuesto sobre beneficios.	(500)
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+17)	20.000

ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

INGRESOS 2021	Euros
EPSAR - Entitat de Sanejament d'Aigües	
Trabajos de Control del funcionamiento y mantenimiento E.D.A.R. provincia de Alicante	1.005.000
Convenio Diputación Provincial de Alicante-EPSAR Infraestructuras de Mejora en E.D.A.R.	262.570
Diputación Provincial de Alicante	
Control de la calidad de agua de abastecimiento público para ayuntamientos con población inferior a 10.000 habitantes	295.000
Mantenimiento de la red de control de la calidad química de las aguas continentales de la provincia de Alicante	68.113
Estudio de alternativas para reducir los impactos por contaminación de nitratos al acuífero de la Vega Baja	60.000
Evaluación impacto ambiental vertido aguas residuales no tratadas en núcleos urbanos y diseminados	296.000
Servicio preparación, redacción, apoyo a la dirección, seguimiento y control técnico de proyectos, obras e instalaciones hidráulicas que ejecuta el Ciclo Hídrico	115.223
Actualización del Inventario de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento en alta	45.531
Estudio aprovechamiento y reutilización aguas residuales depuradas provincia Alicante	98.840
Estudio posibilidad inclusión actuaciones en materia hídrica en programas Fondos Europeos	12.132
Estudio sobre la gestión de grandes avenidas y riesgos inundación en pequeños municipios. Entornos urbanos	123.712
Estudio propuesta de protección de edificios e infraestructuras municipales frente inundaciones	115.238
Estudio alternativas mejora saneamiento municipios población inferior 20.000 habitantes. Modelo piloto Callosa de Segura	35.000
Gestión del agua potable y alcantarillado en municipios de la provincia	
Prestación del servicio de agua potable y alcantarillado en municipios de la provincia	250.000
Otros ingresos:	
Ingresos asistencia técnica CONSORCIO AGUAS MARINA BAJA	40.823
Ingresos asistencia técnica CONSORCIO AGUAS MARINA ALTA	3.000
Ingresos análisis y otros trabajos ayuntamientos	40.000
Ingresos cumplimiento autorización vertido E.D.A.R. municipales	30.000
Ingresos análisis laboratorio empresas privadas	95.000
Ingresos asistencias técnicas y otros trabajos empresas privadas	8.000
Ingresos por arrendamientos con opción a compra de VPP Petrer	
Ingresos por arrendamientos con opción a compra de VPP Petrer	18.000
IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	3.017.182

PRESUPUESTO DE CAPITAL - EJERCICIO 2021

ESTADO DE INVERSIONES REALES (APLICACIONES):	Euros
<u>1- INMOVILIZADO</u>	<u>20.000</u>
Inmovilizado material	20.000
TOTAL INVERSIONES REALES	20.000

ESTADO DE FINANCIACIÓN (ORÍGENES):	Euros
<u>1- RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES</u>	<u>158.000</u>
Amortizaciones	138.000
Beneficios del ejercicio	20.000
<u>2- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES</u>	<u>160.500</u>
Enajenación de inversiones inmobiliarias	160.500
TOTAL RECURSOS GENERADOS POR LA EMPRESA	318.500

VARIACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA	298.500
--	----------------

MEMORIA DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIONES,
INVERSIONES Y FINANCIACIÓN
EJERCICIO 2021

La EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS COSTA BLANCA, PROAGUAS COSTABLANCA, S.A. (Sociedad Unipersonal) es una sociedad mercantil pública, cuyo capital social pertenece íntegramente a la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

En el desarrollo de su actividad, se rige por lo establecido en el ordenamiento jurídico privado salvo aquellas materias en que le es de aplicación la normativa pública específica, presupuestaria, contable, de control financiero y de contratación.

Tal y como se establece en los Estatutos, la actividad de la Sociedad está dirigida al sector público y, en especial, a la Administración de la que depende, para la realización de cuantas actividades estén relacionadas con la gestión y administración del Ciclo Integral del Agua. Actúa, igualmente, en colaboración con los ayuntamientos de la provincia, prestándoles asesoramiento y asistencia técnica en todos los aspectos del ciclo hídrico, desde la regulación de los recursos hidráulicos necesarios hasta el vertido a cauce público de las aguas residuales.

Por otra parte, en cuanto a medio propio de la Diputación Provincial de Alicante, no es ajena, en el desarrollo de sus actividades, a los cambios legislativos producidos en el ámbito de la Administración Local.

En este sentido, la vigente Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local potencia el papel de las diputaciones provinciales en la coordinación de la prestación de los servicios municipales mínimos obligatorios, entre los que se encuentra el abastecimiento domiciliario de agua potable, se están realizando trabajos para acometer los nuevos retos en esta materia, cuya finalidad última es la mejora en la prestación de los servicios por parte de los municipios de la provincia y, en especial, los de menor población.

Dentro del citado marco, la Sociedad promueve un modelo de gestión integral del ciclo del agua basado en el aprovechamiento, el ahorro y la reutilización de los recursos hídricos, aportando una visión integradora entre todos los elementos del sistema.

Se asume como principio “prevenir el deterioro, proteger y mejorar el estado de las aguas; establecer medidas específicas para reducir la contaminación; y garantizar un suministro de agua suficiente en buen estado”, para lo cual será preciso desarrollar y aplicar planes de gestión que garanticen dicho objetivo.

La mayor parte de la actividad se ha desarrollado bajo el amparo de los siguientes acuerdos:

- 1) Acuerdo Marco para las Encomiendas de Gestión suscrito el 2 de septiembre de 2008 con la Diputación Provincial de Alicante, en el que la Corporación encomienda los trabajos, en el ámbito del ciclo hídrico, para la prestación de un completo servicio de asistencia técnica especializada.
- 2) Colaboración con la EPSAR Entitat de Sanejament d'Aigües de la Generalitat Valenciana, desarrollando los convenios suscritos por la Diputación Provincial de Alicante y la EPSAR, además de ejecutar otros trabajos por encargo de la citada Entidad Pública.

Dentro de estos ámbitos de actuación, así como otros de menor cuantía pero también importantes, se detallan las actuaciones más relevantes a realizar por la Sociedad en el próximo ejercicio:

* Convenio suscrito el día 7 de marzo de 2000 entre la Diputación Provincial de Alicante y la EPSAR Entitat de Sanejament d'Aigües para la ejecución de infraestructuras de mejora en las E.D.A.R. en servicio de la provincia de Alicante (modificado mediante dos Adendas suscritas el 8 de enero de 2001 y el 30 de julio de 2013).

Está prevista la ejecución de la última actuación del convenio, pues su vigencia finalizó en octubre de 2019, en concreto, la “Adecuación normativa CEE y CT en IRAD Rincón de León, Alicante”, por un importe de 262.570 euros.

Se está trabajando en la formalización de un nuevo convenio Diputación-EPSAR de obras de mejora en las instalaciones.

* Convenio entre la EPSAR Entitat de Sanejament d'Aigües y la Diputación Provincial de Alicante para la ejecución del Control del Funcionamiento y Mantenimiento de las instalaciones gestionadas y/o financiadas por dicha Entidad en la provincia de Alicante.

El convenio suscrito el 10 de diciembre de 2010 finalizó el 1 de septiembre de 2017. Actualmente se encuentra en trámite la suscripción de un nuevo convenio para dar continuidad a los trabajos de control de funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones, los cuales se están prestando desde abril de 1994, habiéndose desarrollado ininterrumpidamente hasta la fecha. La financiación es asumida por la EPSAR con cargo al canon de saneamiento que recauda.

Para alcanzar a comprender el origen y la necesidad de este Convenio, debemos señalar otro que se firmó dos años antes, es decir en el año 1992 entre la Diputación Provincial de Alicante y la COPUT, que tenía por objeto la ejecución de obras para la adecuación de la situación en cuanto a saneamiento y depuración, de los pequeños municipios de la provincia que, en aquel momento, era deficitario.

El conocimiento de las necesidades de cada municipio y la posibilidad de comunicación fácilmente accesible con los consistorios, estaba a disposición de Diputación y la mayor capacidad inversora en manos de la antigua COPUT, si bien la Diputación aportó el 40% de las inversiones realizadas en el marco del citado convenio de obras.

Para la gestión de esas instalaciones de la provincia de Alicante, que fueron ejecutadas como hemos indicado mediante la cofinanciación por ambas Administraciones, se eligió que el papel de la Diputación Provincial de Alicante fuese participar en el control público del funcionamiento de las mismas, mediante dicho Convenio.

Para el cumplimiento del mismo, la Diputación Provincial de Alicante actúa, desde el inicio de la colaboración, a través de su empresa pública y medio propio PROAGUAS, que tiene asignado un equipo multidisciplinar en materias relativas a la depuración de aguas residuales, así como un laboratorio que cuenta con los equipos tecnológicos más avanzados y con las certificaciones y acreditaciones necesarias para el desarrollo de los trabajos encomendados.

La principal tarea del Convenio es la de controlar los resultados de depuración obtenidos en cada depuradora y verificar el correcto estado de las instalaciones en cuanto a mantenimiento y conservación se refiere, proponiendo actuaciones de mejora cuando son necesarias, incitando a su vez a los gestores del servicio a adoptar los medios necesarios para asegurar niveles de depuración óptimos, con la única finalidad de contribuir de este modo a la mejora del medio ambiente y evitar costes innecesarios o distorsionados por una incorrecta prestación del servicio. Este mismo principio se aplica al control de las Estaciones Regeneradoras de Aguas Depuradas y a las instalaciones de secado térmico.

La Empresa actúa asegurando el cumplimiento de los contratos o convenios suscritos entre ésta y las empresas explotadoras, además de toda la normativa aplicable. El trabajo consiste en visitas técnicas a las instalaciones y recopilación de información que permita diagnosticar su funcionamiento. Así mismo, se recogen muestras de agua influente, efluente y fangos, las cuales son analizadas en nuestro laboratorio. Con los datos obtenidos se elaboran mensualmente los informes resumen de funcionamiento de las plantas en los que se puede ver la evolución mensual de los parámetros más relevantes, los distintos ratios de consumo de energía y de productos químicos, ratios de producción de residuos, etc., todo ello con sus gráficas correspondientes.

Además, mediante una aplicación informática de la EPSAR, se van introduciendo cada día las incidencias más destacadas que pudieran ocurrir, teniendo de este modo en todo momento actualizada la realidad de las instalaciones. A final de año se entrega un informe anual de seguimiento de las instalaciones en el que se recogen los siguientes aspectos: Incumplimientos de Autorizaciones de Vertido, incumplimiento de las declaraciones de impacto ambiental, problemas estructurales o de capacidad, ratios de explotación, problemas de mantenimiento y explotación continuados, existencia de incrementos significativos de consumo energético y de producción de lodos, existencia de vertidos industriales de especial relevancia, existencia de dilución por aguas freáticas y finalmente, propuesta de actuaciones de mejora para las instalaciones, con una valoración económica aproximada de las mismas.

En total se controlarán unas 140 instalaciones y los ingresos se sitúan en 1.005.000 euros.

* Control de la calidad de agua de abastecimiento público para ayuntamientos con población inferior a 10.000 habitantes.

La provincia de Alicante cuenta con muchos municipios que aún hoy conservan la gestión propia del abastecimiento del agua, es decir, son responsables de asegurar que el agua suministrada sea apta para el consumo humano.

En la actualidad, la Diputación Provincial de Alicante, a través de la Empresa, viene realizando una importante labor de apoyo a los municipios con la convocatoria de ayudas a los ayuntamientos con población inferior a 10.000 habitantes para el control de calidad de agua de consumo en municipios con gestión municipal del abastecimiento de sus aguas, atendiendo a un total de 56 municipios de la provincia.

Además, se procederá a la actualización de los “*Protocolos de control de calidad de las aguas de consumo humano*”. El Protocolo de Autocontrol consta de una memoria descriptiva del funcionamiento hidráulico del abastecimiento, captaciones existentes, depósitos para el abastecimiento y red de distribución. Por otro lado, se establece la periodicidad de la limpieza de los depósitos, control de desinfección y el mantenimiento de los mismos, indicándose el protocolo a seguir en caso de incidencias en el abastecimiento, con sus medidas correctoras. Se establece un programa de muestreo en las distintas infraestructuras del sistema detallando los puntos para su realización, su número y caracterización.

Los ingresos presupuestados para el próximo ejercicio por la realización de los citados trabajos ascienden a 295.000 euros.

* Servicio de mantenimiento de la red de control de la calidad química de las aguas continentales de la provincia de Alicante.

La Diputación Provincial de Alicante mantiene una red de control de la calidad química de las aguas continentales, cuyos datos se integran en el sistema de información hidrológica provincial.

El objeto del proyecto es la vigilancia y control de la calidad química de las aguas continentales de la provincia mediante el mantenimiento de sus redes, con el objetivo de conocer la calidad del agua y su evolución en los principales acuíferos provinciales, conocer la calidad de los abastecimientos municipales y finalmente evaluar y seguir la evolución de la intrusión marina que afecta a algunos de los acuíferos costeros.

La red de vigilancia de las aguas subterráneas consta de 100 puntos de muestreo pertenecientes a 64 embalses subterráneos, localizados en un total de 76 municipios. Así mismo, se incluye la vigilancia de las aguas superficiales de la provincia, en la que se incluyen los principales embalses superficiales, las aguas procedentes del trasvase Tajo-Segura/Taibilla, la Zona Húmeda que forma la Marjal de Pego-Oliva y, por último, la procedente del Trasvase Júcar-Vinalopó.

Los ingresos presupuestados por estos trabajos ascienden a 68.113 euros.

* Estudio de alternativas para reducir los impactos por contaminación de nitratos al acuífero de la Vega Baja.

La presencia de nitratos en el agua a partir de una determinada concentración puede contaminar los recursos hídricos subterráneos que, además, en buena parte de la Vega Baja se encuentran sobreexplotados y salinizados. Asimismo también tienen efectos negativos para las masas de agua superficiales. La agricultura intensiva en la que se emplean cantidades importantes de abonos químicos ricos en nitratos, cuando estos están en elevadas concentraciones, acaban tributando a las aguas subterráneas pudiendo afectar a los acuíferos.

El objeto del estudio es comenzar con un diagnóstico de la situación a través de una evaluación preliminar realizando análisis de nitratos y plaguicidas tanto en aguas subterráneas como superficiales de las masas de aguas que presentan este problema en la Vega Baja y presentar una alternativa de posibles soluciones.

Los ingresos presupuestados por estos trabajos ascienden a 60.000 euros.

* Actualización del inventario de Infraestructuras Hidráulicas de Abastecimiento en Alta.

La Diputación Provincial de Alicante viene desarrollando desde 1991 diversos estudios para conocer la gestión del Ciclo Hídrico en los municipios provinciales, los cuales han requerido en los últimos años la ampliación de la información así como su actualización, al objeto de que puedan incluirse en el sistema de gestión de datos de la Corporación Provincial.

Como continuación del estudio realizado en la anualidad 2020, se pretende completar los 20 municipios pendientes para finalizar todos los municipios de la provincia.

Los ingresos presupuestados ascienden a 45.531 euros.

* Evaluación impacto ambiental vertido aguas residuales no tratadas en núcleos urbanos y diseminados.

La totalidad de los municipios de la provincia disponen de sistemas de saneamiento y depuración para sus núcleos urbanos principales, aunque existen núcleos urbanos o diseminados que únicamente disponen de fosas sépticas individuales o colectivas, con el consiguiente vertido al subsuelo y problema medioambiental.

Ello provoca expedientes sancionadores por parte de las confederaciones hidrográficas o, en el mejor de los casos, la imposición del correspondiente canon de vertido a los ayuntamientos.

La anualidad 2021 contempla la continuación de dicho estudio que pretende analizar y proponer actuaciones en 30 núcleos, principalmente en los municipios que puedan tener una afección directa a zonas sensibles desde el punto de vista ambiental por la contaminación de masas subterráneas o superficiales de agua.

Los ingresos presupuestados por la realización de los citados trabajos ascienden a 296.000 euros.

* Estudio aprovechamiento y reutilización aguas residuales depuradas en la provincia de Alicante.

El Área de Ciclo Hídrico de la Diputación Provincial de Alicante viene desarrollando diversos estudios sobre el grado de reutilización de los efluentes de las estaciones depuradoras de la provincia de Alicante.

Las fases de estudio se elaboraron teniendo en cuenta distintos ámbitos metodológicos de acuerdo con criterios selectivos: tipo de gestión del servicio, población de los municipios, así como otros criterios determinantes del objeto de estudio en cada caso. Los diferentes estudios se estructuraron por límites de extensión geográfica, por comarca, por término municipal, por unidades de demanda, etc.

A la vista de la heterogeneidad del ámbito de los estudios realizados anteriormente y el vacío de documentación en parte de los municipios, se ha considerado necesario abordar el estudio en cada uno de los municipios de la provincia de Alicante, analizando posibles actuaciones de regeneración de las aguas tratadas en las EDAR, teniendo en cuenta un orden de prioridades, en cumplimiento de los aspectos recogidos en el pacto provincial del agua suscrito en abril de 2018.

Asimismo, el desfase temporal de algunos estudios, ya obsoletos, hacen recomendable una actualización de éstos con objeto de disponer de información reciente de los municipios, incluyendo las infraestructuras ejecutadas en el período de tiempo transcurrido desde la redacción de los últimos estudios.

Por todo ello se plantea actualizar a la totalidad de los municipios de la provincia de Alicante, iniciándose el estudio en la anualidad 2020 y ampliándose las propuestas a otros municipios en la anualidad 2021.

Los ingresos presupuestados por estos trabajos ascienden a 98.840 euros.

* Estudio posibilidad inclusión actuaciones en materia hídrica en programas Fondos Europeos.

Dentro del marco de los Fondos estructurales de Inversión Europeos, cuyo propósito es *establecer un vínculo claro con la Estrategia Europea para generar crecimiento inteligente, sostenible e integrador en la Unión Europea, mejorar la coordinación y asegurar una aplicación coherente*, se realizará un estudio de las posibles subvenciones en materia de agua que puedan ser interés para la provincia de Alicante.

Posteriormente, en próximas anualidades se desarrollarán las propuestas, ejecutándose las concedidas.

Los ingresos presupuestados por estos trabajos ascienden a 12.132 euros.

* Estudio sobre la gestión de grandes avenidas y riesgos inundación en pequeños municipios. Entornos urbanos.

Los planes de gestión tienen como objetivo lograr una actuación coordinada de todas las administraciones públicas y la sociedad para reducir las consecuencias negativas de las inundaciones, basándose en los programas de medidas que cada una de las administraciones debe aplicar en el ámbito de sus competencias para alcanzar el objetivo previsto.

En concreto las funciones básicas de los Planes de Actuación Municipales son las siguientes:

- a) Prever la estructura organizativa y los procedimientos para la intervención en emergencias por inundaciones, dentro del territorio municipal.
- b) Catalogar elementos vulnerables y zonificar el territorio en función del riesgo, en concordancia con lo establecido en el Análisis del Riesgo, así como delimitar áreas según posibles requerimientos de intervención o actuaciones para la protección de personas y bienes.
- c) Especificar procedimientos de información y alerta a la población.
- d) Catalogar los medios y recursos específicos para la puesta en práctica de las actividades previstas.

De acuerdo a la Directiva 2007/60, la normativa estatal y autonómica, se elaborarán los planes de gestión del riesgo de inundación.

Los ingresos presupuestados por estos trabajos ascienden a 123.712 euros.

* Estudio propuesta de protección de edificios e infraestructuras municipales frente a inundaciones.

Las inundaciones, al ser fenómenos de origen natural, no pueden ser evitadas. Por lo tanto, es importante aprender a convivir con ellas y, también, a realizar un ejercicio de adaptación que permita reducir la vulnerabilidad de los elementos expuestos para disminuir el riesgo asociado. Este es uno de los principales objetivos de la normativa comunitaria de referencia en este contexto, la Directiva 2007/60/CE relativa a la evaluación y la gestión de los riesgos de inundación.

Con este estudio se pretende conseguir una herramienta para lograr los objetivos de gestión del riesgo en las zonas inundables para reducir las consecuencias adversas en viviendas, edificios públicos, redes, etc. durante los episodios de avenida, estableciendo criterios y recomendaciones constructivas para las nuevas edificaciones en zona inundable, además de presentar opciones de rehabilitación y mejora de los edificios ya construidos.

Los ingresos presupuestados por estos trabajos ascienden a 115.238 euros.

* Estudio alternativas mejora saneamiento municipios población inferior a 20.000 habitantes. Modelo piloto Callosa de Segura.

Con el presente estudio, se pretende elaborar un diagnóstico del funcionamiento de la red de saneamiento y definir las actuaciones necesarias para adecuarla a las necesidades actuales y futuras del municipio.

Para ello, una vez recopilados los datos correspondientes y la problemática actual, se procederá a la inspección de la red de saneamiento y modelización de la misma estableciendo el estado actual de la red.

Una vez analizada la situación actual, se elaborará un Plan de Inversiones a nivel de Anteproyecto, con definición y valoración económica de las actuaciones a implementar.

En concreto se realizará un modelo piloto en el municipio de Callosa de Segura.

Los ingresos presupuestados por estos trabajos ascienden a 35.000 euros.

* Servicio preparación, redacción, apoyo a la Dirección, seguimiento y control técnico de proyectos, obras e instalaciones hidráulicas que ejecuta el Ciclo Hídrico.

Se continuarán los trabajos de asistencia técnica iniciados a finales de 2018, y que consisten en el apoyo a la dirección de las obras adjudicadas por el Área de Ciclo Hídrico de la Diputación Provincial de Alicante, así como la redacción/supervisión de proyectos.

Los ingresos presupuestados por la realización de los citados trabajos durante el próximo ejercicio ascienden a 115.223 euros.

* Prestación del servicio de agua potable y alcantarillado en municipios de la provincia.

En la actualidad, la operación de los servicios de abastecimiento de manera mayoritaria, se encuentra en régimen de gestión indirecta, fundamentalmente con operadores privados, si bien, existe un elevado porcentaje de municipios de menor población cuya gestión sigue estando bajo el ámbito de sus servicios propios.

El perfil de estas poblaciones se caracteriza por su ubicación y tamaño, situados en su mayoría en las comarcas del interior de la provincia, con cierta dificultad de acceso, con una población media pequeña y con escasez de recursos tanto económicos como técnicos, para poder afrontar por sí solos la adecuación y modernización de sus servicios de suministro de agua potable y saneamiento.

Todas estas circunstancias condicionan que su gestión no resulte atractiva para los operadores privados, a pesar de que estos municipios no están exentos de los habituales problemas de la gestión del recurso agua y en muchos casos enfatizados debido a lo limitado de sus medios y posibilidades.

La Diputación Provincial de Alicante no es ajena a las dificultades de los municipios (en especial los de menor población) para ejercer las competencias que les son propias. En el año 2013 se empezó a elaborar, mediante encargo a Proaguas, el “Programa de Optimización de las infraestructuras de distribución, saneamiento, depuración y evacuación de pluviales en municipios provinciales de población menor de 10.000 habitantes con gestión del servicio de aguas por la propia entidad local.

Como base de lo anteriormente relacionado, se han llevado a cabo los Planes de Eficiencia Hídrica en cada uno de estos municipios, cuya finalidad es por un lado diagnosticar la eficiencia de la gestión actual del servicio prestado por el ayuntamiento y su sostenibilidad económica, y por otro, la viabilidad de prestar el servicio, evaluando los medios necesarios y las medidas propuestas de mejora y su coste, incluidas las tasas y precios públicos que harían sostenible el servicio, los beneficios que se obtendrían y el marco jurídico que avale el modelo de gestión que resulte más adecuado en cada caso.

Paralelamente se inició la tramitación de una ampliación de capital para que su Empresa Pública Proaguas pudiera llevar a cabo la Prestación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en dichos municipios. Dicha ampliación fue aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de Alicante el 14 abril de 2014 y suponía un desembolso de 5 millones de euros a realizar en el periodo 2014-2018.

Los municipios de Alcocer de Planes, Facheca, Quatretondeta y Tollos han solicitado formalmente que la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado se lleve a cabo por la Diputación de Alicante, a través de Proaguas.

En Sesión Plenaria de la Diputación de Alicante de fecha 6 de marzo de 2019 quedó aprobada por unanimidad la creación de una Comisión de estudio, para la elaboración de una memoria sobre la conveniencia y oportunidad de la prestación directa por la Diputación Provincial, mediante la Empresa Pública Proaguas, de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado a los municipios de Alcocer de Planes, Facheca, Quatretondeta y Tollos, comprensiva de los aspectos sociales, financieros, técnicos y jurídicos de la actividad, la forma de gestión, la previsión de los ingresos y precio de los servicios ofertados y los supuestos de cese de la actividad.

En definitiva, se encuentra en tramitación por parte de la Corporación Provincial el procedimiento administrativo para llevar a cabo dicha prestación, estando previsto durante el próximo año, además de en los cuatro municipios mencionados, la incorporación de aquellos otros que de forma voluntaria lo demanden, dando respuesta a esas dificultades económicas, técnicas y humanas que impiden ofrecer con calidad este importante servicio.

Los ingresos estimados para dicha prestación ascienden a 250.000 euros.

* Colaboración con los Consorcios de Aguas para Abastecimiento y Saneamiento, y con las Mancomunidades existentes.

El 7 de mayo de 2019 se suscribió por parte de la Empresa un Convenio de Colaboración con el Consorcio de Aguas de la Marina Baja para la realización de trabajos en materia de asistencia técnica y control del estado de calidad de las aguas continentales y regeneradas.

Por otra parte, el 17 de marzo de 2020 se suscribió por parte de la Empresa un Convenio de Colaboración con el Consorcio de Aguas de la Marina Alta en materia de asistencia técnica para la determinación de los índices de sequía.

* Laboratorio.

El laboratorio de la Empresa ofrece un completo servicio de análisis de aguas y lodos, que incluye la toma de muestras, la determinación analítica y la emisión del informe. Las modernas instalaciones disponibles, unido al trabajo de un personal altamente cualificado, permiten prestar el servicio adecuado a las necesidades analíticas en aguas de consumo, residuales, industriales, de riego, marinas, de baño y en lodos.

El número de análisis a realizar en el laboratorio en el próximo ejercicio se prevé se sitúe en torno a las 65.000 determinaciones.

Por último, destacar que por la realización de análisis a particulares y a empresas privadas están previstos unos ingresos de 95.000 euros.

* Control del cumplimiento autorizaciones de vertido de organismos de cuenca de las E.D.A.R. municipales.

Por encargo directo de los municipios se realizan los autocontroles establecidos en las correspondientes autorizaciones de vertido a dominio público hidráulico emitidas por los organismos de cuenca, alcanzándose una cifra de 60 instalaciones controladas.

Aunque se ha ido incrementando el número de ayuntamientos que confían en nuestros servicios para el cumplimiento de sus autorizaciones de vertido, el cambio en los Planes de Cuenca de las Confederaciones ha reducido el número de parámetros de los autocontroles.

En definitiva, por estos autocontroles se estiman unos ingresos de 30.000 euros.

* Otros servicios a municipios.

Se realizarán trabajos de diversa índole que cubran las necesidades en materia de agua de los ayuntamientos, en concreto, se prestarán servicios de asistencia técnica, laboratorio, intermediación con administraciones, elaboración de memorias valoradas y/o proyectos, planes de control de vertido, etc.

Se continuará con el trabajo de implantación de controles de vertido a alcantarillado municipal.

Igualmente, se tiene previsto alcanzar nuevos acuerdos de colaboración con ayuntamientos que se sumen a los ya alcanzados con los municipios de Agost y Salinas, cuya finalidad última y objetivo común es la correcta gestión integral del agua.

* Asistencias técnicas a particulares e industrias.

Se realizarán trabajos de consultoría técnica, de forma puntual o a través de contratos de servicios periódicos, tanto para el asesoramiento en declaraciones y/o autorizaciones de vertido, que incluirán los análisis de las aguas, como para aspectos de mera consultoría técnica, tales como la adecuación del sistema de depuración, optimización de los volúmenes de vertido, reducción de carga contaminante, etc. Se promoverá la prestación de servicios de asistencia técnica a través de contratos con un período de vigencia anual.

En este sentido indicar que la Empresa, en cuanto a medio propio de la Diputación Provincial de Alicante, debe realizar al menos el 80% de sus actividades con trabajos encomendados por la Corporación Provincial.

* Promoción de viviendas de protección pública en Petrer.

Como consecuencia del Convenio Urbanístico, de fecha 10 de julio de 2009, suscrito con el Ayuntamiento de Petrer, para la gestión de la Unidad de Ejecución la Sociedad llevó a cabo dos promociones de viviendas de protección pública contempladas en el convenio, y en concreto:

1) Edificio de 28 viviendas situado en la C/ Comparsa Marinos, nº 3, esquina con C/ Comparsa Labradores, nº 2, dentro del ámbito de la parcela de “El Campet”.

2) Edificio de 13 viviendas situado en C/ La Manxa, nº 48, dentro del ámbito de la parcela de “La Canal”.

La Sociedad aprobó en 2013 el establecimiento del sistema de alquiler con opción a compra para las viviendas de protección pública promovidas en Petrer, lo que ha supuesto que en la actualidad estén suscritos contratos de alquiler con opción a compra en la mayor parte de las viviendas de las dos promociones.

Se han previsto unos ingresos por alquileres de 18.000 euros, cifra que se ha reducido respecto al año anterior por las ventas de viviendas materializadas y por las previstas para el próximo ejercicio.

En concreto, se prevé la venta mediante escritura pública de 2 viviendas, al ir venciendo los contratos de alquiler con opción de compra suscritos en ejercicios anteriores.

* Calidad y Medio Ambiente.

La Empresa mantiene las certificaciones y acreditaciones según las normas UNE-EN ISO 17025, UNE-EN ISO 9001 y UNE-EN ISO 14001 para la gestión de la calidad y el medio ambiente. Igualmente, dispone de las autorizaciones y acreditaciones, tanto a nivel estatal como autonómico, para desempeñar funciones como entidad colaboradora de control de calidad de las aguas.

En el próximo ejercicio se desarrollarán los trabajos para la renovación de las certificaciones y acreditaciones de las normas referenciadas.

* Investigación y Desarrollo.

La Sociedad, dadas las condiciones climáticas de la provincia, considera prioritario realizar trabajos de investigación que redunden en un mejor aprovechamiento de un recurso tan importante como es el agua.

- INVERSIÓN – FINANCIACIÓN.

- INVERSIÓN. En el próximo ejercicio se prevén las siguientes altas y bajas en las inversiones reales:

ALTAS:	IMPORTES -€-
INVERSIONES REALES	20.000
Inmovilizado material. Equipos para procesos de información	10.000
Inmovilizado material. Equipos de laboratorio	10.000
BAJAS:	IMPORTES -€-
ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	160.500
Enajenación de inversiones inmobiliarias	160.500

- FINANCIACIÓN. No se prevé recurrir a financiación ajena.

- INGRESOS FINANCIEROS.

No se prevé la obtención de ingresos financieros en el próximo ejercicio.

- GASTOS FINANCIEROS.

Se han estimado unos gastos financieros de 500 euros.

- OBJETIVOS.

- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

Los objetivos fundamentales de la Sociedad, como Empresa Pública de la Diputación Provincial de Alicante, son los siguientes:

- Potenciar su papel como Empresa de referencia en el ciclo integral del agua de la provincia de Alicante.
- Fortalecer el apoyo, en materia hídrica, prestado a la Diputación Provincial de Alicante ante las nuevas competencias a asumir por la Corporación.
- Consolidación y extensión del apoyo técnico a los ayuntamientos dentro del ciclo integral del agua, especialmente prestando asistencias técnicas, control analítico y, en su caso, gestión del servicio.
- Gestión de mantenimientos de servicios públicos municipales, como abastecimiento de aguas potables y saneamiento.

- Ampliar Convenios con otras administraciones con la finalidad de cumplir con los objetivos de la Empresa y mejorar la eficiencia de los recursos disponibles.
- Incorporar la gestión medioambiental en cada una de las actividades, estableciendo acciones y programas orientados a la protección del medio ambiente, la minimización y eliminación de los impactos medioambientales y el consumo racional de materias primas, energía y otros recursos.
- Potenciar la participación de la Sociedad en proyectos y actuaciones relacionadas con el medio ambiente.
- Impulsar, participar y transmitir iniciativas con entidades y otros agentes para la aplicación y puesta en marcha de las tecnologías y servicios relacionados con el tratamiento, control y calidad de las aguas, así como el enfoque orientado a la sostenibilidad de los recursos hídricos.
- En relación a la futura Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la calidad del agua destinada al consumo humano (está prevista su aprobación a finales de 2020 y deberá ser transpuesta a la legislación española en el plazo de 2 años), se considera prioritario disponer de los medios y recursos necesarios para la prestación del servicio de análisis de aguas de consumo a los pequeños municipios de la provincia de Alicante. Con este objeto, se han de incorporar progresivamente nuevos métodos de ensayo y técnicas instrumentales para desempeñar dicha actividad.

- OBJETIVOS Y ACCIONES A DESARROLLAR EN EL EJERCICIO 2021.

Los objetivos y acciones concretas a desarrollar son los siguientes:

- Cumplimiento de los Convenios suscritos por la Corporación Provincial y ejecutados a través de su Empresa Pública.
- Realizar la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado en municipios de la provincia que en la actualidad prestan el servicio de manera directa.
- Ampliar servicios de asistencia y apoyo técnico a los ayuntamientos en el ámbito del cumplimiento legal y técnico, en campos relacionados con vertidos al alcantarillado, autorizaciones de vertido, etc.
- Promover trabajos de investigación, propios y en colaboración con universidades y otros organismos, que permitan mantener vigente la labor de divulgación de la Empresa.

- Laboratorio:

- Continuar con la mejora y modernización del laboratorio, realizando inversiones en equipos e instalaciones que sustituyan o amplíen a los existentes.
- Puesta en marcha de nuevos métodos de ensayo, tales como cloratos, colifagos somáticos y PFAS.

En Alicante, a 4 de noviembre de 2020.

A large black rectangular redaction box covering the signature area. A blue ink mark is visible above the box.

Fdo.: Juan Luis Martínez Muro
DIRECTOR TÉCNICO

D^a. MARTA VALLES VALENTIN, LICENCIADA EN DERECHO, SECRETARIA DE LA "EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS COSTA BLANCA, PROAGUAS COSTABLANCA, S.A."

C E R T I F I C O.- Que según consta en el Acta de la Junta General Extraordinaria de la Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca, Proaguas Costablanca, S.A., celebrada el día veintisiete de noviembre de dos mil veinte y, aprobada por los dos Interventores designados al efecto, el día nueve de diciembre de dos mil veinte, se aprobó el Presupuesto de esta Sociedad junto con el Programa Anual de Actuaciones, Inversiones y Financiación, correspondiente al ejercicio económico del año 2021.

Y para que conste y surta los efectos que correspondan, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Presidente de la Sociedad, Ilmo. Sr. D. Carlos Mazón Guixot, en Alicante a once de diciembre de dos mil veinte.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

